



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 05 de Junio de 2024

EDICION N° 11.104

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Provincia del Chaco

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN **ANEXO I** CONTENIENDO
PADRONES PROVISORIOS DE ABOGADOS ELECTORES y ELEGIBLES de la Tercera y Cuarta
Circunscripción Judicial

Hector Daniel Zalazar
Secretario de Superintendencia Provisorio

s/c

E:05/06/2024

————— >*< —————
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 85/24 - "RESISTENCIA, 29 de mayo de 2024". "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: **PARTIDO "MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR S/ RECONOCIMIENTO"**, Expte. N° 08/19 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual "RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto, oído al Procurador Fiscal, disposiciones legales citadas, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I. - DECLARAR LA CADUCIDAD de la personería jurídico-política de la Agrupación: "MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR" número identificadorio "742" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial 599-Q. II.-REGISTRESE, notifíquese, publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la provincia. Fdo. DRA. MARIA EMILIA VALLE PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; DRA. SILVANA MORANDO JUEZA TITULAR TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; DRA. MARÍA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH JUEZA SUBROGANTE TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO-SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO". CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 85 de fecha 29 de mayo de 2024, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 03 de junio de 2024.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:05/06/2024

————— >*< —————
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 84/24 - "RESISTENCIA, 29 de mayo de 2024". "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO TRANSFORMACIÓN S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 09/22 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual ...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto, oído al Procurador Fiscal, disposiciones legales citadas, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I.- DECLARAR la CADUCIDAD de la personería jurídico-política del partido "TRANSFORMACIÓN" número identificadorio "621" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° inc. a) y d) de la Ley nacional N° 23.298, adoptada por Ley provincial N° 599-

Q. II.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la provincia.. Fdo. DRA. EMILIA MARÍA VALLE. PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; DRA. SILVANA MORANDO JUEZA TITULAR TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; DRA. MARÍA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH. JUEZA SUBROGANTE. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO- SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO". CERTIFICO Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 84 de fecha 29 de mayo de 2.024, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 03 de junio de 2024.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:05/06/2024

————— >*< —————
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia Del Chaco
LLAMADO A CONCURSO

Llámesese a Concurso Externo de Antecedentes, Oposición y Competencia, para cubrir un (1) cargo NIVEL DIRECTOR — FISCAL AUDITOR — 71%

Requisitos: Los interesados deberán solicitarlos a la dirección de correo electrónico: tc.concursoext@chaco.gob.ar

Inscripciones: Los días 10 hasta el 12 de junio de 2024 a la dirección de correo electrónico: tc.concursoext@chaco.gob.ar

Cr. Juan Jose Fuentes Castillo
Presidente A/C

s/c

E:05/06/2024

————— >*< —————
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia Del Chaco
RESOLUCIÓN N° 0436/24

Resistencia, 21 De Mayo De 2024

VISTO: La Actuación Electrónica N° E 24-2024-1714/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N° 160/24, destinada a la "ADQUISICIÓN, SERVICE Y RECARGAS DE MATAFUEGOS DEL ORGANISMO, ESTACIONES DE BOMBEOS Y VEHÍCULOS OFICIALES", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 3.138.300,00.-);

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Electrónica del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, fijándose fecha de apertura el día 6 de junio de 2024 a las 10:00 hs;

Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública N° 106/24, con encuadre en lo establecido en el Art. 4, inc. c) del Decreto 65-24, el Artículo 132 Inc. a) de la Ley N° 1092-A -De Administración Financiera- y la Ley N° 555-R (Código de Aguas); Por lo que

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 160/24 para la "ADQUISICIÓN, SERVICE Y RECARGAS DE MATAFUEGOS DEL ORGANISMO, ESTACIONES DE BOMBEOS Y VEHÍCULOS OFICIALES", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 3.138.300,00.-), de conformidad a lo expuesto en el CONSIDERANDO y la documentación obrante en la Actuación Electrónica N° E 24-2024-1714/Ae

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública mencionada en el Artículo 1°, destinada a la provisión allí consignada.

ARTÍCULO 3°: Fíjase como fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 160/24 el día 6 de junio de 2024, a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 09:45 horas del día precedente señalado.

ARTÍCULO 4°: Conformase la Comisión de Apertura de la Licitación Pública mencionada con la Srta. Laura Judith Cocea, Srta. Cerio Maria de los Angeles y el Sr. Denis Maciel, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura.

ARTICULO 5°: Impútese la erogación emergente de la presente a la partida del Programa 1: Actividad Central. Actividad 1: Conducción Superior (1-0-0-1). Baliza y Soporte: Partida 270-Subpartida 271 Carga presurización Service: Partida 330-Subpartida 339.Matafuego: Partida 430 Subpartida 439, de la Jurisdicción 24 —Administración Provincial del Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Art. 4, inc. e) del Decreto 65-24, el Artículo 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A —De Administración Financiera- y la Ley N° 555-R (Código de Aguas).

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Víctor Pilar
Presidente

s/c

E:27/05 V:05/06/2024

JUDICIALES

EDICTO: El Dr. GONZALO LEANDRO GARCÍA VERITÁ, Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, VI Circunscripción Judicial - J. J. Castelli - Chaco, en los autos caratulados "**BUSTOS FRANCISCO ADRIAN C/ MONTIEL TOMASA S/ DIVORCIO**" Expte N°1106/16, CITA por EDICTOS publicando el pedido de divorcio en un diario local y Boletín Oficial una vez-por mes en el lapso de dos (2) meses, haciéndose saber que el Sr. BUSTOS FRANCISCO ADRIAN - DNI N° 13.518.300, SOLICITA DIVORCIO VINCULAR y que en el término de 15 días podrá formularse oposición conforme art. 70 C.C.C.N., terceros interesados.- J. J. Castelli, Chaco, 04 de abril de 2024.-

Paola Lorena Scheider
Secretaria

s/c

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Subrogante de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don DANTE OMAR MARINICH, DNI: 17.679.892, para hacer valer sus derechos, en autos: "**MARINICH, DANTE OMAR S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 409, año 2024, Sec. 3, bajo apercibimiento de ley. - Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 23 de mayo de 2024.- Dra. Mónica Marisel Filipchuk. -

Daiana Gisella Gómez
Secretaria

R. N°:204.966

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: Oscar R. Lotero. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Analía M. I. Guardia, sito en calle Almirante Brown N° 249, Primer piso. ciudad. CITA por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante de autos. Sra. CARMEN ELIZABETH AYALA. M.I. N°17.497.587. Implicando dicha citación para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2298 Código Civil y Comercial de la Nación), bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**AYALA, CARMEN ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". EXPTE. N°13/24. Resistencia, 29 de mayo de 2024.-

Analia M. I. Guardia
Secretaria

R. N°:204.967

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado Juzgado de Paz N°1, y el Dr. RAUL A. JUAREZ - Secretaría N°2, sito en calle Brown 249, 1° piso, de Resistencia, Chaco, en autos "**BOLANIO VERONICA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°4849/20, CITA en el Boletín Oficial y Diario local por (1) DIA y EMPLAZA por (1) MES posterior a la última publicación, a herederos y acreedores de BOLANIO VERONICA BEATRIZ, DNI N° 23.646.454, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "...Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación) ..." NOT. - Dr. OSCAR R. LOTERO - Juez de Paz Letrado - Juzgado de Paz Letrado N° 1. Dra. INÉS R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N°1. Resistencia, 28 de mayo de 2024.-

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R. N°:204.969

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de los Sres: CARLOS ROBERTO BRIGNOLE D.N.I. N° 07.455.047 Y GLADYS ALBA MARTINEZ, D.N.I. N° 03.391.520, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**BRIGNOLE, CARLOS ROBERTO Y MARTINEZ, GLADYS**"

ALBA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 4967/2024-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de mayo de 2024.-

Belkys Valeria Festorazzi
Secretaria

R. N°:204.970

E:05/06/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle Nro. 232 Planta Baja, de la ciudad de Villa Angela, a cargo de la DRA. DOLLY LEONTINA FLORES JUEZ DE PAZ LETRADA, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Don AVILA, FRANCISCO SAMUEL DIEGO - MI N° 17.454.451, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días posteriores a su publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**AVILA FRANCISCO SAMUEL DIEGO C/ S/ SUCESORIO**" Expte. N°441/23.Villa Angela, 05 de Marzo de 2023.-

Celia Vanesa Gutierrez
Secretari?

R. N°:204.971

E:05/06/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado DE PAZ LETRADO de la ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo de la DRA. DOLLY LEONTINA FLORES. JUEZ, cita por un día (1) y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante, de quien en vida fuera Doña GONZALEZ, CLEMENTINA - MI N° 2.318.479, para que dentro del término de TREINTA, (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**GONZALEZ CLEMENTINA S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 97/24 en trámite por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad. Villa Angela, 19 de Marzo de 2024.-

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez
Secretaria

R. N°:204.972

E:05/06/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. MOLINA, PABLO IVAN, juez, cita por un (1) día y emplaza por (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PARVANOFF, GUILLERMINA, D.N.I N° 05.190.244 para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: "**PARVANOFF, GUILLERMA S/ SUCESSION AB-INTESTATO C/ S/ VARIOS EXPTE. N° 1088/2023**, que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco a cargo del Dr. MOLINA, PABLO IVAN, JUEZ, Juzgado ubicado en calle Lavalle 232 Piso 1° de Villa Angela, Conste, secretaria. Villa Angela, Chaco, 07 de mayo de 2024. Publíquese por un (1) día. -

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°:204.976

E:05/06/2024

————— >*< —————

EDICTO: Juszczuk, Omar Zajario, juez de Paz y Faltas CITA por un (1) día y emplaza por (30) días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derechos en la sucesión del causante: MIGUEL KARDOS, D.N.I. N° 10.762.862, a fin de que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: "**KARDOS MIGUEL S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 18-F° 186-AÑO 2024 que se tramita ante el Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de San Bernardo, Chaco, a cargo de JUSZCZUK, OMAR ZAJARIO, Juez de Paz y Faltas, Juzgado ubicado en calle Ucrania 455 de San Bernardo, Conste, secretaria. San Bernardo, Chaco, 22 de mayo de 2024. Publíquese por un (1) día. -

Selva Danila Salazar
Secretaria

R. N°:204.977

E:05/06/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, sito en Av. Laprida N° 36, Torre II, Segundo Piso, Ciudad, en los autos caratulados: "**RUIZ, ANABELLA NOHELI C/ SCAGLIA, JOSE ERNESTO; HEREDEROS DE PEREZ STANGA, FELIX ALBERTO; HEREDEROS DE WANNESON, JULIO LUIS; SUCESORES de ALCALA DE WANNESON, ZULEMA ELDA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ ESCRITURACION**" Expte N° 7797/2020; CITESE al heredero de FELIX ALBERTO PEREZ ESTANGA; FELIX ANDRES PEREZ SOLARI, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 21 de Mayo de 2024.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°:204.978

E:05/06 V:07/06/2024

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 02 de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Secretaría autorizante N° 2, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, RUBEN ORLANDO D.N.I. N° 22.399.822, por EDICTOS que se publicarán por un (1) día (art. 2340 CCC y art. 672, inc. 2 del CPCCH, Ley 2559-M) en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados, "**GONZALEZ, RUBEN ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", expediente N° 408/2024, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 02, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 1, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Resistencia, 16 de Mayo de 2024.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R. N°:204.080

E:05/06/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ, ha ordenado en la causa caratulada: "**MORO, JUAN MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3724/2024-1-C, que se tramita ante este Juzgado, la publicación del presente edicto por un día en un diario local y en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MORO, M.I. N° 28.848.078, a fin de que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en un plazo de 30 días a contar desde la última publicación. - Resistencia, 23 de mayo de 2024.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R. N°:204.981

E:05/06/2024

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados "**ESPINDOLA, DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 334/24, RESUELVE: se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por 30 días contados a Partir de la última publicación a los herederos y acreedores de DANIEL ESPINDOLA, DNI N° 14.898.464, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de mayo de 2024.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R. N°:204.982

E:05/06/2024

>*<

EDICTO: La Dra. GISELA N. TELLIER Juez Suplente Juzgado Civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial, Chaco, General José de San Martín, URUGUAY N°635 1 PISO, cítese a GOMEZ, MARIO MIGUEL, D.N.I. N° 29.533.308, por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. Autos: "**DAVIES, LUCAS C/ GOMEZ MARIO MIGUEL S/ EJECUTIVO**" -Expte. N°339/2023, bajo apercibimiento de Ley. -Gral. J. de San Martín, ¿?? de abril del 2024.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°:204.083

E:05/06 V:07/06/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado De Paz Letrado de la localidad de Machagai, a cargo del Dr. Dr. CARLOS FABIAN SANCHEZ, JUEZ JUZG. DE PAZ LETRADO, sito en Av. San Martín N°94, Machagai - Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ MIGUEL ANGEL, DNI N° 24.199.383, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**GONZALEZ, MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. 234/24, que se tramitan por ante este Juzgado. - Machagai, 23 de abril de 2024. - ¿?? De mayo de 2024.-

Jovan V. Yurovich

Secretario

R. N°:204.984

E:05/06/2024

>*<

EDICTO: La Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro.2 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, Dra. ANA MARIELA KASSOR, ordena la publicación del presente, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, citando a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JULIO ANIBAL RODRIGUEZ, DNI N° 10.688.711, para que comparezcan a hacer valer y acreditar sus derechos y deduzcan las acciones que les correspondan, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en autos caratulados: "**RODRIGUEZ JULIO ANIBAL S/ SUCESION**"

AB INTESTATO", Expte. N° 4705/2024. Resistencia, Provincia de Chaco, 31 de mayo de 2024. Fdo. Dra. ANA MARIELA KASSOR Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 2.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R. N°: 204.989

E:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. Gisela Noemí Tellier, Juez Suplente, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay 635 - 1° Piso, cita por UN (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. AYALA SIRIO DNI N°11.164.952, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**AYALA, SIRIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 216/2024-5-C. //General José de San Martín, Chaco, 15 de mayo de 2024. -

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°: 204.985

E:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, JUEZ PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGÉSIMA DENOMINACION, SECRETARÍA, ÚNICA; SITO EN AV. LAPRIDA 33, TORRE II, 2do. PISO, CIUDAD, EN AUTOS CARATULADOS: "**RIOS, ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 3015/24, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS (30) POSTERIORES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE SEÑOR ALBERTO RÍOS DNI, N° 7.855.801.- PARA QUE COMPAREZCAN POR SÍ O POR APODERADOS A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACIÓN A LOS BIENES RELICTOS...Not. Fdo. Electrónicamente por TROTTI, RAFAEL MARTIN. DNI N°. 25835788. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Resistencia, 30 de mayo de 2024.-

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

R. N°: 204.990

E:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR juez JUZGADO DE PAZ LETRADO n° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Brown 249, 2Do PISO de esta Ciudad I)..II) Publíquense EDICTOS CITATORIOS por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y arts. 672 del C.P.C.C. EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Sra. FAVATIER, OFELIA BEATRIZ D.N.I. DNI.F6.350.084; en los autos caratulados "**RAMIREZ, RUBEN CARLOS y FAVATIER, OFELIA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 2777/2023 " RESISTENCIA, 06/05/2024,

Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

R. N°: 204.991

E:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES JUEZ del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, Planta Baja de esta ciudad, cita por UN (1) DÍA y emplaza por el Término de treinta (30) días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Don AYALA LAZARO D.N.I. 3.556.887, fallecido en fecha 02 de Marzo de 2012, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**AYALA LAZARO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 198/24. PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ.- Villa Angela, Chaco, 03 de mayo de 2024-

Dra. María Veronica Aguirre

Secretaria Provisoria

R. N°: 204.992

E:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: LA DR. PABLO IVAN MALINAS JUEZ EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 (1ª PISO), CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA BOGUNOVICH, OLGA D.N.I. N° 2.421.407, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "**BOGUNOVICH OLGA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte.: 939- Año: 2023, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- SECRETARÍA., 14 DE MAYO DE 2.024.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°: 204.993

E:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. Teitelbaum José-Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña en autos caratulados "**PEGORARO OSCAR S/ SUCESORIO**" Expte, N° 1354/23 Sec. N° 2 cita por 1 (un) día y emplaza por 30 (treinta) días contados a partir de la última

publicación a herederos y acreedores de Don PEGORARO OSCAR D.N.I. 7.522.316.-, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Pcia Roque Sáenz Peña, 09 de mayo de 2024.-

Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 204.995

E:05/06/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Villa Angela Chaco, sito en Lavalle 232 planta Baja, CITA POR UN DIA (1) y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIPOLL FABIANA ALEJANDRA, DNI: 21.349.126, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**RIPOLL FABIANA ALEJANDRA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°234 - Año: 2024 Publíquese por UN (1) DIA. Secretaria del a DRA. VERÓNICA AGUIRRE 15 DE MAYO DEL 2024.-

Dra. María Verónica Aguirre

Secretaria Provisoria

R. N°: 204.996

E:05/06/2024

—>*<—

EDICTO: La Sra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI N° 21685758, Juez de 1ra. Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de P. R. Sáenz Peña, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derechos a los bienes dejado por el Sr. UZELAK, NICOLÁS, DNI N° 10.407.792, para que dentro de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, en los autos "**UZELAK NICOLÁS S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. 401/2024-2-C del Juzgado de Civil y Comercial N° 1.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de abril de 2024.-

Miguel A. Petricevich

Secretario

R. N°: 204.999

E:05/06/2024

—>*<—

EDICTO: El, Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la localidad de Charata, Chaco, cita por UN (01) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. DELIA PAEZ, D.N.I. N° F2.318.602 para que dentro del término de UN (01) mes se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "**PAEZ DELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 475/23, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 29 de febrero del dos mil veinticuatro.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°: 205.000

E:05/06/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la localidad de Charata, Chaco, cita por UN (01) día a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DOMINGO HIPÓLITO DEL BALZO, D.N.I. N° 8.380.212 para que dentro del término de UN (01) mes se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "**DEL BALZO, DOMINGO HIPOLITO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 153/24, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 22 mayo de dos mil veinticuatro.

Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°: 205.001

E:05/06/2024

—>*<—

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por TRES (3) días, autos: "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GOMEZ, EDUARDO; GOMEZ, HUGO LEONEL; GOMEZ HECTOR S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte. N° 9132/22, que la Martillera MARIA LURDES KUSNIER, Matrícula Profesional N° 967, CUIT N° 27-41.974.933-3, REMATARÁ, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 22 de Junio de 2024, a la hora 10:45, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO EXPRESSION, AÑO 2016, MOTOR MARCA RENAULT N° K7MA812UC66381, CARROCERÍA Y/O BASTIDOR MARCA RENAULT N° 93Y5SRBE4HJ536515, DOMINIO N° AA727RZ, BASE: \$ 881.619,0 0 DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras \$ 15.743,27, al 24/05/2024, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624619514. Email: luurdeskusnier@gmail.com.- Resistencia, Secretaria, 31 de mayo de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 205.002

E:05/06 V:10/06/2024

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso; de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Declara abierto juicio Sucesorio de Doña Rosa Avelina Pérez, D.N.I. N° 1.223.154. Publíquese edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. En autos "**PEREZ, ROSA AVELINA S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° 690/24. Dra. Silvia Claudia Zalazar. Juez. Resistencia, 14 de mayo de 2024.-

Marta L.I. Sena
Secretaria

R. N°: 205.004

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: la Dra. Gabriela V. Gonzalez, Juez de Paz Titular, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen 235 - Planta baja, cita por UN (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. MEDINA, RAMON DNI N° 2.538.999, y de FLORES, REINA VDA. DE MEDINA DNI N° 1.226.491, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**MEDINA RAMÓN Y FLORES REINA VDA. DE MEDINA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 123/23. //General José de San Martín, Chaco, 03 de abril de 2024.

Silvia Natalia Elizabeth Bianchi
Secretaria Subrogante

R. N°: 204.986

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Secretaría a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en la Av. Laprida, N°33 Torre 2, 1er Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, EN AUTOS CARATULADOS: "**MONZON, JOSE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE 4559/24, Cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del Sr. JOSE LUIS MONZON D.N.I. N° 7.447.546, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-FDO DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17. Resistencia, 30 de mayo del 2024.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°: 204.987

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: En el Juzgado de Niñez, Adolescencia, y Familia N° 1, a cargo de la Dra. Claudia Karina Feldmann, Secretaría a cargo de la Autorizante, sito en calle French N° 166, 3° Piso, de esta Ciudad, Se ha iniciado acción requiriendo la ADICION DE APELLIDO MATERNO, que tramitará por las normas del juicio sumarísimo (art. 76, inc. 9) del C.P.N.A.F. -Ley N°295C-M). Conforme las prescripciones del art. 70 del C.C.C.N., publíquese Edicto en el Boletín Oficial, una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en los autos caratulados: "**ALEGRE JUAN ANGEL S/ CAMBIO DE NOMBRE**" Expte. N° 5104/23. Resistencia, 11 de abril de 2024.

Laura Cristina Méndez
Secretaria

R. N°: 205.008

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: En el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, a cargo de la Dra. Claudia Karina Feldmann, Secretaría de la Autorizante, sito en calle French N° 166, 3° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, se ha iniciado acción de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, de acta de nacimiento de ELENA ANELLI, acta de matrimonio de los Sres. DEMETRIO SOSA y ELENA ANELLI y el acta de defunción de la Sra. ELENA ANELLI, ésta última será en adelante ELENA AGNELLI, que tramitará por las normas del juicio sumarísimo (art. 144 de la Ley 4369), se publicará una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en los autos: "**SOSA CARLOS HERNAN S/ RECTIFICACION DE PARTIDA**", Expte. N° 3365/23. -

Laura Cristina Méndez
Secretaria

R. N°: 205.009

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil Comercial N°8, a cargo, de la Dra. LOCKETT OLGA SUSANA, Juez, sito en AV. LAPRIDA 33, TORRE 2-PISO 3, Resistencia, hace saber que en la causa: "**SENA, RAUL ALBERTO C/ CAPDEVILA, HECTOR HORACIO S/ EJECUTIVO**". Expte. N°13091/2023-1-C, se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado HECTOR HORACIO CAPDEVILA, D.N.I. N°29.767.799 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. // "Resistencia, 15 de

Febrero de 2024.- RESUELVO: I.-RECHAZAR IN LIMINE el juicio ejecutivo promovido respecto a los pagarés por la suma de \$107.100,00 cada uno de ellos, con fechas de -vencimiento el día 15/09/23 y 02/10/23, respectivamente, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR HORACIO CAPDEVILA, D.N.I. N° 29.767.799, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$721.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. III.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$360.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo ".las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. V.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). VI.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente, Dr. RAUL ALBERTO SENA, en la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$126.984,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$50.794,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.-/Resistencia, 6 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "SENA, RAUL ALBERTO C/ CAPDEVILA, HECTOR HORACIO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 13091/2023-1-C. CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR HORACIO CAPDEVILA, D.N.I. N°29.767.799 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$214.200,00), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los - considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIEN (\$107.100,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: SENA RAUL ALBERTO (MP 5394), en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$164.683,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 65.873,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), los que son SUSTITUTIVOS de los regulados en el despacho monitorio de fecha 15/02/24, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". FDO. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.- Resistencia, 29 de mayo de 2024.

Paula A. Pérez Kohut

Secretaria

R. N°: 205.003

E:05/06/2024

>*<

EDICTO: La Juez del Juzgado de Paz y Faltas, a cargo de la Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHT, secretaria del autorizante Dra. MARTA ANALIA MARTINEZ, sito en calle 9 de julio 312, ciudad de Fontana: Cita y emplaza a Herederos y acreedores de EDUARDO MATEO MORALES, M.I. N° 10.482.631 por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: Expediente Número : 154/24 Caratulados: **MORALES, Eduardo Mateo S/ Juicio Sucesorio Ab intestato.-** Resistencia, 28 de mayo de 2024.-

Marta Analía Martínez

Secretaria

R. N°: 205.010

E:05/06/2024

>*<

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: KOTINOVICH BASILIO D.N.I. N°3.557.283 y KALASKI NATALIA D.N.I. N°0.600.135 que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**KOTINOVICH, BASILIO y KALASKI, NATALIA S/**

JUICIO SUCESORIO", Expte. N°189, F° 70, Año: 2024, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría N° 1.- Charata, Chaco, 17 de mayo de 2024.-

Dra. Natalia Pérez Blanco

Secretaria

R. N°: 205.017

E:05/06/2024

>*<

EDICTO: Dr. HECTOR HUGO OSISKA JUEZ DEL TRABAJO N° 1, secretaria Única, sito en calle 25 de mayo N° 338, segundo piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, establece que se notifique la Sentencia Definitiva N° 25/24 dictada en autos en fecha 30/04/2024 al Sr. Troccaioli Jordan Pedro (DNI N° 14.570.736) el que se publicará por el termino de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local (Diario NORTE). En los autos caratulados "**DOMINGUEZ, ANA ETELVINA C/ TROCCAIOLI, JORDAN PEDRO Y OTRO S/ SUMARIO**" Expte. N°385/19, bajo apercibimiento de ley, a continuación, se transcribe el proveído que ordena la presente medida: ///Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de mayo de 2024.sv Proveyendo el escrito digital que antecede, presentado por el Dr. Ortiz en fecha 15/05/2024 a las 08.37 hs., al punto I.-, atento a lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese por edicto al SR. JORDAN PEDRO TROCCAIOLI la Sentencia Definitiva N° 25/24 dictada en autos en fecha 30/04/2024, el que se publicará por el termino de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local (Diario NORTE), con el beneficio de gratuidad respecto de las publicaciones en el Boletín Oficial para el trabajador, conforme lo establece el art. 111 del CPL y art. 163 y art. 342 del CPCCCH de aplicación supletoria. Proyecto a cargo de la parte interesada. Al punto II.-, líbrese cédula de notificación dirigida al demandado Sr. Bordon Walter Javier, que se acompaña. Dr. HECTOR HUGO OSISKA JUEZ DEL TRABAJO N° 1/// Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de abril de 2024.AUTOS Y VISTOS: Los caratulados "DOMINGUEZ, ANA ETELVINA C/ TROCCAIOLI, JORDAN PEDRO y BORDON, WALTER JAVIER S/ SUMARIO", Expte. N° 385/19, para dictar sentencia definitiva de los cuales; ... RESUELVO:I) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE CON CUARENTA y OCHO CENTAVOS (\$1.313.447,48), condenándose solidariamente a JORDAN PEDRO TROCCAIOLI y WALTER JAVIER BORDON, a pagar a la actora ANA ETELVINA DOMINGUEZ las sumas antes indicadas, discriminadas según detalle de planilla que antecede, con más intereses, de acuerdo a considerandos, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Sentencia.II) COSTAS: A cargo de los demandados vencidos (Art. 281 CPL). III) El total de la suma condenada será depositada en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal de esta ciudad a nombre de este Juzgado y como perteneciente a este juicio.- IV) Establecer el porcentual de la base regulatoria correspondiente a la labor profesional desarrollada en autos, de la siguiente manera: por la parte actora-ganadora para los Ores. JUAN CARLOS MAÑAK y NELSON MAXIMILIANO ORTIZ, como letrados patrocinantes en un 9% para cada uno -esto es la suma de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS -(\$118.570,25)- para cada uno, y de eso el 40% para cada uno como apoderados - esto es la suma de pesos CUARENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$47.428,10) para cada uno.- Todo sobre la base del capital condenado.- Arts.5, 6, 7 Y 8 ley de aranceles, instancia primera e importancia de los trabajos realizados. V) Notifíquese a las partes por Sistema de Control de Trámites Procesales y Notificaciones <https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>-, de conformidad con la Resolución N° 443/23 STJCh y al Representante de Caja Forense, consentida que fuere oportunamente, archívese, tomando razón por Mesa de Entradas y Salidas de este Juzgado. - Dr. HECTOR HUGO OSISKA JUEZ DEL TRABAJO N° 1, 28 de mayo de 2024.-

Dra. Tania Lorena Abramczuk

Secretaria

R. N°: 204.988

E:05/06 V:07/06/2024

>*<

EDICTO: El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 26 de Junio de 2024, a partir de las 14:00 horas; 2 unidades por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OGV189, PEUGEOT 207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P, 2014, AB118OP, CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT+, 2017, en el estado que se encuentran y exhiben los días 24 y 25 de Junio de 2024, de 15:00 a 18:30 hs en Antonio Brignole 722, Resistencia, Chaco. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha se realizará 25 de junio a las 17 hs. en el domicilio indicado en la exhibición. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de

transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de mayo de 2024.-

Fabian Narvaez

Martillero Publico Nacional

R. N°:205.019

E:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de esta ciudad, sito en Brown N° 249 2° piso, en los autos caratulados: "**BLANCHART, LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1151/2024, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho al haber hereditario del causante: Luis Alberto Blanchart, D.N.I. N° 7.907.894, para que dentro de un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 7 de mayo de 2024.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 205.020

E:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de los Sres: GIRIBALDI CESAR ALFREDO D.N.I. N° 5.162.847 Y AMOROS ILDA MARIA D.N.I. N° 1.392.303, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**GIRIBALDI CESAR ALFREDO Y AMOROS ILDA MARIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 7604/2005-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 de junio de 2024.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. N°: 205.021

E:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. María Eugenia Barranco Cortés Jueza del Juzg. C.y C. N° 4, de la I Circunscripción Judicial, de la localidad de Resistencia. CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores del causante ROMERO ANTONIO HECTOR D.N.I. N° 13.309.066, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos caratulados: "**ROMERO, ANTONIO HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 5020/2024-1-C. 23 de mayo de 2024. FDO. Dra. María Eugenia Barranco Cortés Jueza Juzg. C. y C. N° 4.

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria Provisoria

R. N°: 205.023

E:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**HORÑIACEK, JUAN ANTONIO C/ PEZZINI, FRANCISCO Y/O**

SUCESORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 11431/2020-1-C, CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, a la Sra. Julia Dellamea de Pezzini, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 03 de junio del 2024.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N°: 205.022

E:05/06 V:07/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, amo de la Dra. FILIPCHUIK MONICA MARISEL Juez, secretaria 2, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. JUSKIEWICZ, JUAN RUBEN (DNI N° 17.730.467).- cuyo juicio, sucesorio, se declaró abierto- en autos "**JUSKIEWICZ, JUAN RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°259/24, SÁENZ PEÑA CHACO, 30 de ABRIL de 2024.-

Miguel A. Petricevich
Secretario Provisorio

R. N°: 205.024

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: **BOSSCHE MARIA ROSA BALDINA s/SUCESORIO**, Expte 292/24, Sec.2 , cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. María Rosa Baldini BOSSCHE DNI N°04.434.295, fallecida el 10.01.24.- Secretaría, 31 mayo de 2024.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°: 205.025

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL Juzgado de Paz de la Localidad de Las Garcitas, Chaco, a cargo del Dr. Fernando J. Morán -Juez-, en autos caratulados: "**CABALLERO ASUNCIÓN S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N°: 187/22 S, ordena publicar edictos por UN (1) días en el Boletín Oficial de esta Provincia, citando a todos a los que se consideren con Interés legítimo, para que dentro del término de un mes, comparezcan herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario.-

Dr. Fernando J. Moran
Juez

R. N°: 205.028

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL Juzgado de Paz de la Localidad de Las Garcitas, Chaco, a cargo del Dr. Fernando J. Morán -Juez-, en autos caratulados: "**ROMERO LIBRADA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N°: 329/23C, ordena publicar edictos citatorios de herederos en el Boletín Oficial y Diario de circulación provincial, por el término de un (1) día, citando a todos a los que se consideren con Interés legítimo, para que dentro de treinta (30) días, comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos.-

Dr. Fernando J. Moran
Juez

R. N°: 205.029

E:05/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Miguel Aquino DNI N° 7.623.847**, la siguiente Resolución N° 0807 de fecha 23/05/2024 dictada en el Expediente Digital N° E14-2024- 648-AE y E14-2023-6641/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 310/97, rectificada por Resolución N° 055/06, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Miguel Aquino DNI N° 7.623.847, el predio denominado como Parcela 136, Circunscripción IX del Departamento Maipú, con superficie de 42 has. 07 as. 39 cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al interesado, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:05/06 V:10/06/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Oscar Zelaya DNI N° 16.375.917**, la siguiente Resolución N° 0705 de fecha 17/05/2024

dictada en el Expediente Digital N° E14-2012- 1541-E y E14-2022-3057/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 396/02, Artículo 1°, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Oscar Zelaya DNI N° 16.375.917, la Parcela 204, Circunscripción VIII, (Anterior Denominación subdivisión Lote 5 Sección 1°), Departamento Maipú, con superficie de 26 has. 19 as. 89 cas., por incumplimiento del Art. 29 incs. a) b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:05/06 V:10/06/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Daniel Edgardo Díaz**, apodado "Toti", D.N.I. 41.414.589, argentino, de 22 años, soltero en unión de hecho, con un hijo menor (de 4 años de edad), sin instrucción (no sabe escribir ni leer), jornalero, domiciliado en Lote N° 22, Paraje Campo Alemani, de Pampa del Indio, Chaco, nacido en la misma localidad, el día 25/11/1998, hijo de Orlando Díaz y de Clelia Rodríguez.-Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DIAZ DANIEL EDGARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte N° 1309/2024-5, se ejecuta la Sentencia N° 184/21, de fecha siete del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa N° 689/2020-50, caratulada: "Díaz, Daniel Edgardo s/Homicidio simple y lesiones leves", como autor responsable del delito de Homicidio simple y Lesiones leves, en concurso real (arts. 79, 89 y 55 del C.P.) a sufrir la pena de diez (10) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 689/2020-50, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas La que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 22/03/2022; FALLA: I- CONDENANDO al imputado Daniel Edgardo Díaz, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio simple y Lesiones leves, en concurso real (arts.79, y 55 del C.P.) a sufrir la pena de diez (10) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 689/2020-50, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia a cargo del condenado Daniel Edgardo Díaz, la suma de mil ciento cincuenta pesos (\$ 1.150.-), quien deberá efectivizarla dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 26 inc. "d" ley N° 4182).- III.- REGULANDO los honorarios profesionales de los Peritos traductores Qom, Teófilo Cantero y Fabián López, en la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), correspondiendo el cincuenta (%50) por ciento para cada uno. IV.- DECOMISANDO (art. 23), de los secuestros obrantes en la causa, consistentes en un (1) cuchillo, cabo de madera color marrón, sin marca visible, con tres remaches metálicos; "(1)- pantalón de jeans corto, marca Torine Jeans, talle 52, con bolsillos delanteros y traseros; y una (1) camiseta color azul, mangas largas, con la inscripción en parte frontal, lado izquierdo "Vintage Surf since 1982, North Shore, Tom Tailor Line Up East Worlands", talle S, con un cordón en la parte del cuello. Los que fueran remitidos a SAES de San Martín por Oficio No 2345/20, de fecha 05/08/20, de Fiscalía N° 2 de Gral. San Martín, Chaco). V.- CORRIENDO VISTA por la posible comisión del delito de falso testimonio en audiencia de debate, a la Fiscalía que en turno corresponda, respecto a las declaraciones de Ortesia Díaz, Carlos Viletta y Emilse López. Consentida que fuera la presente, dése cumplimiento con la Ley 22.117 y comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía provincial. Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.- FDO. DRA. VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CÁMARA), ".STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CÁMARA).--Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de mayo del 2024.-

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:05/06 V:14/06/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE **Antonio René Maidana**, DNI N° 27.459.298, Argentino, nacido en Pampa del Indio, siempre vivió en Pampa del Indio, con domicilio en Paraje Pampa Chica, allí vivía con su mamá al lado de su casa, es hijo de Andrichi Castillo (y) y Camilo Maidana, con instrucción primaria hasta el tercer grado, porque comenzó a trabajar, desde los 8 años, changarán, nunca tuvo trabajo estable, pertenece a la comunidad Toba, tiene mal de Chagas, colesterol alto, presión alta, tuvo problemas con el consumo de alcohol desde los 21 años, tiene 43 años es padre de 5 hijos, de 7, 8, 11, 12 años. Según el informe UER de fecha 16/2/24 según el cual no tiene antecedentes penales condenatorios computables.- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MAIDANA ANTONIO RENE S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 877/2024-5", se ejecuta la Sentencia N° 21/24 de fecha 4 de Marzo del dos mil veinticuatro, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, Sala Colegiada N° 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "MAIDANA

ANTONIO RENÉ S/ FEMINICIDIO" Expte. N° 6/2023-5 como autor responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN previsto y penado en el Art. 80, último párrafo en función con el art. 80 inc. 1 todos del Código Penal, a la pena de Veinticinco (25) años de prisión de cumplimiento efectivo, ello en orden los hechos cometidos en perjuicio de Ema Gómez, en fecha 31-12-2022, en Pampa del Indio, Chaco, se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I- CONDENAR M ANTONIO RENÉ MAIDANA, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN previsto y penado en el Art. 80, último párrafo en función con el art. 80 inc. 1 todos del Código Penal, a la pena de Veinticinco (25) años de prisión de cumplimiento efectivo, ello en orden los hechos cometidos en perjuicio de Ema Gómez, en fecha 31-12-2022, en Pampa del Indio, Chaco el que fuera investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación No 2 de General San Martín, Chaco en el expte. Caratulado "MAIDANA, ANTONIO RENÉ S/ FEMINICIDIO" Expte. N° 6/2023-5. II.- DISPONER que el Juzgado de Ejecución Penal que intervenga para el control de la pena respecto de Antonio René Maidana, deberá notificar a la Sra. Avelina López y Noelia Fernández domiciliadas en Paraje La Barrancosa Lote No 26 de la localidad de Pampa del Indio respecto de toda medida que en el futuro se disponga por ante dicha magistratura, habiendo manifestado las nombradas que deseaban ser notificadas en los términos del Art. 11 bis de la Ley 26.440. III- IMPONER el pago en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado Antonio René Maidana, de la suma de MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 26 inc. "d" ley No 4182). IV.- DISPONER el DECOMISO de: una (1) camiseta de futbol Paris Saint Germain azul detalle en rojo, con insignia cobrita; un (1) pantalon largo negro, marca suave jeans talla 48, rotura en entre piernas; un (1) par de zapatillas color negra detalles en blanco, marca KYRIOS, cordones blancos; un (1) arma blanca tipo machete sin marca visible, de 28 centímetros de hoja, cabo de plástico color negro con cuatro remaches metálicos; un (1) cuchillo de unos 35 centímetros de largo sin marca visible, cabo de madera color marrón sin remaches, en el final de su empuñadura posee una moneda y una (1) remera color blanca con franjas color negro, mangas cortas, posee en su parte frontal la marca Adidas con su respectivo logo y sobres rotulados con muestras remanentes que se encuentran en esta dependencia judicial debiendo librarse oficio de remisión a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados. V.- RECARATULAR la presente causa, la que versará: "MAIDANA, ANTONIO RENE S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN", Expte. N° 6/2023-5. Notifíquese, regístrese, protocolícese y oportunamente archívese.- FDO. DR.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CÁMARA), PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CÁMARA), ISE MARÍA VIRGINIA (JUEZ/A DE CÁMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil cuarenta y siete (31-12-2047) Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de Abril del 2024.-

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:05/06 V:14/06/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIA JULIETA LIVA, Juez Correccional Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (.5) días al ciudadano HIPOLITO FRANCISCO, SERRANO GUERRERO que en la causa caratulada: "**SERRANO GUERRERO, HIPOLITO FRANCISCO S/ PORTACION ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL S/LA DEBIDA AUT. LEGAL**" (FISCALIA DE INVESTIGACION), Expte. N° 172/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 111. CHARATA (CHACO), 28 de mayo de 2024.- Y VISTOS:...- Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE A HIPOLITO FRANCISCO SERRANO GUERRERO por el delito de "PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL" (art.189 bis inc. 2do, 3er párrafo del Código Penal), por lo que se declara EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la causa a HIPOLITO FRANCISCO SERRANO GUERRERO, por el hecho cometido el día 13 de julio del año 2015, a horas 9:30, en oportunidad encontrarse personal de Gendarmería Nacional a cargo del Sargento Ayudante Jose Martín Benítez, realizando control y fiscalización vehicular en Ruta Nacional N° 89 Km. 228, Departamento General Belgrano, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.- II) EXIMIR de costas al encartado, atento al resultado arribado y por haber sido asistido por Defensora Oficial (Art.530° del C.P.P., Ley N° 965-N).- III) ORDENAR EL DECOMISO del secuestro obrante en autos consistente en: Siete (07) proyectiles Cal. 9mm.- y Una (01) PISTOLA CAL. 9mm.-, correspondiente a la causa N° 3343/15 de la Fiscalía N° 2, -arts. 5° y 19° Ley N° 1238-A), registrado en Libro de Mesa Bajo el N° 4157/15, Efectos N° 6191 y N° 6190.- IV) NOTIFIQUESE".- FDO. DRA. MARIA JULIETA LIVA -JUEZ CORRECCIONAL SUBROGANTE- DRA. NANCY BEATRIZ UNGER -SECRETARIA- CHARATA, CHACO, 28 de mayo de 2024.-

Dra. Nancy Beatriz Unger

Secretaria

s/c

E:05/06 V:14/06/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARIO FABIAN SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36934442, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/03/1993, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: FRANKLIN 3102 BARRIO MARIANO

MORENO RESISTENCIA, hijo de SANCHEZ, OSCAR MARIO y ALIZAGA, RAMONA, Prontuario Prov. 20993-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "SANCHEZ MARIO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA", Expte. N°14964/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°111 DEL 10/5/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°574/2016-1 caratulado "Sánchez, Mario Fabián s/ Infracción a la Ley N° 23.737", y su agregada por cuerda N° 28657/2015- 1, caratulada: "Sánchez, Mario Fabián; Solis, Nicolás Ángel y Aguirre, Ricardo Dario s/ Privación Ilegítima de la Libertad", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Unificar la Sentencia N° 145, dictada en la presente causa a Mario Fabián Sánchez, con la Sentencia N° 107, de fecha 30/05/2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefaciente con fines de Comercialización", previsto y penado en el art. 5 inc. C de la Ley 23.737; imponiéndole la pena única de siete (7) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Tenencia Simple de Estupefacientes, Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización y Privación Ilegítima de la Libertad Simple, todos en Concurso Real", previsto y penado por los arts. 14, primer párrafo, 5 inc."c" ambos de la Ley N° 23.737; art. 141, todos en función del art. 55m, todos del Código Penal.Fdo.:Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Jueza; Belén González Rusas, Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal" ... Sentencia Ampliatoria N° 130 de fecha 29/5/24 ... fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Mario Fabián Sánchez a la multa decurenta y cinco (45) UT considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Tenencia Simple de Estupefacientes, Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización y Privación Ilegítima de la Libertad Simple, todos en Concurso Real", previsto y penado por los art. 14, primer párrafo, art. 5 inc. "c", ambos de la Ley N° 23.737; art. 141, todos en función del art. 55, todos del Código Penal. ... Fdo: Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Jueza; Belén González Rusas, Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 3 de Junio del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

s/c

E:05/06 V:14/06/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Zalazar Silva Claudia - juez de paz Letrado - juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249 2° Piso, ciudad de Resistencia; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ BENITEZ, ROBERTO GABRIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 42616/22 a fin de citar al demandado en autos BENITEZ ROBERTO GABRIEL DNI N° 30.050.916 por edictos que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: RESISTENCIA, 17 de Abril de 2024 I- Agréguese y téngase presente cédula devuelta sin diligenciar. II- Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítase a BENITEZ, ROBERTO GABRIEL - DNI N°30.050.916 - por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA CINCO CENTAVOS (\$23510,65), con más la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. 23 de abril de 2024. -

Dra. Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

R. N°:204.925

E:03/06 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 12 ele la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ MOLINA, GUSTAVO ADOLFO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 65/22 a librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado al Sr. MOLINA GUSTAVO ADOLFO DNI N° 33.143.882. En providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 22 de Marzo de 2024.- bp AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas (9/5/22) e informes de la Policía del Chaco (16/11/22), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (12/03/24), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. 65/2022-1-C (DNI N° 33143882), los cuales se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos.-NOT.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH juez Subrogante juzgado Civil y Comercial N° 10" "Resistencia, 11 de febrero de 2022.-sd AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GUSTAVO ADOLFO MOLINA, DNI 33.143.882, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$141.672,05) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL QUINIENTOS DOS (\$42.502,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a

que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$10.560,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. GUSTAVO ADOLFO MOLINA (DNI N° 33.143.882) como dependiente de CASA CHABELA CHACO S.R.L., en la proporción del 20°A, de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y CINCO CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$228.895,65) (capital: \$141.672,05, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$42.502,00, honorarios: \$36.960,00 e IVA \$7.761,60). LIBRESE OFICIO en los términos de la ley 380-X a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° C.B.U. N° del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 3- 99917645- 9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula ley 380-Xel embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12." Resistencia, 05 de abril de 2024.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario

R. N°:204.931

E:03/06 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Cáceres Beatriz Esther, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ RODRIGUEZ, VALERIA ROMINA S/ EJECUTIVO**" Expte. N.º 2314/22 que atento a las constancias de la causa e de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notificar la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos, a la ejecutada Sra. VALERIA ROMINA RODRIGUEZ N° 32.728.631 por Edictos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 25 de Marzo de 2024.-MAR Téngase presente informe del Juzgado Federal que adjunta y atento las constancias de la causa, de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos a la ejecutada, Sra. VALERIA ROMINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.728.631, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA." "Resistencia, 25 de Abril de 2022.- N° 208 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra VALERIA ROMINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.728.631, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$132.775,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$66.388,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación del a presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS TREINTA y UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$31.152,00) y de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y UNO (\$12.461,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada

3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 03 de abril de 2024.-

Carlos Soria
Secretaria

R. N°:204.933

E:03/06 V:05/06/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ GAY MARISA s/ EJECUTIVO**" Expte. N°8736/22: Resistencia, 6 de Diciembre de 2023.- habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. MARISA LORENA GAY DNI N° 33.993.348, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 23 Resistencia, 24 de noviembre de 2022.- FREM AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA MARISA LORENAGAY (DNI N° 33.993.348), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$379.807,87) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS (\$113.942,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO(5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$48.615,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$19.446,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Resistencia, 27 de febrero de 2024.-

Mariela E. Herrera
Secretaria Provisoria

R. N°:204.937

E:03/06 V:05/06/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Subrogante Juzgado Civil y, Comercial N°11 - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA C/ MOLINAS DANIELA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**" Expediente Número : 4842/22 Resistencia, 04 de Marzo de 2024.-ma.- A la presentación de fecha 22/02/2024.: Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada DANIELA ALEJANDRA MOLINAS, D.N.I. N° 34.478.627, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ IRA. INSTANCIA Resistencia, 23 de Junio de 2022 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DANIELA ALEJANDRA MOLINAS, D.N.I. N°34.478.627, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTAY TRES MIL OCHENTA (\$73.080,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$36.540,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS(\$36.432,00) y de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$14.573,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiera, (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina(Ley26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 07 de marzo de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:204.938

E:03/06 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N°609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ DENIS HORACIO RAMON S/ EJECUTIVO**" Expte. N.° 7249/22 Resistencia, 28 de Noviembre de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 09/11/23: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a HORACIO RAMON, DENIS, D.N.I. N° 40.582.264 ese publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA, 18 de diciembre de 2023.-

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:204.942

E:03/06 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: La Dra. PATRICIA ALEJANDRA SÁ, Juez del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. CARLA ANTONELLA CORRADI, sito en calle Frena N° 166 - 2° Piso de la ciudad de Resistencia, por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio del demandado de conformidad a lo prescripto por el art.342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162,163 y 164 del citado cuerpo legal-, cita y emplaza a CARLOS ANTONIO HUERTA, DNI N° 14.472.693, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que lo represente en los autos Caratulados "**MIÑO EMILIANA C/HUERTA CARLOS ANTONIO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**" Expte. 742/15. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 5 de marzo de 2.024.-

María Celeste Romero

Secretaria

R. N°: 204.049

E:03/06 V: 05/06/2024

>*<

EDICTO: El Dr. TROTTI RAFAEL MARTÍN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, 2° Piso Torre II, Ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores, del causante MIGUEL ANGEL PERON, DNI N° 22.424.064, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PERON, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 4592/24. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. FDO. Resistencia, 28 mayo de 2.022.-

Julieta Melisa Rios

Secretaria

R. N°: 204.950

E:03/06 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: La Dr. CACERES BEATRIZ ESTHER Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11, secretaria actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ LANDAIDA, RICARDO RUBEN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10991/2022- Resistencia, 14 de Marzo de 2024.BR.- I.- Al libramiento de fondos peticionado en fecha 23/02/2024, téngase presente para la oportunidad en que se encuentre firme el despacho monitorio dictado en autos. II.- Proveyendo la presentación de fecha 06/03/2024: Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Ricardo Rubén Landaida, D.N.I. N° 30.399.839, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not--.- El presente

documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 15 de Febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RICARDO RUBEN LANDAIDAD.N.I. N° 30.399.839 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTACENTAVOS (\$189.352,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$94.676,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO(\$54.194,00) y de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$21.678,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁ CERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 20 de marzo de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 204.936

E:03/06 V:05/06/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES Jueza -1ra Instancia en Juzgado de ,Civil y Comercial N°4 Secretaría a cargo de la actuaría, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 1 de Resistencia, citase a la parte demandada Sra. Verónica Lorena Mongelo, DNI N° 23.927.302, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que la represente en el juicio, en los autos caratulados: "**TORNERO, JUAN CARLOS C/ MONGELO, GUSTAVO JAVIER S/ SIMULACION**" Expte. N° 5942/23. Resistencia, 27 mayo del 2024.-

Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

R. N°: 204.964

E:03/06 V:05/06/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CÁ CERES BEATRIZ ESTHER, Juez - Juzgado Civil y Comercial N°11 de la Resistencia, sito en calle Güemes 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **SMN S.A. C/ VELAZQUEZ, ELDA NELIDA S/ EJECUTIVO** Expte. N° 5425/20 Resistencia, 04 de Marzo de 2024.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ELDA NELIDA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 22.202.264, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia, 06 de octubre de 2020.- N° 613- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELDA NELIDA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 22.202.264, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL (\$56.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO Y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), para cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes

de ley. VI.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 06 de marzo 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 204.939

E:03/06 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **SMN S.A. C/ CABRAL, NESTOR FABIAN S/ EJECUTIVO** Expte. N° 4138/18 Resistencia, 15 de Febrero de 2024.-Ib Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado NESTOR FABIANCABRAL, D.N.I. N° 18.607.720, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 22 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... COSIDERANDO:... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NESTOR FABIAN CABRAL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSÉ LUCIANO IGNAZETTI, en las sumas de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente; en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art: 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, de febrero de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 204.941

E:03/06 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: La Dr. CACERES BEATRIZ ESTHER Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11, secretaria actuante, la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ZANIER, MICAELA BELEN S/ EJECUTIVO** Expte. N° 7903/23 Resistencia, 14 de Marzo de 2024.-MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada, Sra. MICAELA BELEN ZANIER, D.N.I. N° 37.793.295, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERESBEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA Resistencia, 14 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: (.LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MICAELA BELEN ZANIER, D.N.I. N° 37.793.295, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHOMIL CIEN (\$128.100,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTA y CUATRO MIL CINCUENTA (\$64.050,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$94.400,00) y de PESOS TREINTA y SIETE MIL SETECIENTOS

SESENTA (\$37.760,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, D.N.I: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, Resistencia, 21 de marzo de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 204.943

E:03/06 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11, secretaria actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ROMERO, SOFIA NATIVIDAD ISABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3922/21. Resistencia, 22 de Marzo de 2024.-ma.- A la presentación de fecha 08/03/2024: Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada SOFIA NATIVIDAD ROMERO, D.N.I. N° 40.582.310, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 19 de Mayo de 2021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SOFIA NATIVIDAD ROMERO, D.N.I. N° 40.582.310, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$57.477,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$28.739,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$19.526,00) y de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$7.811,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, 252 de marzo de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 204.944

E:03/06 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12, secretaria actuante, de la Ciudad de Resistencia en calle Güemes 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ NUÑEZ, MARIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10952/22 Resistencia, 26 de Marzo de 2024.- rrr AUTOS Y VISTOS: A LA PRESENTACION DE FECHA 20/02/2024: Atento el resultado de las diligencias practicadas e informes de la Policía del Chaco(30/10/2023), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (21/12/2023) y patronal (06/02/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. MARIO, NUÑEZ, (DNI N217.975.689), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos.- NOT.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N2 10 El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA Resistencia, 29 de Marzo de 2023.- rrr AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NUÑEZ, MARIO, DNI 17.975.689, condenándolo

a pagar al accionante la suma de PESOSCIENTOCINCO MIL (\$105.000) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS(\$31.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIERHORACIOCUSTIDIANO (5117) o RAUL ALBERTO CACERES (5984), en la suma de PESOSCINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$55.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 22.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina(Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. NUÑEZ, MARIO, DNI 17.975.689 como dependiente de MUNICIPALIDAD DERESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTAYSEISCON CUARENTA CENTAVOS (\$ 23'0.686,40) (capital: \$105.000, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$31.500.00, honorarios: \$77.840.00eIVA \$16.346.40). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIALN° 143184301 C.B.U. N° 3110030211001431843013 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado(C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICесе.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12 -El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 10 de abril de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 204.945

E:03/06 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Nerea González de Alfonso L.C N° 4.529.857**, las siguientes Resoluciones N° 1270/18, dictada en el Expediente Digital N° E14- 1987-43-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0481 de fecha 24 de abril de 1998, por la cual se adjudica en venta a favor de la Sra. Nerea González de Alfonso L.C N° 4.529.857, el predio denominado como Unidad Proyectada N° 95, Subdivisión de la Parcela 14, con una superficie aprox. de 2 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haber incumplido con las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A) B) y E) de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial.; y de la Resolución N° 2309/19 que dice ARTICULO 1° : Rectifíquese lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 1270/2018, en lo que a denominación y superficie se refiere debiendo entenderse que se trata del predio fiscal identificado Parcela 100 – Circunscripción III, (Anterior denominación Fracción Nord. Oeste de la Parcela 75), Departamento Sargento Cabral con una superficie aproximada de 3 has. 78 as. 68 cas. Fdo.: Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:03/06 V:07/06/2024

>*<

EDICTO: En la 10 publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA al/los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 -Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle. Obligado 229- segundo piso- de la ciudad de Resistencia CHACO en el horario de 7 a 13 hs
N° De Expediente. E45 -2022-13843-A-Circ.i I- Secc. B -Chacra: 115-Mz.062-pc.009- Ubicación: Gerardo Varela N°1037-Barrio: Villa Avalos - Resistencia Chaco -Titular: Acuña José - Iniciador: Talavera Ramona.
N° De Expediente: E45-2017-10105-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc. D - Chacra: 273 - Mz. 029 - Pc.024 - Ubicación: Paraíso N° 675 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador - Iniciador: Aguirre Gladis Ester.

N° de Expediente: E45-2018-5541-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B Chacra: 134 - Mz. 017 - Pc, 008 - Ubicación: Av. Juan B. Alberdi N° 2824 - Barrio: Don Alberto - Titular: Vignudo Alberto - Iniciador: Domínguez Julio Faustino.

N° de Expediente: E45.2017 - 8832-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 118 - Mz.116 - Pc. 002 - Ubicación: Pje. Varela M. N°2385 - Barrio: Villa Luisa - Resistencia Chaco - Titular: Azula Orlinda Catalina - Iniciador: Sandoval isabelino. N° de Expediente: E45-2017-8950-A -Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 273 - Mz.029-Pc.025 Ubicación: Tucán N° 3619 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador - Iniciador: Ojeda Josefa Nélida.

N° de Expediente. E45-2016-4677-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. B - Chacra: 114 - Mz. 017-Pc.010- Ubicación: San Juan N°1640- Barrio: Villa Encarnación De Jesús - Resistencia Chaco - Titular: Orcola Héctor José - Iniciador: Sánchez Gladis Beatriz.

N° de Expediente. E45- 2019-964-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 288 - Mz.014-Pc.017- Ubicación: 20 de Junio N°982 - Barrio: Independencia - Puerto Vilelas Chaco - Titular: Mangora Maria Angelica, Govi y Mangora Juan Luis, Govi y Mangora Elsa Beatriz- iniciador: Blanco Haydee Catalina.

N° de Expediente: E45-2018-8365-A Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 Mz. 014 - Pc.009 - Ubicación: Duvivier Ernesto N° 1732 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf Iniciador: Rodas Susana Maria

N° de Expediente: E45-2017-7572-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. A - Chacra: 47 - Mz. 028 - Pc. 001 - Ubicación: Pje.Corrientes N°1246 - Barrio: Villa Perrando - Fontana Chaco - Titular: Verón Alberto Osvaldo, Espinola Ramírez Hugo Antonio Viganotti Orfilio Rengo, Scappini Maria Del Carmen - Godoy Jorge Daniel.

N° de Expediente. E45-2019-3233-A - Nomenclatura Catastral: Circ.11- Secc. B - Chacra:112 - Mz.096 - Pc.003 - Ubicación: Crucero Belgrano

N° 573 - Barrio: Atlántico Sur - Resistencia Chaco - Titular: Viviendas SRL - Iniciador: Duarte Lola.

N° de Expediente E45-2019-5380-A-Nomenclatura Catastral: Circ.II Secc.C- Chacra: 195 - Mz.003 - Pc.022 - Ubicación: Av. La Prida Narciso N°1060 - Barrio: Villa Don Rafael - Resistencia Chaco - Titular: González Rafael, González Eduardo , González Rosa - Iniciador: Rios Berta Inés

N° de Expediente: E45-2018-9246-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz.120 - Pc.016 - Ubicación: Libertador N°1038 - Barrio: Villa Ercilia Resistencia Chaco - Titular: Sodja Lucio Antonio - Iniciador: Osuna Roberto Victoriano. N° de Expediente: E45-2018-2808-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 132- Mz,002- Pc. 004 - Ubicación: Isaias N°2734 - Barrio: Batel Deolindo - Resistencia Chaco - titular: Viain Carlos Roberto, Ayala Nilda - Iniciador: Centurión Miguel Ángel.

N° de Expediente E45-2019-8678-A- Nomenclatura catastral: Circ.11 - Secc. C - Chacra: 199 - Mz.034 - Pc.031 - Ubicación: Av. Rodríguez Peña N° 1701 - Barrio: Villa San Juan - Resistencia Chaco - Titular: Reifer Elisa Matilde - Iniciador: Álvarez Mercedes Ramona.

N° de Expediente E45-2018-8376-A- Nomenclatura Catastral: Circ.I -Secc.A- Chacra: 00 - Mz.022- Pc.00 L.R.270- Ubicación: Mendoza S/N - Barrio: 9 de Julio (El Chavo) - Puerto Tirol Chaco - Titular: Dell Orto Moisés , Del Orto Alberto Virgilio Iniciador: Espinosa Leonardo Oscar N° De Expediente: E45- 2019-5373-A- Nomenclatura Catastral: Circ.11- Secc. B - Chacra: 111 - Mz.025- Pc.002 - Ubicación: Las Azucenas N°1315 -Barrio: Villa Rio Negro - Resistencia Chaco - titular: Rouss Jorge - Iniciador: Paiva Juan.

N° de Expediente, E45-2018-1578-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II Secc.D - Chacra: 288 -Mz.021 Pc. 007 - Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 223 - Barrio: independencia - Puerto Vilelas Chaco - Titular: De Nicola Guerrero julio, De Nicola Inmaculada de Guerrero -Iniciador: Rosado Juan Carlos.

N° de Expediente: E45 -2021-13374-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 201- Mz.059 Pc.028 - Ubicación: Roque Sáenz Peña N° 1530 - Barrio: Villa Centenario - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador. Godoy Mirla Graciela. N° de expediente E45-2021.13376-A- Nomenclatura Catastral: Circ.il - Secc. D - Chacra:288 - Mz.021 -Pc.014 - Ubicación: Constitución N° 986 - Barrio: Independencia - Puerto Vilelas Chaco - Titular: Inmaculada Guerrero, Gina Etcheverry Julio Nicola - Iniciador: Sánchez Damián Gustavo.

N° de Expediente: E45 -2019-5367-A-Nomenclatura Catastral: Circ. it - Secc.D - Chacra: 270 - Mz.031 - Pc.009- Ubicación: León Zorrilla N° 4780 - Barrio: Villa Irigoyen - Barranqueras Chaco - Titular: Flores Leyes Castor - Iniciador: Duarte Librada Beatriz. N° de Expediente: E45-2019-2526-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 116 - Mz.029 - Pc.026 - Ubicación: Av. Wilde Eduardo N° 1086 - Barrio: Villa Universidad - Resistencia Chaco - Titular: De La Vega Blas Benjamin - Iniciador: Latorre Claudia.

N° De Expediente: E45 - 2018 -9245 -A- Nomenclatura Catastral: Circ.II Secc. B - Chacra: 125 - Mz. 060 - Pc.004 - Ubicación: La Pampa N°1439- Barrio: Villa Don Enrique - Resistencia Chaco - Titular: López Álvarez José - Benitez Ramona Concepción.

Arq. Alicia Beatriz Ogara

Subsecretaria

s/c

E:31/05 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano JUAN JOSE AYALA, que en la causa caratulada "**AYALA JUAN JOSE S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 128/2023, se dictó la resolución que en su parte pertinente

se transcribe: "SENTENCIA N° 87. Charata, Chaco, 16 de Mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a JUAN JOSE AYALA, DNI N° 43.285.100, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inc. b) (Perturbaciones -Desórdenes) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) DEJAR SIN EFECTO la medida dictada en fecha 20 de Marzo de 2024 para el Sr. JUAN JOSE AYALA, DNI 43.285.100, de PROHIBICIÓN DE ACCESO Y ACERCAMIENTO al domicilio de la Sra. ANTONELA DANAI SOLEDAD SANCHEZ Y MARIA ESTHER GALVAN, sito en Alberdi N° 27 de Charata y/o cualquier lugar de concurrencia de la misma y el CESE de actos de PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN que directa o indirectamente realicen el denunciado y CONTACTO TELEFÓNICO de JUAN JOSE AYALA hacia las Sras. ANTONELA DANAI SOLEDAD SANCHEZ Y MARIA ESTHER GALVAN. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo- Juez de Faltas Letrado. Dra. Gladys Cristina Breska. Abogada - Secretaria".-

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

S/C

E:31/05 V:10/06/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) y del Dr. JOSE TEITELBAUM - Secretario Juzgado de Paz Letrado - Juez de Paz Letrado - Pcia. Roque Sáenz Peña- - en los autos "**INSAURRALDE MARIA SALOME Y BENITEZ MARIO S/ SUCESION AB INTESTATO** (Expte. N° 2716 Sec. N° 2 Año 2013)" cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MARIA SALOME INSAURRALDE - DNI. N° 6.613.682 y de BENITEZ MARIO - DNI. N° 7.406.738, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 26 de marzo de 2024-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:204.891

E:31/05 V:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuada, HACE SABER por TRES (3) días, autos: "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET C/ MEDINA, DEBORA ELIZABETH Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°1277/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 22 de Junio de 2024, a la hora 11,20, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS año 2017 , motor marca RENAULT, N° K7MA812Q024854, chasis marca RENAULT , N° 8° 4SRBE4JL103627, DOMINIO AB992FE, DEUDAS: Municipalidad de, Resistencia \$60.692,61 al 31/05/2024, Formulario 13i: \$171.520,00 al 17/05/2024, todas a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$688.484,98. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com .- Resistencia, Secretaria, 28 de mayo de 2024.-

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:204.896

E:31/05 V:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:
EXPTE. GESTIÓN N° 10/22.

1)Sec. N° 79623, Un automotor, tipo pick-up doble cabina, dominio MPN-362, marca TOYOTA, modelo HILUX, Motor marca TOYOTA N° 1KD-A010302 y Chasis marca TOYOTA N° 8AJFZ29G0D6164507.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

*Jefe Provisorio de Oficina de Sala
de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

E:31/05 V:05/06/2024

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ANGEL DIAZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30503464, nacido en PAMPA DEL INDIO, el

día: 23/07/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO 0 AVLAPRIDA Y CALLE 9; Ó AV LONARDI N° 1802 RESISTENCIA, hijo de DIAZ, ARCADIO y MIÑO, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 81638SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DIAZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 10213/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 34/24 de fecha 25/03/2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Miguel Angel Diaz, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5, Inc. C de la Ley N° 23.737.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho ocurrido el día 17 de junio del 2023 siendo la hora 11:45 aproximadamente, en el domicilio sito en Av. Leonardi N° 1800, ciudad; requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2, en la presente causa N° 23396/2023-1, caratulada: "DIAZ MIGUEL ANGEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expediente Policial: 130/288-572-E/2023 II.- CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria en favor de MIGUEL ANGEL DIAZ, conforme lo expuesto en los considerandos..Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Mayo del 2024.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:31/05 V:10/06/2024

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA B. HRUZA, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme GERARDO RAMÓN AGÜERO (D.N.I. N° 37.794.448): argentino, soltero, instrucción secundaria incompleta, changarín (vendedor ambulante), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el 27 de junio de 1994, domiciliado en calle 11 entre 10 y 12 del Barrio Monseñor de Carlo de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Salvador Ramón Agüero y de Gladys Rosa Vega), en los autos caratulados "**AGÜERO GERARDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6298/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 36 del 24/04/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. Condenando a Gerardo Ramón Agüero, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de robo con arma (arts. 45 y 166, inc. 2, primer supuesto, en función del 164, del C.P.), a la pena de CINCO (05) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -JUEZ-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Mayo de 2024.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:31/05 V:10/06/2024

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA -JUEZ SUBROGANTE- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme JOSE FABIAN GOMEZ (D.N.I. N° 31.944.805, argentino, casado, analfabeto, jornalero, domiciliado en calle Miguel Gárate del Barrio Esperanza de Quitilipi, Chaco, hijo de José Gómez y de Avelina Altamirano, nacido en La Plata, Buenos Aires, el 15/02/1988), en los autos caratulados: "**GOMEZ JOSE FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 6467/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 14 de fecha 04/03/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a José Fabián Gómez, de las demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA, EN CONCURSO IDEAL (arts. 45; 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo; 125 primer párrafo, en función del segundo párrafo; y 54 del C.P.), a la pena de OCHO (08) AÑOS de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)". Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Cámara-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Mayo de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:31/05 V:10/06/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FERNANDO NICOLAS BARRERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40173727, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/03/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CATAMARCA 1850 O LA RIOJA 1145 VILLA CHICA CEL-3624626741 RESISTENCIA, hijo de GUILLERMO BARRERO y MIRTA MABEL OBANDO, Prontuario Prov. 59942 CF, Prontuario Nac. U4604844, en los autos "**BARRERO FERNANDO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°660/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°221 DEL 14-12- 2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa principal caratulada: "BARRERO,

FERNANDO NICOLAS S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°40825/2019-1, y sus agregadas por cuerda: N° 27601/2017-1 caratulada: "BARRERO, FERNANDO NICOLAS S/ LESIONES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA"; causa N° 20179/2019-1, caratulada: "BARRERO, FERNANDO NICOLAS S/ LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", causa N° 24940/2020-1 caratulada: "BARRERO, FERNANDO NICOLAS S/ AMENAZAS CON ARMAS Y LESIONES", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a NICOLÁS FERNANDO BARRERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo a Mano Armada en Grado de Tentativa (Art. 166, Inc. 2, primer párrafo en función del Art. 42, todos del Código Penal) (en Expte. Ppal. N°40825/2019-1), "Lesiones Doblemente Calificadas por el Vínculo en el Contexto de Violencia de Género en Concurso Real con Amenazas Simples, en el Contexto de Violencia de Género, en el marco de la Ley Nacional de Protección Integral N° 26.485" (en Expte N° 27601/2017-1) en Concurso Real con el delito de "Lesiones Leves Doblemente Calificadas por el Vínculo en el Contexto de Violencia de Género, en el Marco de la Ley Nacional de Protección Integral, n°26485, art. 55, art. 89, art. 92 y art. 80 inc.1 y 11 del CP (Expte. N° 20179/2019-1) en Concurso Real con el delito de "Violación de Domicilio, en concurso real con amenazas con armas, y amenazas en el marco de la ley de protección integral para la mujer, ley 26.485, y Lesiones leves calificadas por el Vínculo y por el Contexto de Violencia de Género" (Arts. 150, 149 bis segundo y primer párrafo, 55, 89, 92, 80 inc. 1 y 11 todos del Código Penal (en Expte. N° 24940/2020-1), por los que fuera requerido a juicio en las presentes causas, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 05/11/2019 en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Ana Cristina Hidalgo y de Daniel Wilfredo Lezana (Expte. principal N°40825/2019-1); en fecha 22/08/2017, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Daniela Anabel Machuca (Expte. agregado por cuerda N° 27601/2017-1); en fecha 15/05/2019, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Daniela Anabel Machuca (Expte. agregado por cuerda N° 20179/2019-1); y, en fecha 26/09/2020 y 28/09/2020, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Daniela Anabel Machuca (Expte. agregado por cuerda N° 24940/2020-1); los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Mayo del 2024.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:31/05 V:10/06/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANGEL RAUL AGUILERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 14202365, nacido en LA LEONESA, el día: 10/03/1961, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PARAJE LAPACHITO LA LEONESA, hijo de AGUILERA, FORTUNATO y TRANGONI, AIDA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "AGUILERA ANGEL RAUL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N° 2428/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 07 de fecha 09/02/2024, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ÁNGEL RAÚL AGUILERA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA EN UN NUMERO REITERADO DE HECHOS QUE CONCURREN REALMENTE ENTRE SI Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA EN UN NUMERO REITERADO DE HECHOS QUE CONCURREN ENTRE SI (Art. 119, 1er. párrafo en función con el 5to. párrafo, inc. f, Art. 119, 3er. párrafo, en función con el 4to. párrafo inc. f, Art. 55 y 45, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos entre el año 2017 y hasta el año 2022, en Paraje Lapachito, de la localidad de La Leonesa, Chaco, en perjuicio de la Angeles Daiana Aguilera, y entre el año 2017 y hasta el año 2021, en Paraje Lapachito de la Localidad de la Leonesa, Chaco en perjuicio de Cristina Estefanía Aguilera. Hechos que se halla debidamente descripto en los considerandos.II) DISPONER que el cumplimiento de la pena impuesta a ÁNGEL RAÚL AGUILERA continúe bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria"... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Mayo del 2024.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:29/05 V:07/06/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE MACARENA ESTEFANIA SOLIS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°19.027.127, nacida en RESISTENCIA, el día: 22/09/1994, de 29 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupació: AMA DE CASA, con domicilio en: CASA 9 PC 4 B° GÜEMES, PUERTO VILELAS, hija de GONZALEZ, TEODORO DIONICIO y SOLIS, VERONICA NANCY, Prontuario Prov. LE22332, Prontuario Nac. S/D, en los autos "SOLIS MACARENA ESTEFANIA S/ EJECUCION DE PENA -

EFFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-, Expte. N°44391/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°304 del 23/11/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°14206/2017-1 (declarado principal) caratulado: "DOMINGO NATALIA VERONICA; SOLIS MACARENA ESTEFANIA S/INFRACCION A LA LEY 23.737", y sus agregados por cuerda: Expte. N°43146/2016- 1; Expte N°20677/2016-1, Expte. N°14545/2020-1; Expte N°32353/2020-1 y Expte N°10391/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MACARENA ESTEFANÍA SOLÍS, ya filiada en autos, como autora penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -previsto por el art. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes-; TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES -previsto por el art. 14, primer párrafo de la Ley Nacional N.º 23.737 de Estupefacientes-; LESIONES GRAVES en caracter de partícipe necesaria -previsto por el art. 90 en función del 45 del C.P.- y PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD en caracter de coautora -previsto por el art. 141 del C.P. - TODOS EN CONCURSO REAL conforme el art. 55 del C.P. a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias del art. 12 del C.P. y costas, y el pago de MULTA POR 45 U.F. por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en Resistencia en fecha 12/05/2017 en perjuicio de la salud pública -en relación a la causa principal N° 14206/2017-1-; en fecha 05/08/2016 en perjuicio de la salud pública -causa por cuerda N° 20677/2016-1- y en fecha 21/12/2016 en perjuicio de Rubén Leonardo Saucedo y Nicolás Nahuel Saucedo -causa por cuerda N° 43146/2016-1- por los que fuera requerida a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. ORDENANDO SU INMEDIATA DETENCIÓN. II.- OTORGAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA a MACARENA ESTEFANÍA SOLÍS, a cumplirse en el domicilio sito en CALLE CEIBO N° 1562, BARRIO 237 VIVIENDAS DE ESTA CIUDAD... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO) - CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 23 de Mayo del 2024.

Cortes Sandra Elizabeth

Secretaria

s/c

E:29/05 V:07/06/2024

—>*<—

EDICTO: EL SRA. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALICIA DEL CARMEN ARANDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.116.316, de nacionalidad ARGENTINA, nacida en CHARATA, de 28 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en Mz 10 Casa 13, Barrio Villa Rio Negro, Ciudad, hija de Water Luis Aranda (v) y de Nilda Liliana Campos (v), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ARANDA ALICIA DEL CARMEN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°10449/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°62 del 31/5/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "WUILLENER, GABRIEL RICARDO ALBERTO; ARANDA, ALICIA DEL CARMEN S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER COMETIDO CON ARMA DE FUEGO Y ALEVOSIA", Expte. N°7711/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) CONDENANDO a ALICIA DEL CARMEN ARANDA, de filiación obrante en autos, como partícipe necesario, penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CON ALEVOSÍA Y CON EL USO DE ARMA DE FUEGO, previsto y penado por los artículos 80, inciso 2°, 2do. Supuesto; 41 bis, en función con los artículos 55 y 45 todos del Código Penal, a la pena de PRISIÓN PERPETUA. Accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las Costas Procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Todo ello corresponde al hecho que tuviera como víctima al ciudadano Ricardo Molina, de fecha 10 de marzo de 2019... Fdo.: Dolly Roxana de los Ángeles Fernández - Jueza - German Ezequiel Benseñor - Secretario - Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 24 de Mayo del 2024.

Cortes Sandra Elizabeth

Secretaria

s/c

E:29/05 V:07/06/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GERARDO EDGAR LARGO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35079242, nacido en LA LEONESA, el día: 25/11/1991, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: Ch 24 Mz 10 Pc 2, B° Crescencio Lopez RESISTENCIA, hijo de NN y SONIA LARGO, Prontuario Prov. CF47912, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**LARGO GERARDO EDGAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 14104/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 66/24 de fecha 07/05/2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a LARGO, GERARDO EDGAR ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, TODO EN CONCURSO IDEAL" (previsto y penado en el Art. 119 3er párrafo, Art. 141 e/F del 142 Inc 1, 239, art 54, del C.P.) a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho ... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Mayo del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:29/05 V:07/06/2024

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALICIO ZAPATA MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 14888883, nacido en VILLA BERTHET, el día: 05/06/1962, de 60 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CANGALLO 1476 RESISTENCIA, hijo de RAMON ZAPATA MARTINEZ y BASILIA BALBUENA, Prontuario Prov. 477884-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ZAPATA MARTINEZ ALICIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32927/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°142/22 DEL 22-06-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "ZAPATA MARTINEZ ALICIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°29572/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALICIO ZAPATA MARTINEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR APROVECHARSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR APROVECHARSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA - OCHO HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 119 segundo párrafo en función con el Art. 119 cuarto párrafo apartado b) y f); Art. 119 tercer párrafo en función con el Art. 119 cuarto párrafo apartado b) y Art. 55 todos del C.P.), a la pena de NUEVE (9) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de ... requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 10, en la causa N° 29572/2019-1, caratulada: "ZAPATA MARTINEZ ALICIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". Con costas ... Fdo.: Dra. Maria Virginia Ise, Jueza, Dr. Ramon Alberto Godoy, Secretario, Camara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 12 de Diciembre del 2022.

Hugo Sebastian González
Secretario

s/c

E:27/05 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HECTOR RAMIRO (A) RAMIRITO ALARCON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44153981, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/03/2002, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN AGUILAR 1554 RESISTENCIA, hijo de SOSA, HECTOR ANIBAL y ALARCON, SANDRA VERONICA, Prontuario Prov. 76356 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ALARCON HECTOR RAMIRO (A) RAMIRITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12946/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 103 de fecha 02/05/2024, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HÉCTOR RAMIRO ALARCÓN, ya filiado, a la pena de SIETE (07) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales conforme el art. 12 del CP, por considerársele autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 79, 42 y 41 bis del Código Penal); por el hecho cometido en esta ciudad, el 27 de julio de 2023, en perjuicio de Mauro Nahuel Pinto, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6 en Expte. N° 27541/2023-1 caratulada "Alarcón, Héctor Ramiro s/ Homicidio Agravado en grado de Tentativa". CON COSTAS... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Rcia, 20 de Mayo del 2024.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:27/05 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE RUIZ JOSE ABRAHAM - D.N.I. 36.969.711, alias Rula, 24 años, soltero, peón, argentino, nacido en Juan José Castelli el 13 de enero de 1993, domiciliado en Barrio San Roque calle Granaderos, Juan José Castelli, si sabe leer y escribir, estudios primarios completos, principales lugares de residencia anterior en El Fuertecito Córdoba, no posee antecedentes penales, hijo de Marcial Ruiz (v) y de Julia Elena Lucena (V); quién se encuentra alojado en la Unidad Penitenciaria V de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Camara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...II)DECLARANDO a RUIZ ABRAHAM JOSE, de condiciones personales predeterminadas en autos, como coautor penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSIA**, previsto por el art. 80 del C.P. inciso 2, condenandolo a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY -Jueza- Camara Multifueros - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO E. ALEGRE PORTILLO -Secretario. Juan José Castelli, Chaco, 23 de MAYO de 2024.

Arrua Natalia Lourdes
Secretaria

s/c

E:27/05 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE NATALIA VERONICA DOMINGO de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°23.902.097, nacida en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 08/05/1974, de 50 años de edad, de estado civil: Casada (separada de hecho), de ocupación:

DESOCUPADA, con domicilio en: Fray Capelli N°1356, Ciudad, hija de DOMINGO JOSE ANTONIO y MARTIN MARIA ANGELICA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DOMINGO NATALIA VERONICA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°44388/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°304 del 23/11/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°14206/2017-1 (declarado principal) caratulado: "DOMINGO NATALIA VERONICA; SOLIS MACARENA ESTEFANIA S/INFRACCION A LA LEY 23.737", y sus agregados por cuerda: Expte. N°43146/2016- 1 caratulado: "NUÑEZ, ANIBAL FLORENCIO; SOLIS, MACARENA ESTEFANIA S/ PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD Y LESIONES"; Expte N°20677/2016-1 caratulado: "SOLIS, MACARENA ESTEFANÍA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737, Expte. N°14545/2020-1 caratulado: "DOMINGO NATALIA VERONICA, NUÑEZ DOMINGO MAXIMILIANO FACUNDO S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737"; Expte N°32353/2020-1 caratulado: "DOMINGO, LILIANA FABIOLA Y NUÑEZ DOMINGO, FACUNDO MAXIMILIANO S/ IFRACCIÓN A LA LEY 23737" y Expte N°10391/2021-1 caratulado: "NUÑEZ, ANIBAL FLORENCIO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a NATALIA VERÓNICA DOMINGO, ya filiada en autos, como autora penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de partícipe secundaria -previsto por el art. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del art. 46 del C.P.- EN CONCURSO REAL -conforme el art. 55 del C.P.- con TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CALIDAD DE AUTOR, ART. 5 inc. C) Ley 23.737 - Estupefacientes, en función con el art. 45 CP. a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias del art. 12 del C.P., costas, y el pago de MULTA POR 45 U.F. por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en Resistencia en fecha 12/05/2017 en perjuicio de la salud pública -causa principal N° 14206/2017-1 y en fecha 1/10/2020 -causa por cuerda N° 24545/2020-1 por los que fuera requerida a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. ORDENANDO SU INMEDIATA DETENCIÓN. IV.- OTORGAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA a NATALIA VERÓNICA DOMINGO, a cumplirse en el domicilio sito en CALLE FRAY CAPELLI N° 1356, CIUDAD, por adecuarse su situación a las previsiones del art. 32 inc. f.- de la Ley N° 24660/96 modif. por Ley N° 26472/09 en función del art. 10 inc. a del Código Penal, por las razones expuestas en los considerandos... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO) - CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 17 de Mayo del 2024.

Cortes Sandra Elizabeth

Secretaria

s/c

E:27/05 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE VILLAREAL MIRTA ELENA, D.N.I. N° 28.400.537, alias GABI, 43 años, casada, ama de casa, argentina, nacida el 23 de junio de 1980 en Juan José Castelli, domiciliada en Quinta 114 MZ. 05 PC. 10, de Juan José Castelli, principales lugares de residencia anterior en El Fuertecito, Córdoba, si sabe leer y escribir, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hij de Ramón Gregorio Villarreal (V) y de Julia Elena Lucena (V), como autor responsable del delito de **HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO** (Art. 79 en función del Art. 42 y Art. 79 en función del 41 bis, todo en función del art. 55 del Código Penal; quien se encuentra alojada en la Unidad Penitenciaria IV de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARANDO a VILLAREAL MIRTA ELENA, de condiciones personales predeterminadas en autos, como coautora penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR ALEVOSÍA**" previsto por el Art. 80 del C.P. Inc. 1 y 2, CONDENÁNDOLA a la pena de PRISIÓN PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demas accesorias del art. 12 del C.P. de conformidad a los hechos y derecho que precesentementese expusieran.- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -JUEZA-, DR. RAUL ALBERTO RACH -JUEZ, Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario. Juan José Castelli, Chaco, 23 de mayo de 2024.

Arrua Natalia Lourdes

Secretaria

s/c

E:27/05 V:05/06/2024

>*<

EDICTO: El juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo de S.S. Dr. DARÍO CARLOS BITAR, Secretaría de la Dra. SILVIA NOEMÍ PANIAGUA, sito en la calle San Martín N° 641 - 2° piso de la ciudad de Formosa Capital de la Provincia homónima, CITA -. por el término de CINCO (5) días a la Sra. MARÍA ELIZABETH PEREIRA (D.N.I. N° 33.962.369) en la causa caratulada "**SOLIS LANDY OSVALDO c/ PEREIRA, DANIEL SEBASTIÁN y/u OTROS s/ JUICIO ORDINARIO (ACCIÓN DE COLACIÓN DE BIENES)**" Expte. N° 80 - Año: 2.022, para que en dicho término comparezca a tomar la intervención que le Corresponda en éste proceso y ejerza las defensas que por ley le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar la Defensor de Pobres y Ausentes que la represente en autos.- Publíquense Edictos por el término de diez (0) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación del último domicilio denunciado, es decir de la

Provincia del Chaco (arts. 681, 145, 146, 1 7 del C.P.C.C.)." Secretaría, 02 Mayo de 2.024.- Fdo. Dra. SILVIA NOEMÍ PANIAGUA.-

Dra. Silvia Noemí Paniagua
Secretaria

R. N°: 204.569

E:22/05 V:12/06/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

VILLALBA HNOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en autos E3-2024-17139-AE "VILLALBA HNOS S.R.L. S /Inscripción de Prorroga y Designación de Socios Gerentes - Modificación de Cláusula 2° del Contrato Social. Se hace saber por un día que por Acta de Reunión de socios de fecha 20/03/2024 y 09/04/2024 respectivamente, de la Sociedad "VILLALBA HERMANOS SRL" CUIT N° 33-70894191-9 con domicilio en calle J.A. Roca N° 460 de la ciudad de Resistencia-Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número N° 103, Folios N° 835/844, Libro 38° (4c.) de SRL; los socios deciden: A) Designar Socios Gerentes a: VILLALBA, Noelia Liliana, CUIT N°27-32984752-2, y a VILLALBA Pablo Nelson, CUIT N° 20-32190608-8, por el término de Tres años; B) Prorrogar el plazo de la sociedad por diez años. Quedando modificada la cláusula 2° del Contrato Social de la siguiente manera: "SEGUNDA: La sociedad se denomina VILLALBA HERMANOS SRL, que tendrá una duración de diez (10) años a partir de la presente inscripción de Prorroga ante I.G.J.-R.P.C; con domicilio real y legal en Calle Julio A. Roa N°460, ciudad de Resistencia."; Quedan las demás cláusulas sin modificar. RESISTENCIA, 30 de Mayo del año 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:204.968

E:05/06/2024

>*<

LA QUINTA AGRO S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados **LA QUINTA AGRO S.R.L s/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales**, Aumento de Capital Social - Designación de Gerente - Modificación de Clausulas Cuarta y Quinta del Contrato Social Expte.E-3-2024-15755-AEID. N° 29339 se hace saber por un día: que por Contrato De Cesión Gratuita De Cuotas de fecha 09/08/2018 y Acta N° 19 de fecha 23/05/2024 la Sra. Yolanda Isabel González viuda de Juan Carlos Cimbaro Canella cede todas sus cuotas sociales a sus hijos Patricia Lorena Cimbaro Canella y Juan Carlos Cimbaro Canella (h) este último a su vez cede a su hermana quedando como únicos socios de LA QUINTA AGRO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71525648-3 sede social en Güemes 1152 de la ciudad de Charata Provincia del Chaco inscrita en el Registro Público de Comercio bajo N° 377, F° 1035/1047 Tomo: I (4°c.). Año: 21/09/2016 Vence el 21/09/2115, duración 99 años. Cierre de ejercicio económico el 31/08 de cada año, Sergio Nicolás Petroff y Patricia Lorena Cimbaro Canella, además se aumenta el capital social y se designa gerente al socio Sergio Nicolás Petroff llevando estas decisiones a la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del contrato social las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera CUARTA: CAPITAL. El capital social es de \$10.000.000 (Pesos Diez Millones) representado por 10.000 (Diez Mil) cuotas de valor nominal \$1.000 (Pesos Mil) cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: el Señor Sergio Nicolás PETROFF 9.500 (Nueve Mil Quinientas) cuotas de capital por \$9.500.000 (Pesos Nueve Millones Quinientos Mil) y la Señora Patricia Lorena CIMBARO CANELLA 500 (quinientas) cuotas de capital por \$500.000 (Pesos Quinientos Mil). Las cuotas se integran en un 100% (cien por ciento). Cada cuota da derecho a un voto. El capital social podrá incrementarse según la decisión de los socios en cualquier momento que la sociedad lo requiera y por el monto que los socios estipulen. Dicho incremento puede provenir de las siguientes formas: A) Capitalización de las reservas (excluida la Legal), aprobada por la Asamblea de Socios; B) Capitalizando toda o parte de las ganancias del ejercicio aprobada por Asamblea de Socios; C) Apelando a nuevos aportes por parte de los socios; D) Capitalizando el excedente de valor que puedan tomar los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se obtendrá mediante la revaluación practicada en la forma que establezcan las leyes y reglamentaciones pertinentes" y "QUINTA: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo del socio Sergio Nicolás Petroff D.N.I. 28.425.873 quien tendrá el carácter de Gerente todo el tiempo de duración de la sociedad, asimismo, el socio administrador podrá delegar su autoridad y funciones en uno o más gerentes ajenos o no a la sociedad, otorgándole representación en la medida que en cada caso se establezca. Los gerentes ajenos a la sociedad quedan sujetos a ésta por las reglas del mandato. Los gerentes y/o administradores tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Para cumplir con los fines de la sociedad los gerentes, podrán comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea al contado o a plazo, dar o tomar en préstamo, ya sea de particulares o de bancos de plaza, del país o del extranjero, sean ellos oficiales o privados, garantizados o no con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, canjear, cobrar, y recibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación, de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar

posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubiertos, cuando se hallen autorizados por los bancos y representar a la sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales de cualquier lugar de la República Argentina o extranjeras, tribunales de trabajos y de faltas, juzgados nacionales, provinciales y municipales de cualquier lugar de la República Argentina, Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas y de cualquier banco que funcione en el país. Para constituir derechos reales que graven los bienes de la Sociedad, deberán contar con la aprobación de la Asamblea de Socios. La presente enunciación tiene carácter indicativo, pero no es limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad, acordes con el objeto social. El o los gerentes titulares, socios o no, deberán constituir una garantía de su gestión. La misma deberá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos, fianzas o avales bancarios o personales, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o su equivalente, por cada uno o lo que indique la normativa vigente, al igual que la modalidad de la misma, que no podrá disponerse hasta luego de la aprobación de su gestión". Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 30 de mayo de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:204.975

E:05/06/2024

>*<

FL GROUP S.R.L.

EDICTO: por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**FL GROUP S.R.L.**" s/inscripción de contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha: 06/03/2024, expediente N°:-E-3-2024-21186-Ae ID: 31009, hace saber por un día que los señores: Alfredo Pablo GONZALEZ CIMA, C.U.I.T. 20-30141732-3, nacido el 18/03/1983, Abogado, soltero, domiciliado en Ch.109, Pc. 79 Fincas Don Antonio s/n - Colonia Benítez-Chaco; y Nala SOUILHE C.U.I.T. 20-32300305-0, nacido el 15/05/1986, Abogado, casado, domiciliado en calle Monteagudo 760, Resistencia - Chaco; ambos argentinos; han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: "FL GROUP S.R.L." y tendrá su DOMICILIO LEGAL: en calle Marcelo T. de Alvear 479, Resistencia - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) venta al por mayor y menor de artículos de ferreterías: bufones, tornillos, arandelas, en todas sus medidas y dimensiones, llaves, pinzas, tenazas, candados, cadenas finas y gruesas, resortes, tachuelas, tarugos, clavos en sus distintas medidas, taco Fischer, bisagras, pasadores, baldes de albañilería, cucharas, niveles, lijas, piedras esmeril, cerraduras, picaportes de todas las medidas, alambres, tejidos, bordadoras eléctricas y a explosión máquinas de soldar, equipos de fontanería y calefacción, chapas lisas tipo "cala" y galvanizadas, en todos sus espesores y medidas; hierros y tubos estructurales, planchuelas. b) venta al por mayor y menor de materiales para la construcción y accesorios: ladrillos comunes, ladrillos huecos, ladrillos tubulares, ladrillos comunes, ladrillos cerámicos para techos, cascote molido y en bolsas, granza de cascote suelto y por bolsón, escambros; caños de alcantarilla, cámaras sépticas y de inspección estándar y en distintas medidas; cemento de albañilería, cemento portland, cal natural o viva, cal hidratada tipo extra, yeso; vigas pretensadas en diferentes espesores y medidas; arena de río y/o arena amarilla, piedras, piedras partidas, granito, mármoles, pisos de granito gris, pisos de mármol, pisos de cerámica nacional y extranjera, pisos vinílicos, adhesivos para cerámicos, porcelanatos, revestimientos plásticos y cementicios tanto interior como exterior, sanitarios y accesorios para baños; inodoros standard en distintos modelos, variedades y tipos; pedestales, bidets, botiquines en los modelos, variedades y tipos existentes en el mercado y que en el futuro se comercialicen; hidrófugos, cerecitas y adherentes, maderas para encofrados, pino rústico y/o madera cepillada, alambres de fardo, alambres de rollos, alambres de acero y de alta resistencia, alambres forrados; clavos en sus diferentes tamaños modelos y medidas; hierros en sus diferentes espesores y variedades, mallas soldadas en sus distintos espesores, variedades y medidas, membranas, revestimientos para pisos, pinturas, barnices, fijadores latizadores, entonadores, esmaltes secado rápido y esmalte pizarrón, convertidores y antióxidos, plastificante de pinturas de pisos deportivos, recubrimientos acrílicos en colores y transparentes, enduidos, colorantes, esmaltes, solventes, selladores, lacas, siliconas impermeabilizantes, recubrimientos acrílicos para ladrillos vistos, látex para cielorrasos, látex para interior y exterior y juntas protectoras, pinceles, rodillos y brochas de diferentes tamaños y para distintos revestimientos. c) materiales eléctricos en general como ser: fluorescentes de aplicar, fluorescentes de embutir, fluorescentes estancos, luces de emergencias, pantallas colgantes, iluminación domiciliaria en general; lámparas led, focos led, tubos led, paneles led, led a rosca, ojos de buey, conectores, cables, prolongadores, zapatas, alargues, portalámparas, cables canal autoadhesivos, fichas adaptadoras, caños corrugados plásticos rígidos metálicos, materiales de montajes, tableros, bandejas porta cables, alarmas, columnas para medidores en las medidas y variedades que se comercializan actualmente en el mercado, y que en el futuro sean remplazados por los avances tecnológicos. ropa laboral: como ser calzados, chalecos, buzos, cazadoras, pantalones, calcetines, cascos, gafas y guantes, máscaras, cinturones, rodilleras, pilotos, chaquetas y trajes de agua, fajas y toda otra indumentaria relacionada con uniformes y/o ropa de trabajo. d) máquinas y

accesorios relacionados con la construcción: hormigoneras mezcladoras, mini cargas, soldadoras, motobombas, amoladoras, remachadoras, andamios y mesas, carretillas, palas, martillos, baldes y metros plegables, plomadas, cucharas y mascarillas; y todo tipo de maquinaria y/o accesorios relacionados con la construcción que se comercializa en el mercado nacional y extranjero. e) construcción e inmobiliaria: construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajos de movimientos de suelo, de mantenimiento, conservación y reparación mediante la elaboración de proyectos para la edificación de viviendas y/o compras y ventas de unidades habitacionales destinadas a uso habitación, privadas o públicas con (o en) propiedad horizontal y/o vertical. comprar, vender permutar y arrendar toda clase de inmuebles urbanos y rurales públicos y privados, así como también su división fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, la constitución de hipotecas y tasación de inmuebles y en general la explotación y realización de negocios inmobiliarios. f) servicio de transporte: transporte de cargas generales: traslado de materiales de construcción, por vía terrestre fluvial y aérea, de corta media y larga distancia, dentro y fuera del país, transporte además de mercaderías de uso alimentario, gaseosas, vinos espumantes, productos de limpieza y cosméticos en general; traslados de animales vivos e insumos agropecuarios de toda índole; paquetería; tanto en el orden local, provincial, nacional o internacional. g) mandataria y consignataria: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representantes y/o administradora de negocios de servicios comerciales, agropecuarios, ganaderos, industriales, financieros, de inversiones incluso comisiones y consignaciones, compra acopio y almacenamiento de productos relacionados con el rubro de la construcción, ganadero, agropecuario, inmobiliario y comercialización de los mismos por cuenta y orden de terceros tanto en la compra como en la venta, comprende todo tipo de intermediación y producción organización y atención técnica informes y estudios de mercados y desarrollo de programas y proyectos. La sociedad podrá tener representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de sociedades, empresas o personas del país o del extranjero, relacionadas con el objeto precitado. h) comercialización, distribución y venta al por mayor y al por menor de carne y sus derivados: compra de carne fresca y procesada de proveedores autorizados almacenamiento y conservación de productos cárnicos, elaboración de productos derivados de la carne, tales como embutidos, hamburguesas, salchichas, entre otros, distribución y venta de carne y sus derivados en establecimientos propios y/o de terceros, exportación e importación de productos cárnicos, cumpliendo con las regulaciones y normativas pertinentes, cualquier otra actividad comercial, industrial o de servicios relacionada con el rubro de carne y sus derivados. i) comercialización, distribución y venta al por mayor y al por menor de pollo y sus derivados: compra de pollo fresco y procesado de proveedores autorizados, almacenamiento y conservación de productos avícolas, elaboración de productos derivados del pollo, tales como filetes, nuggets, salchichas, entre otros, distribución y venta de pollo y sus derivados en establecimientos propios y/o de terceros, exportación e importación de productos avícolas, cumpliendo con las regulaciones y normativas pertinentes, cualquier otra actividad comercial, industrial o de servicios relacionada con el rubro de pollo y sus derivados. j) comercialización, distribución y venta al por mayor y al por menor de pan y sus derivados: elaboración de pan de distintos tipos y variedades, producción de productos derivados del pan, como bollería, pastelería, galletas, entre otros, comercialización y distribución de pan y productos derivados en establecimientos propios y/o de terceros, proveeduría de productos panificados a restaurantes, cafeterías, hoteles y otros establecimientos gastronómicos, exportación e importación de productos panificados, cumpliendo con las regulaciones y normativas pertinentes, cualquier otra actividad comercial, industrial o de servicios relacionada con el rubro de pan y sus derivados. k) prestación de servicios de catering, organización de eventos: diseño y planificación de eventos, incluyendo banquetes, bodas, conferencias, reuniones corporativas, entre otros, preparación y servicio de alimentos y bebidas en eventos sociales y empresariales, suministro de menús personalizados y adaptados a las necesidades de cada cliente, alquiler de equipamiento y mobiliario para eventos, como mesas, sillas, vajilla, entre otros, coordinación logística de eventos, incluyendo transporte de alimentos, montaje y desmontaje de equipos, y gestión de personal, cualquier otra actividad comercial, industrial o de servicios relacionada con el rubro de servicio de catering y organización de eventos. l) comercialización, distribución y venta al por mayor y al por menor de artículos de limpieza: compra y venta de productos de limpieza, tales como detergentes, desinfectantes, productos de higiene personal, entre otros, importación y exportación de artículos de limpieza, cumpliendo con las regulaciones y normativas pertinentes, distribución de productos de limpieza a establecimientos comerciales, empresas, instituciones y hogares, asesoramiento y venta de equipos y maquinaria de limpieza, elaboración y comercialización de productos de limpieza ecológicos y biodegradables, cualquier otra actividad comercial, industrial o de servicios relacionada con el rubro de artículos de limpieza. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. m) actividad de supermercado: para abastecer supermercados y minimercados locales, provinciales y nacionales. CAPITAL: El capital social es de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una; las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Alfredo Pablo GONZALEZ CIMA dos mil (2000) cuotas sociales, que representan un aporte de dos millones pesos (\$ 2.000.000); y Nala SOUILHE dos mil (2.000) cuotas sociales, que representan un aporte de dos millones de pesos (\$ 2.000.000); quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y el resto en el término de dos años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN a cargo del socio-gerente Alfredo Pablo GONZALEZ CIMA, por plazo indeterminado. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: será el 31 de diciembre de cada año. Resistencia-Chaco, 31 de mayo del 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:205.007

E:05/06/2024

DYE S.A.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte E-3-2024-26195-AE // ID 31792 " **DYE S.A s/ Inscripción de Directorio**", se hace saber por un día que tal como consta en Acta de Directorio del 5/2/2024, y Acta de Asamblea General Ordinaria constituida el día 28/02/2024, se ha decidido que el Directorio de "DYE S.A" estará compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Franco Dino Meucci, DNI N°33.214.034, CUIT 20-33214034-6, nacido el 11/8/1987, Argentino, Empresario, Soltero, con domicilio Legal y Especial en Ruta 11 Km 1002.3, Resistencia, Chaco; y Directora Suplente Florencia Mara Meucci, DNI N° 35.030.522, CUIT 27-35030522-5, nacida el 5/1/1990, Argentina, Empresaria, Soltera, con domicilio real en Canadá 570 y domicilio especial en Ruta 11 Km 1002.3, Resistencia, Chaco. La duración del mandato de directores es de 3 ejercicios. Resistencia (Chaco), 31 de Mayo de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:205.011

E:05/06/2024

>*<

CONCEPTO ESTRATEGICO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco por Expediente N° E-3-2023-75656-Ae, ID 29535 caratulado "**CONCEPTO ESTRATEGICO S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO** - mandato vencido-, se hace saber por un día que conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/2021 se designa Director Titular-Presidente a RUBEN ALEJANDRO CUCHER, argentino, DNI N° 23.273.385, CUIT 20-23273385-4, estado civil casado, Lic. En Economía, nacido el 15/05/1973, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 654, Ciudad de Resistencia, Chaco y Director Suplente a ADRIAN ERNESTO ATANASOFF, argentino, DNI N° 31.676.455, CUIT 20-31676455-0, estado civil soltero, Contador Público, nacido el 30/05/1986, con domicilio en Pueyrredón N° 145, Comandante Fernández, Chaco. Ambos fijan domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 515, Resistencia, Chaco. Duración de mandato: tres (3) ejercicios: del 19/04/2021 al 31/12/2023. Resistencia (Chaco), 31/05/2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:205.013

E:05/06/2024

>*<

CONCEPTO ESTRATEGICO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco por Expediente N° E3-2023-75649-Ae, ID 29534 caratulado "**CONCEPTO ESTRATEGICO S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO** -mandato vencido-, se hace saber por un día que por Acta de Directorio de fecha 24/05/2016 se acepta la renuncia de Javier Alejandro Turienzo, DNI 29.929.400 al cargo de Director Suplente, se decide que continúe Rubén Alejandro Cucher, DNI N° 23.273.385 como Director Titular-Presidente (designados por Escritura de Constitución número sesenta de fecha 16/04/2015 y Escrituras complementarias número ciento setenta y cuatro del 13/08/2015 y número doce del 10/02/2017, con duración por tres (3) ejercicios, hasta el 31/12/2017) y se designa como Director Suplente a Adrián Ernesto Atanasoff, DNI N° 31.676.455 hasta completar el mandato. Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2018 se designa Director Titular-Presidente a RUGEN ALEJANDRO CUCHER, argentino, DNI N° 23.273.385, CUIT 20-23273385-4, estado civil casado, Lic. En Economía, nacido el 15/05/1973, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 654, Ciudad de Resistencia, Chaco y Director Suplente a ADRIAN ERNESTO ATANASOFF, argentino, DNI N° 31.676.455, CUIT 20-31676455-0, estado civil soltero, Contador Público, nacido el 30/05/1986, con domicilio en Pueyrredón N° 145, Comandante Fernández, Chaco. Ambos fijan domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 515, Resistencia, Chaco. Duración de mandato: tres (3) ejercicios: del 26/04/2018 al 31/12/2020. Resistencia (Chaco), 31/05/2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:205.015

E:05/06/2024

>*<

CONSULTORIO RADIOLÓGICO RESISTENCIA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. N° E-3-2023-44398-AE / ID 27028, "**CONSULTORIO RADIOLÓGICO RESISTENCIA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO**", se hace saber por un día que conforme lo resuelto en Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de Abril de 2023 de designación de accionistas y Acta de reunión de Directorio de fecha 27 de Marzo de 2023 que convoca a Asamblea, el Directorio electo por tres años, se encuentra integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: PEDRO G. GINOCCHI, D.N.I. 05.665.390, CUIT N° 20-05665390-3, argentino, médico, casado con Julia Beatriz Márcico Dotto, nacido el 03/05/1942, con domicilio real y especial en Av. 9 de Julio N° 635 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; DIRECTOR TITULAR: PEDRO G. GINOCCHI MÁRCICO, D.N.I 37.704.168, CUIT N° 20-37704168-3, argentino, contador, soltero, nacido el 17/03/1994, con domicilio real en calle Corrientes N° 1.130 — Villa Piccilli de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y domicilio especial en Av. 9 de Julio N° 635, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; DIRECTOR/A SUPLENTE: JULIA BEATRIZ MÁRCICO DOTTO, D.N.I. 17.331.674, CUIT N° 27-17331674-2, nacionalizada argentina, médica, casada con "Pedro G. Ginocchi,

nacida el 05/01/1954, con domicilio real en calle Corrientes N° 1.130 - Villa Piccilli de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y domicilio especial en Av. 9 de Julio N° 635, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La vigencia del mandato comienza a partir del Acta de Asamblea de fecha 20/04/2023 y finalizará en fecha 19/04/2026. Resistencia (Chaco), 31/05/2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:205.016

E:05/06/2024

>*<

CONCEPTO ESTRATEGICO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco por Expediente N° E-3-2023-53099-Ae, ID 27659 caratulado "**CONCEPTO ESTRATEGICO S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/08/2023 se acepta la renuncia del Director Titular-Presidente RUBEN ALEJANDRO CUCHER, DNI N° 23.273.385 y del Director Suplente ADRIAN ERNESTO ATANASOFF, DNI N° 31.676.455 (designados en asamblea general ordinaria de fecha 19/04/2021). Y se designa Director Titular-Presidente a GERMAN NICOLÁS SAUNIG SCALA, argentino, DNI N° 31.676.043, CUIT 20-31676043-1, estado civil casado, Contador Público, nacido el 17/06/1985, domiciliado en calle Francia N° 505, Barrio Los Teros, de la Ciudad de Resistencia, Chaco; y Director Suplente a MILTON MATIAS ZUK, argentino, DNI N° 33.729.410, CUIT 20-33729410-4, estado civil soltero, administrativo, nacido el 13/03/1988, domiciliado en Av. Güemes N° 357, Departamento Maipú, Chaco. Ambos fijan domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 515, Resistencia, Chaco. Duración de mandato: Tres (3) ejercicios, desde el 07/08/2023 al 31/12/2025. Resistencia (Chaco), 31/05/2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:205.014

E:05/06/2024

>*<

DISTRIBUIDORA RACER S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados **DISTRIBUIDORA RACER S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULA CUARTA Y SÉPTIMA DEL CONTRATO SOCIAL**" E-3-2019-4418-E se hace saber por un día: que por Contratos de Cesión de Cuotas Sociales de Fecha 24/08/2017, 08/02/2021, Acta N2 41 de fecha 04/04/2017, Ratificada por Acta de fecha 27 de abril de 2.024 donde el Sr. Pablo Domingo Kuzmak, D.N.I. N° 7.912.897, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de la Sra. Tamara Beatriz Kuzmak cien (100) cuotas sociales; a favor del Sr. Carlos Andrés Kuzmak noventa y nueve (99) cuotas sociales y a favor del Sr. Gustavo Ariel Kuzmak la cantidad de noventa y nueve (99) cuotas sociales que tiene en la firma "DISTRIBUIDORA RACER S.R.L." dejando de pertenecer a la misma, además en fecha 08 de febrero de 2021 Juan Andrés Kuzmak propietario de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) cuotas sociales DONA, CEDE Y TRANSFIERE, en forma gratuita: a favor de TRAMARA BEATRIZ KUZMAK CIEN (100) CUOTAS SOCIALES, a favor de CARLOS ANDRÉS KUZMAK NOVENTA Y NUEVE (99) CUOTAS SOCIALES, y a favor de GUSTAVO ARIEL KUZMAK Ira cantidad de NOVENTA Y NUEVE (99) cuotas sociales de la sociedad DISTRIBUIDORA RACER S.R.L." - CUIT N° 30-56091575-2 con domicilio legal en Av. 25 d mayo N° 956 de la ciudad de Resistencia inscrita en el Registro Público de Comercio Bajo N°19 fs.99/103 año 1976,cierra ejercicio 31/12 de cada año y el contrato tiene vigencia hasta el 31/12/2034 modificando las cláusulas cuarta y séptima del contrato social quedando las mismas redactadas de la siguiente manera CUARTA: "EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 238.400,00), representado por dos mil trescientas ochenta y cuatro cuotas (2.384) totalmente suscriptas e integradas, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de la siguiente forma y proporción: a) La Señora María Elena Riera mil ciento noventa y dos (1.192) cuotas que equivalen al cincuenta por ciento (50 %) del capital, cuya suma asciende a un total de ciento diecinueve mil doscientos pesos (\$ 119.200,00) totalmente integrado, b) La socia Tamara Beatriz Kuzmak cuatrocientas (400) cuotas que equivalen al dieciséis coma setenta y ocho por ciento (16,78 %) del capital, cuya suma asciende a un total de cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00) totalmente integrado, Carlos Andrés Kuzmak trescientas noventa y seis (396) cuotas que equivalen al dieciséis coma sesenta y uno por ciento (16,61 %) del capital, cuya suma asciende a un total de treinta y nueve mil seiscientos pesos (\$ 39.600,00) totalmente integrado y Gustavo Ariel Kuzmak trescientas noventa y seis (396) cuotas que equivalen al dieciséis coma sesenta y uno por ciento (16,61 %) del capital, cuya suma asciende a un total de treinta y nueve mil seiscientos pesos (\$ 39.600,00) totalmente integrado." SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN "La gerencia de la sociedad -será ejercida por la socia María Elena Riera y Tamara Beatriz Kuzmak, de manera indistinta, quienes usaran la firma social y representaran a sus cargos todo el tiempo que dure la sociedad, tendrán todas las facultades para actuar libremente en todos los negocios sociales. A estos fines las gerentes podrán realizar TRÁMITES BANCARIOS: asimismo quedan facultadas a presentarse antes entidades bancarias y/o entidades financieras, públicas, privadas o mixtas, casas centrales, sus sucursales, filiales o agencias establecidas o que se establezcan en el futuro pudiendo realizar la apertura y clausura de cuentas corrientes, autorizar descuentos de valores, documentos, extraer importes que se depositen o se hallen depositados, ya sea en moneda de curso legal o monedas extranjeras, por la suma que creyeren convenientes, asimismo podrán efectuar renovación de cuentas, hacer depósitos en dinero efectivo u otros valores en cuentas corrientes y/o a suscribiendo al efecto giros, cheques y otras libranzas, pudiendo a demás librar, endosar, descontar, transferir, adquirir, avalar, aceptar, renovar, amortizar o cancelar y negociar de

cualquier modo letras de cambios, pagares, vales, cheques, títulos de rentas, acciones, cupones, bonos y demás títulos de créditos y/o documentos de créditos públicos o privados inclusive papeles de comercio; de igual modo podrán clausurar suspender o cerrar cuentas corrientes, contratar la apertura de cajas de seguridad y clausuradas cerrarlas, dar de bajas plazos fijos, hacer confeccionar y suscribir manifestaciones de bienes, renovar, solicitar resúmenes y saldos, conformarlos u observarlos, todo ello de conformidad a las leyes orgánicas y reglamentos. Abonar los gastos propios de la administración, de igual modo podrán contratar seguros, pagar las primas, fijar saldos activos y pasivos, dar recibos y cartas de pagos; celebrar contratos de leasing y bancarios bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas y cauciones, retirar documentaciones, correspondencia epistolar y telegráfica o por otros medios, remitir y contestar cartas documentos, efectuar denuncias de robo, hurto o extravió de cheques y chequeras y solicitar la expedición de nuevas chequeras, dar la orden de no pagar cheques, suscribir documentos no válidos como facturas u otros instrumentos que acrediten o de los cuales surja que se han abonados montos por cheques rechazados y girar en descubierto hasta las sumas que las entidades bancarias autoricen. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** asimismo los gerentes podrán efectuar gestiones administrativas ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, sus dependencias, reparticiones, ministerios, secretaria, departamentos y jefaturas quedando comprendido entre ellos AFIP (GDI-DGA), administración tributaria provincial u otro organismo recaudador de las provincias, dirección provincial de trabajo, ministerio de trabajo de la nación, registro nacional de propiedad de automotor y moto vehículo, registro de la propiedad inmueble, aduana, organismos policiales y de las fuerzas de seguridad, sean de la nación, de las provincias, de los municipios, efectuar todas clases de asuntos de carácter administrativo y legal; realizar refinanciamientos de deudas, representar a la sociedad ante proveedores, acreedores y deudores, internet en general, compañía de seguros, SECHEEP, SAMEEP, y demás empresas prestadoras de servicios de agua corrientes, energía eléctrica, televisión por cable, empresas de seguridad, como así ante bomberos para los cual quedan facultados a suscribir todas y cada una de las documentaciones que se requieran sin limitación alguna, presentar documentaciones, certificados, planillas, constancias y cuanto más corresponda, efectuar denuncias policiales, intervenir y suscribir instrumentos en negocios que se realicen sean contratos, convenios, acuerdos, prorrogas, rescisiones, sean que hayan tenido origen ante de la suscripción del presente como los que se celebraran en el futuro, iniciar, proseguir, promover y terminar expedientes, presentarse en licitaciones, realizar peticiones, notificarse de resoluciones y/o decisiones y/o instrumentos o normas legales judiciales, administrativas, fiscales, tributarias, sean de la nación, provincias, municipios, aceptar o rechazar resoluciones; optar por toda la vía recursiva de impugnación o complementaria, notificarse de liquidaciones y/o expedientes que podrán aceptar o impugnar, asimismo y especialmente para los casos de adquisición de automotores y/o moto vehículos los gerentes quedan facultados a suscribir formularios del Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios tales como 08, 12, 02, 11, 59, 01 y demás formularios necesarios y pertinentes para la inscripción, adquisición de automotores y motovehículos, de igual modo las declaraciones juradas de origen lícitos de los fondos con los cuales se efectúa la operación y de no hallarse comprendido en las inhabilidades de ley y no ser personas políticamente expuesta. **TRÁMITES FISCALES:** los gerentes quedan facultados a dar cumplimiento con los deberes formales y pecuniarios, ante el Fisco de la nación, provincias y municipios, formular declaraciones juradas, efectuar reclamos antes los Organismos Tributarios, solicitar devolución y/o compensación por pagos indebidos o erróneos, solicitar altas y bajas de controladores fiscales. **OTORGAMIENTO DE INSTRUMENTOS PRIVADOS:** Otorgar y firmar los instrumentos privados que fueron necesarios, sus ampliatorios, rectificatorias, ratificatorias, complementarios y demás instrumentos de subsanación, celebrar contratos con acreedores, deudores, proveedores y demás clientes privados y mixtos. **GESTIONES Y ACTOS DE CARÁCTER LABBORAL:** Asimismo quedan facultados a contratar y despedir empleados, realizar trámites antes el ANSES, suscribir certificaciones de servicios y remuneraciones, celebrar convenios ante la Dirección de Trabajo de la Provincia e inclusive podrán presentarse ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; a tal efecto quedan facultados a concurrir a audiencias en general, inclusive los de descargo conforme lo habilita la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 655/05 y sus modificaciones, aportar pruebas, presentar y solicitar escritos, títulos y documentos de toda índole, certificados, certificaciones y constancias en general, de ser necesario solicitar fotocopias certificadas de documentaciones que hagan al derecho de la sociedad, efectuar reclamos, suscribir acuerdos, actas y convenios. **ADQUISICIÓN DE BIENES - DERECHOS - ACCIONES:** De igual modo podrá adquirir bienes en representación de la sociedad, sean automotores, motovehículos, inmuebles, derechos, acciones, bienes de cambio, bienes de uso, sea por compraventa, cesión, dación en pago, donación, cesión de derechos inclusive litigios, leasing, con facultades para pactar las medidas, modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago al contado o a plazos con garantías reales o personales, tomar o confirmar en la posesión del o los bienes o diferida. **OTORGAMIENTO DE ESCRITURA E INSTRUMENTOS PRIVADOS Y FORMULARIOS:** Otorgar y firmar la escritura y demás instrumentos públicos y/o privados, inclusive boletos de compraventa, cesiones de derechos de cualquier naturaleza que fueran necesarios, sus ampliatorias, rectificatorias, ratificatorias, complementarias y demás escrituras y/o instrumentos de subsanación, rogar acta de constatación, manifestación, comprobación y notoriedad entre otras, pudiendo ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas insertas y solicitar la inscripción en el Registro Público correspondiente. **INTERVENIR EN JUICIOS:** Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad en toda clase de juicio ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, como parte actora o demandada o reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, producir todo género de prueba e informes solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos, desahucios, comprometer las causas en mediadores, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar peritos, aceptar o impugnar documentos, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, pedir declaratorias de quiebras y formar concursos civiles y especiales, aceptar y rechazar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios u arreglos, designar liquidadores y comisiones de vigilancia; aprobar u observar créditos y sus

graduaciones, percibir dividendos, hacer o aceptar consignaciones en pagos, asistir a comparendos o exámenes periciales; diligenciar mandamientos, exhortos, oficios, intimaciones y citaciones, cobrar y percibir créditos y obligaciones anteriores o posteriores al presente, sea en dinero o en especie, dar y recibir carta de pago; interponer recursos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes; tasadores, rematadores, escribanos, interponer recursos de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la ley, tomar y dar posesión de bienes en general inclusive los litigiosos. PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS: Conferir Poderes Generales Judiciales y Administrativos y/o Especiales inclusive para querellar, con facultad de sustituir total o parcialmente y revocarlos, notificar las revocaciones, formular protestos y protestas; practicar y/o aprobar inventarios; avalúos y pericias, escindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la otorgante con anterioridad al presente y las que se suscriban con posterioridad; protocolizar documentos; no obstante y además de estar facultados los gerentes a comprar, grabar con derechos reales, vender, locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, dichas decisiones se determinarán conforme el quórum necesario que acuerden en acta de reunión de socios, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros no podrán por sí o por apoderados realizar actividades comerciales similares a las que surgen del objeto social de la firma "Distribuidora Racer" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 29 de mayo 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:204.973

E:05/06/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. DE CHARATA
Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio: Se invita a Usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que, en cumplimiento a disposiciones ESTATUTARIAS, se realizará el día Jueves 27 de Junio de 2.024, a las 20:00 horas, en el Salón Verde de la Institución (M. de Carlo N° 320), con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de esta Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL, correspondiente al ejercicio 01 de Mayo 2.023 al 30 de Abril de 2.024.-
- 4) Consideración de aumento de Cuota Social. -
- 5) Elección de una Comisión que tendrá a su cargo la fiscalización del acto eleccionario. -
- 6) Elección de los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO a saber de: Un PRESIDENTE; Un SECRETARIO; Un TESORERO; Un VOCAL TITULAR 1ro.; Un VOCAL TITULAR 3ro.; Un VOCAL SUPLENTE 2do.-. JUNTA FISCALIZADORA: Elección de: Un TITULAR 1ro.; Un TITULAR 3ro.; Un SUPLENTE 2do.-

Aníbal Néstor Pierrot
Secretario

Fernando Marcelo Golob
Presidente

R. N°:204.974

E:05/06/2024

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB HIPICO DON CEFERINO
San Bernardo - Chaco

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

La Asociación Civil Club Hípico Don Ceferino comunica a sus asociados la pérdida y/o extravío de los libros sociales y contables de la entidad, realizando la respectiva exposición policial con fecha 08 de mayo de 2024.

Imanol Noe Landriel Juszcuk
Delegado Normalizador

R. N°:204.979

E:05/06/2024

————— >*< —————
COOPERATIVA DE TRABAJO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS TAMBO CHAQUEÑO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La COOPERATIVA DE TRABAJO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS "TAMBO CHAQUEÑO" LIMITADA, MATRÍCULA N.º 60800, CUIT N° 30-71740478-1 Con domicilio en calle Lestani 420 ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. -Los señores del consejo de administración los invitan y comunican a la Convocatoria de la asamblea General Ordinaria para el día 19 de JUNIO de 2024 a las 10:00 Hs. en sede social de calle Lestani 420 Departamento San Fernando Resistencia, Provincia del Chaco. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- B) Informe sobre convocatoria fuera de término.

- C) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadros Anexos, Informe del Auditor correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023.

PADRON

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CUIL/CUIT N°	DOMICILIO
1	MINDOLACIO, Beatriz Viviana	31.233.550	27312335501	MZ.31 PC.26 B° INDEPENDENCIA-VILLA ALGELA-DPTO. MAYOR LUIS JORGE FONTANA-CHACO
2	BERNACHEA, Cesar Luis	26.968.049	20269680491	MZ.83 PC.14 S/N 150 VDAS-PUERTO VILELAS-DEP. SAN FERNANDO. CHACO
3	NASIR, Camila Abigail	37.469.133	27374691339	AV. LAS HERAS 1001 S/N --UDOCHA-DPTO. SAN FERNANDO-CHACO
4	GONZALEZ, Javier Gustavo	45.651.248	20456512489	S/CALLE S/N CHACRA 37 MZ.13 PC. 03J.J. CASTELLI-DEP. GRAL. GUEMEZ-CHACO
5	MANSILLA, Juan Manuel	33.988.341	2033988341	AV. ALVEAR 3670-VILLA SARMIENTO-FONTANA-DPTO. SAN FERNANDO-CHACO
6	CHIARAMONTE, Osvaldo Gustavo	13.926.001	20139260015	PC.101 LOTE 21 S/N O.O COLONIA BENITES-DEP. PRIMERO DE MAYO
7	ETCHEVERRI, Néstor Florencio	14.677.509	20146775099	SUIPACHA 546-PRESIDENCIA DE LA PLAZA-DPTO. PRESIDENCIA DE LA PLAZA-CHACO
8	MAMBRIN, Javier Orlando	38.538.065	20385380659	PJE. DONOVAN Y CANAL LAS FLORES S/N-VILLA ANGELA- DPTO. MAYOR LUIS JORGE FONTANA-CHACO
9	SORIA, Cristian Jonathan	41.866.401	20418664011	QUINTA 8-O-VILLA ANGELA-DPTO. MAYOR LUIS JORGE FONTANA- CHACO

Bernachea Cesar Luis

Secretario

Mindolacio Beatriz Viviana

Presidente

R. N°:204.994

E:05/06/2024

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES VILLA LIBERTAD
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, la Comisión Normalizadora del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Villa Libertad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 15 de junio de 2024- 10hs. en la Avenida Edison N° 902, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que desempeñen la función de presidente y secretario de la Asamblea.
- 2) Poner a consideración la continuidad o disolución del Centro de Jubilados Villa Libertad, atento a la renuncia de los miembros de la Comisión Directiva
- 3) En caso de resolver disolver, designar los liquidadores de acuerdo al estatuto social de la Entidad

Elvira E. Zamora

Presidenta

R. N°:204.997

E:05/06/2024

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES VILLA LIBERTAD
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, la Comisión Normalizadora del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Villa Libertad, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el 15 de junio de 2024- 8hs. en la Avenida Edison N° 902, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que desempeñen la función de presidente y secretario de la Asamblea.
- 2) Poner a consideración e informar sobre los motivos por lo que se realiza la asamblea en el mes de junio.
- 3) Poner a consideración y aprobación Memoria y Balance General.
- 4) Poner a consideración el Dictamen de los revisores de cuenta

Elvira E. Zamora

Presidenta

R. N°:204.998

E:05/06/2024

>*<

COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

Por la presente comunicamos A los Señores del COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO, que se han extraviado los siguientes Libros de la entidad, LIBRO DIARIO GENERAL, LIBRO DE INVENTARIO Y BALANCES Y EL LIBRO DE SUELDOS, por lo cual se procedió a realizar la denuncia correspondiente el día 08 de Marzo de 2024 y a la solicitud de la habilitación del nuevo libro Diario General, Libro de Inventario y Balances y Libro Sueldos, en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco.

Filiberti, Luciana
Secretaria

Bel Hugo Guillermo
Presidente

R. N°:205.005

E:05/06/2024

————— >*< —————

INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA

Pcia. Roque Saenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo determinado en el Art.33 de los ESTATUTOS SOCIALES, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de agosto de 2024 a las 20hs. En el local escolar sito en calle GÜEMES N° 540, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 31/03/ 2024
- 2°) Designación de tres socios para formar la JUNTA ESCRUTADORA.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el ACTA con el PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 4°) Autorizar al C.D. para la modificación de la CUOTA SOCIAL durante el nuevo ejercicio.
- 5°) ELECCIÓN por terminación del mandato de miembros del C.D. en reemplazo de:
 - GOY, Beatriz Norma
 - STALCAR, Mariela Alejandra
 - RUIZ DÍAZ, Ramón Ireneo
 - FABRE, Nilda Beatriz
 - SOLANA, María Graciela
 - CETTOUR, Sandra Graciela
 - CENA, Claudia
 - GUTIERREZ, Miguel Angel
 - KESQUE, Sygrid Carolina

NOTA: Según lo establece el Art. 35 en lo pertinente: LAS ASAMBLEAS transcurrido media hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, esta funcionará válidamente sea cual fuere el número de asistencia. -

Gladis G. Fabre
Presidente

R. N°:205.006

E:05/06/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL DOCENTES CRISTIANOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 11 de Julio del año 2024, a la hora 18:30 horas en el local social en la sede social de calle San Lorenzo N° 1099, y esquina José Mármol, de ésta ciudad (patio escolar de la U.E.P. N° 12), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio clausurado el 31/12/23.
- 3) Actualización (aumento) de la cuota social.

Se deja aclarado que la primera convocatoria podrá sesionar con el 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, sesionará legalmente, con el número de socios con derecho a voto presente. A la espera de su puntual asistencia, saludamos a los señores asociados con la mayor consideración.

Nélida Leguizamón
Secretaria

Raquel A. Abatte
Presidente

R. N°:205.012

E:05/06/2024

————— >*< —————

CLUB ATLÉTICO VÉLEZ SARSFIELD LIBERTAD
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a Asamblea General Ordinaria el día 28/06/2024 a las 18 horas. Sede Avenida Alvear 3301 Resistencia

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados contables por el Ejercicio cerrado el día 31/12/2023
3. Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por finalización de sus mandatos

C.P. Marta E. Pereyra - Presidenta

R. N°: 205.018

E:05/06/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR
JOSEFA LEMA DE URDAPILLETA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular JOSEFA LEMA DE URDAPILLETA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2024, a la hora 20:00 en su local de la calle La Cangaye 420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos socios para refrendar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario;
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 2023;
3. Lectura y consideración de los Cuadros de Rendición de Subsidios año 2023;
4. Celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término, motivos a exponer ante los asociados, del ejercicio cerrado el día 30 noviembre de 2023.

Emilio Martin Barrio
Secretario

Maria Mercedes Viana
Presidente

R. N°: 205.026

E:05/06/2024

————— >*< —————

CÁMARA DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS
DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la CÁMARA DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DEL CHACO, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 03 de julio de 2024, a las 20.00 horas, en Juan Domingo Perón N° 112 Piso 2°, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos, asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.-
2. Justificación de la convocatoria fuera de término por los ejercicios al 31/12/2014; 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022;
3. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios cerrados el 31/12/2014; 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022 y 31/12/2023.-
4. Fijación del valor de la cuota social y fecha de vigencia.
5. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas por finalización de mandatos.
6. Temas varios afines de la actividad social."

German Spada - Presidente

R. N°: 205.027

E:05/06/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES TABACALEROS DEL CHACO
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

Con personería jurídica otorgada por Decreto de la provincia del Chaco N° 865, registrada en la y Inspección General de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 421, Atta , Folio 267/274, Torno XV, Año 1965 del Protocolo de Asociaciones Civiles, CUIT 3364622325-9, con domicilio en Ruta Provincial N° 90 Chacra 55 PC 10 de la localidad de General San Martín Chaco, Informa que se encuentran extraviados los libros Registro de Asistencia a Reuniones de Comisión Directiva y el Registro de Asistencia a asamblea.

Lencina Isidro Osvaldo
Secretario

Pedro Ernesto Cantero
Presidente

R. N°: 205.030

E:05/06/2024

————— >*< —————

HEMODINAMIA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de HEMODINAMIA S.A a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 06/junio/2024 a las 16.00 hs. y en segunda convocatoria a las 17.00 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Carlos Pellegrini 673, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias y memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2023;
- 3) Dispensa de la demora y consideración de la gestión del directorio;
- 4) Honorarios por funciones técnico administrativos del directorio Fdo. Eduardo Darío Ferro Queirel. Presidente

Eduardo Ferro Queirel

Presidente

R. N°:204.756

E:27/05 V:05/06/2024

>*<

AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 29 de junio de 2024, a las. 10,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
 - 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.23.
 - 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5.- Ratificación en todos sus términos y alcances de la asamblea general ordinaria del 25 de junio de 2022, Acta Nro. 44, para dar cumplimiento a la resolución de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
 - 6.- Elección de la totalidad de los miembros del Directorio.
 - 7.- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina

Presidente

R. N°:204.764

E:27/05 V:05/06/2024

>*<

SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EDICTO: La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 29 de junio de 2024, a las 11,00 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
 - 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2023.
 - 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5.- Ratificación en todos sus términos y alcances de la asamblea general ordinaria del 25 de junio de 2022, Acta Nro. 29, para dar cumplimiento a la resolución de la Dirección de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
 - 6.- Elección de los miembros del Directorio por mandato vencido.
 - 7.- Elección de la totalidad de los miembros del Consejo de Vigilancia por mandato vencido.
- Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Julio Antonio Eiden

Presidente

R. N°:204.765

E:27/05 V:05/06/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Provincia Del Chaco

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

LICITACION PÚBLICA N° 89/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

OBJETO: adquisición de cincuenta (50) equipos completos antidisturbios, destinados al uso del personal policial que cumple funciones en las áreas: División Infantería; División Fuerza de Operaciones Especiales Femeninas; y la División Caballería del Área Metropolitana e Interior, dependientes del Ministerio de Seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos (\$ 52.565.200).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14 de Junio 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/6/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 5/6/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 90/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: adquisición de veinte (20) armas de fuego: escopetas de repetición a bomba (pum – action), calibre 12 por mínimo de 76 mm (3" pulgadas), de almacén cargador tubular, con culata y chimaza de material sintético (polímero – polivinilo) y anillos porta correas, correa de transporte como así también pistol grip para reemplazo de culatas, destinadas al uso de Agentes Policiales en: casillas, puestos de control y hechos delictivos en Zonas Rurales de la Provincia del Chaco, a través del Ministerio de Seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trece millones seiscientos cuarenta mil (\$ 13.640.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14 de Junio 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/6/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 5/6/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 91/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETO: adquisición de equipamientos informáticos, destinados a proveer al personal de las Subsecretarías de: Coordinación Presupuestaria y Financiamiento; Obras Públicas; Energía y Servicios Públicos; y Proyecto y Planeamiento, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta millones trescientos treinta y cuatro mil (\$ 50.334.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14 de Junio 2024 a las 12:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/6/2024 a las 12:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 5/6/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:05/06/2024

————— >*< —————
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Provincia Del Chaco
LICITACION PÚBLICA N° 511/24

OBJETO DEL LLAMADO: compra de herramientas para el uso del personal de mantenimiento del instituto para instalación, mantenimiento y limpieza de aires acondicionados. -

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- el día 12-06-2024 hasta la hora 08:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones — Dirección Contable —I.P.D.U.V.- el día 12-06-2024 a las 09:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones — Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.300.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.300.-

Emanuel A. Ortega

A/C Dpto. Compras y Contrataciones

s/c

E:05/06 V:10/06/2024

————— >*< —————
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia Del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 345/2024

OBJETO: destinada a la confección y adquisición de mil (1000) remeras tallas varios y mil (1000) gorras tipo trucker, para el juego Institucional denominado "BONO BIENAL 2024", a realizar por la Dirección de Juegos Especiales de Este Organismo.

APERTURA: Día 11 de Junio del 2024 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Juegos Especiales de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 — 1° piso - RESISTENCIA - CHACO - Por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 307/2024

OBJETO: Destinada a la adquisición de mobiliarios de oficina varios, destinados al nuevo edificio ubicado en calle Frondizi N° 55, perteneciente a este Organismo.

APERTURA: Día 17 de Junio del 2024 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - Por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño

Gerente Financiero Contable

C.P. Gregorio Cesar Pascual

Director de Administración

s/c

E:05/06/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia Del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 364/24 - EXPEDIENTE N° 96/24

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN ANUAL DE DROGAS, REACTIVOS, INSUMOS MEDICOS Y DE LABORATORIO E INSTRUMENTAL TANATOLOGIA.

DESTINO: INSTITUTO DE MEDICINA Y CIENCIAS FORENSES – IMCIF- e INSTITUTO MEDICO FORENSE –IMF-

FECHA DE APERTURA: 13 de Junio de 2024

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 51.000.000,00 (Pesos cincuenta y un millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 384/24 - EXPEDIENTE N° 104/24

OBJETO: SERVICIO DE CORRESPONDENCIA DE ALCANCE NACIONAL.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.

FECHA DE APERTURA: 13 mayo de 2024

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones).

María Alejandra Maldonado

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:29/05 V:07/06/2024

————— >*< —————
DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 123/2024 - Expediente N° 6520/23 - Resolución de Directorio N° 2101/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Equipamiento Informático

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 -InSSSeP Tel. 362-4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 19/06/2024 - HORA: 11: 00 - LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 33.196.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/2024 - Expediente N° 27933/2023 - Resolución de Directorio N° 2100/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de 3.000 cajas plástica para archivo tamaño legajo, color azul, tapa volcada (39x28x12).-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av. 9 de Julio 347 -InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 19/06/24 - HORA: 09: 00- LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 10.800.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo. -

Lic. Nidia Maccio

A/c Dirección Administración

s/c

E:29/05 V:07/06/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Ordenanzas

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14613/23

Resistencia, viernes 22 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR la compensación entre Partidas Principales del Presupuesto de Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal correspondiente al Ejercicio 2023 por los motivos expuestos en los precedentes considerandos, de conformidad a los valores y distribución que se exponen en el Anexo que forma parte integrante de la presente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ANEXO
COMPENSACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE EROGACIONES
EJERCICIO 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Secc	Str	P.Ppal.	CONCEPTOS	Credito Actual	Aumentos	Disminuciones	Credito Compensado
A			EROGACIONES CORRIENTES	20.732.718.492			23.732.718.492
I			OPERACION	19.987.263.988			22.987.263.988
	1		Personal	18.067.263.988	3.000.000.000	0	21.067.263.988
	2		Bienes de Consumo	880.409.426	0	0	880.409.426
	3		Servicios No Personales	1.039.588.441	0	0	1.039.588.441
II			INTERESES	150.034.548			150.034.548
	4		Servicios de la deuda	150.034.548	0	0	150.034.548
III			TRANSFERENCIAS	595.422.089			595.422.089
	5		Transferencias Corrientes	595.422.089	0	0	595.422.089
B			EROGACIONES DE CAPITAL	25.621.789.601			22.621.789.601
IV			INVERSION REAL	25.416.690.401			22.416.690.401
	6		Bienes de Capital	67.999.236	0	0	67.999.236
	7		Trabajos Públicos	8.096.420.546	3.000.000.000	0	5.096.420.546
	8		Transferencias de Capital	17.252.270.619	0	0	17.252.270.619
V			INVERSION FINANCIERA	205.099.200			205.099.200
	9		Aportes de Capital	205.099.200	0	0	205.099.200
C			OTRAS EROGACIONES	1.306.567.003			1.306.567.003
VI			AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	1.306.567.003			1,306.567.003
	10		Servicios de la deuda	1.306.567.003	0	0	1,306.567.003
			TOTAL DE EROGACIONES	47.661.075.096	3.000.000.000	3.000.000.000	47.661.075.096

CONCEJO MUNICIPAL

Secc	Str	P.Ppal.	CONCEPTOS	Credito Actual	Aumentos	Disminuciones	Credito Compensado
A			EROGACIONES CORRIENTES	1.872.319.869			1,872.319.869
I			OPERACION	1,868.031.869			1,868.031.869
	1		Personal	1.591.363.579	100.000.000	0	1.691.363.579
	2		Bienes de Consumo	50.941.085	0	0	50.941.085
	3		Servicios No Personales	225.127.205	0	100.000.000	125.127.205
II			INTERESES	0			0
	4		Servicios de la deuda	0	0	0	0
III			TRANSFERENCIAS	4.488.000			4.488.000
	5		Transferencias Corrientes	4.488.000	0	0	4.488.000
B			EROGACIONES DE CAPITAL	11.900.000			11.900.000
IV			INVERSION REAL	11.900.000			11.900.000
	6		Bienes de Capital	11.900.000	0	0	11.900.000
	7		Trabajos Públicos	0	0	0	0
	8		Transferencias de Capital	0	0	0	0
V			INVERSION FINANCIERA	0			0
	9		Aportes de Capital	0	0	0	0
C			OTRAS EROGACIONES	11.900.000			11.900.000
VI			AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	11.900.000			11,900.000
	10		Servicios de la deuda	11.900.000	0	0	11,900.000
			TOTAL DE EROGACIONES	1,896,319,869	100.000.000	100.000.000	1,896,319,869

ORDENANZA N° 14614/23

Resistencia, viernes 22 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBESE las Ordenanzas General Tributaria e Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2024 que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente con vigencia a partir de su promulgación, notificándose que el texto completo de los anexos se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web oficial de la Municipalidad de Resistencia: www.resistencia.gob.ar.-

ARTÍCULO 2°.- APRÚEBESE el Plano de Valores de la tierra por metro cuadrado, para el Ejercicio Fiscal 2024, el que como Anexo III- A, B, C y D- forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- PRORRÓGUESE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 13761 Plano de Zonas de Servicios – Anexo IV para el Ejercicio Fiscal 2024.-

ARTÍCULO 4°.- PRORRÓGUESE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11177- Plano de Zonas de Recargos al Mayor Valor del Bien libre de Mejoras - Anexo V- para el Ejercicio Fiscal 2024.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que a los efectos del cumplimiento de la publicación prevista en el Artículo 150° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, se determina y aprueba la reproducción informática de las Ordenanzas aprobadas en los Artículos 1°, 2° y 3° la que se realizará a través de la *página web* citada que garantiza la identidad e inmutabilidad del texto, aclarándose que esta publicación tendrá el carácter de oficial.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo.-**

ORDENANZA N° 14615/23

Resistencia, viernes 22 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- FUAR en la suma de Pesos SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCO (\$76.383.201.705) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia para el Ejercicio Año 2024, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, siendo su composición la siguiente:

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 39.600.095.462
EROGACIONES CAPITAL	\$ 35.026.794.158
OTRAS EROGACIONES	\$ 1.756.312.085

ARTÍCULO 2°.- ESTIMAR en la suma de Pesos SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCO (\$76.383.201.705) el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Artículo precedente, cuya composición se detalla en Anexo II, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar oportunamente el financiamiento requerido para la Ejecución del Plan de Obras y aquel que resultare por los montos inferiores a las estimaciones previstas en dicho Anexo, previa determinación de su destino y valor, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de la afectación de los ///

/// recursos establecidos en la normativa legal vigente. Dicha financiación puede ser gestionada ante Organismos Públicos y/o Privados, Internacionales y/o Nacionales, Bancos Públicos y/o Privados, Internacionales y/o Nacionales, con los diferentes instrumentos financieros crediticios que disponga el mercado, siendo su distribución la siguiente:

INGRESOS ORDINARIOS	\$ 72.340.108.930
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 4.043.092.775

ARTÍCULO 3°).- APROBAR el Plan Anual de Obras Públicas que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo III, el cual podrá ser modificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por razones entre las cuales se cita la celebración de convenios sobre obras públicas con la Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional, la disminución del crédito de la partida como consecuencia de compensaciones o subestimaciones de ingresos y costos, entre otras.-

ARTÍCULO 4°).- FIJAR en CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (4797) el total de cargos estimados del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2024, y en TRESCIENTOS SIETE (307) el total de cargos del Concejo Municipal estimados, de conformidad con las estimaciones que forman parte de la presente como Anexo IV y V respectivamente.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General y sus Anexos, adecuando las partidas ya previstas y/o incorporando partidas específicas, cuando sea necesario, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo estimado en el Artículo 2°) y/o cuando deban incorporarse recursos no previstos en la citada estimación; y cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios Nacionales o Provinciales, y otros, de vigencia en el ámbito municipal. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar al presupuesto aprobado por la presente, el financiamiento proveniente de préstamos de organismos multilaterales de crédito y/o de entidades públicas de fomento y/o de desarrollo, incluyendo fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, destinados a financiar proyectos de infraestructura social y económica. En virtud de lo determinado precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar y/o incorporar las partidas presupuestarias que actúen como contrapartida de los aludidos financiamientos.-

ARTÍCULO 6°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer y transferir permanentemente a la cuenta de Rentas Generales los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del Ejercicio salvo en aquellos casos en que las leyes expresamente lo prohíban, debiendo informar al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones entre Partidas Principales que se les asignen, necesarias para asegurar un óptimo funcionamiento de la administración municipal y la no afectación de los servicios públicos. En igual sentido, autorizar al Señor Presidente del Concejo Municipal a disponer las compensaciones entre Partidas Principales asignadas al Concejo Municipal. Las adecuaciones presupuestarias que se autorizan por el presente Artículo, en ///

/// ningún caso implicarán el incremento de los créditos totales fijados en la presente Ordenanza, remitiendo las rendiciones de cuentas en forma inmediata al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 8°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un régimen de compensación de créditos y deudas entre el Municipio y los entes del sector público nacional, sector público provincial (subsectores 1, 2, 3 y 4 según la Ley Provincial N° 1092-A, antes N°4787), personas y/o entes del sector privado, como así también a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer siempre que ello importe una mejoría para el Municipio.-

ARTÍCULO 9°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las adecuaciones en la estructura de cargos, sin que ello implique el aumento en la cantidad total de agentes, ni violaciones a lo establecido en la Ordenanza N° 1719 - Estatuto para el Empleado Municipal, establecidas en el Anexo IV y V del presente según corresponda.-

ARTÍCULO 10°).-AUTORIZAR a que las Subpartidas del Presupuesto de Gastos, Recursos y su Financiamiento del año 2024 se aprueben por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal conforme al cumplimiento de lo que establecen las normas vigentes.-

ARTÍCULO 11°).-AUTORIZAR al Presidente del Concejo Municipal a distribuir el crédito de las partidas del Presupuesto asignadas, entre el Concejo Municipal, la Defensoría del Pueblo Municipal y la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal.- **FIRMAN:** **Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo.-**

ANEXO I - PRESUPUESTO DE EROGACIONES - PRESUPUESTO 2024 -

Sec	Stor	PP	CONCEPTOS	CONCEJO		EJECUTIVO		TOTAL	
A			EROGACIONES CORRIENTES	2.750.263.778	98,55%	38.941.811.694	50,07%	39.692.075.472	51,84%
I			OPERACIÓN	2.750.854.178	98,20%	38.302.531.170	49,44%	39.133.185.640	51,23%
			1 Personal	2.281.338.085	81,81%	31.240.638.096	42,47%	33.629.873.181	43,90%
			2 Bienes de Consumo	86.599.845	3,09%	1.326.636.024	1,60%	1.413.295.869	1,85%
			3 Servicios No Personales	382.716.248	13,67%	3.807.300.350	61,7%	4.190.016.598	5,49%
II			INTERESES	0	0,00%	127.062.663	0,17%	127.062.663	0,17%
			4 Servicios de la deuda (int y gtas exclusiv)	0	0,00%	127.062.663	0,17%	127.062.663	0,17%
III			TRANSFERENCIAS	76.296.600	0,27%	332.217.561	0,45%	339.847.151	0,44%
			5 Transferencias corrientes	76.296.600	0,27%	332.217.561	0,45%	339.847.151	0,44%
B			EROGACIONES CAPITAL	20.230.000	0,72%	35.006.544.154	47,57%	35.026.794.154	45,88%
IV			INVERSION REAL	20.230.000	0,72%	34.572.896.518	46,98%	34.593.125.518	45,29%
			6 Bienes de capital	20.230.000	0,72%	285.636.701	0,39%	305.828.701	0,40%
			7 Trabajos Públicos	0	0,00%	25.988.612.286	35,32%	25.988.612.286	34,02%
			8 Transferencias de Capital	0	0,00%	8.298.634.531	11,28%	8.298.634.531	10,88%
V			INVERSION FINANCIERA	0	0,00%	433.668.640	0,59%	433.668.640	0,57%
			9 Aportes de Capital	0	0,00%	433.668.640	0,59%	433.668.640	0,57%
C			OTRAS EROGACIONES	20.230.000	0,72%	1.736.082.085	2,36%	1.756.312.085	2,30%
VI			AMORTIZACION DE DEUDAS	20.230.000	0,72%	1.736.082.085	2,36%	1.756.312.085	2,30%
			10 Amortización de la deuda (amortiz. de capital)	20.230.000	0,72%	1.736.082.085	2,36%	1.756.312.085	2,30%
TOTAL DE EROGACIONES				2.790.743.778	100,00%	73.984.467.927	100,00%	76.383.201.705	100,00%

ANEXO II – RECURSOS: EJECUTADOS 2022, PROYECTADOS 2023 Y ESTIMADOS 2024. -

	Ejecutado 2022	ACUMULADO SEPTIEMBRE 2023	PROYECCION A DICIEMBRE 2023	ESTIMADO 2024
TRIBUTARIOS				
IMPUESTOS	424.007.451,92	424.966.728,40	767.571.830,21	1.179.968.203,20
Inmobiliario	377.398.992,12	382.005.610,51	718.989.369,41	1.104.886.817,75
Mayor Valor del bien.	38.735.768,87	38.322.071,67	44.118.568,03	67.797.976,31
Publicidad y Propaganda	4.608.226,49	2.733.765,33	1.925.171,90	3.272.792,23
A los Espect. Públicos	738.466,85	461.823,74	663.123,01	1.127.309,12
Int., Multas y Recargos	2.525.997,59	1.443.457,15	1.875.597,86	2.883.307,79
DERECHOS	323.475.523,40	310.227.490,89	420.659.975,43	715.121.958,23
De oficinas y sellados	109.891.779,36	77.195.432,61	131.897.814,09	224.226.283,95
De cem. y Ss. funebres	18.305.629,63	21.412.784,26	27.598.804,18	46.917.967,11
De faena e Inspec. Vet.	64.755.596,81	70.706.045,30	94.933.050,74	161.386.186,26
Insp. p.Hab. locales	360.388,02	263.216,39	306.771,91	521.512,25
De Construc. y edificacion	20.948.643,85	32.639.011,93	34.131.627,21	58.023.766,26
De fracc. Tierras...	1.841.386,91	2.009.282,27	2.635.384,94	4.480.154,40
De Mercados	289.397,10	214.440,44	259.651,88	441.408,20
Instalaciones Electricas	1.057.400,87	31.525,93	2.618,52	4.451,48
De Registro de Conductor	97.248.716,00	98.215.788,58	119.291.587,43	202.795.698,63
De Hab. de Remises...	2.952.684,78	2.533.469,55	3.265.694,04	5.551.679,87
De Utiliz. del espacio aereo	550.929,61	489,28	489,28	831,78
Otros	2.140.405,61	2.132.990,33	2.676.502,99	4.550.055,08
Int. Multas y Recargos	3.132.564,85	2.873.014,02	3.659.978,22	6.221.962,97
PATENTES	545.244.332,49	562.011.136,64	663.673.572,77	1.027.750.832,42
De vehiculos en general	516.668.718,38	529.582.381,51	625.303.914,39	968.332.392,46
Patentes vanas y espec.	26.357.648,01	30.753.990,69	36.272.805,77	56.171.298,44
Int. Multas y Recargos	2.217.966,10	1.674.764,44	2.096.852,61	3.247.141,52
TASA	1.909.535.783,37	2.136.784.388,69	3.401.561.773,34	8.417.718.453,43
De alumbrado Limp./Barido	454.766.128,48	512.311.790,12	602.269.545,24	1.023.209.966,92
Desinfección-Desinsect.	1.697.399,93	1.936.400,07	2.897.422,30	4.925.617,91
TRISC	1.439.374.819,76	1.603.968.340,66	2.772.271.390,12	7.329.885.449,72
Int. Multas y Recargos	13.697.435,20	18.567.857,84	24.123.455,68	59.697.418,88

ANEXO II – RECURSOS: EJECUTADOS 2022, PROYECTADOS 2023 Y ESTIMADOS 2024. -

Continuación

	Ejecutado 2022	ACUMULADO SEPTIEMBRE 2023	PROYECCION A DICIEMBRE 2023	ESTIMADO 2024
INGR. AFECT. ESP.	314.283.535,43	360.092.304,25	519.704.831,51	875.118.988,57
Fondo de Infraestructura	295.481.255,84	340.219.212,97	492.814.174,77	837.784.097,11
Contribución por Mejoras	2.300.018,35	3.320.142,40	4.456.125,47	7.575.413,30
Inspec. de Obras Publicas	8.285.261,24	6.743.698,88	9.270.281,27	15.759.478,16
Tarjetas Est. Medido	8.217.000,00	9.809.250,00	13.164.250,00	14.000.000,00
PLANES DE PAGO	141.879.949,09	183.425.313,06	268.730.743,40	456.842.263,78
Planes de pago	138.688.380,89	180.447.618,60	264.441.450,58	449.550.465,99
Recargos	3.191.568,20	2.977.694,46	4.289.292,82	7.291.797,79
SUBTOTAL TRIBUT.	3.658.426.575,70	3.977.507.361,93	6.041.902.726,66	12.672.520.699,63
INGR. NO TRIBUTARIOS	679.856.995,20	620.296.110,30	1.175.310.947,06	1.998.028.610,00
Intereses P. Fijo - Rendimiento de Inv	159.498.501,03	84.827.937,91	58.216.294,78	98.967.701,13
Infracc. y contravenciones	95.127.660,33	72.726.898,47	97.729.563,72	166.140.258,32
Otros	425.230.833,84	462.741.273,92	1.019.365.088,56	1.732.920.650,55
RECURSOS DE ORIGEN MUNICIPAL	4.338.283.570,90	4.597.803.472,23	7.217.213.673,72	14.670.549.309,63
FONDO DE PARTICIPACION MUNICIPAL	13.161.612.444,09	19.239.171.257,64	27.332.435.141,26	57.669.659.620,00
SUBTOTAL RECURSOS	17.499.896.014,99	23.836.974.729,87	34.549.648.814,98	72.340.108.929,63

ANEXO II – PLAN DE OBRAS – PRESUPUESTO 2024 –
PLAN DE OBRAS – PRESUPUESTO 2024 –

Municipalidad de Resistencia		SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE Subsecretaría de Arquitectura e Ingeniería (Obras Públicas)							
AÑO 2024									
OPR	PROGRAMAS	EJES	DESCRIPCIÓN BENEF	FINANCIAMIENTO	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL POR PROGRAMA			
ARQUITECTURA	Resistencia Verde	Espacios Públicos	Obras para el aprovechamiento equitativo del espacio público:	PLAZOLETAS APROBADO POR ARGENTINA HACE NACIONES	\$ 968.922.309,20	\$ 10.241.033.370,14			
			• Iluminación						
			• Bancas						
			• Espinilleros						
			• Cortinas						
			• Botones						
			• Cercos de basura						
			• Señalizaciones						
			• Instalación de juegos						
			• Contribuciones de usuarios						
• Haceretas	\$ 2.963.334.613,77								
• Instalación de juegos infantiles	\$ 1.146.027.262,00								
• Programa de iluminación integral Plaza 9 de Julio	\$ 477.000.007,50								
• Programa de iluminación integral Plaza 12 de octubre	\$ 477.000.003,80								
• Parque Lineal Soberanía	PARQUE NACIONALES – MÁS TERCIERO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN	\$ 2.207.884.640,16							
• Playones Multideportivos Accesibles	PROGRAMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN	\$ 345.458.607,21							
• Plan Eco Chaco con acceso a agua potable (proyecto)	FONDO MUNICIPAL	\$ 1.096.405.512,04							
ARQUITECTURA	Resistencia Oro	Infraestructura Edilicia	Banilejos edificio municipal	FONDOS MUNICIPALES	\$ 3.002.381,28	\$ 20.563.483.524,14			
			Polideportivo Villa Don Enrique						
			Comedor en Salas Vitelinas						
			Teatro - Auditorio						
			Reparación - Refurbishing						
			Requisito terreno municipal Proyecto nuevo (Etapa 1)						
			Requisito terreno municipal Proyecto nuevo proyecto ejecución de obra (Etapa 2)						
			Ampliación Terminal de Omnibus ETOR						
			Centro de Transferencia de larga Resistencia						
			Delegaciones Barriales						
Centros Comunitarios Municipales (CCM)									
Relación Integral Urbana: Segunda etapa Parque 2 de Febrero	\$ 153.600.000,00								
PLAN ECO RESISTENCIA ETAPAS MICROCENTRO (Ciclo vías, peatonales, platóns a multivías, protecciones gastronómicas, garitas y pasadas de tal enredos, cochera)	\$ 10.320.000,00								
PLAN ECO RESISTENCIA ETAPAS MACROCENTRO (Ciclo vías, peatonales, platóns a multivías, protecciones gastronómicas, garitas y pasadas de tal enredos, cochera)	\$ 255.571.200,00								
PLAN ECO RESISTENCIA ETAPAS MACROCENTRO (Ciclo vías, peatonales, platóns a multivías, protecciones gastronómicas, garitas y pasadas de tal enredos, cochera)	\$ 1.310.713.000,00								
PLAN ECO RESISTENCIA ETAPAS MACROCENTRO (Ciclo vías, peatonales, platóns a multivías, protecciones gastronómicas, garitas y pasadas de tal enredos, cochera)	\$ 200.545.700,00								
PLAN ECO RESISTENCIA ETAPAS MACROCENTRO (Ciclo vías, peatonales, platóns a multivías, protecciones gastronómicas, garitas y pasadas de tal enredos, cochera)	\$ 2.106.000.000,00								
PLAN ECO RESISTENCIA ETAPAS MACROCENTRO (Ciclo vías, peatonales, platóns a multivías, protecciones gastronómicas, garitas y pasadas de tal enredos, cochera)	\$ 122.839.452,58								
Centro de Transferencia de larga Resistencia	\$ 8.299.634.900,53								
Delegaciones Barriales	\$ 1.235.759.438,40								
Centros Comunitarios Municipales (CCM)	\$ 380.260.605,60								
Relación Integral Urbana: Segunda etapa Parque 2 de Febrero	\$ 2.094.745.284,20								
RESISTENCIA	Plan Integral de Infraestructura	Pavimentos Y Proyectos Viales	Obras para la integración y conectividad urbana:	FONDOS MUNICIPALES	\$ 19.814.921.941,10	\$ 19.814.921.941,10			
			• Ortoplanos Fluviales						
			• Muro de						
			• Contribución Financiera del sistema de Cuencas de agua de largo alcance						
			• Contribución Financiera de intervención de micro-espacio urbano						
			• Reparación de conductos existentes y fundimientos de Pavimento						
			• Ejecución de sumideros, limpieza y redistribución de desechos sólidos						
			Programa de mejoramiento del hábitat social:						
			Energía: tendido de red eléctrica para alumbrado público y conexiones domiciliarias						
			Red de agua						
Red Pielona: Vereda pública	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIO URBANA	\$ 24.179.302.297,80	\$ 24.179.302.297,80						
Red Plural: Compañía eléctrica									
Ejecución de la iluminación integral LED en los espacios de la ciudad									
Provisión e instalación de luminaria led en el micro y macro centro									
Red de agua potable: Tendido de red para provisión y condiciones domiciliarias									
Cloración									
ENOGA									
									74.798.743.133,10

Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente

ANEXO IV – ESTRUCTURA DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL - JULIO 2023 Y PRESUPUESTO 2024 –

Continuación

GABINETE

GRUPO	TOTAL CARGO A JULIO/23	PRESUP/2024
50	38	38
77	6	6
110	73	73
120	36	36
TOTALES:	153	153

RETIRO VOLUNTARIO ORD.11335 - EX COMBATIENTES

GRUPO	TOTAL CARGO A JULIO/23	PRESUP/2024
18	1	1
19	2	2
20	3	3
TOTAL:	6	6

PLANTA NO PERMANENTE

GRUPO	TOTAL CARGO A JULIO/23	PRESUP/2024
205	70	70
207	41	41
212	105	105
215	37	37
216	40	40
218	7	7
TOTAL:	300	300

RETIRO VOLUNTARIO ORD.11768

GRUPO	TOTAL CARGO A JULIO/23	PRESUP/2024
14	2	2
17	1	1
18	3	3
19	3	3
20	1	1
21	1	1
60	3	3
TOTAL:	14	14

AUTORIDADES SUPERIORES

GRUPO	CARGOS	TOTAL CARGO A JULIO/23	PRESUP/2024
23	INTENDENTE	1	1
22	SECRETARIOS	5	9
40	SUBSECRETARIOS	25	21
TOTALES:		31	31

TOTAL DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	4797
------------------------------------------------	-------------

ANEXO IV – ESTRUCTURA DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL - JULIO 2023 Y PRESUPUESTO 2024 -

PLANTA PERMANENTE-

GRUPO	TOTAL CARGOS EN SERV. JULIO/23	L.S.G.H/ ABAND. SERV.	TOTAL CARGOS OCUPADOS JULIO/23	PROMOC. ART.146+	OTRAS REUBICAC. ESCALAF.	PRESUP:2024
				ALTAS	BAJAS	
5	2	4	6			6
6	0		0			0
7	1235	10	1245			1245
8	0		0			0
9	940	6	946			946
10	145	1	146			146
11	17		17			17
12	138	1	139			139
13	3		3			3
14	95	1	96			96
15	249	3	252		4	248
16	234	3	237	4	70	171
17	563	5	568	70		638
18	61	1	62			62
19	111	1	112		11	101
20	129	1	130	11	30	111
21	281		281	30		311
22	1	1	2			2
60	18		18			18
61	3		3			3
62	5		5			5
63	9		9			9
65	1		1			1
67	3		3			3
68	7		7			7
TOTALES:	4250	38	4288	115	115	4288

RETIRO VOLUNTARIO LEY 3852

GRUPO	TOTAL CARGO A JULIO/23
72	1
TOTAL:	1

RETIRO VOLUNTARIO ORD.5850

GRUPO	TOTAL CARGO A JULIO/23	PRESUP:2024
10	2	2
62	2	2
TOTAL:	4	4

ANEXO V – ESTRUCTURA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL – JULIO 2023 Y PRESUPUESTO 2024 .–

PLANTA PERMANENTE

GRUPO	TOTAL CARGOS EN SERV. JULIO 23	L.S.G.H./ ABAND. SERV.	TOTAL CARGOS OCUPADOS JULIO 23	PROMOC. PREVISTA ALTAS	ART.146 BAJAS	PRESUP.2024
7	20		20			20
8			0			0
9	8		8			8
10	2		2			2
11			0			0
12	1		1			1
13	1		1			1
14			0			0
15	3		3			3
16	7		7		6	1
17	68		68	6		74
18	12		12			12
19	3		3			3
20	57		57		4	53
21	67		67	4		71
TOTALES:	249	0	249	10	10	249

RETIRO VOLUNTARIO ORD.11768

GRUPO	TOTAL CARGOS EN SERV. JULIO 23	PRESUP.2024
19	1	1
20	1	1
TOTAL:	2	2

AUTORIDADES SUPERIORES

GRUPO	CARGOS	TOTAL CARGOS EN SERV. JULIO 23
24	Pte. Del Concejo	1
30	Concejales	10
22	Secretario	1
100	Defensor del Pueblo	1
101	Adjunto del pueblo	1
102	Secretaria del pueblo	2
103	Defensor del Niño	1
104	Asesora legal del niño	1
105	Secretaria del niño	1
TOTALES:		19

GABINETE

GRUPO	TOTAL CARGOS EN SERV. JULIO 23	PRESUP.2024
50	25	25
77	3	3
110	1	1
TOTALES:	29	29

PLANTA NO PERMANENTE

GRUPO	TOTAL CARGOS EN SERV. JULIO 23	PRESUP.2024
25	1	1
27	1	1
35	3	3
36	1	1
86	1	1
90	1	1
TOTAL:	8	8

TOTAL DE CARGOS DEL CONCEJO DELIBERANTE	307
TOTAL DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	4797
TOTAL DE CARGOS DEL CONCEJO DELIBERANTE	307
TOTAL GENERAL:	5104

PLANILLA INFORMATIVA N° 1- PROYECCIÓN MENSUAL DE INGRESOS DE ORIGEN PROVINCIAL - PRESUPUESTO 2024



PRESUPUESTO FPM EJERCICIO FISCAL 2024

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Municipalidad de

Resistencia

PREVISIÓN DE FONDOS DE PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIO MUNICIPAL

Meses	Montos
ENERO	2.784.479.860
FEBRERO	2.838.377.478
MARZO	3.015.871.409
ABRIL	3.348.275.507
MAYO	4.283.309.834
JUNIO	4.759.697.573
JULIO	4.533.593.850
AGOSTO	5.380.239.044
SEPTIEMBRE	5.765.598.383
OCTUBRE	6.563.759.778
NOVIEMBRE	6.794.082.139
DICIEMBRE	7.779.056.889
TOTALES	57.889.559.820



Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 660/2010 se establece el "Programa Federal de Desempleamiento de las Provincias Argentinas" ratificado por Ley N°6579 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco y promulgado por Dcto. N° 1249 del 30/06/2010.


Oscar S. Martínez Franco
 Director de Recursos Municipales
 Subsecretaría de Asuntos Municipales

PLANILLA INFORMATIVA N° 2 – EJECUCIÓN DE EROGACIONES – Septiembre 2023

	Ejecutivo	Concejo	Total
EROGACIONES CORRIENTES	12.241.298.264	896.902.635	13.138.200.899
OPERACIÓN	12.218.000.696	896.902.635	13.114.903.331
Personal	11.212.860.342	867.716.193	12.080.606.535
Bienes de Consumo	339.610.965	21.000	339.631.965
Servicios No Personales	665.499.369	29.165.442	694.664.811
INTERESES	22.207.568	0	22.207.568
Intereses de la deuda	22.207.568	0	22.207.568
TRANSFERENCIAS	1.090.000	0	1.090.000
Transferencias corrientes	1.090.000	0	1.090.000
EROGACIONES CAPITAL	8.187.216.596	0	8.187.216.596
INVERSION REAL	8.122.165.468	0	8.122.165.468
Bienes de capital	2.161.114	0	2.161.114
Trabajos Públicos	1.818.734.191	0	1.818.734.191
Transferencias de Capital	6.301.270.162	0	6.301.270.162
INVERSION FINANCIERA	65.051.129	0	65.051.129
Activos Financieros	65.051.129	0	65.051.129
OTRAS EROGACIONES	1.181.340.506	230.048	1.181.570.554
AMORTIZACION DEUDAS	1.181.340.506	230.048	1.181.570.554
Amortización de la deuda	1.181.340.506	230.048	1.181.570.554
TOTAL DE EROGACIONES	21.609.855.367	897.132.683	22.506.988.050

PLANILLA INFORMATIVA N° 1 - PROYECCION DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA														
EROGACIONES 2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Amortización	Intereses
Depr. Pcia. 1868/97	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470		
Amortización	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	121.73449	
Convenio Deuda propia	996.408	993.087	990.806	986.595	983.284	979.983	976.682	973.381	970.080	966.780	963.479	960.178		
Intereses	336.315	333.014	329.713	326.412	323.111	319.810	316.509	313.208	309.907	306.606	303.305	300.005		3.011.910
Amortización	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	7.022.076	
Bonos Consolidación	10.762.330	10.628.549	10.494.550	10.360.470	10.226.370	10.092.290	9.958.200	9.824.110	9.690.020	9.555.930	9.421.840	9.287.750		
Intereses	4.222.205	4.089.896	3.957.587	3.825.110	3.692.720	3.560.340	3.427.950	3.295.560	3.163.170	3.030.780	2.898.390	2.766.000		65.926.740
Amortización	4.539.055	4.539.055	4.539.055	4.539.055	4.539.055	4.539.055	4.539.055	4.539.055	4.539.055	4.539.055	4.539.055	4.539.055	54.688.636	
NBC II Ordenanza 1329/20	2.120.124	1.879.646	1.639.168	1.398.690	1.158.212	917.734	677.256	436.778	196.300	56.822	0	0		
Intereses	226.320	188.971	151.622	114.273	76.924	39.575	3.226	1.572	1.080	574	0	0		849.700
Amortización	1.893.794	1.690.675	1.487.546	1.284.419	1.085.287	878.159	673.981	433.203	195.228	56.848	0	0	11.475.603	
Fondo de Garantía de Sostenibilidad L.763	10.771.490	10.658.007	10.544.725	10.431.339	10.317.953	10.204.567	10.091.181	9.977.795	9.864.409	9.751.023	9.637.637	9.524.251		
Intereses	5.329.055	5.215.669	5.102.283	4.988.897	4.875.511	4.762.125	4.648.739	4.535.353	4.421.967	4.308.581	4.195.195	4.081.809		56.465.209
Amortización	5.442.435	5.442.438	5.442.442	5.442.446	5.442.450	5.442.454	5.442.458	5.442.462	5.442.467	5.442.471	5.442.475	5.442.479	65.309.259	
Otros Pasivos	1.615.920.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Amortización	1.615.920.000												1.615.920.000	
Subtotal Intereses	12.113.980	11.827.550	11.541.120	11.254.744	10.978.290	10.693.850	10.409.710	10.125.570	9.841.430	9.557.290	9.273.150	8.989.010		127.062.641
Subtotal Amortización	12.636.930	12.433.889	12.240.839	12.047.847	11.854.855	11.661.863	11.468.871	11.275.879	11.082.887	10.890.895	10.698.903	10.506.911	1.756.312.085	

*Otros Pasivos: Amortización de la deuda con provisorios y correctivos y Bienes y obligaciones pendientes de pago correspondientes al mes de diciembre

PLANILLA INFORMATIVA N° 4 – ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN – PRESUPUESTO 2024

	PRESUPUESTO 2024	CONCEJO	EJECUTIVO	TOTAL
I	RECURSOS CORRIENTES	0	72.340.108.930	72.340.108.930
	Recursos Propios		14.670.549.310	14.670.549.310
	Asignados por órganos Estatales		57.669.559.620	57.669.559.620
II	EROGACIONES CORRIENTES	2.758.283.777	36.841.811.684	39.500.095.461
	OPERACIÓN	2.750.654.177	36.382.531.470	39.133.185.648
	Personal	2.281.338.084	31.248.635.096	33.529.873.181
	Bienes de Consumo	86.599.845	1.326.696.024	1.413.295.869
	Servicios No Personales	382.716.249	3.807.300.350	4.190.016.598
	INTERESES	0	127.062.663	127.062.663
	Servicio de la deuda		127.062.663	127.062.663
	TRANSFERENCIAS	7.629.600	332.217.551	339.847.151
	Transferencias corrientes	7.629.600	332.217.551	339.847.151
III	RESULTADO ECONOMICO (I-II)	-2.758.283.777	35.498.297.245	32.740.013.468
IV	RECURSOS DE CAPITAL		4.043.092.775	4.043.092.775
V	EROGACIONES CAPITAL	20.230.000	35.006.584.159	35.026.794.159
	INVERSION REAL	20.230.000	34.572.895.519	34.593.125.519
	Bienes de capital	20.230.000	285.698.701	305.828.701
	Trabajos Públicos		25.988.612.282	25.988.612.282
	Transferencias de Capital		8.298.684.536	8.298.684.536
	INVERSION FINANCIERA	0	433.688.640	433.688.640
	Aportes de capital		433.688.640	433.688.640
VI	RECURSOS TOTALES (I+IV)	0	76.383.201.705	76.383.201.705
VII	EROGACIONES TOTALES (II+V)	2.778.513.777	71.848.375.843	74.626.889.621
VIII	RESULTADO PRIMARIO (VI-VII)	-2.778.513.777	4.561.888.524	1.883.374.747
IX	RESULTADO FINANCIERO (M-VIII)	-2.778.513.777	4.534.825.861	1.756.312.085
	FINANCIAMIENTO	0	0	0
	Endeudamiento Público y otros pasivos		0	0
	APLICACIONES FINANCIERAS	0	1.756.312.085	1.756.312.085
	Amortización de deuda y disminución de otros pasivos		1.756.312.085	1.756.312.085
	NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO NETO	0	-1.756.312.085	-1.756.312.085

ORDENANZA N° 14616/23

Resistencia, martes 12 de marzo de 2024

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 4314, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, en fecha 19 de diciembre del año 2023.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR la contratación directa por parte de la Secretaria de Economía y la Dirección General de Administración de los productos alimenticios necesarios para cumplimentar los objetivos del programa: "Tiempos de Paz" de acuerdo a los considerandos del presente instrumento legal.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo.-**



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° 4314
Resistencia, 18/05/2023

VISTO:

El Decreto P.E.P. N° 120/23, las Ordenanzas N°2873 y N°13262, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto, el Gobierno de la Provincia del Chaco y todos los Intendentes de los Municipios Chaqueños han suscripto el convenio para la implementación del programa "Tiempos de Paz", que establece un mecanismo de asistencia directa a los sectores más vulnerables de las distintas localidades del Chaco;

Que este convenio pretende establecer una acción de asistencia humanitaria por parte del Gobierno Provincial, a través de la intervención de los Municipios Chaqueños, con el aporte económico no reintegrable para adquirir productos alimenticios en el marco de las festividades de fin de año;

Que con dichos productos se va asistir a familias en situación de vulnerabilidad, respetando las instituciones de los gobiernos locales y sin distinción de pertenencias políticas partidarias;

Que en el caso concreto de la Municipalidad de Resistencia, se encuentra con una gestión de gobierno, la cual ha asumido recientemente;

Que el contexto de crisis económica, la alta demanda con escasez de oferta de los productos necesarios para cumplir con el objeto del programa "Tiempos de Paz", conjuntamente con variabilidad de los precios, torna necesario el dictado del presente instrumento legal;

Que el Gobierno Provincial ha cumplimentado la transferencia de las sumas de dinero que le corresponden a la Municipalidad de Resistencia, de acuerdo al índice de Fondo de Coparticipación vigentes a diciembre de 2023, para la ejecución del programa "Tiempos de Paz";

Que por Ordenanza N° 2873 t.v. se han establecido los montos para el procedimiento de Contratación Directa los cuales fueron modificados por instrumentos sucesivos, sin embargo su última modificación resulta insuficiente para hacer frente a lo presupuestado debido al proceso inflacionario de público conocimiento;

Que la Ordenanza N° 13262 t.v. y sus prorrogas han declarado al Municipio de Resistencia en situación de emergencia económica, financiera, administrativa y social y en ella, por vía de excepción, se autoriza a efectuar el procedimiento de contratación directa;

Que los exiguos tiempos para concretar los procedimientos administrativos para la compra de los productos alimenticios autorizados en el convenio del Programa "Tiempos de Paz" ameritan el dictado del presente instrumento legal para originar las contrataciones con proveedores que puedan dar respuesta en el marco de la urgencia y de manera directa;

Dr. SERGIO RUBÉN ALMIRON
Secretario Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Fca.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia





MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° 4314

Resistencia, 16 DIC 2023

Que por lo expuesto y de conformidad con el artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, que otorga facultades suficientes para el dictado del presente;

Que por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZESE la contratación directa por parte de la Secretaría de Economía y la Dirección General de Administración de los productos alimenticios necesarios para cumplimentar los objetivos del programa "Tiempos de Paz" de acuerdo a los considerandos del presente instrumento legal.

SEGUNDO: ENCUADRESE el trámite en el Régimen de Contrataciones dado por la Ordenanza N° 2873 t.v., como contratación directa, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 13262 t.v..

TERCERO: REMITASE al Concejo Deliberante Municipal a fin de su conocimiento y ratificación.

CUARTO: REFRENDA los Señores Secretarios de Economía y de Legal y Técnica.

QUINTO: REGISTRESE, comuníquese y notifíquese a las partes y dependencias interesadas, a sus efectos, cumplido. ARCHIVESE.

Dr. SERGIO ROSEN ALMIRON
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ORDENANZA N° 14617/23

Resistencia, martes 12 de marzo de 2024

ARTÍCULO 1º).-RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 0281 de fecha 19 febrero del año 2024, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia

ARTÍCULO 2º).-DETERMINAR, en concepto de Refrigerio a partir del 01 de febrero de 2024, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º).- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Presupuestaria correspondiente al Presupuesto vigente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal.-**



RESOLUCIÓN N° 0281
Resistencia, 19 FEB 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 13.514 sancionada en fecha 27 de abril de 2021, promulgada por Resolución de Intendencia N° 1015 de fecha 27 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza citada en el Visto de la presente, se creó el concepto de refrigerio a partir del 01 de abril de 2.021, consistente en el pago mensual de una suma fija determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en virtud del proceso inflacionario existente en el país y del análisis de los ingresos y egresos municipales, se estima pertinente actualizar la suma correspondiente al concepto en trato;

Que el incremento propiciado a abonarse en el mes de febrero de 2024 asciende a la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000,00);

Que dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESUELVE:

PRIMERO: DETERMÍNESE, en concepto de refrigerio a partir del 01 de febrero de 2024, la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000,00) de conformidad a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

TERCERO: ELÉVESE copia de la presente al Concejo Municipal para su ratificación pertinente.

CUARTO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Economía y de Gobierno.

QUINTO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.


FERNANDO MARADEO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


C. RICARDO ROBERTO ROVÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


ROY ABELARDO NIKOSCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ORDENANZA N° 14618/23

Resistencia, martes 12 de marzo de 2024

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 0282 de fecha 19 de febrero del año 2024, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- DETERMINAR cómo suma fija inicial para la liquidación del beneficio de "Permanencia en la Estructura", creada por Ordenanza N° 13.513, a partir del 01 de febrero de 2024, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO (\$ 46.382,68) detallado en la tabla Anexo I, que forma parte de la misma, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º).- AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Liquidación y Certificación de Haberes a liquidar en concepto de beneficio de "Permanencia en la Estructura", a todo el personal de planta permanente, retirados, contratados de locación de servicios, gabinete y autoridades municipales.-

ARTÍCULO 4º).- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º).- REMITIR copia de la presente a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos- INSSSEP.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**



RESOLUCIÓN N° 0282
Resistencia, 19 FEB 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 13.513; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza citada en el Visto de la presente, se creó a partir de abril de 2.021, un nuevo beneficio denominado: "Permanencia en la Estructura", cuya suma fija inicial debe ser determinada por Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en virtud del proceso inflacionario existente en el país y del análisis de los ingresos y egresos municipales, se estima pertinente del aumento de la suma oportunamente establecida;

Que el monto propiciado equivale a un Veinte por Ciento (20 %) de aumento y se abonará con el sueldo correspondiente al mes de febrero de 2.024;

Que a los fines de la instrumentación y aplicación en forma inmediata del incremento propiciado, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Que dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: DETERMINESE como suma fija inicial para la liquidación del beneficio de Permanencia en la Estructura, creada por Ordenanza N° 13.513, a partir del 01 de febrero de 2.024, la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos con Sesenta y Ocho (\$46.382,68) detallado en la tabla Anexo I, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.

SEGUNDO: AUTORIZARSE a la Secretaría de Economía a través de Dirección General de Liquidación y Certificación de Haberes a liquidar en concepto de beneficio de permanencia en la Estructura, a todo el personal de planta permanente, retirados, contratados de locación de servicios, gabinete y autoridades municipales.

EL EXCMO. SEÑOR
SEÑOR RICARDO ROFFÉ
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROVARELARDO RUKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0282
Resistencia, 19 FEB 2024

TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.
CUARTO: ELÉVESE copia de la presente al Concejo Municipal para su ratificación pertinente.
QUINTO: REMÍTASE copia a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos –INSSEP.
SEXTO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Economía y de Gobierno.
SÉPTIMO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

ENRIQUE VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0282
Resistencia, 19 FEB 2024

Permanencia 20% a partir del 01 de Febrero 2024

Grupo	60-74	75%	80%	85%	90%	95%	100%
0	\$ 4.463.302,68	\$ 34.787,01	\$ 37.106,14	\$ 39.425,28	\$ 41.744,41	\$ 44.063,55	\$ 46.382,68
1	\$ 4.407.901,81	\$ 26.326,26	\$ 28.661,45	\$ 31.000,53	\$ 33.340,62	\$ 35.680,71	\$ 38.020,80
2	\$ 5.113.949,91	\$ 28.357,68	\$ 30.700,51	\$ 33.043,34	\$ 35.386,17	\$ 37.728,99	\$ 40.071,82
3	\$ 5.55.693,25	\$ 40.720,31	\$ 43.185,00	\$ 45.649,69	\$ 48.114,38	\$ 50.579,07	\$ 53.043,76
4	\$ 6.327.844,44	\$ 42.303,83	\$ 44.778,52	\$ 47.253,21	\$ 49.727,90	\$ 52.202,59	\$ 54.677,28
5	\$ 9.197,26	\$ 44.790,02	\$ 47.264,71	\$ 49.739,40	\$ 52.214,09	\$ 54.688,78	\$ 57.153,47
6	\$ 65.157,23	\$ 46.017,92	\$ 48.492,61	\$ 50.967,30	\$ 53.442,00	\$ 55.916,69	\$ 58.391,38
7	\$ 65.265,09	\$ 48.948,82	\$ 51.212,07	\$ 53.467,33	\$ 55.942,66	\$ 58.417,29	\$ 60.892,92
8	\$ 68.528,34	\$ 51.296,26	\$ 53.582,67	\$ 55.908,00	\$ 58.383,33	\$ 60.858,66	\$ 63.339,29
9	\$ 71.054,26	\$ 53.666,07	\$ 55.944,20	\$ 58.389,53	\$ 60.860,06	\$ 63.336,59	\$ 65.792,00
10	\$ 75.552,50	\$ 56.664,27	\$ 58.882,81	\$ 60.821,04	\$ 62.762,57	\$ 64.704,10	\$ 66.645,63
11	\$ 79.330,12	\$ 59.897,89	\$ 62.444,10	\$ 64.400,37	\$ 66.979,70	\$ 69.197,01	\$ 71.494,32
12	\$ 83.260,63	\$ 62.472,47	\$ 65.066,20	\$ 67.059,69	\$ 69.149,68	\$ 71.329,67	\$ 73.460,16
13	\$ 87.461,46	\$ 65.096,10	\$ 67.690,02	\$ 69.683,05	\$ 71.913,44	\$ 74.137,81	\$ 76.141,46
14	\$ 91.834,53	\$ 67.770,91	\$ 70.344,34	\$ 72.327,67	\$ 74.632,29	\$ 76.887,12	\$ 78.641,45
15	\$ 96.379,26	\$ 70.500,72	\$ 73.074,15	\$ 75.061,50	\$ 77.356,31	\$ 79.616,33	\$ 81.321,44
16	\$ 101.092,57	\$ 73.279,53	\$ 75.843,96	\$ 77.810,91	\$ 80.126,32	\$ 82.386,34	\$ 84.051,45
17	\$ 105.975,05	\$ 76.109,34	\$ 78.613,37	\$ 80.580,78	\$ 82.936,15	\$ 85.136,17	\$ 86.781,46
18	\$ 111.029,45	\$ 79.000,15	\$ 81.443,78	\$ 83.330,19	\$ 85.680,02	\$ 87.880,00	\$ 89.530,01
19	\$ 117.262,72	\$ 82.000,00	\$ 84.333,60	\$ 86.124,00	\$ 88.423,81	\$ 90.623,81	\$ 92.373,82
20	\$ 123.670,06	\$ 85.100,00	\$ 87.277,41	\$ 89.027,81	\$ 91.127,81	\$ 93.327,81	\$ 95.027,81
21	\$ 130.230,61	\$ 88.300,00	\$ 90.281,22	\$ 92.031,82	\$ 94.031,82	\$ 96.031,82	\$ 98.031,82
22	\$ 135.848,43	\$ 91.500,00	\$ 93.335,03	\$ 95.035,03	\$ 97.035,03	\$ 99.035,03	\$ 101.035,03

ENRIQUE VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ORDENANZA N° 14619/23**Resistencia, martes 12 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 0272 dictada por el Señor Intendente Municipal, de fecha 19 de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2º).- OTORGAR a partir del 01 de febrero de 2024, al personal dependiente del Departamento Ejecutivo y del Departamento Legislativo Municipal, un incremento salarial del Veinte por Ciento (20 %) sobre el Sueldo Básico del mes de Enero de 2024, de las distintas categorías que conforman el escalafón general del personal municipal de Planta Permanente – Ordenanza N° 832 tv, Escalafones Especiales, Personal de Gabinete, Contratados de Servicios y autoridades superiores.-

ARTÍCULO 3º).- APROBAR las escalas de remuneraciones que obran adjuntas como Anexos correspondientes al mes de febrero de 2024, que forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º).- DISPONER que el incremento salarial será extensivo al personal municipal comprendido en los Regímenes de Retiro Voluntario Móvil, en las condiciones fijadas por los mismos y a quienes gocen del beneficio de la jubilación obligatoria.-

ARTÍCULO 5º).- REMITIR copia de la presente a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos –INSSSEP-. **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ANEXO I

Planilla 1

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Remuneraciones de los Cargos			
Categoría y Grupos	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
I. Personal Administrativo			
a) Directores Generales			
21	\$ 98.449,42	\$ 118.139,34	\$ 216.588,76
b) Directores			
20	\$ 97.449,41	\$ 97.449,41	\$ 194.898,82
19	\$ 96.469,04	\$ 91.645,62	\$ 188.114,66
c) Jefes de Departamento			
18	\$ 95.501,56	\$ 66.851,11	\$ 162.352,67
17	\$ 94.557,78	\$ 42.550,98	\$ 137.108,76
16	\$ 93.634,56	\$ 32.772,17	\$ 126.406,73
d) Jefes de Sección			
15	\$ 93.586,06		\$ 93.586,06
14	\$ 92.474,66		\$ 92.474,66
13	\$ 91.399,54		\$ 91.399,54

ANEXO II

Planilla 2

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Categoría y Grupos		Remuneraciones de los Cargos		
		Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A		B	C	D=B+C
e) Cargos Matrices				
-	19	\$ 96.469,04		\$ 96.469,04
	18	\$ 95.501,56		\$ 95.501,56
	17	\$ 94.557,78		\$ 94.557,78
	16	\$ 93.634,56		\$ 93.634,56
	15	\$ 93.586,06		\$ 93.586,06
	14	\$ 92.474,66		\$ 92.474,66
	13	\$ 91.399,54		\$ 91.399,54
	12	\$ 90.345,00		\$ 90.345,00
	11	\$ 89.315,86		\$ 89.315,86
	10	\$ 88.314,82		\$ 88.314,82
	9	\$ 87.147,53		\$ 87.147,53
	8	\$ 86.010,98		\$ 86.010,98
	7	\$ 84.912,48		\$ 84.912,48
	6	\$ 83.844,07		\$ 83.844,07
	5	\$ 82.805,44		\$ 82.805,44
	4	\$ 81.797,00		\$ 81.797,00
	3	\$ 80.820,41		\$ 80.820,41
	2	\$ 79.870,21		\$ 79.870,21
	1	\$ 78.948,28		\$ 78.948,28
0	\$ 78.052,10		\$ 78.052,10	

ANEXO III

Planilla 3

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Prof.(C.P.) o Tec.(C.T.)	Total
A	B	C	D=B+C
II Personal Profesional y Técnico			
a) Profesionales			
18	\$ 95.501,56	\$ 76.401,25	\$ 171.902,81
17	\$ 94.557,78	\$ 70.918,34	\$ 165.476,12
16	\$ 93.634,56	\$ 65.544,19	\$ 159.178,75
b) Técnicos			
15	\$ 93.586,06	\$ 42.113,73	\$ 135.699,79
14	\$ 92.474,66	\$ 36.989,86	\$ 129.464,52
13	\$ 91.399,54	\$ 31.989,84	\$ 123.389,38
12	\$ 90.345,00	\$ 22.586,25	\$ 112.931,25

ANEXO IV

Planilla 4

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
III Personal Obrero Especializado			
	15	\$ 93.586,06	\$ 93.586,06
	14	\$ 92.474,66	\$ 92.474,66
	13	\$ 91.399,54	\$ 91.399,54
	12	\$ 90.345,00	\$ 90.345,00
	11	\$ 89.315,86	\$ 89.315,86
	10	\$ 88.314,82	\$ 88.314,82
	9	\$ 87.147,53	\$ 87.147,53
	8	\$ 86.010,98	\$ 86.010,98
IV Personal Obrero Maestranza y de Servicios			
	13	\$ 91.399,54	\$ 91.399,54
	12	\$ 90.345,00	\$ 90.345,00
	11	\$ 89.315,86	\$ 89.315,86
	10	\$ 88.314,82	\$ 88.314,82
	9	\$ 87.147,53	\$ 87.147,53
	8	\$ 86.010,98	\$ 86.010,98
	7	\$ 84.912,48	\$ 84.912,48
	6	\$ 83.844,07	\$ 83.844,07
	5	\$ 82.805,44	\$ 82.805,44
	4	\$ 81.797,00	\$ 81.797,00
	3	\$ 80.820,41	\$ 80.820,41
	2	\$ 79.870,21	\$ 79.870,21
	1	\$ 78.948,28	\$ 78.948,28
	0	\$ 78.052,10	\$ 78.052,10

Planilla 5

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
<u>V- Personal Especializado</u>			
13	\$ 91.399,54		\$ 91.399,54
12	\$ 90.345,00		\$ 90.345,00
11	\$ 89.315,86		\$ 89.315,86
-	\$ 88.314,82		\$ 88.314,82
9	\$ 87.147,53		\$ 87.147,53
8	\$ 86.010,98		\$ 86.010,98
7	\$ 84.912,48		\$ 84.912,48
-	\$ 83.844,07		\$ 83.844,07
5	\$ 82.805,44		\$ 82.805,44

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
 (Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
 Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
- 68	\$ 76.467,34	\$ 61.173,87	\$ 137.641,21
67	\$ 76.467,34	\$ 76.467,34	\$ 152.934,68
66	\$ 77.182,94	\$ 77.182,94	\$ 154.365,88
65	\$ 77.469,17	\$ 77.469,17	\$ 154.938,34
- 64	\$ 79.612,46	\$ 79.612,46	\$ 159.224,92
63	\$ 81.468,70	\$ 81.468,70	\$ 162.937,40
62	\$ 83.571,68	\$ 83.571,68	\$ 167.143,36
61	\$ 97.449,41	\$ 97.449,41	\$ 194.898,82
- 60	\$ 98.449,42	\$ 118.139,30	\$ 216.588,72

ANEXO VII

Planilla 7

Escala de Remuneraciones del Personal Superiores
 (Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Grupos	Sueldo Básico
23	\$ 749.146,88
22	\$ 601.832,41
24	\$ 714.737,23
30	\$ 680.327,58
40	\$ 557.434,50
100	\$ 680.327,58
101	\$ 510.245,69
102	\$ 442.212,92
103	\$ 601.832,41
104	\$ 361.099,45
105	\$ 300.916,21

ANEXO VIII

Planilla 8

Escala de Remuneraciones del Personal de Gabinete
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Grupos	Sueldo Básico
45	\$ 363.639,72
46	\$ 149.284,94
50	\$ 296.079,98
56	\$ 234.708,01
77	\$ 477.911,15
110	\$ 487.469,40
120	\$ 511.842,79

ANEXO IX

Planilla 9

Escala de Remuneraciones del Personal Contratados
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

PERSONAL CONTRATADO

Grupos	Sueldo Básico
25	\$ 305.229,41
26	\$ 191.636,80
27	\$ 313.955,26
28	\$ 162.352,97
29	\$ 131.161,52
31	\$ 124.886,93
32	\$ 133.037,34
33	\$ 199.693,76
34	\$ 243.529,52
35	\$ 195.300,70
36	\$ 300.836,34
37	\$ 235.234,86
38	\$ 287.364,20
39	\$ 131.410,36

43	\$ 128.109,80
44	\$ 119.463,94
47	\$ 72.831,68
48	\$ 95.869,73
52	\$ 134.397,06
55	\$ 361.131,91
78	\$ 265.573,61
79	\$ 350.897,36
80	\$ 179.173,93
81	\$ 186.513,23
82	\$ 115.002,00
83	\$ 584.080,98
86	\$ 260.641,74
87	\$ 192.501,52
88	\$ 145.265,06
89	\$ 89.214,22
90	\$ 153.656,35
91	\$ 158.602,80
92	\$ 119.463,94
93	\$ 193.578,60
94	\$ 132.971,96
95	\$ 258.093, 80
96	\$155.852,16
205	\$82.805,44
207	\$84.912,48
212	\$90.345,00
215	\$93.586,06
216	\$93.634,56
218	\$95.501,56



RESOLUCIÓN N° 0272
Resistencia, 19 FEB 2024

VISTO:

La necesidad de una recomposición del salario básico de los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores en el contexto actual del país y luego del análisis de la situación financiera municipal informada por la Secretaría de Economía, se considera oportuno y propicio, el otorgamiento de un aumento razonable a fin de paliar el proceso inflacionario que es de público conocimiento;

Que la administración previsible y ordenada que lleva adelante la actual gestión de gobierno, permite la adopción de la presente medida;

Que para la efectiva instrumentación en forma inmediata del aumento propiciado, corresponde el dictado del presente instrumento legal, invitando al Concejo Municipal a adherirse, remitiendo copia de la presente para su ratificación pertinente;

Que dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: OTÓRGUESE, a partir del 01 de febrero de 2024, al personal dependiente del Departamento Ejecutivo, un incremento salarial del Veinte por Ciento (20 %) sobre el sueldo básico del mes de enero de 2024, de las distintas categorías que conforman el escalafón general del personal municipal de planta permanente – Ordenanza N° 832 l.v., escalafones especiales, personal de gabinete, contratados de servicios y autoridades superiores.

SEGUNDO: APRUEBENSE las escalas de remuneraciones que obran adjuntas como anexos, correspondiente al mes de febrero de 2024.


ELMER FERRERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


D. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


ABELARDO NICOSCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0272

Resistencia, 19 FEB 2024

TERCERO: DISPÓNGASE que el incremento salarial será extensivo al personal municipal comprendido en los Regímenes de Retiro Voluntario Móvil, en las condiciones fijadas por los mismos y a quienes gocen del beneficio de la jubilación obligatoria.

CUARTO: ELÉVESE copia de la presente al Concejo Municipal para su ratificación pertinente.

QUINTO: REMÍTASE copia a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos –INSSSEP–.

SEXTO: REFRENDESE por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

SÉPTIMO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.


L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° **0272**

Resistencia, 19 FEB 2024

ANEXO I
Planilla 1

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Remuneraciones de los Cargos			
Categoría y Grupos	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
I- Personal Administrativo			
a) Directores Generales			
21	\$ 98.449,42	\$ 118.139,34	\$ 216.588,76
b) Directores			
20	\$ 97.449,41	\$ 97.449,41	\$ 194.898,82
19	\$ 96.469,04	\$ 91.645,62	\$ 188.114,66
c) Jefes de Departamento			
18	\$ 95.501,56	\$ 66.851,11	\$ 162.352,67
17	\$ 94.557,78	\$ 42.550,98	\$ 137.108,76
16	\$ 93.634,56	\$ 32.772,17	\$ 126.406,73
d) Jefes de Sección			
15	\$ 93.586,06		\$ 93.586,06
14	\$ 92.474,66		\$ 92.474,66
13	\$ 91.399,54		\$ 91.399,54


L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


Sr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0272

Resistencia, 19 FEB 2024

ANEXO II

Planilla 2

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos
20%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
e) Cargos Matrices			
19	\$ 96.469,04		\$ 96.469,04
18	\$ 95.501,56		\$ 95.501,56
17	\$ 94.557,78		\$ 94.557,78
16	\$ 93.634,56		\$ 93.634,56
15	\$ 93.586,06		\$ 93.586,06
14	\$ 92.474,66		\$ 92.474,66
13	\$ 91.399,54		\$ 91.399,54
12	\$ 90.345,00		\$ 90.345,00
11	\$ 89.315,86		\$ 89.315,86
10	\$ 88.314,82		\$ 88.314,82
9	\$ 87.147,53		\$ 87.147,53
8	\$ 86.010,98		\$ 86.010,98
7	\$ 84.912,48		\$ 84.912,48
6	\$ 83.844,07		\$ 83.844,07
5	\$ 82.805,44		\$ 82.805,44
4	\$ 81.797,00		\$ 81.797,00
3	\$ 80.820,41		\$ 80.820,41
2	\$ 79.870,21		\$ 79.870,21
1	\$ 78.948,28		\$ 78.948,28
0	\$ 78.052,10		\$ 78.052,10


L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Río


Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Río


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0272

Resistencia, 19 FEB 2024

ANEXO III

Planilla 3


Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

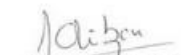
Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Prof.(C.P.) o Tec.(C.T.)	Total
A	B	C	D=B+C
II Personal Profesional y Técnico			
a) Profesionales			
18	\$ 95.501,56	\$ 76.401,25	\$ 171.902,81
17	\$ 94.557,78	\$ 70.918,34	\$ 165.476,12
16	\$ 93.634,56	\$ 65.544,19	\$ 159.178,75
b) Técnicos			
15	\$ 93.586,06	\$ 42.113,73	\$ 135.699,79
14	\$ 92.474,66	\$ 36.989,86	\$ 129.464,52
13	\$ 91.399,54	\$ 31.989,84	\$ 123.389,38
12	\$ 90.345,00	\$ 22.586,25	\$ 112.931,25


L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia.


Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia.


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia.



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0272

Resistencia, 19 FEB 2024

ANEXO IV
Planilla 4

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos
20%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
III Personal Obrero Especializado			
15	\$ 93.586,06		\$ 93.586,06
14	\$ 92.474,66		\$ 92.474,66
13	\$ 91.399,54		\$ 91.399,54
12	\$ 90.345,00		\$ 90.345,00
11	\$ 89.315,86		\$ 89.315,86
10	\$ 88.314,82		\$ 88.314,82
9	\$ 87.147,53		\$ 87.147,53
8	\$ 86.010,98		\$ 86.010,98
IV Personal Obrero Maestranza y de Servicios			
13	\$ 91.399,54		\$ 91.399,54
12	\$ 90.345,00		\$ 90.345,00
11	\$ 89.315,86		\$ 89.315,86
10	\$ 88.314,82		\$ 88.314,82
9	\$ 87.147,53		\$ 87.147,53
8	\$ 86.010,98		\$ 86.010,98
7	\$ 84.912,48		\$ 84.912,48
6	\$ 83.844,07		\$ 83.844,07
5	\$ 82.805,44		\$ 82.805,44
4	\$ 81.797,00		\$ 81.797,00
3	\$ 80.820,41		\$ 80.820,41
2	\$ 79.870,21		\$ 79.870,21
1	\$ 78.948,28		\$ 78.948,28
0	\$ 78.052,10		\$ 78.052,10

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Ica.

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Ica.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0272

Resistencia, 19 FEB 2024

ANEXO V

Planilla 5

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
V- Personal Especializado			
13	\$ 91.399,54		\$ 91.399,54
12	\$ 90.345,00		\$ 90.345,00
11	\$ 89.315,86		\$ 89.315,86
10	\$ 88.314,82		\$ 88.314,82
9	\$ 87.147,53		\$ 87.147,53
8	\$ 86.010,98		\$ 86.010,98
7	\$ 84.912,48		\$ 84.912,48
6	\$ 83.844,07		\$ 83.844,07
5	\$ 82.805,44		\$ 82.805,44


L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Rca.


Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rca.


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0272

Resistencia, 19 FEB 2024

ANEXO VI

Planilla 6

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
68	\$ 76.467,34	\$ 61.173,87	\$ 137.641,21
67	\$ 76.467,34	\$ 76.467,34	\$ 152.934,68
66	\$ 77.182,94	\$ 77.182,94	\$ 154.365,88
65	\$ 77.469,17	\$ 77.469,17	\$ 154.938,34
64	\$ 79.612,46	\$ 79.612,46	\$ 159.224,92
63	\$ 81.468,70	\$ 81.468,70	\$ 162.937,40
62	\$ 83.571,68	\$ 83.571,68	\$ 167.143,36
61	\$ 97.449,41	\$ 97.449,41	\$ 194.898,82
60	\$ 98.449,42	\$ 118.139,30	\$ 216.588,72


L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia.


C. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0272

Resistencia, 19 FEB 2024

ANEXO VII
Planilla 7

Escala de Remuneraciones del Personal Superiores
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos

20%

Grupos	Sueldo Básico
23	\$ 749.146,88
22	\$ 601.832,41
24	\$ 714.737,23
30	\$ 680.327,58
40	\$ 557.434,50
100	\$ 680.327,58
101	\$ 510.245,69
102	\$ 442.212,92
103	\$ 601.832,41
104	\$ 361.099,45
105	\$ 300.916,21


L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Ríca.


Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Ríca.


RDY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0272

Resistencia, 19 FEB 2024

ANEXO VIII
Planilla 8

Escala de Remuneraciones del Personal de Gabinete
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos
20%

Grupos	Sueldo Básico
45	\$ 363.639,72
46	\$ 149.284,94
50	\$ 296.079,98
56	\$ 234.708,01
77	\$ 477.911,15
110	\$ 487.469,40
120	\$ 511.842,79

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Rca.

C. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rca.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0272

Resistencia, 19 FEB 2024

ANEXO IX
Planilla 9

Escala de Remuneraciones del Personal Contratados
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, Importe en Pesos
20%

PERSONAL CONTRATADO

Grupos	Sueldo Básico
25	\$ 305.229,41
26	\$ 191.636,80
27	\$ 313.955,26
28	\$ 162.352,97
29	\$ 131.161,52
31	\$ 124.886,93
32	\$ 133.037,34
33	\$ 199.693,76
34	\$ 243.529,52
35	\$ 195.300,70
36	\$ 300.836,34
37	\$ 235.234,86
38	\$ 287.364,20
39	\$ 131.410,36
43	\$ 128.109,80
44	\$ 119.463,94
47	\$ 72.831,68
48	\$ 95.869,73
52	\$ 134.397,06
55	\$ 361.131,91
78	\$ 265.573,61
79	\$ 350.897,36
80	\$ 179.173,93
81	\$ 186.513,23
82	\$ 115.002,00
83	\$ 584.080,98
86	\$ 260.641,74
87	\$ 192.501,52
88	\$ 145.265,06
89	\$ 89.214,22
90	\$ 153.656,35
91	\$ 158.602,80
92	\$ 119.463,94


L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


DR. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ORDENANZA N° 14622/23**Resistencia, viernes 22 de diciembre de 2023**

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Resistencia, representada por el Señor Intendente Roy Abelardo NIKISCH, y La Fundación Urunday, representada por su Presidente el señor José Sebastián EIDMAN, registrado por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 0363 de fecha 28 de febrero de 2024.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Resistencia, representada en este acto por el Señor Intendente Roy Abelardo Nikisch, con domicilio en Avenida Italia N° 150 de la ciudad de Resistencia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Carta Orgánica de la ciudad de Resistencia, por una parte, y por la otra La Fundación Urunday, representada por su Presidente el Señor José Sebastián Eidman, D.N.I. 24.079.013, con domicilio en Avenida de los Inmigrantes N° 1001 de esta Ciudad, en adelante LA FUNDACIÓN, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar a LA FUNDACIÓN la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000) durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2024, que serán utilizados en la Producción del escenario municipal y el programa artístico que se desarrollará del 13 al 21 de julio en el escenario del anfiteatro del Parque Intercultural 2 de Febrero, cuya convocatoria estará abierta a los artistas emergentes y de trayectoria de la ciudad de Resistencia, durante la edición 2024 de la Bienal del Chaco. LA FUNDACIÓN emitirá el recibo/factura correspondiente a cada pago conforme a las normativas legales vigentes.

SEGUNDA: El escenario indicado en la Cláusula Primera, tendrá como objetivo central crear un espacio destinado principalmente a los artistas emergentes y de trayectoria de la ciudad de Resistencia, vinculado con las expresiones culturales de la ciudad Capital Nacional de las Esculturas.

TERCERA: El alcance de la producción a cargo de LA FUNDACIÓN incluye personal técnico, materiales, hospitalities, honorarios, y planta técnica del escenario. No incluye Grupo Electrónico y combustible.

CUARTA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los mencionados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos que correspondan y las discrepancias que pudiesen surgir se resolverán de común acuerdo entre las partes, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales de Resistencia, Provincia del Chaco. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, el día 1º de febrero del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN Nº 0363

Resistencia, 20 FEB 2024

VISTO:

El Convenio suscripto entre La Fundación Urunday y la Municipalidad de Resistencia, celebrado el día 01 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal citado en el Visto de la presente, fue firmado por el Señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch y el señor José Sebastián Eidman, en carácter de presidente de la entidad mencionada;

Que mediante dicho Convenio, se acuerdan las cláusulas a través de las cuales la Municipalidad de Resistencia otorgará apoyo económico institucional a la Fundación que será utilizado en la producción del escenario municipal y el programa artístico que se desarrollará del 13 al 21 de julio en el escenario del anfiteatro del Parque 2 de febrero;

Que el Artículo 51 de la Carta Orgánica, en su Capítulo Noveno, Cultura, Artículo 51.- Políticas Participativas, se establece "El Municipio asegura a sus habitantes el acceso y participación en la creación y disfrute de la cultura pluralista y multiétnica, que fomentará y difundirá en todas sus manifestaciones. Valorará, promoverá y protegerá todas las actividades creadoras, en especial aquellas que fortalezcan y consoliden su identidad."

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con instituciones como la mencionada precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto, a fines de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Que el Artículo 159º de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Convenio suscripto entre La Fundación Urunday y la Municipalidad de Resistencia, celebrado el día 01 de febrero de 2024, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por la Secretaría de Cultura y Turismo.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dra. Bárbara Lisar Paeziani
Secretaría de Cultura y Turismo
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RESISTENCIA

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Resistencia representada en este acto por el Señor intendente Roy Abelardo Níkisch con domicilio en Avenida Italia N° 150 de la ciudad de Resistencia en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, en un todo de acuerdo con las facultades conferida por la carta orgánica de la ciudad de Resistencia, por una parte y por la otra La Fundación Urunday, representada por su presidente el Señor Jose Sebastian Eidman D.N.I. 24.079.013, con domicilio en Avenida de los Inmigrantes 1001 de esta ciudad, en adelante **LA FUNDACION** convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete abonar a **LA FUNDACION** la suma total de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2024, que serán utilizados en la Producción del escenario municipal y el programa artístico que se desarrollará del 13 al 21 de Julio en el escenario del anfiteatro del parque 2 de Febrero, cuya convocatoria estará abierta a los artistas emergentes y de trayectoria de la Ciudad de Resistencia, durante la edición 2024 de la Bienal del Chaco. **LA FUNDACION** emitirá el recibo/ Factura correspondiente a cada pago conforme a las normativas legales vigentes.

SEGUNDA: El escenario indicado en la cláusula Primera, tendrá como objetivo central crear un espacio destinado principalmente a los artistas emergentes y de trayectoria de la Ciudad de Resistencia, vinculados con las expresiones culturales de la Ciudad Capital Nacional de las Esculturas.

TERCERA: El alcance de la producción a cargo de LA FUNDACION incluye personal técnico, materiales, Hospitalities, Honorarios, y planta técnica del escenario. No incluye Grupo electrógeno y combustible.

CUARTA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los mencionado en el encabezamiento del presente convenio, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y emplazamientos que correspondan y las discrepancias que pudiesen surgir se resolverá de común acuerdo entre las partes, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales de Resistencia, Provincia del Chaco.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, el día 1° de Febrero del año 2024.-


JOSE EIDMAN
 PRESIDENTE
 FUNDACION URUNDAY


ROY ABELARDO NIKISCH
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ORDENANZA N° 14623/23**Resistencia, viernes 22 de diciembre de 2023**

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 0358, de fecha 27 de febrero del año 2024, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- DETERMINAR para los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo del Departamento Legislativo Municipal, los montos de los conceptos de Asignaciones Familiares que se consignan en el Anexo que forma parte de la Presente, los que tendrán vigencia a partir del 01 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 3º).- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º).- DEROGAR cualquier otro instrumento en referencia a los montos de las Asignaciones Familiares consignadas en el Anexo adjunto a la presente.-**FIRMAN:**
Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ANEXO

Cónyuge	\$ 2.300,00
Hijo	\$ 3.100,00
Hijo menor de 4 años	\$ 3.100,00
Hijo con discapacidad	\$12.300,00
Hijos con discapacidad menor de 4 años	\$12.300,00
Familia numerosa	\$ 2.300,00
Pre-escolar	\$ 1.500,00
Pre-escolar hijo con discapacidad	\$ 1.500,00
Escolaridad primaria	\$ 3.100,00
Escolaridad primaria hijo con discapacidad	\$ 3.100,00
Escolaridad media y superior	\$ 4.600,00
Escolaridad media y superior hijos con discapacidad	\$ 4.600,00
Escolaridad numerosa	\$ 2.300,00
Prenatal	\$ 3.100,00
Matrimonio	\$ 9.200,00
Nacimiento	\$ 9.200,00
Adopción	\$ 46.000,00
Nacimiento hijo familia numerosa	\$ 9.200,00
Adopción familia numerosa	\$ 46.000,00



RESOLUCION N° 0358
Resistencia, 27 FEB 2024

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos de las asignaciones familiares que Perciben los agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores en el contexto actual del país y luego del análisis de la situación financiera municipal informada por la Secretaría de Economía, se considera pertinente el otorgamiento de un aumento razonable a las asignaciones familiares a fin de redistribuir los recursos para favorecer a los agentes beneficiarios de las mismas;

Que la administración previsible y ordenada que lleva adelante la actual gestión de gobierno, permite la adopción de la presente medida;

Que para la efectiva instrumentación en forma inmediata del aumento propiciado, corresponde el dictado del presente instrumento legal, invitando al Concejo Municipal a adherirse, remitiendo copia de la presente para su ratificación pertinente;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal otorga facultades suficientes para el dictado de la presente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: DETERMÍNESE para los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo y del Departamento Legislativo Municipal, los montos de los conceptos de Asignaciones Familiares que se consignan en el Anexo que forma parte de la Presente, los que tendrán vigencia a partir del 01 de marzo de 2024.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCION N° **0358**

Resistencia, 27 FEB 2024.

TERCERO: DERÓGUESE cualquier otro instrumento en referencia a los montos de las Asignaciones Familiares consignadas en el Anexo adjunto a la presente.

CUARTO: ELÉVESE copia de la presente al Concejo Municipal para su ratificación pertinente.

QUINTO: REFRÉNDESE por las Secretarías Legal y Técnica, de Gobierno y de Economía.

SEXTO: REGÍSTRESE, notifique a las partes y dependencias interesadas, a sus efectos.

Cumplido, archívese.


 LEANDRO VARISCO
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


 Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


 Dra. Natalia Gabriela Acevedo
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Resistencia


 HOY ARCEARDO WIKISCH
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



ORDENANZA N° 14624/23

Resistencia, viernes 22 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 0256, de fecha 15 de febrero de 2024, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER como importe en concepto de Ayuda Escolar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) y de Ayuda Escolar para Hijos con Discapacidad en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) para los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo y del Departamento Legislativo Municipal vigente a partir del día 19 de febrero de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º).- IMPUTAR el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCION N° 0256
Resistencia, 15 FEB 2024

VISTO:

La Resolución de Intendencia N° 0666 emitida por la Intendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia en fecha 27 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Punto Primero de la Resolución citada en el Visto de la presente, se modifica los importes establecidos respecto a los conceptos de ayuda escolar para los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal y del Departamento Legislativo Municipal vigente a partir del día 19 de febrero del 2024;

Que atendiendo a la necesidad de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores en el contexto actual del país y luego del análisis de la situación financiera municipal, se considera oportuno y propicio establecer nuevos montos en concepto de Ayuda Escolar en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) y de Ayuda Escolar para Hijos con Discapacidad en la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) a partir del día 19 de febrero de 2024;

Que dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al Artículo 159 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLÉZCASE como importe en concepto de Ayuda Escolar la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) y de Ayuda Escolar para Hijos con Discapacidad en la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) para los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal y del Departamento Legislativo Municipal vigente a partir del día 19 de febrero de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO: REFRÉNDESE por el Señor Secretario de Economía.

CUARTO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

C. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ORDENANZA N° 14625/23**Resistencia, viernes 22 de diciembre de 2023**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C – Chacra 203 – Manzana 18 - Parcela 14, otorgada mediante Resolución N° 1743 de fecha 27 de noviembre del año 1991, por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a favor del señor Manuel MARTINEZ - D.N.I. N° 5.733.865.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14626/23**Resistencia, viernes 22 de diciembre de 2023**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C – Chacra 203 – Manzana 74 - Parcela 21, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 620 de fecha 18 de junio de 1991, a favor del señora Gladis Zulema SOLER - D.N.I. N° 17.905.770.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14627/23**Resistencia, viernes 22 de diciembre de 2023**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C – Chacra 206 – Manzana 64 - Parcela 10, otorgada mediante Resolución N° 1164, de fecha 17 de mayo del año 1979, por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a favor del señora Hermelinda MIRANDA - D.N.I. N° 5.192.757.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

ORDENANZA N° 14628/23**Resistencia, viernes 22 de diciembre de 2023**

ARTÍCULO 1º).- RECTIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13.822, el que quedará redactado con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º).**- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 125, Manzana 102, Parcela 27, aprobada por plano de Mensura N° 20-26-03 con una superficie total de 319,03 metros cuadrados, a favor de la señora Zunilda Beatriz GALLARDO D.N.I. N° 17.251.426, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) de la Ordenanza N° 13.552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa y en este caso el Artículo 52º) de la mencionada norma vigente"... en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.- - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

ORDENANZA N° 14629/2024**Resistencia, martes 12 marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C – Chacra 207 – Manzana 22 - Parcela 03, otorgada mediante Resolución N° 407 de fecha 22 de abril del año 1992, dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a favor del señor Bernardino VILLANUEVA - D.N.I. N° 5.627.257.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

ORDENANZA N° 14630/2024**Resistencia, martes 12 marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C – Chacra 207 – Manzana 21 - Parcela 05, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal N° 930, de fecha 26 de julio de 1991, a favor de la señora Sira Venancia SOTELO - D.N.I. N° 0.598.019.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14631/2024**Resistencia, martes 12 marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Chacra 121 – Manzana 52 - Parcela 57, otorgada mediante Resolución N° 642 de fecha 18 de junio del 1991, por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a favor del señor Omar Alberto CABALLERO - D.N.I. N° 14.227.803.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14632/2024**Resistencia, martes 12 marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Chacra 193 – Manzana 12 - Parcela 11, otorgada mediante Resolución N° 268 de fecha 08 de abril del año 1992, por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a favor del señor Laurentino NUÑEZ - D.N.I. N° 2.552.971.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14633/2024**Resistencia, martes 12 marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- RECTIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13842 el que quedará redactado con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º).**- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C – Subdivisión de la Chacra 200 – Manzana 100 - Parcela 15, aprobada por plano de mensura N° 20-104-82 con una superficie total de 477, 48 metros cuadrados, a favor del señor Pedro Esteban MARECO - D.N.I. N° 17.369.722, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa y en este caso el Artículo 52º) de la mencionada norma vigente"... **en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14634/2024**Resistencia, martes 12 marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Chacra 121 – Manzana 52 - Parcela 40, otorgada mediante Resolución N° 132 de fecha 11 de febrero del año 1991, por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a favor de la señora Pabla PEDROSO - D.N.I. N° 6.590.584.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14635/2024**Resistencia, martes 12 marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Chacra 134 – Manzana 44 - Parcela 21, otorgada mediante Ordenanza N° 9234 de fecha 25 de noviembre del año 2008, dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a favor de la señora Emilce Mercedes CAZETTI - D.N.I. N° 27.684.611.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14636/2024**Resistencia, martes 12 marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Chacra 193 – Manzana 17 - Parcela 31, otorgada mediante Resolución N° 0404 de fecha 22 de abril del año 1992, dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, ///

///

a favor de la señora Petrona BERMUDEZ - D.N.I. N° 1.724.124.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus**

ORDENANZA N° 14637/2024**Resistencia, martes 12 marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C – Chacra 210 – Manzana 75 - Parcela 18, otorgada mediante Resolución N° 1766 de fecha 27 de noviembre del año 1991, dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a favor del señor Leonardo TORRES - D.N.I. N° 7.898.863.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14638/2024**Resistencia, martes 12 marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Chacra 125 – Manzana 126 - Parcela 19, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 629 de fecha 28 de septiembre del año 1990, a favor de la señora Daniela GUTIERREZ - D.N.I. N° 4.913.721.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14639/2024**Resistencia, martes 12 marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C – Chacra 206 – Manzana 64 - Parcela 14, otorgada mediante Resolución del Comisionado Municipal de la ciudad de Resistencia N° 748 de fecha 11 de abril de 1979, a favor del señor Pedro de Jesús SALCEDO - D.N.I. N° 3.480.824.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14640/2024**Resistencia, martes 12 marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- RECTIFICAR, el Visto y el cuarto considerando de la Ordenanza N° 13938 de fecha 01 de noviembre de 2022, el cual deberá decir "Ordenanza N° 13927, de fecha 25 de octubre de 2022", mediante la cual el Municipio de la ciudad de Resistencia adhirió a la Ley Provincial N° 3105-T, de creación del Ente Regulador de Transporte (ENRETRA).- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14641/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 0518 dictada por el Señor Intendente Municipal, de fecha 13 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2º).- OTORGAR a partir del 01 de marzo de 2024, al personal dependiente del Departamento Ejecutivo y del Departamento Legislativo Municipal, un incremento salarial del Dieciocho por Ciento (18 %) sobre el Sueldo Básico del mes de febrero de 2024, de las distintas categorías que conforman el escalafón general del personal municipal de Planta Permanente – Ordenanza N° 832 t.v., Escalafones Especiales, Personal de Gabinete, Contratados de Servicios y autoridades superiores.-

ARTÍCULO 3º).- APROBAR las escalas de remuneraciones que obran adjuntas como Planillas anexas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 que forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º).- DISPONER que el incremento salarial será extensivo al personal municipal comprendido en los Regímenes de Retiro Voluntario Móvil, en las condiciones fijadas por los mismos y a quienes gocen del beneficio de la jubilación obligatoria.-

ARTÍCULO 5º).- REMITIR copia de la presente a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos –INSSSEP-. **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ANEXO**Planilla 1**

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos

18%

Remuneraciones de los Cargos			
Categoría y Grupos	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
I- Personal Administrativo			
a) Directores Generales			
21	\$ 116.170,32	\$ 139.404,42	\$ 255.574,74
b) Directores			
20	\$ 114.990,30	\$ 114.990,30	\$ 229.980,60
19	\$ 113.833,47	\$ 108.141,83	\$ 221.975,30
c) Jefes de Departamento			
18	\$ 112.691,84	\$ 78.884,31	\$ 191.576,15
17	\$ 111.578,18	\$ 50.210,16	\$ 161.788,34
16	\$ 110.488,78	\$ 38.671,16	\$ 149.159,94
d) Jefes de Sección			
15	\$ 110.431,55		\$ 110.431,55
14	\$ 109.120,10		\$ 109.120,10
13	\$ 107.851,46		\$ 107.851,46

ANEXO
Planilla 2
 Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
 (Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
 Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos
18%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Suelo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
<u>e) Cargos</u>			
<u>Matrices</u>			
	19	\$ 113.833,47	\$ 113.833,47
	18	\$ 112.691,84	\$ 112.691,84
	17	\$ 111.578,18	\$ 111.578,18
	16	\$ 110.488,78	\$ 110.488,78
	15	\$ 110.431,55	\$ 110.431,55
	14	\$ 109.120,10	\$ 109.120,10
	13	\$ 107.851,46	\$ 107.851,46
	12	\$ 106.607,10	\$ 106.607,10
	11	\$ 105.392,71	\$ 105.392,71
	10	\$ 104.211,49	\$ 104.211,49
	9	\$ 102.834,09	\$ 102.834,09
	8	\$ 101.492,96	\$ 101.492,96
	7	\$ 100.196,73	\$ 100.196,73
	6	\$ 98.936,00	\$ 98.936,00
	5	\$ 97.710,42	\$ 97.710,42
	4	\$ 96.520,46	\$ 96.520,46
	3	\$ 95.368,08	\$ 95.368,08
	2	\$ 94.246,85	\$ 94.246,85
	1	\$ 93.158,97	\$ 93.158,97
	0	\$ 92.101,48	\$ 92.101,48

ANEXO

Planilla 3

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos

18%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Prof.(C.P.) o Tec.(C.T.)	Total
A	B	C	D=B+C
II Personal Profesional y Técnico			
a) Profesionales			
18	\$ 112.691,84	\$ 90.153,47	\$ 202.845,31
17	\$ 111.578,18	\$ 83.683,64	\$ 195.261,82
16	\$ 110.488,78	\$ 77.342,15	\$ 187.830,93
b) Técnicos			
15	\$ 110.431,55	\$ 49.694,20	\$ 160.125,75
14	\$ 109.120,10	\$ 43.648,04	\$ 152.768,14
13	\$ 107.851,46	\$ 37.748,01	\$ 145.599,47
12	\$ 106.607,10	\$ 26.651,78	\$ 133.258,88

ANEXO

Planilla 4

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos

18%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
III Personal Obrero Especializado			
15	\$ 110.431,55		\$ 110.431,55
14	\$ 109.120,10		\$ 109.120,10
13	\$ 107.851,46		\$ 107.851,46
12	\$ 106.607,10		\$ 106.607,10
11	\$ 105.392,71		\$ 105.392,71
10	\$ 104.211,49		\$ 104.211,49
9	\$ 102.834,09		\$ 102.834,09
8	\$ 101.492,96		\$ 101.492,96
IV Personal Obrero Maestranza y de Serv.			
13	\$ 107.851,46		\$ 107.851,46
12	\$ 106.607,10		\$ 106.607,10
11	\$ 105.392,71		\$ 105.392,71
10	\$ 104.211,49		\$ 104.211,49
9	\$ 102.834,09		\$ 102.834,09
8	\$ 101.492,96		\$ 101.492,96
7	\$ 100.196,73		\$ 100.196,73
6	\$ 98.936,00		\$ 98.936,00

	5	\$ 97.710,42		\$ 97.710,42
	4	\$ 96.520,46		\$ 96.520,46
	3	\$ 95.368,08		\$ 95.368,08
	2	\$ 94.246,85		\$ 94.246,85
	1	\$ 93.158,97		\$ 93.158,97
	0	\$ 92.101,48		\$ 92.101,48

ANEXO

Planilla 5

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos

18%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos			Total
	Sueldo Básico	Comp.	Jerárquica	
A	B	C	D=B+C	
V. Personal Especializado				
13	\$ 107.851,46			\$ 107.851,46
12	\$ 106.607,10			\$ 106.607,10
11	\$ 105.392,71			\$ 105.392,71
-	\$ 104.211,49			\$ 104.211,49
9	\$ 102.834,09			\$ 102.834,09
8	\$ 101.492,96			\$ 101.492,96
7	\$ 100.196,73			\$ 100.196,73
-	\$ 98.936,00			\$ 98.936,00
5	\$ 97.710,42			\$ 97.710,42

ANEXO**Planilla 6**

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos

18%

Grupos	Remuneraciones de los Cargos			Total
	Sueldo Básico	Comp.	Jerárquica	
A	B	C		D=B+C
- 68	\$ 90.231,46		\$ 72.185,15	\$ 162.416,61
67	\$ 90.231,46		\$ 90.231,46	\$ 180.462,92
66	\$ 91.075,87		\$ 91.075,87	\$ 182.151,74
65	\$ 91.413,62		\$ 91.413,62	\$ 182.827,24
- 64	\$ 93.942,70		\$ 93.942,70	\$ 187.885,40
63	\$ 96.133,07		\$ 96.133,07	\$ 192.266,14
62	\$ 98.614,58		\$ 98.614,58	\$ 197.229,16
61	\$ 114.990,30		\$ 114.990,30	\$ 229.980,60
- 60	\$ 116.170,32		\$ 139.404,42	\$ 255.574,74

ANEXO**Planilla 7**

Escala de Remuneraciones del Personal Superiores
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos

18%

Grupos	Sueldo Básico
23	\$ 883.993,32
22	\$ 710.162,24
24	\$ 843.389,93
30	\$ 802.786,54
40	\$ 657.772,71
100	\$ 802.786,54
101	\$ 602.089,91
102	\$ 521.811,25
103	\$ 710.162,24
104	\$ 426.097,35
105	\$ 355.081,13

**ANEXO
Planilla 8**

Escala de Remuneraciones del Personal de Gabinete
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos
18%

Grupos	Sueldo Básico
45	\$ 429.094,87
46	\$ 176.156,23
50	\$ 349.374,38
56	\$ 276.955,45
77	\$ 563.935,16
110	\$ 575.213,89
120	\$ 603.974,49

**ANEXO
Planilla 9**

Escala de Remuneraciones del Personal Contratados
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos
18%

PERSONAL CONTRATADO

Grupos	Sueldo Básico
25	\$ 360.170,70
26	\$ 226.131,42
27	\$ 370.467,21
28	\$ 191.576,50
29	\$ 154.770,59
31	\$ 147.366,58
32	\$ 156.984,06
33	\$ 235.638,64
34	\$ 287.364,83
35	\$ 230.454,83
36	\$ 354.986,88
37	\$ 277.577,13
38	\$ 339.089,76

39	\$ 155.064,22
43	\$ 151.169,56
44	\$ 140.967,45
47	\$ 85.941,38
48	\$ 113.126,28
52	\$ 158.588,53
55	\$ 426.135,65
78	\$ 313.376,86
79	\$ 414.058,88
80	\$ 211.425,24
81	\$ 220.085,61
82	\$ 135.702,36
83	\$ 689.215,52
86	\$ 307.557,25
87	\$ 227.151,79
88	\$ 171.412,77
89	\$ 105.272,78
90	\$ 181.314,49
91	\$ 187.151,30
92	\$ 140.967,45
93	\$ 228.422,75
94	\$ 156.906,91
96	\$ 183.905,55
205	\$ 97.710,42
207	\$ 100.196,73
212	\$ 106.607,10
215	\$ 110.431,55
216	\$ 110.488,78
218	\$ 112.691,84



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0518
Resistencia, 13 MAR 2024

VISTO:

La necesidad de una recomposición del salario básico de los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores en el contexto actual del país y luego del análisis de la situación financiera municipal informada por la Secretaría de Economía, se considera oportuno y propicio, el otorgamiento de un aumento razonable a fin de paliar el proceso inflacionario que es de público conocimiento;

Que la administración previsible y ordenada que lleva adelante la actual gestión de gobierno, permite la adopción de la presente medida;

Que para la efectiva instrumentación en forma inmediata del aumento propiciado, corresponde el dictado del presente instrumento legal, invitando al Concejo Municipal a adherirse, remitiendo copia de la presente para su ratificación pertinente;

Que dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: OTÓRGUESE, a partir del 01 de marzo de 2024, al personal dependiente del Departamento Ejecutivo, un incremento salarial del dieciocho por Ciento (18 %) sobre el sueldo básico del mes de febrero de 2024, de las distintas categorías que conforman el escalafón general del personal municipal de planta permanente – Ordenanza N° 832 L.V., escalafones especiales, personal de gabinete, contratados de servicios y autoridades superiores.

SEGUNDO: APRUÉBENSE las escalas de remuneraciones que obran adjuntas como anexos, correspondiente al mes de marzo de 2024.

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Rca.

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rca.

RODOLFO ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia





MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° 0518

Resistencia, 13 MAR 2024

TERCERO: DISPÓNGASE que el incremento salarial será extensivo al personal municipal comprendido en los Regímenes de Retiro Voluntario Móvil, en las condiciones fijadas por los mismos y a quienes gocen del beneficio de la jubilación obligatoria.

CUARTO: ELÉVESE copia de la presente al Concejo Municipal para su ratificación pertinente.

QUINTO: REMÍTASE copia a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos –INSSSEP–.

SEXTO: REFRÉNDESE por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

SÉPTIMO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

C. RICARDO ROBERTO RIFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° 0518
Resistencia, 13 MAR 2024

ANEXO
Planilla 1
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalon General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, importe en Pesos
18%

Remuneraciones de los Cargos			
Categoría y Grupos	Sueldo Basico	Comp. Jerarquica	Total
A	B	C	D=B+C
I- Personal Administrativo			
a) Directores Generales			
21	\$ 116.170,32	\$ 139.404,42	\$ 255.574,74
b) Directores			
20	\$ 114.990,30	\$ 114.990,30	\$ 229.980,60
19	\$ 113.833,47	\$ 108.141,83	\$ 221.975,30
c) Jefes de Departamento			
18	\$ 112.691,84	\$ 78.884,31	\$ 191.576,15
17	\$ 111.578,18	\$ 50.210,16	\$ 161.788,34
16	\$ 110.488,78	\$ 38.671,16	\$ 149.159,94
d) Jefes de Seccion			
15	\$ 110.431,55		\$ 110.431,55
14	\$ 109.120,10		\$ 109.120,10
13	\$ 107.851,46		\$ 107.851,46

E. EMILIO VARISLU
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO ANISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° 0518

Resistencia, 13 MAR 2024.

ANEXO

Planilla 2

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
el Cargos			
Matriza			
19	\$ 113.833,47		113.833,47
18	\$ 112.691,84		112.691,84
17	\$ 111.578,18		111.578,18
16	\$ 110.488,78		110.488,78
15	\$ 110.431,05		110.431,05
14	\$ 109.120,10		109.120,10
13	\$ 107.851,46		107.851,46
12	\$ 106.607,10		106.607,10
11	\$ 105.392,71		105.392,71
10	\$ 104.211,49		104.211,49
9	\$ 102.834,09		102.834,09
8	\$ 101.492,96		101.492,96
7	\$ 100.196,73		100.196,73
6	\$ 98.936,00		98.936,00
5	\$ 97.710,42		97.710,42
4	\$ 96.520,46		96.520,46
3	\$ 95.368,08		95.368,08
2	\$ 94.246,85		94.246,85
1	\$ 93.158,97		93.158,97
0	\$ 92.101,48		92.101,48

RICARDO ROFFÉ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

C. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

RODOLFO BELARMINO NINSCH
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **0518**
Resistencia, 13 MAR 2024

ANEXO
Planilla 3
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafon General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Basico	Comp. Prof.(C.P.) o Tec.(C.T.)	Total
A	B	C	D=B+C
II Personal Profesional y Tecnico			
a) Profesionales			
18	\$ 112.691,84	\$ 90.153,47	202.845,31
17	\$ 111.578,18	\$ 83.683,64	195.261,82
16	\$ 110.488,78	\$ 77.342,16	187.830,93
b) Tecnicos			
15	\$ 110.431,55	\$ 49.694,20	160.125,75
14	\$ 109.120,10	\$ 43.648,04	152.768,14
13	\$ 107.851,46	\$ 37.748,01	145.599,47
12	\$ 106.607,10	\$ 26.651,78	133.258,88

ENRIQUE VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **0518**

Resistencia, 13 MAR 2024

ANEXO

Planilla 4

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos

18%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
III Personal Obrero Especializado			
15	\$ 110.431,55		\$ 110.431,55
14	\$ 109.120,10		\$ 109.120,10
13	\$ 107.851,46		\$ 107.851,46
12	\$ 106.607,10		\$ 106.607,10
11	\$ 105.392,71		\$ 105.392,71
10	\$ 104.211,49		\$ 104.211,49
9	\$ 102.834,09		\$ 102.834,09
8	\$ 101.492,96		\$ 101.492,96
IV Personal Obrero Maestranza y de Serv.			
13	\$ 107.851,46		\$ 107.851,46
12	\$ 106.607,10		\$ 106.607,10
11	\$ 105.392,71		\$ 105.392,71
10	\$ 104.211,49		\$ 104.211,49
9	\$ 102.834,09		\$ 102.834,09
8	\$ 101.492,96		\$ 101.492,96
7	\$ 100.196,73		\$ 100.196,73
6	\$ 98.936,00		\$ 98.936,00
5	\$ 97.710,42		\$ 97.710,42
4	\$ 96.520,46		\$ 96.520,46
3	\$ 95.368,08		\$ 95.368,08
2	\$ 94.246,85		\$ 94.246,85
1	\$ 93.158,97		\$ 93.158,97
0	\$ 92.101,48		\$ 92.101,48

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

C. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO BARRIOS
ATENCIÓN
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° 0518

Resistencia, 13 MAR 2024

ANEXO
Planilla 5

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos

18%

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
V. Personal Especializado			\$
13	\$ 107.851,46		107.851,46 \$
12	\$ 106.607,10		106.607,10 \$
11	\$ 105.392,71		105.392,71 \$
10	\$ 104.211,49		104.211,49 \$
9	\$ 102.834,09		102.834,09 \$
8	\$ 101.492,96		101.492,96 \$
7	\$ 100.196,73		100.196,73 \$
6	\$ 98.936,00		\$ 98.936,00
5	\$ 97.710,42		\$ 97.710,42

SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

HOY ABELARDO WIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **0518**
Resistencia, 13 MAR 2024

ANEXO
Planilla 6

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafon General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos

18%

Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Basico	Comp. Jerarquica	Total
A	B	C	D=B+C
68	\$ 90.231,46	\$ 72.185,15	162.416,61
67	\$ 90.231,46	\$ 90.231,46	180.462,92
66	\$ 91.075,87	\$ 91.075,87	182.151,74
65	\$ 91.413,62	\$ 91.413,62	182.827,24
64	\$ 93.942,70	\$ 93.942,70	187.885,40
63	\$ 96.133,07	\$ 96.133,07	192.266,14
62	\$ 98.614,58	\$ 98.614,58	197.229,16
61	\$ 114.990,30	\$ 114.990,30	229.980,60
60	\$ 116.170,32	\$ 139.404,42	255.574,74

RICARDO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

HOY ABELARD CHNIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **0518**

Resistencia, 13 MAR 2024

ANEXO
Planilla 7

Escala de Remuneraciones del Personal Superiores
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos
18%

Grupos	Sueldo Basico
23	\$ 883.993,32
22	\$ 710.162,24
24	\$ 843.389,93
30	\$ 802.786,54
40	\$ 657.772,71
100	\$ 802.786,54
101	\$ 602.089,91
102	\$ 521.811,25
103	\$ 710.162,24
104	\$ 426.097,35
105	\$ 355.081,13


EZEQUIEL MARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Rcl.a.


Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcl.a.


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **0518**

Resistencia, 13 MAR 2024

ANEXO
Planilla 8

Escala de Remuneraciones del Personal de Gabinete
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos

18%

Grupos	Sueldo Basico
45	\$ 429.094,87
46	\$ 176.156,23
50	\$ 349.374,38
56	\$ 276.955,45
77	\$ 563.935,16
110	\$ 575.213,89
120	\$ 603.974,49

JULIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

C. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° 0518
Resistencia, 13 MAR 2024

ANEXO
Planilla 9
Escala de Remuneraciones del Personal Contratados
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2024, Importe en Pesos
18%

PERSONAL CONTRATADO	
Grupos	Sueldo Básico
25	\$ 360.170,70
26	\$ 226.131,42
27	\$ 370.467,21
28	\$ 191.576,50
29	\$ 154.770,59
31	\$ 147.366,58
32	\$ 156.984,06
33	\$ 235.638,64
34	\$ 287.364,83
35	\$ 230.454,83
36	\$ 354.986,88
37	\$ 277.577,13
38	\$ 339.089,76
39	\$ 155.064,22
43	\$ 151.169,56
44	\$ 140.967,45
47	\$ 85.941,38
48	\$ 113.126,28
52	\$ 158.588,53
55	\$ 426.135,65
78	\$ 313.376,86
79	\$ 414.058,88
80	\$ 211.425,24
81	\$ 220.085,61
82	\$ 135.702,36
83	\$ 689.215,52
86	\$ 307.557,25
87	\$ 227.151,79
88	\$ 171.432,77
89	\$ 105.272,78
90	\$ 181.314,49
91	\$ 187.151,30
92	\$ 140.967,45
93	\$ 228.422,75
94	\$ 156.906,91

EMILIO VARGAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipalidad de Resistencia

C. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ADRIANA FERRER
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

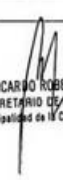


RESOLUCIÓN N° **0518**

Resistencia, 13 MAR 2024

96	\$ 183.905,55
205	\$ 97.710,42
207	\$ 100.196,73
212	\$ 106.607,10
215	\$ 110.431,55
216	\$ 110.488,78
218	\$ 112.691,84


RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.


C. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

A

ORDENANZA N° 14642/24

Resistencia, martes 19 de marzo de 2024

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 0519 de fecha 13 de marzo del año 2024, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- DETERMINAR cómo suma fija inicial para la liquidación del beneficio de "Permanencia en la Estructura", creada por Ordenanza N° 13.513, a partir del 01 de marzo de 2024, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 54.731,56) detallado en el Anexo, que forma parte de la presente, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º).- AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Liquidación y Certificación de Haberes a liquidar en concepto de beneficio de "Permanencia en la Estructura", a todo el personal de planta permanente, retirados, contratados de locación de servicios, gabinete y autoridades municipales.-

ARTÍCULO 4º).- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º).- REMITIR copia de la presente a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos- INSSSEP.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

Permanencia 18% a partir del 01 de Marzo de 2024

Grupo	mar-24	0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 +
		75%	80%	85%	90%	95%	100%
0	\$ 54.731,56	\$ 41.048,67	\$ 43.785,25	\$ 46.521,83	\$ 49.258,40	\$ 51.994,98	\$ 54.731,56
1	\$ 57.468,14	\$ 43.101,10	\$ 45.974,51	\$ 48.847,92	\$ 51.721,32	\$ 54.594,73	\$ 57.468,14
2	\$ 60.341,54	\$ 45.256,16	\$ 48.273,24	\$ 51.290,31	\$ 54.307,39	\$ 57.324,47	\$ 60.341,54
3	\$ 63.358,62	\$ 47.518,97	\$ 50.686,90	\$ 53.854,83	\$ 57.022,76	\$ 60.190,69	\$ 63.358,62
4	\$ 66.526,55	\$ 49.894,91	\$ 53.221,24	\$ 56.547,57	\$ 59.873,90	\$ 63.200,23	\$ 66.526,55
5	\$ 69.852,88	\$ 52.389,66	\$ 55.882,30	\$ 59.374,95	\$ 62.867,59	\$ 66.360,24	\$ 69.852,88
6	\$ 73.345,52	\$ 55.009,14	\$ 58.676,42	\$ 62.343,70	\$ 66.010,97	\$ 69.678,25	\$ 73.345,52
7	\$ 77.012,80	\$ 57.759,60	\$ 61.610,24	\$ 65.460,88	\$ 69.311,52	\$ 73.162,16	\$ 77.012,80
8	\$ 80.863,44	\$ 60.647,58	\$ 64.690,75	\$ 68.733,93	\$ 72.777,10	\$ 76.820,27	\$ 80.863,44
9	\$ 84.906,61	\$ 63.679,96	\$ 67.925,29	\$ 72.170,62	\$ 76.415,95	\$ 80.661,28	\$ 84.906,61
10	\$ 89.151,94	\$ 66.863,96	\$ 71.321,56	\$ 75.779,15	\$ 80.236,75	\$ 84.694,35	\$ 89.151,94
11	\$ 93.609,54	\$ 70.207,16	\$ 74.887,63	\$ 79.568,11	\$ 84.248,59	\$ 88.929,06	\$ 93.609,54
12	\$ 98.290,02	\$ 73.717,51	\$ 78.632,01	\$ 83.546,52	\$ 88.461,02	\$ 93.375,52	\$ 98.290,02
13	\$ 103.204,52	\$ 77.403,39	\$ 82.563,62	\$ 87.723,84	\$ 92.884,07	\$ 98.044,29	\$ 103.204,52
14	\$ 108.364,75	\$ 81.273,56	\$ 86.691,80	\$ 92.110,03	\$ 97.528,27	\$ 102.946,51	\$ 108.364,75
15	\$ 113.782,98	\$ 85.337,24	\$ 91.026,39	\$ 96.715,54	\$ 102.404,68	\$ 108.093,83	\$ 113.782,98
16	\$ 119.472,13	\$ 89.604,10	\$ 95.577,71	\$ 101.551,31	\$ 107.524,92	\$ 113.498,52	\$ 119.472,13
17	\$ 125.445,74	\$ 94.084,30	\$ 100.356,59	\$ 106.628,88	\$ 112.901,16	\$ 119.173,45	\$ 125.445,74
18	\$ 131.718,02	\$ 98.788,52	\$ 105.374,42	\$ 111.960,32	\$ 118.546,22	\$ 125.132,12	\$ 131.718,02
19	\$ 138.303,93	\$ 103.727,94	\$ 110.643,14	\$ 117.558,34	\$ 124.473,53	\$ 131.388,73	\$ 138.303,93
20	\$ 145.219,12	\$ 108.914,34	\$ 116.175,30	\$ 123.436,25	\$ 130.697,21	\$ 137.958,17	\$ 145.219,12
21	\$ 152.480,08	\$ 114.360,06	\$ 121.984,06	\$ 129.608,07	\$ 137.232,07	\$ 144.856,07	\$ 152.480,08
22	\$ 160.104,08	\$ 120.078,06	\$ 128.083,27	\$ 136.088,47	\$ 144.093,67	\$ 152.098,88	\$ 160.104,08



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° 0519

Resistencia, 13 Mayo 2024

VISTO

La Ordenanza N° 13.513 sancionada en fecha 27 de abril 2021, promulgada por Resolución N° 1014 de Intendencia de fecha 27 de abril 2021; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza citada en el Visto de la presente, se creó a partir de abril de 2021, un nuevo beneficio denominado: "Permanencia en la Estructura", cuya suma fija inicial debe ser determinada por Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en virtud del proceso inflacionario existente en el país y del análisis de los ingresos y egresos municipales, se estima pertinente del aumento de la suma oportunamente establecida;

Que el monto propiciado equivale a un Dieciocho por Ciento (18 %) de aumento y se abonará con el sueldo correspondiente al mes de marzo de 2024;

Que a los fines de la instrumentación y aplicación en forma inmediata del incremento propiciado, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Que dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: DETERMÍNESE como suma fija inicial para la liquidación del beneficio de Permanencia en la Estructura, creada por Ordenanza N° 13.513, a partir del 01 de marzo de 2024, la suma de Pesos Cincuenta y cuatro con setenta y tres mil ciento cincuenta y seis centavos (\$54.731,56) detallado en la tabla Anexa de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.

SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía a través de Dirección General de Liquidación y Certificación de Haberes a liquidar en concepto de beneficio de permanencia en

[Signature]

Ce. RICARDO ROBERTO BOFFÉ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

[Signature]
ROY ABELARDO INKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

4

RESOLUCIÓN N° 0519

Resistencia, 13 MAR 2024

ANEXO

Permanencia 18% a partir del 01 de

Marzo 2024

Grupo	mar-24	0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 +
		75%	80%	85%	90%	95%	100%
0	\$ 54.731,56	\$ 41.048,67	\$ 43.785,25	\$ 46.521,83	\$ 49.258,40	\$ 51.994,98	\$ 54.731,56
1	\$ 57.468,14	\$ 43.101,10	\$ 45.974,51	\$ 48.847,92	\$ 51.721,32	\$ 54.594,73	\$ 57.468,14
2	\$ 60.341,54	\$ 45.256,16	\$ 48.273,24	\$ 51.290,31	\$ 54.307,39	\$ 57.324,47	\$ 60.341,54
3	\$ 63.358,62	\$ 47.518,97	\$ 50.686,90	\$ 53.854,83	\$ 57.022,76	\$ 60.190,69	\$ 63.358,62
4	\$ 66.526,55	\$ 49.894,91	\$ 53.221,24	\$ 56.547,57	\$ 59.873,90	\$ 63.200,23	\$ 66.526,55
5	\$ 69.852,88	\$ 52.389,66	\$ 55.882,30	\$ 59.374,95	\$ 62.867,59	\$ 66.360,24	\$ 69.852,88
6	\$ 73.345,52	\$ 55.009,14	\$ 58.676,42	\$ 62.343,70	\$ 66.010,97	\$ 69.678,25	\$ 73.345,52
7	\$ 77.012,80	\$ 57.759,60	\$ 61.610,24	\$ 65.460,88	\$ 69.311,52	\$ 73.162,16	\$ 77.012,80
8	\$ 80.863,44	\$ 60.647,58	\$ 64.690,75	\$ 68.733,93	\$ 72.777,10	\$ 76.820,27	\$ 80.863,44
9	\$ 84.906,61	\$ 63.679,96	\$ 67.925,29	\$ 72.170,62	\$ 76.415,95	\$ 80.661,28	\$ 84.906,61
10	\$ 89.151,94	\$ 66.863,96	\$ 71.321,56	\$ 75.779,15	\$ 80.236,75	\$ 84.694,35	\$ 89.151,94
11	\$ 93.609,54	\$ 70.207,16	\$ 74.887,63	\$ 79.568,11	\$ 84.248,59	\$ 88.929,06	\$ 93.609,54
12	\$ 98.290,02	\$ 73.717,51	\$ 78.632,01	\$ 83.546,52	\$ 88.461,02	\$ 93.375,52	\$ 98.290,02
13	\$ 103.204,52	\$ 77.403,39	\$ 82.563,62	\$ 87.723,84	\$ 92.884,07	\$ 98.044,29	\$ 103.204,52
14	\$ 108.364,75	\$ 81.273,56	\$ 86.691,80	\$ 92.110,03	\$ 97.528,27	\$ 102.946,51	\$ 108.364,75
15	\$ 113.782,98	\$ 85.337,24	\$ 91.026,39	\$ 96.715,54	\$ 102.404,68	\$ 108.093,83	\$ 113.782,98
16	\$ 119.472,13	\$ 89.604,10	\$ 95.577,71	\$ 101.551,31	\$ 107.524,92	\$ 113.498,52	\$ 119.472,13
17	\$ 125.445,74	\$ 94.084,30	\$ 100.356,59	\$ 106.628,88	\$ 112.901,16	\$ 119.173,45	\$ 125.445,74
18	\$ 131.718,02	\$ 98.788,52	\$ 105.374,42	\$ 111.960,32	\$ 118.546,22	\$ 125.132,12	\$ 131.718,02
19	\$ 138.303,93	\$ 103.727,94	\$ 110.643,14	\$ 117.558,34	\$ 124.473,53	\$ 131.388,73	\$ 138.303,93
20	\$ 145.219,12	\$ 108.914,34	\$ 116.175,30	\$ 123.436,25	\$ 130.697,21	\$ 137.958,17	\$ 145.219,12
21	\$ 152.480,08	\$ 114.360,06	\$ 121.984,06	\$ 129.608,07	\$ 137.232,07	\$ 144.856,07	\$ 152.480,08
22	\$ 160.104,08	\$ 120.078,06	\$ 128.083,27	\$ 136.088,47	\$ 144.093,67	\$ 152.098,88	\$ 160.104,08

RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ORDENANZA N° 14643/24

Resistencia, martes 19 de marzo de 2024

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 0520 de fecha 13 de marzo del año 2024, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- DETERMINAR, en concepto de Refrigerio a partir del 01 de marzo de 2024, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000,00) de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º).- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Presupuestaria correspondiente al Presupuesto vigente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**



RESOLUCIÓN N° 0520
Resistencia, 13 MAR 2024

VISTO:

la Ordenanza N° 13.514 sancionada en fecha 27 de abril de 2021, promulgada por Resolución del Intendente N° 1015 de fecha 27 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza citada en el Visto de la presente, se creó el concepto de refrigerio a partir del 01 de abril de 2021, consistente en el pago mensual de una suma fija determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en virtud del proceso inflacionario existente en el país y del análisis de los ingresos y gastos municipales, se estima pertinente actualizar la suma correspondiente al concepto en trato;

Que el incremento propiciado a abonarse en el mes de marzo de 2024 asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$) 100.000,00);

Que dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al Artículo 159º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESUELVE:

PRIMERO: DETERMÍNESE, en concepto de refrigerio a partir del 01 de marzo de 2024, la suma de Pesos Cien Mil (\$) 100.000,00) de conformidad a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

SEGUNDO: IMPÓTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

TERCERO: ELÉVESE copia de la presente al Concejo Municipal para su ratificación pertinente.

CUARTO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Economía y de Gobierno.

QUINTO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

D. RICARDO GNUS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

D. ALEJANDRO ARADAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO MOSCOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ORDENANZA N° 14646/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la adjudicación en carácter de Donación a favor del señor Fernando Adrián GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.025.413, el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 05, Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura 20-124-03, con una superficie total de 240,75 metros cuadrados, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV Artículos 64º) y 65º), y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14647/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- CONVOCAR a la apertura de inscripción para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo Titular y Adjunto de la ciudad de Resistencia, en cumplimiento de la Ordenanza N° 12.743, que estará a cargo de la Presidencia del Concejo Municipal. La misma, será difundida mediante la publicación en al menos dos (2) medios gráficos, dos (2) medios radiales, AM y FM, de alcance municipal, como así también, en la página web oficial de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- PERIODO Y MODALIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, NOTAS Y FORMULARIO. Son requisitos para la postulación:

- Completar el formulario de postulación, que se podrá retirar de la Presidencia del Concejo o descargar de la página web oficial del mismo.
- Presentar copia del Acta de Asamblea por la cual se manifiesta el apoyo a sus candidaturas.
- Presentar la nota de postulación como Defensor del Pueblo Municipal, dirigida a Presidencia del Concejo Municipal.
- Haber completado los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 222º).

Los postulantes deberán presentar el formulario de postulación y toda otra documentación exigida a la Mesa de Entradas y Salidas Generales de la Municipalidad de Resistencia, dentro del plazo de los treinta (30) días corridos de la fecha de la publicación de la convocatoria a la apertura de inscripción. Luego, serán remitidos, por la Presidencia del Concejo Municipal a la Comisión Evaluadora.-

ARTÍCULO 3º).- COMISIÓN EVALUADORA. CREACIÓN. INTEGRACIÓN. FUNCIONES. PLAZOS. A los efectos se creará una Comisión Evaluadora integrada por:

- Un (1) representante de cada fuerza política con representación parlamentaria.
- Un (1) representante de Presidencia del Concejo Municipal.
- Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal.

Tendrá por función la de evaluar la documentación y rechazar las candidaturas que no cumplan con los requisitos formales exigidos. ///

///

El plazo para reunirse y cumplir con su función será de siete (7) días corridos, contados desde el cierre del plazo para la inscripción a la convocatoria, disponiendo en cada caso, la prórroga a fin de cumplimentar o subsanar la documentación presentada.

Se elevará a Presidencia del Concejo Municipal la documentación que haya cumplimentado con todos los requisitos, junto con las candidaturas.-

ARTÍCULO 4º).- PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA. Se convocará a una Primera Audiencia Pública, en la cual expondrán los candidatos que hayan cumplido con los requisitos exigidos, haciendo uso de la palabra por un tiempo máximo de diez (10) minutos.-

ARTÍCULO 5º).- SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA. Seguidamente, se convocará a una Segunda Audiencia Pública. Tendrá por finalidad la concurrencia de todos aquellos que tuvieran oposición en la designación sobre algún candidato.-

ARTÍCULO 6º).- EL Concejo Municipal procederá a elegir al Defensor del Pueblo Titular y Adjunto en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles, del cierre de la fecha de la publicación de la convocatoria.-

ARTÍCULO 7º).- CUMPLIDO con este procedimiento, se convocará a Sesión Especial y Pública para designar al Defensor del Pueblo Titular y Adjunto de la ciudad de Resistencia. En la misma prestarán juramento de desempeñar fielmente sus cargos frente al Concejo Municipal, Presidente del Concejo Municipal e Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia o quien éste designe en su reemplazo.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14648/24

Resistencia, martes 19 de marzo de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a adjudicar en carácter de Donación a favor del señor Tito Ángel GRILLO - D.N.I N° 45.795.029, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 003, Parcela 008, aprobada por Plano de Mensura 20-124-03, con una superficie total de 266,80 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV- Artículos 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14649/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a adjudicar en carácter de Donación a favor el señor Ubaldo GÓMEZ – D.N.I. N° 17.085.696 y la señora Patricia Norma LÓPEZ - D.N.I. N° 30.259.416, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 005, Parcela 004, aprobada por Plano de Mensura 20-124-03, con una superficie de 240,75 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV Artículos 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14650/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la adjudicación en carácter de Donación, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 09, Parcela 15, aprobada por Plano de Mensura 20-385-08, con una superficie total de 419,67 metros cuadrados, a favor de la señora Susana NUÑEZ - D.N.I. N° 30.478.521- casada con el señor Gustavo Miguel GIMENEZ - D.N.I. N° 24.597.244, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552/21, Título IV Artículos 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14651/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a adjudicar en carácter de Donación a favor de la señora Araceli NUÑEZ - D.N.I. N° 21.686.653, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 004, Parcela 018, aprobada por Plano de Mensura 20-124-03, con una superficie de 250,05 metros cuadrados; conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV Artículos 64º) y 65º), y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14652/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a adjudicar en carácter de Donación a favor de la señora Verónica Daniela FILIMON - D.N.I. N° 28.858.459, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 006, Parcela 012, aprobada por Plano de Mensura 20-124-03, con una superficie total de 227,51 metros cuadrados; conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV Artículos 64º) y 65º), y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14653/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a adjudicar en carácter de Donación a favor del señor Gabriel ACOSTA - D.N.I. N° 27.238.483, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 004, Parcela 002, aprobada por Plano de Mensura 20-124-03, con una superficie de 250,05 metros cuadrados; conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV Artículos 64º) y 65º), y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14654/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a adjudicar en carácter de Donación a favor del señor Gabino GONZALEZ - D.N.I. N° 11.482.491, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 004, Parcela 004, aprobada por Plano de Mensura 20-124-03, con una superficie de 250,05 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV Artículos 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14655/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a adjudicar en carácter de Donación a favor de la señora Marisa VARGAS - D.N.I. N° 35.690.072, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 009, Parcela 019, aprobada por Plano de Mensura 20-385-08, con una superficie de 206,25 metros cuadrados; conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV Artículos 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14656/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la adjudicación en carácter de donación del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 04, Parcela 16, aprobada por Plano de Mensura N° 20-124-03, con una superficie de 250,05 metros cuadrados, a favor del señor Jorge Humberto FRANCO D.N.I. N° 18.512.301 soltero y la señora Cristina VIEJO D.N.I. N° 21.974.242 soltera, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 13552/21, Título IV - Artículos 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14657/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la adjudicar en carácter de donación a favor del señor Javier Ángel FERNANDEZ - D.N.I N° 44.222.058, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 002, Parcela 005, aprobada por Plano de Mensura 20-124-03, con una superficie de 250,00 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV Artículos 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14658/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la adjudicación en carácter de donación del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 05, Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura N° 20-385-08, con una superficie de 209,44 metros cuadrados, a favor de la señora Agustina Marilyn GONZÁLEZ - D.N.I. N° 44.085.259 soltera y el señor Ernesto Joaquín GONZÁLEZ - D.N.I. N° 45.453.048 soltero, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 13552/21, Título IV - Artículo 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14659/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la adjudicación en carácter de donación del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 03, Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura N° 20-124-03, con una superficie de 266,80 metros cuadrados, a favor de la señora Mirta SOSA D.N.I. N° 18.711.246, soltera, y el señor Miguel GAUNA, D.N.I. N° 13.903.021, soltero, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 13552, Título IV - Artículos 64º) y 65º) efectuar la inscripción y/o anotaciones ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14660/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la adjudicación en carácter de donación del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 03, Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura N° 20-124-03, con una superficie de 266,80 metros cuadrados, a favor de la señora Carmen Vicenta GONZÁLEZ - D.N.I. N° 17.697.026 soltera y el señor Sixto ALVAREZ - D.N.I. N° 10.850.261 soltero, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 13552/21, Título IV - Artículo 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14661/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia proceder a la adjudicación en carácter de Donación a favor de la señora Graciela GONZALEZ - D.N.I N° 24.077.893, Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Parcela 003, Manzana 005, aprobada por Plano de Mensura 20-124-03, con una superficie de 240,75 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13.552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV- Artículos 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 14662/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la adjudicación en carácter de Donación a favor del señor Cristo Joel CASTILLO - D.N.I N° 42.864.738, la Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 004, Parcela 005, aprobada por Plano de Mensura 20-124-03, con una superficie de 250,05 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV Artículos 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 14663/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la adjudicación en carácter de donación a favor de la señora Vilma SABAO D.N.I. N° 20.731.547, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 005, Parcela 018, aprobada por Plano de Mensura N° 20-385-08, con una superficie de 209,44 metros cuadrados, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV - Artículo 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 14664/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación a favor del señor Faustino Omar GONZÁLEZ - D.N.I. N° 14.869.122, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 004, Parcela 003, aprobada por Plano de Mensura N° 20-124-03, con una superficie de 250,05 metros cuadrados, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV - Artículo 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14665/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la adjudicación en carácter de Donación a favor de la señora Dina Elda GARCIA - D.N.I N° 25.500.834, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 006, Parcela 019, aprobada por Plano de Mensura 20-385-08, con una superficie total de 235,75 metros cuadrados, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 13552, Título IV Artículos 64º) y 65º), efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 14666/24**Resistencia, martes 19 de marzo de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la adjudicación en carácter de Donación a favor del señor Alfredo GOMEZ- D.N.I N° 21.929.820, Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 003, Parcela 010, aprobada por Plano de Mensura 20-124-03, con una superficie total de 333,50 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV Artículos 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ANEXO I

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
1	M	ABUD ALEXIS ELIAS	31.776.018	1.986	6.432	551	XV	17/02/2012	CORONEL BOGADO 62	CHARATA		CUARTA
2	F	ACOSTA GOMEZ GABRIELA CECILIA	32.138.610	1.986	6.477	596	XIV	27/03/2012	BARTOLOME MITRE 1171	LAS BREÑAS		CUARTA
3	F	ACOSTA NOEMI	27.661.700	1.979	8.025	48	XVIII	06/03/2017	PC 104, Rº BANCARRO	CHARATA		CUARTA
4	F	ACOSTA PEDRINI JOHANNA APARELI	36.766.423	1.992	10.034	11	XVIII	14/11/2022	MACLEAN Y AMEIGHNO S/Nº	LAS BREÑAS		CUARTA
5	F	ACOSTA SILVIA DANA	26.362.274	1.978	9.535	361	XVI	14/10/2021	Bº B. BARBIOS, MZ. 4, PC. 15	LAS BREÑAS		CUARTA
6	F	AGUIRRE TORIBIA DEL CARMEN	27.772.576	1.979	30.241	29	XVIII	24/04/2023	Bº 61 VIV., MZ. 3, PC. 2	CHARATA		CUARTA
7	F	AHUAD MARIA SOLEDAD RITA	25.596.009	1.976	4.931	248	XII	26/10/2006	JUAN JOSE PASO 1445	CHARATA		CUARTA
8	M	ALBA TOMAS RAMON VICENTE	16.460.105	1.963	3.205	119	IX	19/02/1998	SAN MARTIN 475	CHARATA		CUARTA
9	F	ALBARRAN SILVANA MARCELA	20.276.322	1.968	2.803	314	VIII	16/06/1995	MIRE 539	LAS BREÑAS		CUARTA
10	F	ALBRIZO LILIANA BEATRIZ	23.872.018	1.974	5.644	362	XIII	24/09/2009	GEJMES 848	CHARATA		CUARTA
11	F	ALCORTA ANAH	26.278.810	1.978	10.497	52	XVIII	28/02/2024	OTTA 36, CALLE MARIANO CASTEX	CHARATA		CUARTA
12	M	ALEGRE ALEJANDRO	17.205.002	1.965	6.684	204	XV	04/10/2012	MZ. 4 - PC. 1 - PLAN 100 AVIENDAS	GRAL PINEDO		CUARTA
13	F	ALEGRE MAURIELSA	30.552.560	1.983	6.606	126	XV	15/08/2012	CALLE 22 entre 1 y 0	GRAL PINEDO		CUARTA
14	M	ALMIRON LEONARDO VICTOR	16.563.363	1.962	7.537	59	XVII	28/05/2015	MZ. 63, PC. 2, Bº D. CHAMORRO (SANTA FE 5/Nº)	CORUELA		CUARTA
15	F	ALVAREZ LAURA OFELIA	30.294.802	1.983	5.264	581	XII	23/05/2008	BROKSI 1475	CHARATA		CUARTA
16	M	ALVAREZ EDUARDO ANTONIO	8.134.909	1.946	7.20	132	III	01/07/1975	CHACABUICO 142	CHARATA		CUARTA
17	F	ALVAREZ MARIA VALERIA	31.324.701	1.984	6.040	159	XIV	23/11/2010	MAIPU 910	CHARATA		CUARTA
18	M	ALVAREZ FEDRINI LEONARDO ESEQUIEL	35.301.004	1.980	8.326	349	XVIII	27/02/2018	PC. 1, MZ. 12, Bº STA. TERESITA	LAS BREÑAS		CUARTA
19	F	AMADO ELISABET GISEL	32.063.507	1.987	7.050	51	XVI	04/10/2013	BELGRANO 340	CHARATA		CUARTA
20	F	ANADON ANABELLA IRUPE	34.801.865	1.989	8.747	371	XIX	10/10/2019	Bº SAN ROQUE, MZ. 38, PC. 23	CORUELA		CUARTA
21	F	ANDRADE LUCIA DORALIZA DEL VALLE	11.199.659	1.953	3.874	389	X	13/12/2001	ZONARURAL - DPTO. 12 DE OCTUBRE	GANEDO		CUARTA
22	F	ANRIQUEZ KARLA EVELIN	31.377.413	1.985	8.680	304	XIX	25/06/2019	HIPOLITO IRRIGUYEN Nº 126	HERMOSO CAMPO		CUARTA
23	F	ANTONOFF VALERIA SOLEDAD	31.776.036	1.986	7.142	163	XVI	26/02/2014	BLAS PARRERA Nº 690	CHARATA		CUARTA
24	F	ARCE MACARENA PAMELA	32.914.608	1.987	7.700	222	XVII	17/12/2015	BRUNDE PAEZ 222	HERMOSO CAMPO		CUARTA
25	M	ARTEDA JOSE DARIO	23.872.160	1.974	4.396	312	XI	14/10/2004	CHILE 72	CHARATA		CUARTA
26	M	ASTIGARRAGA MARCELO JAVIER	21.750.263	1.970	4.660	576	XI	20/10/2005	MZ. 5 - PC. 3 - Rº TIJARI	CHARATA		CUARTA
27	M	AVILA DIEGO RAFAEL	25.603.318	1.977	4.984	301	XII	22/02/2007	25 DE MAYO 1333	LAS BREÑAS		CUARTA
28	F	AVILA FERNANDA GABRIELA	39.616.123	1.996	9.261	87	XXI	18/03/2021	Bº SUR, MZ. 91, PC. 7	LAS BREÑAS		CUARTA
29	F	AVILA GRETEL VANINA	27.661.761	1.979	9.536	362	XXI	14/10/2021	Bº ABRUDI, MZ. 1, PC. 22	CHARATA		CUARTA
30	M	BALBERO ALEX WILSON	30.249.857	1.983	5.498	216	XIII	03/04/2009	JULIO A. ROCA 64	CORUELA		CUARTA
31	F	BALBERO IVANA VANINA	27.572.930	1.980	4.512	428	XI	14/08/2005	JULIO A. ROCA 64	CORUELA		CUARTA
32	M	BANEGAS AMILCAR ALEXIS	32.277.503	1.987	7.357	378	XVI	30/10/2014	UNALLE Nº 360	CHARATA		CUARTA
33	F	BARABAS MONICA MARYLIN	22.343.107	1.974	5.921	40	XIV	19/08/2010	25 DE MAYO Nº 557	CHARATA		CUARTA
34	F	BARCELO SILVIA MARISEL	16.331.225	1.963	5.005	322	XII	12/04/2007	GEJMES Nº 866	CHARATA		CUARTA
35	F	BARBANCO DANIELA ALEJANDRA	25.383.161	1.978	9.122	348	XX	26/10/2020	Ecuador 465	CHARATA		CUARTA
36	F	BARBERA GABRIELA MARIEL	24.807.128	1.975	8.558	182	XX	28/02/2019	Bº SAN MARTIN, MZ. 11, PC. 14	CHARATA		CUARTA
37	M	BARTULOS MARCOS GONZALO	32.138.631	1.986	10.033	11	XVIII	14/11/2022	Bº 100 VV., MZ. 6, PC. 12	LAS BREÑAS		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
38	F	BECERRO MELINA VALERIA	32.399.273	1.986	6.750	270	XV	23/11/2012	SAN LORENZO 730	LAS BREAÑAS		CUARTA
39	F	BEHNKE FRIANNA MADINA	35.684.753	1.991	8.543	167	XX	28/02/2019	89 AMBUROCH, CASA N° 40, REP. CHECA S/N°	LAS BREAÑAS		CUARTA
40	F	BIELA SANDRA DOMINI	33.699.617	1.988	7.272	293	XXI	28/08/2014	FRAY MAMERTO ESQUIU 1168	LAS BREAÑAS		CUARTA
41	M	BENDERSKY CRISTIAN ALEXIS	39.180.458	1.995	10.271	32	XXIII	26/06/2023	MERCANTE N° 956, DPTO. 13	LAS BREAÑAS		CUARTA
42	F	BENITO MARIA SUJANA	29.367.276	1.982	4.615	531	XI	08/09/2005	FALICHO 721	CHARATA		CUARTA
43	M	BENITO SERGIO GUSTAVO	24.457.729	1.975	3.527	42	X	24/02/2000	MONSEÑOR DE CARLO N° 620, 3º PISO "C"	CHARATA		CUARTA
44	M	BERNAL FERNANDO LUIS	35.685.028	1.993	9.320	146	XXI	16/04/2021	MONTEAGUDO N° 245	CHARATA		CUARTA
45	F	BERTOMAZZI JENNIFER ELIZABETH	31.393.663	1.985	9.085	310	XX	25/09/2020	HERO DE MALVINAS RAMON ZAPATA S/N°	HERMOSO CAMPO		CUARTA
46	F	BIANCOTTO MARCELA MARIA	21.507.924	1.970	4.117	33	XI	15/05/2003	M. MORENO 1829	LAS BREAÑAS		CUARTA
47	M	BIELSA JOSE MARIA IRENE	11.115.194	1.954	938	151	IV	24/08/1978	MITRE 67	CHARATA		CUARTA
48	F	BIELSA MARIA ELENA	29.695.160	1.983	8.701	325	XX	04/09/2019	MITRE N° 67	CHARATA		CUARTA
49	F	BILBAO CLAUDIA ALEJANDRA	32.545.188	1.988	7.464	485	XVI	05/03/2015	LOS ANDES Y 3 DE FEBRERO	CHARATA		CUARTA
50	M	BILBAO LUCAS SEBASTIAN	27.665.418	1.980	7.465	486	XVI	05/03/2015	LOS ANDES Y 3 DE FEBRERO	CHARATA		CUARTA
51	M	BOGADO JUAN JOSE	21.686.646	1.970	9.059	284	XX	31/08/2020	Mz. 4, P.c.2, 8º San Juan	CHARATA		CUARTA
52	M	BOGNETTI MAURO	28.960.991	1.982	6.463	382	XIV	02/05/2012	NICARAGUA 748	CHARATA		CUARTA
53	F	BONILLO LORENA MARIA	31.632.863	1.985	8.249	272	XXIII	25/09/2017	MERCANTE Y MORENO N° 1085	LAS BREAÑAS		CUARTA
54	F	BONUSI VALERIA MARINA	24.341.513	1.975	10.184	24	XXIII	27/03/2023	PABAGUAY N° 660, DPTO. 3	LAS BREAÑAS		CUARTA
55	F	BRANNA ANDREA SOLEDAD OLGA	32.063.357	1.987	8.327	350	XXIII	27/02/2018	PC-15,MZ.89 JORGE NEWBERY	CHARATA		CUARTA
56	F	BRANDAN EVANGELINA DEL VALLE	20.658.140	1.969	4.043	558	X	19/12/2002	MARIANO MORENO 543 TEX CALLE 8 E / 11 Y 13	GRAL. PINEDO		CUARTA
57	F	BRAYO FLORENCIA MARIANGELLES	40.585.463	1.998	10.049	12	XXIII	14/11/2022	AVDA CHACO N° 41	CORZUELA		CUARTA
58	F	BRAYO LUCINDA MARILIN	32.063.663	1.988	10.225	28	XXIII	24/04/2023	89 61 VIV. MZ 7 PC 12	CHARATA		CUARTA
59	M	BRILLADA RUBEN DARIO	17.398.671	1.965	4.187	103	XI	18/09/2003	GUILLERMO BROWNI 1888	CHARATA		CUARTA
60	F	BRODA JULIANA PAOLA	28.153.116	1.980	4.814	131	XII	08/06/2006	AVDA. GUJEMES N° 667	LAS BREAÑAS		CUARTA
61	F	BRUNER ANA LIA VERONICA	25.603.030	1.976	5.016	333	XII	03/05/2007	GENERAL JONES 1356	LAS BREAÑAS		CUARTA
62	F	BRUNER CAROLINA GISELA	26.163.279	1.977	5.608	326	XIII	06/08/2009	GRAL JONES 1980	LAS BREAÑAS		CUARTA
63	M	BRUNO ANGEL EMILIO	22.445.589	1.972	4.529	445	XI	28/04/2005	MONSEÑOR DE CARLO 369	CHARATA		CUARTA
64	M	BRUNSKOLE MATIAS LUIS	32.588.733	1.986	6.388	507	XIV	24/11/2011	25 DE MAYO 719	LAS BREAÑAS		CUARTA
65	M	BUSTAMANTE GUILLERMO NICOLAS	8.313.378	1.950	1.101	16	V	30/05/1980	LINEAS 703	CHARATA		CUARTA
66	M	BUSTAMANTE LUCAS IVAN	33.859.800	1.988	8.251	274	XXIII	12/10/2017	CALLE 3 E / 22 Y 24	GRAL. PINEDO		CUARTA
67	F	BUSTAMANTE SILVANA MARISEL	25.240.914	1.977	8.922	147	XX	14/02/2020	HIPOUITO RIGOVEN N° 312	HERMOSO CAMPO		CUARTA
68	F	CABRAL LORENA PAOLA	37.974.843	1.995	9.233	59	XXI	18/12/2020	1º de Mayo 62	HERMOSO CAMPO		CUARTA
69	F	CABRERA CAROLINA ANDREA	23.273.550	1.973	9.662	89	XXII	15/02/2022	CALLE 21 E / 8 Y 10	GRAL. PINEDO		CUARTA
70	F	CABUS NOELIA SYLVINA VERONICA	29.695.123	1.982	6.157	276	XIV	05/05/2011	AV. PRINGLES Y MAIPU S/N°	CHARATA		CUARTA
71	F	CANTERO NOELIA CAROLINA	32.227.388	1.985	9.523	349	XXI	09/09/2021	LEANDRO N. ALEM N° 57	HERMOSO CAMPO		CUARTA
72	F	CARBAJAL ANA LIA	17.187.652	1.965	8.400	24	XIX	18/05/2018	LAPRIDA N° 242	CHARATA		CUARTA
73	M	CARRERA PERRA JULIO EDUARDO	4.306.271	1.940	2.388	409	VII	27/04/1992	25 DE MAYO 290	CHARATA		CUARTA
74	F	CASTELLANO DAINA ANDREA	33.382.244	1.988	7.273	294	XVI	28/08/2014	RUJA 89 Y I. D. PERON	CORZUELA		CUARTA

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F	T	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
75	M	CEJAS GARCIA JUAN JOSE	18.233.120	1.967	2.862	3/5	VIII	16/02/1996	JUNIN N° 428	CHARATA		CUARTA
76	M	CERQUEIRO BERES EDGAR DAVID	30.271.338	1.983	9.187	13	XII	30/11/2010	Lopez y Planes 180	CHARATA		CUARTA
77	F	CESPEDES LUCIANA YAMILA	31.484.152	1.985	7.701	2/23	XVII	17/12/2015	9 DE JULIO 651	CHARATA		CUARTA
78	M	CHAMORRO ORLANDO SEBASTIAN	38.384.906	1.994	9.542	3/68	XXI	14/10/2021	MANUEL ESTRADA N° 2254	LAS BREAÑAS		CUARTA
79	M	CHAVEZ FRANCO CESAR	27.991.864	1.980	7.660	182	XVII	28/09/2015	REMEDIOS DE ESCALADA N° 1345	CHARATA		CUARTA
80	F	CHAVEZ YANINA MARISOL	34.902.532	1.990	9.851	2/78	XXII	27/04/2022	VELEZ SARFIELD N° 33	CHARATA		CUARTA
81	F	CHAZARRETA CINTIA SILVIA	34.120.337	1.989	8.054	77	XVIII	20/03/2017	CONGRESO N° 390	CHARATA		CUARTA
82	F	CHIAMOMONI NATALIA REMATA	24.712.962	1.976	4.248	1/64	XI	11/12/2003	MONSEÑOR DE CARLO 561	CHARATA		CUARTA
83	F	CHILEFF CINTHIA MARILYN	37.592.037	1.993	9.051	2/76	XX	12/08/2020	Av. Raúl Allierstein	LAS BREAÑAS		CUARTA
84	F	CHOWOWEWSKY DAIANA NATALIA	36.766.266	1.992	10.453	4/7	XVIII	21/11/2023	AZOPARDO N° 1445	LAS BREAÑAS		CUARTA
85	F	CHVOJEWSKI CLAUDIA ANABEL	29.409.874	1.982	6.462	5/81	XIV	02/03/2012	MZ. 85 - PC. 7 - B° 30 VODAS.	LAS BREAÑAS		CUARTA
86	F	COCA PATRICIA ANGELICA	13.041.473	1.938	2.221	2/41	VII	12/10/1990	AV. SAN MARTIN 1630	LAS BREAÑAS		CUARTA
87	M	COCA RUBEN ALBERTO	8.306.185	1.948	558	1/67	II	19/09/1973	MITRE 654	LAS BREAÑAS		CUARTA
88	F	COLMANN DANIELA LORENA	25.674.007	1.976	5.011	3/28	XII	03/05/2007	AV. ALMIRANTE BROWN 1431	LAS BREAÑAS		CUARTA
89	F	COMAN NOELIA GABRIELA	31.612.691	1.984	6.899	4/19	XI	06/06/2013	RIVADAVIA 1485	LAS BREAÑAS		CUARTA
90	M	CONRADI VICTOR HUGO	16.706.650	1.964	2.117	1/36	VII	24/11/1989	VEDIA 1377	LAS BREAÑAS		CUARTA
91	M	CONTREBAS FABRICIO GUSTAVO	31.226.421	1.984	8.865	9/0	XX	17/12/2019	AVDA. 25 DE MAYO N° 95	CORZUELA		CUARTA
92	F	CORDOBA MARIANA ALEXANDRA	29.727.145	1.982	8.080	1/03	XVIII	05/04/2017	BRASIL N° 468	LAS BREAÑAS		CUARTA
93	F	CORONEL BARRIOS MARIA FLORENCIA	32.266.231	1.987	7.488	1/0	XVIII	09/04/2015	CALLE 19 E 7 Y 85 N°	LAS BREAÑAS		CUARTA
94	M	CORREA JUAN PABLO	27.242.619	1.979	8.137	1/60	XVIII	22/05/2017	LINIERS N° 620	CHARATA		CUARTA
95	F	CZOMBOS LAURA PATRICIA MONICA	17.443.523	1.965	5.590	3/08	XIII	25/06/2009	MZ. 2 - PC. 36 - B° 18 VIVIENDAS	CHARATA		CUARTA
96	M	D'ANGELIS DIEGO ANDRES	33.649.485	1.988	7.733	2/55	XVIII	11/02/2016	M. MORENO 518	LAS BREAÑAS		CUARTA
97	F	DEL BALZO GLADYS MABEL	14.815.855	1.962	1.545	6/2	VI	24/08/1984	MORENO 270	CHARATA		CUARTA
98	F	DEMICHELIS DAIANA ELISA	31.612.661	1.985	5.569	2/87	XIII	11/06/2009	RUTA NACIONAL N° 89. LOTE 3	LAS BREAÑAS		CUARTA
99	F	DESCHANDREA EDITH	31.148.070	1.984	6.490	1/0	XV	29/03/2012	SANTIAGO DEL ESTERO 296	CORZUELA		CUARTA
100	F	DIAZ DANISA DAIANA	33.038.758	1.987	7.484	6	XVIII	05/03/2015	JUNIN N° 123	CHARATA		CUARTA
101	F	DIAZ ELIANA NOELIA	32.063.563	1.987	9.292	1/18	XII	16/04/2021	LINIERS N° 1086	CHARATA		CUARTA
102	M	DIAZ PONCE PEDRO SEBASTIAN	29.021.042	1.982	9.145	3/70	XX	28/10/2020	BOLIVIA N° 520	CHARATA		CUARTA
103	F	DIB MARIA LOURDES	29.367.207	1.982	5.397	1/15	XIII	16/10/2008	B° ARRUDI MZ.23. PC.9	CHARATA		CUARTA
104	F	DIOMEDES SONIA MABEL	21.347.356	1.970	5.625	3/43	XIII	21/09/2009	MZ. 14 - PC. 15 - B° SANTA TERESITA	LAS BREAÑAS		CUARTA
105	F	DIONISI YAMILA VANESA	24.199.715	1.974	5.513	2/31	XIII	03/04/2009	TUZUMINGO 447	CHARATA		CUARTA
106	F	DOPSLAFF GEORGINA MELISA	31.324.979	1.985	5.809	5/27	XIII	19/03/2010	CARLOS GARDEL S/N° - B° SARRMIENTO	LAS BREAÑAS		CUARTA
107	F	DORONIK ROMINA ALEJANDRA	35.301.171	1.991	8.959	1/84	XX	17/02/2010	LOTIE 28 - SECC. TERCERA. COL. NECOCHEA	LAS BREAÑAS		CUARTA
108	M	DUARTE JORGE MARTIN	18.050.027	1.966	8.320	3/43	XVIII	18/12/2017	CALLE 12 E 7 Y 19 Y 21	GRAL. PINEDO		CUARTA
109	M	ECHEVERRIA DANIEL ALBERTO	22.776.636	1.972	3.349	2/63	IX	04/03/1999	ECUADOR 465	CHARATA		CUARTA
110	M	EGUIAZABAL HECTOR RAMON	8.300.621	1.950	7.829	3/51	XVII	13/05/2016	JUNIN 158	CHARATA		CUARTA
111	F	ESCOBAR AGOSTINA	39.310.987	1.986	10.278	3/2	XXIII	26/06/2023	B° 64 VIV., MZ.20 PC.5	CHARATA		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
112	F	ESPAÑOL ZORZON MARIA CANDELA	38.765.021	1.996	9.742	169	XXI	23/03/2022	25 DE MAYO Nº 1330	CHARATA		CUARTA
113	F	FARIAS YUVIANA BEATRIZ	30.596.210	1.985	9.109	334	XX	19/10/2020	Bº GENO ARBERIA, MZ.1, PC.16, OTA. 27	CHARATA		CUARTA
114	M	FERNANDEZ MILTON GONZALO	40.171.704	1.997	9.819	246	XXII	27/04/2022	JUNIN Y AYACUCHO	CHARATA		CUARTA
115	F	FERNANDEZ SANDRA MABEL	25.348.981	1.977	7.602	124	XVII	26/08/2015	PC.3 MZ.2 S/Nº, Bº JORGE NEWBRY	CHARATA		CUARTA
116	F	FERNANDEZ SONIA ELISABETH	31.776.033	1.986	8.270	293	XVIII	13/11/2017	JAVALE Nº 1002	CHARATA		CUARTA
117	M	FERNANDEZ WALTER RODOLFO	17.961.484	1.967	4.111	27	XI	02/05/2003	BROWN 1856	LAS BREAÑAS		CUARTA
118	F	FERRERO JOHANNA ROMINA	36.242.605	1.991	9.668	95	XXI	15/02/2022	CALLE 2 ESQ. 17	GRAL. PINEDO		CUARTA
119	M	FERRERO MARCOS DAMIAN	32.138.584	1.986	8.222	245	XVIII	04/09/2017	GRAL. JONES Nº 849	LAS BREAÑAS		CUARTA
120	M	FERRONATO JORGE ADRIAN	24.712.897	1.976	3.987	502	X	10/10/2002	CHACO esq. MONTEAGUDO	CHARATA		CUARTA
121	F	FERRUCCI AMELIA DORA	17.035.416	1.964	8.863	88	XX	17/12/2019	Bº SAN JUAN, MZ.9, PC.7	CHARATA		CUARTA
122	M	FIGUERAS LUCAS MARTIN	24.631.101	1.975	3.726	241	X	26/04/2001	PRINGLES 23	CHARATA		CUARTA
123	F	FIDRI VALERIA ESTHER	29.695.178	1.983	5.734	452	XIII	10/12/2009	Bº AUTODROMO, MZA, PC. 11	CHARATA		CUARTA
124	F	FIZ MARIA AGOSTINA	33.548.595	1.988	6.460	579	XIV	02/03/2012	ACOPARDO 630	LAS BREAÑAS		CUARTA
125	M	FLORINDIA DANIEL ALBERTO	16.703.456	1.963	1.981	498	VI	30/09/1988	CALLE 23 ENTRE 18 Y 20	GRAL. PINEDO		CUARTA
126	M	FLORINDIA MARTIAS ALBERTO	35.649.987	1.990	9.322	148	XXI	16/04/2021	CALLE 9 E/ 10 Y 12	GRAL. PINEDO		CUARTA
127	F	FRANCO ADA CAROLINA	36.978.183	1.992	10.207	26	XXIII	17/04/2023	RIVADAVIA Nº 631	CHARATA		CUARTA
128	M	GACZEK RENZO OSCAR	34.465.746	1.989	7.436	457	XVI	12/02/2015	MZ.17 - PC. 9 - CALLE 3 de Febrero- Bº SAN MARTIN	CORZUELA		CUARTA
129	M	GACZEK SANTIAGO FABRICIO	30.596.063	1.984	7.452	473	XVI	12/02/2015	MZ.17 - PC. 9 - CALLE 3 de Febrero- Bº SAN MARTIN	CHARATA		CUARTA
130	F	GAJATE MARIA FERNANDA	32.226.244	1.988	7.312	333	XVI	28/08/2014	LAPRIDA 264	CORZUELA		CUARTA
131	M	GALLOCHUANI MANUEL	24.793.623	1.975	4.400	316	XI	14/10/2004	ESTRADA 643	LAS BREAÑAS		CUARTA
132	F	GALVAN ALICIA NOEMI	20.658.155	1.969	6.808	328	XV	18/12/2012	CALLE 21 entre 22 y 24, MZ. 8, PC. 11 - Bº SANTA RITA	GRAL. PINEDO		CUARTA
133	F	GARCIA LIA ANTONELLA	37.995.969	1.995	10.308	34	XXIII	29/06/2023	PRINGLES Y MORENO	CHARATA		CUARTA
134	M	GARCIA LUIS	10.677.765	1.953	8.083	106	XVIII	05/04/2017	PRINGLES Y MORENO	CHARATA		CUARTA
135	M	GARCIA MARTINEZ MARIANO SEBASTIAN JESUS	32.063.688	1.988	7.662	184	XVIII	28/09/2015	ECLUDOR esq. CAMADA S/Nº	CHARATA		CUARTA
136	M	GATTO OSVALDO ATILIO	26.558.006	1.978	4.380	296	XI	09/09/2004	5 LAS MALVINAS S/Nº	GANCEDO		CUARTA
137	F	GALVA PAOLA EDIT	29.695.146	1.983	6.967	487	XV	30/08/2013	BLAS PARRERA 698	CHARATA		CUARTA
138	M	GENOVECO CARLOS FABIAN	21.097.005	1.969	2.991	504	VIII	23/08/1996	BLAS PARRERA 698	CHARATA		CUARTA
139	M	GENOVECO GERMAN ALEJANDRO	28.960.967	1.982	5.287	5	XIII	12/06/2008	BLAS PARRERA 690	CHARATA		CUARTA
140	F	GIL MONICA ELIZABETH	13.290.831	1.957	4.525	441	XI	28/04/2005	AVACUCHO Y CORRIENTES S/ Nº	CHARATA		CUARTA
141	M	GIRALDO GUSTAVO FRANCO	38.385.021	1.994	9.178	4	XXI	25/11/2020	MORENO N° 293	LAS BREAÑAS		CUARTA
142	F	GIRALDO LORENA MARCEL	32.588.725	1.986	5.914	33	XIV	05/08/2010	MORENO 291	LAS BREAÑAS		CUARTA
143	M	GODDY JOSE LUIS	27.301.836	1.979	10.175	24	XXIII	27/03/2023	AVDA. PRINGLES Nº 659	CHARATA		CUARTA
144	F	GODDY MONICA BEATRIZ	20.276.875	1.968	9.126	351	XX	26/10/2020	Saavedra Nº 78	CORZUELA		CUARTA
145	M	GOMEZ CARLOS FABRICIO	31.748.632	1.985	7.933	455	XVII	23/09/2016	PC.19 MZ.89, Bº SUR	LAS BREAÑAS		CUARTA
146	F	GOMEZ CORINA VIVIAN	30.730.526	1.988	8.231	254	XVIII	25/09/2017	ESPAÑA Nº 1050	CHARATA		CUARTA
147	M	GOMEZ LUIS ALFREDO	33.729.063	1.988	7.230	251	XVI	15/05/2014	JUNIN Y CONSTITUCION	CHARATA		CUARTA
148	F	GOMEZ MIRIAN ESTHER	17.493.664	1.965	3.048	561	VIII	20/12/1996	BLAS PARRERA 1362	CHARATA		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
149	F	GOMEZ ROCIO MARIANELA	36.449.028	1.991	30.018	10	XXIII	14/11/2022	MONSEÑOR DE CARLO N° 837	CHARATA		CUARTA
150	F	GOMEZ SOFIA BELLEN	36.766.449	1.992	30.084	15	XXIII	14/12/2022	FRAY MAMERTO ESQUIU N° 705	LAS BREÑAS		CUARTA
151	F	GONZALEZ ANA MARRIA	33.668.333	1.959	7.724	246	XVII	17/12/2015	AV. SARMIENTO 85	HERMOSO CAMPO		CUARTA
152	M	GONZALEZ DARIO ALBERTO	30.271.500	1.984	7.623	145	XVII	26/08/2015	MARIANO MORENO 1266	LAS BREÑAS		CUARTA
153	M	GONZALEZ FABIO GERMAN	23.307.903	1.973	4.154	70	XI	21/08/2003	MZ. 2 - PC. 9 - B° V. ARRUDI	CHARATA		CUARTA
154	F	GONZALEZ GISELE VANINA	33.649.031	1.988	9.344	170	XXI	19/04/2021	ACOPARDO N° 1437	LAS BREÑAS		CUARTA
155	M	GONZALEZ HORACIO FACUNDO	29.367.175	1.982	5.095	412	XII	08/08/2007	CALLE 7 esq. 4	GRAL. PINEDO		CUARTA
156	F	GONZALEZ MARIA FERNANDA	32.277.663	1.991	10.340	38	XXIII	05/09/2023	LINIERS N° 120	CHARATA		CUARTA
157	F	GONZALEZ MARIA JOSE	24.576.747	1.976	3.883	398	X	14/02/2002	BROWN 1102	LAS BREÑAS		CUARTA
158	F	GONZALEZ PARRA MARIA SOLEDAD	33.377.207	1.987	9.744	171	XXII	23/03/2022	ESPAÑA N° 28	LAS BREÑAS		CUARTA
159	M	GONZALEZ SEBASTIAN ROLANDO	28.396.043	1.980	5.475	193	XIII	19/02/2009	CALLE 4 entre 7 y 9	GRAL. PINEDO		CUARTA
160	F	GONZALEZ VERONICA VANESA	31.063.046	1.984	6.945	465	XV	08/07/2013	FRAY MAMERTO ESQUIU 1861	LAS BREÑAS		CUARTA
161	M	GRBAVAC ENRIQUE ANTONIO	7.679.857	1.949	7.61	173	III	11/02/1976	RIVADAVIA 1863	LAS BREÑAS		CUARTA
162	M	GRBAVAC HERNAN DARIO	31.612.871	1.985	5.842	560	XIII	21/05/2010	VICTOR MERCANTE 1683	LAS BREÑAS		CUARTA
163	F	GUJAÑA LUCIANA EVELIN	28.606.393	1.981	6.075	194	XIV	17/02/2011	CASEROS N° 673	CHARATA		CUARTA
164	F	GUJAÑA MELISA GABRIELA	28.960.981	1.982	5.867	585	XIII	03/06/2010	MZ. 3 - PC. 19 - B° 20 VIVENDAS	CHARATA		CUARTA
165	F	GURMAN CECILIA NATALIA	30.271.285	1.983	6.447	566	XIV	17/02/2012	25 DE MAYO 546	CHARATA		CUARTA
166	M	GURMAN EDUARDO SALU	20.091.220	1.988	2.690	203	VIII	18/10/1994	ANDA GUEMES 37	CHARATA		CUARTA
167	F	GUITERREZ LAOLA LIA MARIANA	26.362.024	1.977	4.508	424	XI	14/04/2005	9 DE JULIO 1914	LAS BREÑAS		CUARTA
168	M	GUITERREZ WALTER DANIEL	32.698.554	1.987	9.547	373	XXI	14/10/2021	OLGA DORA PANIE - ITIN	HERMOSO CAMPO		CUARTA
169	F	HARTING MELGRATTI MIRTHA VIVIANA	21.662.136	1.971	7.366	387	XVI	30/10/2014	PUYREDON N° 286	CHARATA		CUARTA
170	M	HELIG ADOLFO AGUSTIN	35.685.769	1.993	10.229	28	XXIII	24/04/2023	B° HIPOLITO IRIGOYEN, MZ.10, PC.2	CHARATA		CUARTA
171	M	HEMADI GALLEGO FRANCO EDUARDO	33.382.748	1.987	9.061	286	XX	31/08/2020	MZ. 20, PC.22, B° San Marth	CHARATA		CUARTA
172	F	HERBERA DANIELA EVELIN	31.612.458	1.985	6.827	347	XV	14/02/2013	CALLE 20 entre 17 y 19	GRAL. PINEDO		CUARTA
173	F	HERBERA DEBORA DANIELA	33.989.310	1.988	7.639	161	XVIII	28/09/2015	LAVALLE 1261	LAS BREÑAS		CUARTA
174	M	HERBERA GUALTIERI AID O ANDRES	30.430.546	1.983	6.155	274	XIV	05/05/2011	MZ. 2 - PC. 5 - QTA. 42 - B° SLUR	LAS BREÑAS		CUARTA
175	M	HERBERA HUGO HUMBERTO	22.999.246	1.972	8.646	270	XIX	23/05/2019	GUILLERMO BROWN N° 1016	LAS BREÑAS		CUARTA
176	F	HROMEK JESSICA ANA LIA	29.020.899	1.981	5.188	505	XII	13/11/2007	MORENO Y CHILE	LAS BREÑAS		CUARTA
177	F	HRYCIUK KARINA MARIANA	38.972.190	1.995	9.590	17	XXII	21/10/2021	M. MORENO CORTADA, PHE. BITTEL	LAS BREÑAS		CUARTA
178	M	JAIMES LUCIO PAULINO	26.768.761	1.978	4.257	173	XI	12/02/2004	CALLE 13 E/ 6 Y 8	GRAL. PINEDO		CUARTA
179	M	JARA DANIEL ORLANDO	31.063.043	1.984	5.383	101	XIII	09/10/2008	RIVADAVIA Y PARAGUAY	LAS BREÑAS		CUARTA
180	M	JELINICKI WALTER ALEJANDRO	25.751.246	1.978	4.241	157	XI	27/11/2003	FALUCHO 840	CHARATA		CUARTA
181	M	JELINSKI JUAN PABLO	28.606.219	1.981	5.086	403	XII	12/07/2007	BIAS PABERIA 860	CHARATA		CUARTA
182	F	JIMENEZ SARA	32.800.764	1.958	2.209	229	VII	31/08/1990	AV. S. MARTIN 457	CHARATA		CUARTA
183	F	JUAREZ ELSA GISELDA	32.511.317	1.987	8.228	251	XVIII	25/09/2017	MZ. 1, PC.2, B° CORIA	CHARATA		CUARTA
184	F	JUAREZ GEORGEFF DAIANA	32.285.418	1.986	7.059	80	XVI	31/10/2013	JOSE MARIA SOBRAL 1187	LAS BREÑAS		CUARTA
185	F	KAIRUZ MARIA GISELDA	20.968.649	1.969	6.344	463	XIV	03/11/2011	B° AUTODROMO, MZ. 01, PC. 02	CHARATA		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
186	F	KONECNY ALICIA BEATRIZ	40.033.614	1.997	10.259	30	XXIII	22/05/2023	CONGRESO Nº 60	CHARATA		CUARTA
187	M	KOSTER CARLOS GUSTAVO JOSE	24.489.054	1.975	7.004	25	XVI	20/09/2013	ESPAÑA Y MACLEAN	LAS BREÑAS		CUARTA
188	M	KOSTER JUAN CARLOS	7.902.642	1.943	506	115	II	12/09/1972	SARRIENTO 1155	LAS BREÑAS		CUARTA
189	F	KOSTER SILVANA PATRICIA	20.643.138	1.969	2.546	67	VIII	24/09/1993	SARRIENTO 551	LAS BREÑAS		CUARTA
190	F	LAMON LAURA MAGDALENA	38.553.354	1.995	9.690	117	XXII	15/02/2022	MONSEÑOR DE CARLO Nº 351	CHARATA		CUARTA
191	F	LANDRIEL ALEJANDRA ANAHI	36.970.346	1.992	9.733	160	XXII	23/03/2022	GENERAL JONES Nº 440, ex 1247	LAS BREÑAS		CUARTA
192	F	LEDERHOS MARCELA ELIZABETH	36.582.815	1.993	9.748	175	XXII	23/03/2022	TERESA RITTER DE VIÑA S/Nº	HERMOSO CAMPO		CUARTA
193	M	LEDESMA CLAUDIO DARÍO	30.2711.244	1.983	8.891	116	XX	12/02/2020	CHICLANA Nº 64	CHARATA		CUARTA
194	F	LEGUIZAMON NOELIA MELINA	28.960.886	1.981	5.094	411	XII	08/08/2007	LIBERTAD 535	CHARATA		CUARTA
195	M	LETIVAMILTON ALBERTO	34.170.466	1.989	9.179	5	XVI	25/11/2020	CORDOBA Nº 856, Bº ITATI	CHARATA		CUARTA
196	F	LEMAIRE JOHANA JOQUELINA	32.063.633	1.988	6.629	149	XV	17/06/2012	MZ. 6 - PC. 10 - Bº MALVINAS	CHARATA		CUARTA
197	F	LENCINAS MARIANELA ELISABETH	34.793.669	1.989	10.533	55	XXIII	25/03/2024	DIFFERING Nº 1145	LAS BREÑAS		CUARTA
198	F	LESCANO MARIA NOELIA	35.301.035	1.990	9.496	322	XVI	09/09/2021	FUERTE ESPERANZA Nº 1187	LAS BREÑAS		CUARTA
199	M	LOBOS FACUNDO NERI	27.991.790	1.980	5.031	348	XII	24/05/2007	LOPEZ Y PLAMES 646	CHARATA		CUARTA
200	F	LOPEZ DRUZHNECH GANNINA ALEJANDRA	35.684.972	1.991	8.086	109	XXIII	05/04/2017	SARRIENTO Nº 1322	LAS BREÑAS		CUARTA
201	M	LOPEZ EDGARDO SEBASTIAN	25.310.982	1.976	7.438	459	XVI	12/02/2015	POTOSI S/Nº Bº SAN ROQUE	CORZUELA		CUARTA
202	M	LOPEZ GABRIEL HERNAN	24.199.725	1.974	7.180	201	XVI	28/03/2014	LOPEZ Y PLAMES Nº 348	CHARATA		CUARTA
203	M	LOPEZ GUILLERMO MARTIN	32.664.273	1.986	8.650	274	XX	23/05/2019	Bº FAVALORO, MZ.7, PC.7	LAS BREÑAS		CUARTA
204	F	LOPEZ NATALIA	27.630.786	1.980	5.065	382	XII	21/06/2007	MZ. 5 - PC. 5 - Bº VICTOR ARRUDI	CHARATA		CUARTA
205	F	LOTO ANAVALIA DEL VALLE	24.712.806	1.976	6.744	264	XV	23/11/2012	RIVADAVIA 524	CHARATA		CUARTA
206	F	LOTO MARIA CRISTINA	32.063.773	1.988	7.038	59	XVI	11/10/2013	PUERTO RICO S/Nº	CHARATA		CUARTA
207	M	LOTO RICARDO RUBEN	36.811.817	1.994	9.094	319	XX	28/09/2020	CONSTITUCION Nº 53	CHARATA		CUARTA
208	M	LOTO RODOLFO ROBERTO	8.438.720	1.951	1.061	274	IV	07/02/1980	LAPRIDA 10	CHARATA		CUARTA
209	F	LOJKA GISELA VALERIA	31.776.189	1.987	7.461	482	XVI	12/02/2015	MZ. 1 - PC. 7 - Bº SAN JUAN	CHARATA		CUARTA
210	F	LUCIUK MARIA ESTER	24.876.944	1.976	6.352	471	XIV	03/11/2011	VIEYES 440	CHARATA		CUARTA
211	F	LUDUEÑA GABRIELA PATRICIA	25.441.892	1.977	8.695	319	XIX	25/06/2019	MZ. 20. PC. 2. Bº ARRUDI NUEVO	CHARATA		CUARTA
212	M	LUGO HUMBERTO MARCOS	28.955.759	1.982	8.537	141	XX	12/10/2018	25 DE MAYO Y AZOPARDO	LAS BREÑAS		CUARTA
213	F	LUNA ANDREA MICHAELA	32.061.418	1.986	8.371	394	XXIII	27/04/2018	CALLE 18. 17. 9º Y 11	GRAL. PINEDO		CUARTA
214	F	LUNA DAMISA SOLEDAD	36.766.340	1.992	8.775	349	XIX	04/09/2019	SARRIENTO Nº 930	LAS BREÑAS		CUARTA
215	F	LUNA SILVANA LORENA	29.938.738	1.983	10.189	25	XXIII	27/03/2023	SAN LORENZO Nº 445	CHARATA		CUARTA
216	F	MAGEI ROSA CRISTINA	22.640.412	1.972	10.203	26	XXIII	17/04/2023	NECOHEA Nº 462	CHARATA		CUARTA
217	M	MAIDANA MARCELO ABRIEL	32.754.399	1.987	8.452	76	XIX	06/09/2018	REP. CHECA. C.40. Bº AMUDDOCH	LAS BREÑAS		CUARTA
218	F	MAKARUK SILVINA MARIEL	33.371.166	1.987	6.977	497	XV	30/08/2013	FRAY MAMERTO ESQUIU Nº 1211	LAS BREÑAS		CUARTA
219	F	MALDONADO DAMIANA MARISEL	34.219.667	1.989	7.016	37	XVI	04/10/2013	FOJA DUARTE DE PERON PARCELA.44 S/Nº	LAS BREÑAS		CUARTA
220	M	MALDONADO ESTEBAN DANIEL	18.464.008	1.967	6.363	482	XIV	10/11/2011	MITRE 152	CHARATA		CUARTA
221	F	MALDONADO FANNY MARISEL	17.652.855	1.966	4.008	523	X	24/10/2002	MITRE 152	CHARATA		CUARTA
222	F	MALDONADO ROSA ISABEL	13.630.480	1.959	6.371	490	XIV	10/11/2011	MZ. 49 - PC. 3. Bº MARIA AUXILIADORA	CORZUELA		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
223	F	MALDONADO ZULMA NORV	22.498.803	1.971	2.926	439	VIII	17/05/1996	J. CONRRADI 58	HERMOSO CAMPO		CUARTA
224	F	MANCIZUR DELLA VALLE IMARA MAREINA	32.226.211	1.986	7.771	293	XVII	16/02/2016	MARIANO MORENO 49	CORZUELA		CUARTA
225	M	MANSILLA CHRISTIAN DAVID	34.793.871	1.990	7.883	405	XVII	30/06/2016	BARTOLOME MITRE 636	LAS BREÑAS		CUARTA
226	F	MANSILLA MARIA CRISTINA	30.581.352	1.983	8.444	68	XIX	07/08/2018	CORTADA Nº1, 2780. Bº H. YRIGOVEN	LAS BREÑAS		CUARTA
227	F	MARIKAM EUGENIA GRACIELA	113.953	1.942	382	390	I	20/05/1969	NO DECLARADO	LAS BREÑAS		CUARTA
228	F	MARTIN PATRICIA ALEJANDRA	31.776.175	1.987	6.791	311	XV	06/12/2012	PRINGLES 227	CHARATA		CUARTA
229	M	MARTINEZ GUSTAVO ALBERTO	23.872.048	1.974	10.281	32	XXIII	26/06/2023	LOTE 38. SECC. XIII. COL. GRAL. NIECOCHA	CHARATA		CUARTA
230	F	MATEO MANUELA MARGARITA	11.869.636	1.938	5.190	507	XII	29/11/2007	CALLE 3 nº 359	GRAL PINEDO		CUARTA
231	F	MATIAJADA VANINA VICTORIA	33.644.528	1.988	8.605	229	XX	22/05/2019	LAS VIOLETAS Nº147, OTA. 5, PC. 22 Y 23	CHARATA		CUARTA
232	M	MAURINO ROBERTO MARCELO	32.063.610	1.988	6.584	104	XV	09/08/2012	AV. BELGRANO 560	CHARATA		CUARTA
233	F	MAZZOLA LAURA CECILIA	14.042.106	1.960	7.600	122	XVIII	08/07/2015	PRINGLES 241	CHARATA		CUARTA
234	F	MEIER ELVIRA	13.817.109	1.960	6.426	545	XIV	20/12/2011	MZ. 6 - PC. 5 - Bº HIPOLITO BRIGOVEN	CHARATA		CUARTA
235	F	MELCHOR DENISE	32.063.532	1.987	7.023	44	XVI	04/10/2013	MITRE 30	CHARATA		CUARTA
236	F	MELCHOR JOHANNA GISELA	31.776.126	1.987	6.832	352	XV	14/02/2013	ALMIRANTE BROWN 84	CHARATA		CUARTA
237	F	MELCHOR MELINA	32.063.531	1.987	7.024	45	XVI	04/10/2013	MITRE 30	CHARATA		CUARTA
238	M	MENA GEREZ DENIS EXEQUIAVRTON	36.766.187	1.992	10.492	50	XXIII	19/12/2023	Bº SANTA TERESITA, MZ.16, PC. 4	LAS BREÑAS		CUARTA
239	M	MENA GERMAN EMMANUEL	32.511.356	1.987	7.152	173	XVI	26/02/2014	MZ. 4 PC. 6, Bº VICTOR ARRUDI	CHARATA		CUARTA
240	M	MENA RICARDO ALEXANDRO	33.501.438	1.988	8.630	254	XX	22/05/2019	LINEAS Nº 1040	CHARATA		CUARTA
241	M	MIRANOVICH GERARDO MARCELO	18.424.984	1.967	3.056	569	VIII	28/02/1997	MITRE 539	LAS BREÑAS		CUARTA
242	M	MICHELI ROY ELISANDRO	22.445.527	1.972	4.531	447	XI	28/04/2005	AV. PRINGLES 475	CHARATA		CUARTA
243	F	MIRANDA CAROLINA SOLEDAD	27.864.937	1.980	8.275	298	XVIII	13/11/2017	CALLE 20 E/27 Y 29, CASA.16, Bº CENTENARIO	GRAL PINEDO		CUARTA
244	M	MOLINA MARTIN GERARDO	24.586.587	1.975	6.816	336	XV	19/12/2012	CALLE 000 entre 8 Y 10 - MZ. 2 - PC. 14 - Bº 100 Viviendas	GRAL PINEDO		CUARTA
245	F	MOLINA VANINA SOLEDAD	33.614.781	1.988	6.728	248	XV	06/11/2012	URQUIZA Nº 193	LAS BREÑAS		CUARTA
246	F	MONTENE GRO CARLA CECILIA	39.752.360	1.996	10.005	8	XXIII	04/10/2022	CALLE 9 E/ CALLE 2 Y 4	GRAL PINEDO		CUARTA
247	F	MONTENE GRO ELISA MARIL	36.449.121	1.991	8.816	41	XX	11/12/2019	ACOPARDO Nº 951	LAS BREÑAS		CUARTA
248	F	MONTENE GRO VANINA LORENA	26.540.794	1.978	4.379	295	XI	09/09/2004	GRAL. JONES 1454	LAS BREÑAS		CUARTA
249	M	MORALES CLAUDIO MARCELO	20.351.826	1.968	6.303	422	XIV	29/09/2011	SALTA 815	CHARATA		CUARTA
250	F	MORALES GRACIELA VANINA	27.404.821	1.979	6.822	342	XV	19/12/2012	MZ. 9 - PC. 4 S/Nº BARRIO ITATI	CHARATA		CUARTA
251	F	MORALES ZURITA ANDREA DAMAZA	37.795.995	1.995	9.403	229	XXI	25/06/2021	JUAN JOSE PASO Nº 365	CHARATA		CUARTA
252	F	MORENO PATRICIA MARCELA	26.640.000	1.978	7.217	238	XVI	15/05/2014	PJE. FRANCHESITA S/N	GRAL PINEDO		CUARTA
253	F	MORENO TAMARA AGUSTINA	36.511.535	1.992	7.608	130	XVII	26/08/2015	JAVALLE 342	CORZUELA		CUARTA
254	F	MOVA ALBA ELIANA	31.776.104	1.987	10.204	26	XXIII	17/04/2023	SAN JUAN Y GORRITIS/Nº	CHARATA		CUARTA
255	F	MURADO IBRAHIMI VERONICA VANESA	32.061.302	1.986	6.290	409	XIV	22/09/2011	Calle 20 y esq.19	GRAL PINEDO		CUARTA
256	F	MADENOF VANIA CRISTINA JUDITH	21.725.239	1.970	6.130	269	XIV	28/04/2011	CORRIENTES Nº 2	CORZUELA		CUARTA
257	M	MASTI FABREGAT EDUARDO SEBASTIAN	27.471.188	1.979	5.146	463	XII	04/10/2007	TUZAINGO 306	CHARATA		CUARTA
258	F	MAVARRO ALEJANDRA MAIRA	34.902.815	1.991	8.786	11	XX	21/10/2019	Bº JORGE NEWBERY, MZ.8, PC.7	CHARATA		CUARTA
259	F	MAVARRO COLOMBO LORENA	25.746.933	1.977	4.427	343	XI	04/11/2004	JUAN JOSE PASO 1445	CHARATA		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
260	M	NAVARRO RAUL DANIE	30.552.428	1.983	6.206	325	XIV	23/06/2011	Bº 80 VIV. MZ.107, PC.08	GRAL. PINEDO		CUARTA
261	F	NAVARRO ROMINA SOLEDAD	28.317.404	1.981	8.780	5	XX	21/10/2019	Bº MOCOLI, MZ.7, PC.5	CHARATA		CUARTA
262	M	NAZZETTA FRANCISCO DANIEL	41.517.335	1.999	10.515	53	XXII	28/02/2024	ALBERDI N° 1020	LAS BREAÑAS		CUARTA
263	F	NAZZETTA MARIA SOL	38.972.107	1.995	8.935	160	XX	14/02/2020	SARMIENTO N° 561	LAS BREAÑAS		CUARTA
264	M	NICOL OHF JORGE LUIS	23.872.177	1.974	3.805	320	X	31/08/2001	BROWN 450	LAS BREAÑAS		CUARTA
265	F	NIETO YAMILA LORENA	27.991.843	1.980	6.641	161	XV	19/09/2012	ITUZAINGO 382	CHARATA		CUARTA
266	F	NUÑEZ CLAUDIA VIVIANA	29.306.164	1.982	8.897	122	XX	12/02/2020	MORENO N°208	CHARATA		CUARTA
267	M	NUÑEZ FRANCO EMMANUEL	32.511.141	1.986	6.358	477	XIV	03/11/2011	CARRAL 59	CHARATA		CUARTA
268	F	OLSCHUK YESICA MICHAELA	40.789.861	1.997	10.319	17	XXIII	14/12/2022	Bº SAN JOSE, MZ.7, PC.6	LAS BREAÑAS		CUARTA
269	F	OLIVERA ANDREA GISELA	32.063.536	1.987	8.921	146	XX	14/02/2020	Bº VICTOR ARRUDI NUEVO, MZ.20, PC.15	CHARATA		CUARTA
270	F	ONOCKO DAIANA VANESA	34.041.911	1.989	6.958	478	XV	30/08/2013	MITRE N° 1970	LAS BREAÑAS		CUARTA
271	M	ONOCKO DANIEL	34.219.423	1.988	6.721	291	XV	06/11/2012	SARMIENTO 3765	LAS BREAÑAS		CUARTA
272	M	ONOCKO GABRIEL ESTEBAN	36.970.288	1.992	7.956	478	XVII	20/10/2016	SARMIENTO 1765	LAS BREAÑAS		CUARTA
273	F	ONOCKO IVANA AGOSTINA	37.477.853	1.993	8.259	282	XVIII	12/10/2017	AVDA. SAN MARTIN N° 1630	LAS BREAÑAS		CUARTA
274	F	ONOCKO ROMINA CECILIA	35.301.267	1.991	7.344	365	XVI	30/09/2014	AV. SAN MARTIN 1630	LAS BREAÑAS		CUARTA
275	M	ONOCKO SEBASTIAN GREGORIO	36.449.402	1.991	7.810	332	XVII	21/04/2016	BROWN 884	LAS BREAÑAS		CUARTA
276	M	ORIEGA JUAN SATURNINO	16.550.771	1.963	1.874	391	VI	04/12/1987	MARIANO MORENO 2250	LAS BREAÑAS		CUARTA
277	F	OTERO DE SHERENLUST GISELDA FANNY	10.688.615	1.952	861	74	VI	08/03/1977	CALLE 4 ESO. 11	GRAL. PINEDO		CUARTA
278	F	PAEZ LORENA ELISABET	28.606.298	1.981	5.370	88	XIII	09/10/2008	GHACO 116	CHARATA		CUARTA
279	M	PAIDON MARCELO JAVIER	24.712.885	1.976	4.936	253	XII	09/11/2006	CONSTITUCION 776	CHARATA		CUARTA
280	F	PARRA ROCIO AYLEEN	34.701.840	1.990	7.445	67	XVIII	28/05/2015	CHCLANA 915	CHARATA		CUARTA
281	M	PASSIMO MARTIN CRUZ	32.277.852	1.991	7.725	247	XVII	17/12/2015	25 DE MAYO N° 427	CHARATA		CUARTA
282	M	PASSIMO PABLO FACUNDO	34.032.628	1.989	9.723	150	XXII	15/02/2022	25 DE MAYO N° 427	CHARATA		CUARTA
283	M	PAZ ADOLFO JESUS DANIEL MARCELINO	10.284.741	1.952	1.649	166	VI	13/09/1985	PUYBREDON 137	CHARATA		CUARTA
284	M	PAZ ANTONIO CESAR	27.991.807	1.980	4.003	538	X	15/10/2002	MITRE 80	CHARATA		CUARTA
285	M	PAZ BERNARDO MARCELINO	17.187.700	1.965	10.048	12	XXIII	14/11/2022	9 DE JULIO N° 584	CHARATA		CUARTA
286	F	PAZ CRISTINA LORENA	37.070.317	1.993	9.698	125	XXII	15/02/2022	URQUIZA N° 240	CHARATA		CUARTA
287	M	PAZ ENRIQUE CESAR	7.930.171	1.947	491	100	II	24/03/1972	9 DE JULIO 584	CHARATA		CUARTA
288	M	PAZ ENRIQUE CESAR	27.111.723	1.979	3.993	508	X	10/10/2002	MITRE N° 80	CHARATA		CUARTA
289	M	PAZ JOSE DOLORES	7.910.851	1.944	393	2	II	04/09/1969	AV. CORONEL PRINGLES 242	CHARATA		CUARTA
290	M	PAZ JOSE DOLORES	26.173.765	1.978	4.675	591	XI	24/11/2005	PRINGLES 242	CHARATA		CUARTA
291	M	PAZ JOSE RODRIGO	24.712.880	1.976	3.995	510	X	10/10/2002	AV. CORONEL PRINGLES 242	CHARATA		CUARTA
292	M	PEDRINI DIEGO OSCAR	30.810.668	1.983	5.712	430	XIII	26/11/2009	MAC LEAN Y AMEGHINO	LAS BREAÑAS		CUARTA
293	F	PELAYE MARIE ALEJANDRA	20.358.084	1.968	3.578	93	X	13/06/2000	CALLE 5 E/ 24 Y 26	GRAL. PINEDO		CUARTA
294	M	PELLIGRINI CRISTIAN RICARDO	23.307.941	1.973	9.751	178	XXII	23/03/2022	Bº JORGE NEWBERRY, MZ.8, PC.4	CHARATA		CUARTA
295	F	PELLERANO RAQUEL AUCIA	12.246.024	1.958	1.608	125	VI	22/03/1985	MIENDOZA N° 92	CHARATA		CUARTA
296	F	PEREA GACERES NATALIA ANALI	29.020.854	1.981	6.234	353	XIV	11/08/2011	GENERAL VEDIAN N° 959	LAS BREAÑAS		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
297	F	PEREZ SCHMIDTZER MARIANNA LOREN	38.234.014	1.994	8.829	54	XX	11/12/2019	Bº SAN JUAN, MZ.9, P.C.3	CHARATA		CUARTA
298	F	PERTILE MARIA FLORENCIA	28.317.196	1.980	6.069	188	XIV	21/12/2010	CALLE 15 e/10 y 12 s/nº	GRAL. PINEDO		CUARTA
299	F	PETELKO KARINA GABRIELA	28.489.778	1.981	6.479	598	XIV	22/08/2012	CONSTITUCION 855, DPTO. 1	CHARATA		CUARTA
300	F	PIERDOMINICI CYNTHIA MARISEL	27.432.345	1.979	5.827	505	XIII	06/05/2010	MONSEÑOR DE CARLO 757	CHARATA		CUARTA
301	M	PINTO JUAN	16.331.898	1.963	3.755	270	X	14/06/2001	25 DE MAYO 302	CHARATA		CUARTA
302	M	PITTORINO JOSE ANTONIO	27.715.264	1.979	10.496	47	XXIII	21/11/2023	AVACUCHO Nº 1360	CHARATA		CUARTA
303	M	PIVA BRUNO DANIEL	39.179.878	1.996	9.826	253	XXII	27/04/2022	CALLE 19 ESQ. 24	GRAL. PINEDO		CUARTA
304	F	PLETENCHUK ANDREA ELISABETH	26.875.944	1.978	7.156	177	XVI	26/02/2014	MZ. 6. PC. 7. Bº MOCUVI	CHARATA		CUARTA
305	F	POJIRI CUCCI MICHAELA GRISSEL	32.061.420	1.986	7.078	99	XVI	06/11/2013	MARIANO MORENO 020	GRAL. PINEDO		CUARTA
306	F	POJISCHUK ALDANA VALERIA VANESA	34.701.902	1.990	7.371	392	XVI	30/10/2014	CONSTITUCION Nº 355	CHARATA		CUARTA
307	F	PONCE DORA EVA	5.911.388	1.948	1.097	12	V	23/05/1980	BOLIVIA 560	CHARATA		CUARTA
308	F	PRUNCI CLARA NOELIA	33.649.506	1.988	8.582	206	XX	25/04/2019	GMD. BROVIN Y FTE. ESPERANZA S/Nº	LAS BRENÑAS		CUARTA
309	M	QUINTANA MATIAS IVAN	32.063.648	1.988	7.453	474	XVI	12/02/2015	FALUCHO Nº 271	CHARATA		CUARTA
310	M	QUIJA MIGUEL ANGEL	14.560.078	1.961	2.194	214	VII	19/07/1990	AV. M.M. DE GUEMES S/Nº	CORZUELA		CUARTA
311	M	QUIROGA ROBERTO JOSE	17.187.888	1.965	7.476	497	XVI	05/08/2015	MZ. 8 - PC.5 - Bº HIPOLITO RIGOVEN	CHARATA		CUARTA
312	F	RAK LORENA ALICIA	26.362.203	1.978	5.826	544	XIII	06/05/2010	BARTOLOME MITRE 1368	LAS BRENÑAS		CUARTA
313	F	RAMIREZ ADRIANA MARIELA	29.625.787	1.982	6.496	16	XV	10/04/2012	CALLE FUERTE ESPERANZA, MZ. 90 - PC. 7 - Bº SANTARITA	LAS BRENÑAS		CUARTA
314	F	RAMIREZ LILIA	13.099.635	1.959	6.734	254	XV	13/11/2012	PATRICIOS Y LIBERTAD	CHARATA		CUARTA
315	F	RAMIREZ MYRIAN ESTHER	25.466.002	1.976	6.722	292	XV	06/11/2012	MORENO 594	CHARATA		CUARTA
316	M	RANEA GOÑI CLAUDIO MATIAS	31.776.059	1.986	7.840	362	XVII	03/06/2016	FALUCHO 669	CHARATA		CUARTA
317	F	RANEA PATRICIA VERONICA	24.908.208	1.976	4.095	11	XI	15/04/2003	RIVADAVIA 524	CHARATA		CUARTA
318	F	RECHICHUK JULIANA AYELEN	39.311.462	1.996	9.137	362	XX	28/10/2020	SANTA FE Nº 250	CORZUELA		CUARTA
319	M	REINOSO CRISTIAN DARIO	26.615.266	1.978	5.155	472	XII	04/10/2007	CALLE 20 DE SEPTIEMBRE 290	HERMOSO CAMPO		CUARTA
320	F	RIDOS DE GOMEZ SILVIA ALEJANDRA	14.670.632	1.961	1.830	347	VI	03/07/1987	MZ. 10 - PC. 9 - Bº HIPOLITO RIGOVEN	CHARATA		CUARTA
321	F	RISIO MARIA BELEN	33.724.511	1.988	6.897	417	XV	09/05/2013	FALUCHO 534	CHARATA		CUARTA
322	M	ROBLEDO MIGUEL ANGEL	13.273.377	1.957	7.656	178	XVII	28/09/2015	SAN MARTIN Nº 119	CORZUELA		CUARTA
323	F	ROCCHA SOL AGOSTINA	39.075.645	1.995	10.212	27	XXIII	17/04/2023	SAN MARTIN Nº 1410	LAS BRENÑAS		CUARTA
324	M	ROCHA DIEGO OMAR	27.179.860	1.979	5.739	457	XIII	10/12/2009	H. RIGOVEN 50	HERMOSO CAMPO		CUARTA
325	F	RODRIGUEZ ALBAINES	13.559.952	1.957	7.499	21	XVIII	09/04/2015	PRINGLES Nº 191	CHARATA		CUARTA
326	M	RODRIGUEZ ESTEBAN GABRIEL	27.663.430	1.980	8.620	244	XX	22/05/2019	FERMAN FELIX FERNANDEZ Nº 855, Bº PAPA FRANCISCO	CHARATA		CUARTA
327	M	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	33.377.059	1.987	7.060	81	XVI	31/10/2013	Bº JORGE F. DAMIANO, CH.47, PC.57	LAS BRENÑAS		CUARTA
328	M	RODRIGUEZ JOSE OSCAR	17.356.898	1.965	1.924	441	VI	12/05/1988	CALLE 4 - ESQ. 11 -	GRAL. PINEDO		CUARTA
329	F	RODRIGUEZ MILENA AYELEN	39.312.761	1.996	9.859	286	XXI	27/04/2022	PRINGLES Nº 668	CHARATA		CUARTA
330	M	ROJAS ALEXIS GABRIEL	29.896.080	1.983	7.061	82	XVI	31/10/2013	GRAL. JONES 2357	LAS BRENÑAS		CUARTA
331	F	ROJAS NORMA GLADIS	4.951.808	1.944	6.618	138	XV	17/09/2012	LAS HERAS 486	CHARATA		CUARTA
332	F	ROLDAN ALDANA NOELIA	34.701.928	1.990	8.623	247	XX	22/05/2019	PATRICIOS Y SUYPACHA S/Nº	CHARATA		CUARTA
333	M	ROLDAN HUGO FRANCISCO	29.938.671	1.983	7.508	30	XVII	09/04/2015	CORONEL BOGADO Nº 280	CHARATA		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
334	M	ROMERO RODRIGUEZ LUCAS DIEGO	35.684.819	1.991	7.960	482	XVII	20/10/2016	MERCANTE N° 410	LAS BREAÑAS		CUARTA
335	F	ROSSI DOMINGUEZ LUCIA ANDREA	35.178.138	1.990	7.670	192	XVII	17/11/2015	SARMIENTO 1626	LAS BREAÑAS		CUARTA
336	M	ROZAS ANGEL	8.185.856	1.950	594	4	III	21/02/1974	CALLE 10N° 384 - GRAL PINEDO	GRAL. PINEDO		CUARTA
337	M	ROZAS EDGARDO ALBERTO	29.439.316	1.982	4.966	283	XII	23/12/2006	MARIANO MORENO 366	GRAL. PINEDO		CUARTA
338	F	RUIZ DANIELA ANABEL	32.063.538	1.987	9.144	369	XX	28/10/2020	OSSOLI N° 130	CHARATA		CUARTA
339	F	RUIZ KARINA ALEJANDRA	25.836.023	1.977	7.876	398	XVII	30/06/2016	CASEROS 860	CHARATA		CUARTA
340	M	SAAVEDRA ANDRES ADOLFO	30.596.297	1.985	5.994	113	XIV	14/10/2010	AV. LINIERS 1410	CHARATA		CUARTA
341	M	SALGUERA LEANDRO JOSE AUGUSTO	31.748.626	1.985	6.514	34	XV	04/05/2012	BELGRANO 759	LAS BREAÑAS		CUARTA
342	F	SALMON CLAUDIA OCTAVIA	31.803.377	1.986	6.685	205	XV	04/10/2012	GUEMES 46	CHARATA		CUARTA
343	M	SALVI MARIO ARMANDO	30.441.576	1.976	8.905	130	XX	12/02/2020	AVELLANEDA N° 580	CHARATA		CUARTA
344	F	SANCHEZ AIDE GLORIA	22.445.508	1.972	10.547	56	XXIII	25/04/2024	LUJAN JOSE PASO N° 1104	CHARATA		CUARTA
345	F	SANCHEZ DEBORA GABRIELA	30.730.433	1.986	6.648	168	XV	19/09/2012	CHACABUCO N° 623	CHARATA		CUARTA
346	F	SANCHEZ GISELA PAOLA	30.271.364	1.984	6.397	516	XIV	07/12/2011	JUNIN 450	CHARATA		CUARTA
347	M	SANCHEZ HECTOR OMAR	30.730.347	1.986	10.346	38	XXIII	05/09/2023	9 DE JULIO N° 72	CHARATA		CUARTA
348	F	SANCHEZ MARIA DEL PILAR	10.229.711	1.952	781	193	III	27/04/1976	RIVADAVIA 73	CHARATA		CUARTA
349	M	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	12.800.664	1.957	1.472	388	V	10/02/1984	RIO NEGRO Y PIE. SANTA FE	CHARATA		CUARTA
350	F	SANCHEZ VIRGINIA FERNANDA	37.795.009	1.995	9.444	270	XXI	25/06/2021	PIE. SANTA FE Y RIO NEGRO S/N°	CHARATA		CUARTA
351	F	SANKO VANINA MARISOL	35.684.894	1.991	8.238	261	XVIII	25/09/2017	AVDA. RAUL ALFONSI N° 58	LAS BREAÑAS		CUARTA
352	M	SARTOR PABLO DARIO	26.875.247	1.979	4.738	55	XII	09/03/2006	MARIANO MORENO 679	CHARATA		CUARTA
353	F	SAUCEDO CONRADI ELISABETH	33.649.403	1.988	6.200	319	XIV	23/06/2011	OTIA. 110 - E.I.D.O MUNICIPAL	LAS BREAÑAS		CUARTA
354	M	SAUCEDO CONRADI GONZALO	36.970.388	1.993	7.909	431	XVII	26/08/2016	QUINTA N° 110	LAS BREAÑAS		CUARTA
355	M	SAUCEDO RAFAEL EVARISTO	13.216.721	1.957	1.391	307	V	08/04/1983	E. FREINDEHREI 146 (Prolong. Av. Urquiza) PC. 24 - B° ALBARRAN	LAS BREAÑAS		CUARTA
356	M	SAUCO SERGIO LUIS	30.730.226	1.984	9.701	128	XXII	15/02/2022	B° RENE FAVALORO, MZ.9, PC.6	LAS BREAÑAS		CUARTA
357	M	SCHAHOVSKOY ALEXIS OMAR	40.789.846	1.997	10.081	14	XXIII	14/12/2022	MERCANTE N° 966	LAS BREAÑAS		CUARTA
358	M	SCHAHOVSKOY HERMAN NICOLAS	36.978.397	1.994	9.566	392	XXI	14/10/2021	MERCANTE 966	CHARATA		CUARTA
359	M	SCHAHOVSKOY RICARDO EUGENIO	14.042.393	1.961	1.751	268	VI	10/10/1986	B° HIPOLITO BIGOVEN, MZ.4, PC.9	LAS BREAÑAS		CUARTA
360	M	SCHIBEL BAIN PABLO GERMAN	31.377.477	1.985	7.715	237	XVII	17/12/2015	JORGE CONRADI 465	HERNOSO CAMPO		CUARTA
361	F	SCHIBERT NATALIA ELISABETH	28.691.366	1.981	6.811	331	XV	18/12/2012	CALLE 4 entre 0 y 00	GRAL. PINEDO		CUARTA
362	F	SCHILENGO YANINA NOELIA	30.271.205	1.983	5.456	174	XIII	18/12/2008	AV. SAN MARTIN 383	CHARATA		CUARTA
363	F	SCHNEIDER MARISEL EDITH	25.751.228	1.978	4.913	230	XII	12/10/2006	ALMIRANTE BROWN 163	CHARATA		CUARTA
364	M	SEGOLIA BARRIOS MARIO JAVIER	21.363.859	1.970	2.575	96	VIII	03/12/1993	BROWN 1102	LAS BREAÑAS		CUARTA
365	M	SEMIENK LAUTARO EZEQUIEL	39.179.864	1.995	9.605	32	XXII	21/10/2021	SIAS MALVINAS N° 142	HERNOSO CAMPO		CUARTA
366	M	SERRA AUGUSTO PABLO MARTIN	25.246.584	1.976	4.425	341	XI	04/11/2004	A. PALACIOS 1149	CHARATA		CUARTA
367	M	SEVILLANO ROBERTO PABLO	30.730.497	1.986	8.308	331	XVIII	04/12/2017	25 DE MAYO N° 758	CHARATA		CUARTA
368	F	SIAS AUCIA INES	6.378.516	1.950	718	130	III	23/06/1975	9 DE JULIO 02	CHARATA		CUARTA
369	F	SIERRA CECILIA ROSANA	38.765.473	1.995	9.419	245	XXI	25/06/2021	AVACUCHO N° 546	CHARATA		CUARTA
370	M	SIRENA PABLO SANTIAGO	14.054.204	1.960	2.169	189	VII	04/06/1990	25 DE MAYO 278	CHARATA		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTOS para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/06/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
371	F	SKIDELSKY LARA NATALIA	34.701.917	1.990	8.342	365	XVIII	27/02/2018	CASEROS Nº 133	CHARATA		CUARTA
372	F	SOPLAN EVA PAOLA SOLEDAD	36.564.236	1.991	9.241	67	XVI	18/12/2020	Roque Vitalo 335	HERMOSO CAMPO		CUARTA
373	F	SOUZZATO FATIMA ANA LIA	32.063.634	1.988	6.619	139	XVI	17/09/2012	BLAS PARRERAS 356	CHARATA		CUARTA
374	F	STACCHOTTI YANINA ORELIA	28.319.143	1.981	7.677	199	XVII	17/11/2015	SAAVEDRA 68	CHARATA		CUARTA
375	F	STREULI MARIANA DANIELA	32.138.522	1.986	7.014	35	XVI	04/10/2013	AV. LINIERS 1410	CHARATA		CUARTA
376	F	STRUS YENNY YAMILA	40.172.736	1.997	10.376	24	XVIII	27/03/2023	BARTOLOME MITRE Nº 231	LAS BREAÑAS		CUARTA
377	F	SUAREZ ANA LILIANA	27.916.015	1.980	9.122	347	XX	26/10/2020	RICARDO BALBIN S/Nº. MZ. 38. PC.28. Bº SAN ROQUE	CORUELA		CUARTA
378	F	SWSTONJUK IRINA MELISA	31.612.735	1.985	5.795	513	XIII	19/03/2010	GRAL. VEDIA 1231	LAS BREAÑAS		CUARTA
379	F	SWSTONJUK IOHANA ALEXANDRA	35.684.597	1.991	8.742	366	XX	10/10/2019	ETE. ESPERANZA Nº 458	LAS BREAÑAS		CUARTA
380	F	TABOADA ZULEMA	18.441.423	1.967	10.232	28	XXIII	24/04/2023	Bº HIPOLITO IRIGOYEN MZ.5, PC.1	CHARATA		CUARTA
381	F	TADINACK VALERIA MARIA DE LOS ANGELES	25.111.332	1.976	3.650	165	X	12/10/2000	CALLE 14N° 515	GRAL. PINEDO		CUARTA
382	F	TEJEDOR LUISIA MACARENA	35.300.391	1.992	10.548	56	XXIII	25/04/2024	CALLE 25 DE MAYO Y URUJUA	CHARATA		CUARTA
383	F	TEJEDOR MARIA DE LOS ANGELES	25.383.031	1.977	4.629	545	XI	08/09/2005	PC. 63 - Bº LOS EUCALIPTUS	CHARATA		CUARTA
384	M	TELLO LUIS ANGEL	35.178.254	1.990	9.447	273	XXI	25/06/2021	BROWN Nº 889	LAS BREAÑAS		CUARTA
385	M	TELLO LUIS ANGEL	10.729.960	1.953	1.335	251	V	08/10/1982	BROWN 889	LAS BREAÑAS		CUARTA
386	M	TEVES HUMBERTO LEONIDAS	16.706.566	1.963	8.740	364	XX	04/09/2019	AV. SARRMIENTO Nº 85	HERMOSO CAMPO		CUARTA
387	F	TKACHUK JESSICA ILEANA CAROLINA	28.001.280	1.980	10.374	40	XXIII	23/10/2023	Bº VICTOR ARRUDI. MZ.20. PC.9	CHARATA		CUARTA
388	F	TKACHUK SILVIA BIBIANA	33.377.262	1.988	8.639	263	XX	23/05/2019	PC. 12. MZ. 1. DEC. CIRC. PARALELO A RUFA 89	LAS BREAÑAS		CUARTA
389	M	TORDOYA ANGEL MARIO	26.566.730	1.978	5.989	108	XIV	14/10/2010	JUAN JOSE PASO Nº 55	CHARATA		CUARTA
390	M	TORRES JOSE LUIS	21.346.352	1.970	3.778	293	X	02/08/2001	9 DE JULIO 545	CHARATA		CUARTA
391	F	TORRETTI JESSICA EMILCE	33.038.765	1.987	8.089	112	XVIII	05/04/2017	FUERTE ESPERANZA Nº 742	LAS BREAÑAS		CUARTA
392	M	TRANGONI ALEJANDRO CESAR AUGUSTO	28.691.321	1.981	7.526	48	XVII	22/04/2015	ALBERDI 468	CHARATA		CUARTA
393	M	TRAUTNER GERMAN DARIO	34.219.598	1.989	7.037	58	XVI	11/10/2013	FRAY MAMERTO ESQUIU 1269	LAS BREAÑAS		CUARTA
394	M	TROULET CRISTIAN JAVIER	25.111.403	1.976	8.911	136	XX	12/02/2020	CALLE 4, Nº 821	GRAL. PINEDO		CUARTA
395	M	TURK FRANCISCO JORGE	34.568.951	1.990	9.329	155	XXI	16/04/2021	Bº SAN JUAN, MZ.09. PC.06	CHARATA		CUARTA
396	M	TURK JORGE DANIEL	17.085.799	1.965	2.171	191	VII	04/06/1990	MZ. 9 - PC. 6 - Bº SAN JUAN	CHARATA		CUARTA
397	M	UEZ MAURICIO EMANUEL	31.827.354	1.985	5.982	101	XIV	30/09/2010	ESPAÑA 234	CORUELA		CUARTA
398	F	VALDEZ IOHANA DANIELA	31.063.291	1.984	6.349	468	XIV	03/11/2011	FUERTE ESPERANZA Y GARCIA DE LOYDE	LAS BREAÑAS		CUARTA
399	M	VALENZUELA NELSON	25.961.243	1.977	4.237	153	XI	27/11/2003	MENDOZA S/Nº	LAS BREAÑAS		CUARTA
400	F	VARELA NATALIA ANDREA	28.473.244	1.981	5.512	230	XIII	03/04/2009	GUERMES 265	CHARATA		CUARTA
401	M	VAZQUEZ JAVIER IGNACIO	20.721.740	1.969	6.620	140	XV	17/09/2012	MZ. 3 - PC. 5 - Bº VICTOR ARRUDI	CHARATA		CUARTA
402	M	VECCHETTI ROBERTO ORLANDO	30.004.481	1.983	6.875	395	XV	11/04/2013	MARIANO MORENO 669	GRAL. PINEDO		CUARTA
403	M	VENALGO RICARDO ADOLFO	13.005.377	1.957	1.370	286	V	11/02/1983	C. 10 - M.12 - Bº GRANAD. DE SAN MARTIN	LAS BREAÑAS		CUARTA
404	F	VERA SILVIA GISELA	34.793.600	1.989	8.434	58	XX	07/08/2018	PC.8,MZ.6,S/Nº. Bº 100 VIV.	LAS BREAÑAS		CUARTA
405	F	VIDAL ERIKA BELEN	28.303.286	1.980	6.163	282	XIV	05/05/2011	RIVADAVIA 838	CHARATA		CUARTA
406	F	VIEIRA SILVANA NOEMI	23.432.864	1.976	9.655	82	XXII	15/02/2022	Bº ITATI, MZ.03, PC.18	CHARATA		CUARTA
407	M	VIGNATO GIANCARLO GIOVANNI	39.308.581	1.995	10.200	26	XXIII	17/04/2023	CALLE 23E/6 Y 8	GRAL. PINEDO		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
408	M	VITTI MARCELO ALEJANDRO	30.596.023	1.984	6.777	297	XV	30/11/2012	MZ. 3 - PC. 8 - B° JUAN DOMINGO PERON	CHARATA		CUARTA
409	M	WEIS WALDEMAR WALTER	32.545.050	1.988	8.636	260	XX	23/05/2019	B° VICTOR ARRIUI (RUEVO), MZ.7, PC.9	CHARATA		CUARTA
410	F	MENDELR ANDRAEDA EMILCE DIAMELA	31.377.526	1.985	5.813	531	XIII	15/04/2010	AV. BELGRANO 98	HERMOSO CAMPO		CUARTA
411	F	WULST DE NOIRAT GRACIELA CRISTINA	10.476.792	1.953	992	205	IV	28/02/1979	BELGRANO 362	CHARATA		CUARTA
412	M	VAPUR DANIE ALFREDO IJUAN	18.373.480	1.967	5.618	336	XIII	03/09/2009	B° GRAMADEROS DE SAN MARTIN MZ. 71 - C.2	LAS BRENAS		CUARTA
413	M	ZOLOFF JORGE NICOLAS	33.987.539	1.988	6.937	457	XV	08/07/2013	SANTA FE 254	CORZUELA		CUARTA
414	F	YOVI CHEFF POLITIS MARIA CONSTANZA	36.811.688	1.994	9.253	79	XXI	18/03/2021	PANAMA N° 1364	CHARATA		CUARTA
415	F	ZABASCKY JESSICA BELINDA	30.596.374	1.985	6.178	297	XV	26/05/2011	FORMOSA 827	CHARATA		CUARTA
416	F	ZADEREY RUTH INDEMI	33.649.630	1.988	9.741	168	XXII	23/03/2022	B° RENE FAVALORO, MZ.7, PC.24	LAS BRENAS		CUARTA
417	F	ZAFRA VERONICA MARISEL	31.803.310	1.985	7.299	320	XVI	28/08/2014	LAVALLE 50	CHARATA		CUARTA
418	M	ZOLOFF MICHOLF JORGE RAJIL BLAS	11.522.240	1.955	1.167	82	V	26/02/1981	9 DE JULIO N° 1054	LAS BRENAS		CUARTA

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
1	M	ABUD ALEXIS ELIAS	31.776.018	1.986	6.832	551	XV	17/02/2022	CORNEL BOGADO 82	CHARATA		CUARTA
2	F	ACOSTA GOMEZ GABRIELA CECILIA	31.138.610	1.986	6.477	596	XIV	22/03/2012	BARTOLOME MITRE 1171	LAS BREÑAS		CUARTA
3	F	ACOSTA ROEMER	27.661.700	1.979	8.025	48	XVIII	06/03/2017	PC.104, Bº BANCARO	CHARATA		CUARTA
4	F	AHAJAO MARIA SOLEDAD RITA	25.596.009	1.976	4.931	248	XII	26/10/2006	JUAN JOSE PASO 1445	CHARATA		CUARTA
5	M	ALBA TOMAS RAMON VICENTE	16.460.105	1.963	3.905	119	IX	19/02/1998	SAN MARTIN 475	CHARATA		CUARTA
6	F	ALBAROBI SILVANA MARCELA	20.276.322	1.988	2.801	314	VIII	16/06/1995	MITRE 539	LAS BREÑAS		CUARTA
7	F	ALBRIZO LILIANA BEATRIZ	23.872.018	1.974	5.644	362	XIII	24/09/2009	GUEMES 988	CHARATA		CUARTA
8	M	ALEGRE ALEJANDRO	17.205.002	1.965	6.684	204	XV	04/10/2012	MZ. 4 - PC. 3 - PLAN 100 VIVIENDAS	GRAL PINEDO		CUARTA
9	F	ALEGRE MAURA EUSA	30.552.560	1.983	6.606	326	XV	15/08/2012	CALLE 22 entre 1 y 0	GRAL PINEDO		CUARTA
10	M	ALMIRON LEONARDO VICTOR	16.563.303	1.962	7.537	57	XVII	28/05/2015	MZ.61, PC. 2, Bº D. CHAMORRO (SANTA FE S/Nº)	CORZUELA		CUARTA
11	F	ALVARENGA LAURA OFELIA	30.294.802	1.983	5.764	581	XII	23/05/2008	BRASIL 1475	CHARATA		CUARTA
12	M	ALVAREZ EDUARDO ANTONIO	8.134.909	1.946	7.20	132	III	01/07/1975	CHACABUCO 142	CHARATA		CUARTA
13	F	ALVAREZ MARIA VALERIA	31.324.701	1.984	6.040	159	XV	23/11/2010	MAIPU 910	CHARATA		CUARTA
14	M	ALVAREZ PEDRINI LEONARDO EXEQUIEL	35.301.004	1.990	8.326	349	XVIII	27/02/2018	PC.1.MZ.12, Bº STA. TERESITA	LAS BREÑAS		CUARTA
15	F	AMAD EUSABET GISEL	32.063.507	1.987	7.030	51	XII	04/10/2013	BELGRANO 340	CHARATA		CUARTA
16	F	AMADOR ANABELLA IRUPE	34.801.865	1.989	8.747	371	XIX	10/10/2019	Bº SAN RODRIGUE MZ.38, PC.23	CORZUELA		CUARTA
17	F	AMPARADO LUCIA DOBALIZA DEL VALLE	11.199.659	1.953	3.874	389	X	13/12/2001	ZONA RURAL DPTO. 32 DE OCTUBRE	GANEDO		CUARTA
18	F	ANTONIEZ KARRA EVELIN	31.377.413	1.985	8.680	304	XIX	25/06/2019	HIPOLITO IRIGOYEN Nº 126	HERMOSO CAMPO		CUARTA
19	F	ANTONOFF VALERIA SOLEDAD	31.776.036	1.986	7.142	163	XVI	26/02/2014	BLAS PARRERA Nº 690	CHARATA		CUARTA
20	F	ARCE MACARENA PAMELA	32.914.608	1.987	7.700	222	XVIII	17/12/2015	BRUNO E. PAEZ 222	HERMOSO CAMPO		CUARTA
21	M	ARTIEDA JOSE DARIO	23.872.160	1.974	4.996	312	XI	14/10/2004	CHILE 72	CHARATA		CUARTA
22	M	ASTIGARRAGA MARCELO JAVIER	21.250.263	1.970	4.660	576	XI	20/10/2005	MZ. 5 - PC. 3 - Bº 11A11	CHARATA		CUARTA
23	M	AVILA DIEGO RAFAEL	25.603.318	1.977	4.984	301	XII	22/02/2007	25 DE MAYO 1333	LAS BREÑAS		CUARTA
24	M	BALBERDI ALEX WILSON	30.249.857	1.983	5.498	216	XIII	03/04/2009	JULIO A. ROCA 64	CORZUELA		CUARTA
25	F	BALBERDI IVANNA YANINA	27.572.930	1.980	4.512	428	XI	14/04/2005	JULIO A. ROCA 64	CORZUELA		CUARTA
26	M	BANEAS AMILCAR ALEXIS	32.277.503	1.987	7.357	378	XVII	30/10/2014	LAVALLE Nº 1360	CHARATA		CUARTA
27	F	BARBAS MONICA MARILYN	22.343.107	1.974	5.921	40	XIV	19/08/2010	25 DE MAYO Nº 537	CHARATA		CUARTA
28	F	BARCELO SILVIA MARISEL	16.331.725	1.963	5.005	322	XI	12/04/2007	GUEMES Nº 866	CHARATA		CUARTA
29	F	BARREDA GABRIELA MARIEL	24.807.128	1.975	8.538	182	XIX	28/02/2019	Bº SAN MARTIN, MZ.11, PC.14	CHARATA		CUARTA
30	F	BECCERIO MELINA VALERIA	32.399.273	1.986	6.750	270	XIX	23/11/2012	SAN LORENZO 730	LAS BREÑAS		CUARTA
31	F	BEHRE FAMA MADINA	35.684.753	1.991	8.543	167	XIX	28/02/2019	Bº AMBUROCH CASA Nº 40- REP. CHECA S/Nº	CHARATA		CUARTA
32	F	BELA SANDRA NOEMÍ	33.649.617	1.988	7.772	293	XVI	28/08/2014	FRAY MAMERTO ESQUIU 1168	LAS BREÑAS		CUARTA
33	F	BENITO MARIA SUSANA	29.367.216	1.982	4.615	531	XI	08/09/2005	FALKLAND 721	CHARATA		CUARTA
34	M	BENTO SERGIO GUSTAVO	24.457.792	1.975	3.327	42	X	24/02/2000	MONSEÑOR DE CARLO Nº 620, 1º PISO "C"	CHARATA		CUARTA
35	F	BIANCOTTO MARCELA MARIA	21.507.924	1.970	4.117	33	XI	15/05/2003	M. MORENO 1829	LAS BREÑAS		CUARTA
36	M	BIELSA JOSE MARIA IRENEO	11.115.194	1.954	938	151	IV	04/08/1978	MITRE 67	CHARATA		CUARTA
37	F	BIELSA MARIA ELENA	29.695.160	1.983	8.701	325	XIX	04/09/2019	MITRE Nº 67	CHARATA		CUARTA
38	F	BILBAO CLAUDIA ALEJANDRA	32.543.188	1.988	7.464	485	XVI	05/03/2015	LOS ANDES Y 3 DE FEBRERO	CHARATA		CUARTA
39	M	BILBAO LUCAS SEBASTIAN	27.665.418	1.980	7.465	486	XVI	05/03/2015	LOS ANDES Y 3 DE FEBRERO	CHARATA		CUARTA
40	M	BOGHIETTI MAURO	28.960.991	1.982	6.465	582	XVI	02/03/2012	INCARGADA 748	CHARATA		CUARTA
41	F	BONILLO LORENA MARIA	31.612.863	1.985	8.249	272	XVIII	25/09/2017	MERCANTE Y MORENO Nº 1085	LAS BREÑAS		CUARTA
42	F	BRANHM ANDREA SOLEDAD OLGA	32.063.517	1.987	8.327	350	XVIII	27/02/2018	PC.15, MZ.8, Bº JORGE NEWBRY	CHARATA		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	Mi N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
43	F	BRANDAN EVANGELINA DEL VALLE	20.638.140	1.869	4.043	558	X	19/12/2002	MARIANO MORENO 543 (EX CALLE 8 E/ 11 Y 13)	GRAL PINEDO		CUARTA
44	M	BREILLADA RUBEN DARIO	17.998.671	1.965	4.187	103	XI	19/09/2003	GUILHERMO BROWN 1388	LAS BREAÑAS		CUARTA
45	F	BRODA JULIANA PAOLA	28.153.116	1.980	4.814	131	XII	08/06/2006	AVDA. GLEIMES Nº 667	CHARATA		CUARTA
46	F	BRUNER ANALLIA VERONICA	25.603.039	1.976	5.016	333	XII	03/05/2007	GENERAL LIONES 1356	LAS BREAÑAS		CUARTA
47	F	BRUNER CAROLINA GISELA	26.163.279	1.977	5.608	326	XIII	06/08/2009	GRAL JONES 1980	LAS BREAÑAS		CUARTA
48	M	BRUNO ANGEL ENRIQUE	22.445.589	1.972	4.529	445	XI	28/04/2005	MONSEÑOR DE CARLO 369	CHARATA		CUARTA
49	M	BRUNSKOJE MATIAS LUIS	32.588.733	1.986	6.388	507	XVI	24/12/2011	25 DE MAYO 219	LAS BREAÑAS		CUARTA
50	M	BUSTAMANTE GUILLERMO NICOLAS	8.313.378	1.950	1.101	16	V	30/05/1980	LINERS 703	CHARATA		CUARTA
51	M	BUSTAMANTE LUCAS IVAN	33.859.800	1.988	8.251	274	XVIII	12/10/2017	CALLE 3 E/ 22 Y 24	GRAL PINEDO		CUARTA
52	F	CARLOS NOELIA SYLVIA VERONICA	29.695.123	1.982	6.157	276	XVI	05/05/2011	AV. PRIMIGLES Y MAIPUS/ Nº	CHARATA		CUARTA
53	F	CARABAL AMALIA	17.887.652	1.965	8.400	24	XX	18/05/2008	LARRIDA Nº 242	CHARATA		CUARTA
54	M	CARRERA TERESA TULIO EDUARDO	4.306.271	1.940	2.388	409	VII	27/04/1992	25 DE MAYO 290	CHARATA		CUARTA
55	F	GASTELLANO DAINA ANDREA	33.882.244	1.988	7.273	294	XVI	28/08/2014	RUTA 89 Y L D. PERON	CORZUELA		CUARTA
56	M	GEJAS GARCIA ALAN JOSE	18.233.120	1.967	2.862	375	VIII	16/02/1996	JUNIN Nº 428	CHARATA		CUARTA
57	F	CESPEDES LUCIANA YAMILA	31.484.152	1.985	7.701	223	XVII	17/12/2015	9 DE JULIO 651	CHARATA		CUARTA
58	M	CHAVEZ FRANCO CESAR	27.991.864	1.980	7.660	182	XVII	28/09/2015	REMEDIOS DE ESCALADA Nº 1345	CHARATA		CUARTA
59	F	CHAZARRETA CINTIA SILVIA	34.120.337	1.989	8.054	77	XVIII	20/03/2017	CONGRESO Nº 390	CHARATA		CUARTA
60	F	CHAZARRETA MATA LIA RENATA	24.712.962	1.976	4.248	164	XI	11/12/2003	MONSEÑOR DE CARLO 561	CHARATA		CUARTA
61	F	CHVOJEVSKI CLAUDIA ANABEL	29.409.874	1.982	6.462	581	XVI	02/03/2012	MZ. 85 - PC 7 - Bº 30 VIDAS.	LAS BREAÑAS		CUARTA
62	F	COCA PATRICIA ANGELICA	13.041.473	1.958	2.221	241	VII	12/10/1990	AV. SAN MARTIN 8E30	LAS BREAÑAS		CUARTA
63	M	COCA RUBEN ALBERTO	8.306.185	1.948	558	167	II	19/09/1973	MITRE 654	LAS BREAÑAS		CUARTA
64	F	COLEMAN DANIELA LORENA	25.674.007	1.976	5.011	328	XII	03/05/2007	AV. ALMIRANTE BROWN 1431	LAS BREAÑAS		CUARTA
65	F	COMAN NOELIA GABRIELA	31.632.691	1.984	6.899	419	XV	06/06/2013	RODADAVIA 1485	LAS BREAÑAS		CUARTA
66	M	CONRADO VICTOR HUGO	16.706.650	1.964	2.117	136	VII	24/11/1989	VEDA 1377	LAS BREAÑAS		CUARTA
67	M	CONTRERAS FABRICO GUSTAVO	31.226.421	1.984	8.865	90	XX	17/12/2019	AVDA. 25 DE MAYO Nº 95	CORZUELA		CUARTA
68	F	CORDOBA MARIANA ALEXANDRA	29.727.145	1.982	8.080	403	XVIII	05/04/2017	BRASIL Nº 468	LAS BREAÑAS		CUARTA
69	F	CORONEL BARRIOS MARIA FLORENCIA	32.266.231	1.982	7.488	10	XVIII	09/04/2015	CALLE 10 E/ 6 Y 8 S/Nº	GRAL PINEDO		CUARTA
70	M	CORREA JUAN PABLO	27.242.619	1.979	8.137	160	XVIII	22/05/2017	LINERS Bº 620	CHARATA		CUARTA
71	F	COZOMBOS LAURA PATRICIA MONICA	17.443.523	1.965	5.590	308	XIII	25/06/2009	MZ. 2 - PC. 36 - Bº 18 VIVENDAS	CHARATA		CUARTA
72	M	D'ANGELES DIEGO ANDRES	33.649.485	1.988	7.733	255	XVII	11/02/2016	M. MORENO 518	LAS BREAÑAS		CUARTA
73	F	DEL BALZO GLADYS MABEL	14.815.855	1.962	1.545	62	VI	24/08/1984	MORENO 270	CHARATA		CUARTA
74	F	DEMICHELIS DAINA ELISA	31.612.661	1.985	5.569	287	XIII	11/06/2009	RUTA NACIONAL Nº 89 - LOTE 3	LAS BREAÑAS		CUARTA
75	F	DESCHANDREA EDITH	31.148.070	1.984	6.490	10	XV	29/03/2012	SANTIAGO DEL ESTERO 296	CORZUELA		CUARTA
76	F	DIAZ DAINISA DAINA	33.088.758	1.987	7.484	6	XIII	05/03/2015	JUNIN Nº 123	CHARATA		CUARTA
77	F	DIB MARIA LOURDES	29.367.207	1.982	5.397	115	XIII	16/10/2008	Bº APRUDI MZ.23 - PC.9	CHARATA		CUARTA
78	F	DIONISI SONIA MABEL	21.347.356	1.970	5.625	343	XIII	21/09/2009	MZ. 14 - PC. 15 - Bº SANTA TERESITA	LAS BREAÑAS		CUARTA
79	F	DIONISI VANILIA VANESA	24.199.715	1.974	5.513	231	XIII	03/04/2009	ITUZAINGO 447	CHARATA		CUARTA
80	F	DOPSLAF GEORGINA MELISA	31.243.979	1.985	5.809	527	XIII	19/03/2010	CARLOS GARDEL S/Nº - Bº SARBMENTO	LAS BREAÑAS		CUARTA
81	M	DUARTE JORGE MARTIN	18.050.017	1.966	8.320	243	IX	19/12/2017	CALLE 12 E/ 19 Y 21	GRAL PINEDO		CUARTA
82	M	ECHVERRIA DANIEL ALBERTO	22.776.636	1.972	3.349	263	IX	04/03/1999	ECUADOR 465	CHARATA		CUARTA
83	M	EQUIAZABAL HECTOR RAMON	8.300.621	1.950	7.829	351	XVI	13/05/2016	JUNIN 138	CHARATA		CUARTA
84	F	FERNANDEZ SANDRA MABEL	25.348.981	1.977	7.602	124	XVII	26/08/2015	PC.3.MZ.25/Nº. Bº JORGE NEWBERRY	CHARATA		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - AÑO 2024 (a1/24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
85	F	FERNANDEZ SONIA ELIZABETH	31.776.033	1.986	8.270	293	XVIII	13/11/2017	LAVALLE Nº 1042	CHARATA		CUARTA
86	M	FERNANDEZ WALTER RODOLFO	17.961.484	1.967	4.111	27	XI	02/05/2003	BROWN 1856	LAS BREAÑAS		CUARTA
87	M	FERRERO MARCOS DAMIAN	32.138.584	1.986	8.222	245	XVIII	04/09/2017	GRAL JONES Nº 849	LAS BREAÑAS		CUARTA
88	M	FERRONATO JORGE ADRIAN	24.712.897	1.976	3.987	502	X	10/10/2002	CHACO con MONTEAGUDO	CHARATA		CUARTA
89	F	FERRUCCI ANIELA DOBA	17.035.416	1.964	8.883	88	XX	17/12/2010	Bº SAN JUAN, MZ 9, PC 7	CHARATA		CUARTA
90	M	FIGUEROS LUCAS MARTIN	24.631.101	1.975	3.776	241	X	26/04/2001	PRINGLES 23	CHARATA		CUARTA
91	F	FIOR VALERIA ESTHER	29.695.178	1.983	5.734	452	XIII	10/12/2009	Bº AUTODORADO, MZA. PC. 11	CHARATA		CUARTA
92	F	FIZ MARIA AGOSTINA	33.548.595	1.988	6.460	579	XIV	02/03/2012	AZOPARDO 630	LAS BREAÑAS		CUARTA
93	M	FLOREDA DANIEL ALBERTO	16.703.456	1.963	1.981	498	VI	30/09/1988	CALLE 23 ENTRE 18 Y 20	GRAL PINEDO		CUARTA
94	M	GACZEL RENZO OSCAR	34.465.716	1.989	7.436	457	XVI	12/02/2015	9 DE JULIO Nº 455	CORZUELA		CUARTA
95	M	GACZEL SANTIAGO FABRICO	30.596.063	1.984	7.452	473	XVI	12/02/2015	MZ. 17 - PC. 9 - CALLE 3 de Febrero - Bº SAN MARTIN	CHARATA		CUARTA
96	F	GAUTE MARIA FERNANDA	32.726.244	1.986	7.332	333	XVI	28/08/2014	LAPRIDA 264	CORZUELA		CUARTA
97	M	GALLOVICH JUAN MANUEL	24.793.623	1.975	4.400	316	XI	14/10/2004	ESTRADA 643	LAS BREAÑAS		CUARTA
98	F	GALVAN ALICIA NOEMI	20.658.155	1.969	6.808	328	XV	18/12/2012	CALLE 21 entre 22 y 24 - MZ. 8. PC. 11 - Bº SANTA RITA	GRAL PINEDO		CUARTA
99	M	GARCIA LUIS	10.677.765	1.953	8.083	106	XVIII	05/04/2017	PRINGLES Y MORENO	CHARATA		CUARTA
100	M	GARCIA MARTINEZ MARIANO SEBASTIAN JESUS	32.063.688	1.988	7.662	184	XVII	28/09/2015	EQUADOR con CARANDA 5º MP	CHARATA		CUARTA
101	M	GATTO OSVALDO ATILIO	26.538.006	1.978	4.380	296	XI	09/09/2004	ISLAS MALVINAS S/Nº	GAUCEDO		CUARTA
102	F	GAUNA PAOLA EDIT	29.695.146	1.983	6.967	487	XV	30/08/2013	ITUZANGO Nº 1004	CHARATA		CUARTA
103	M	GENOVECIO CARLOS FABIAN	21.097.005	1.969	2.991	504	XIII	23/08/1996	BLAS PARRERA 698	CHARATA		CUARTA
104	M	GENOVECIO GERMAN ALEJANDRO	28.960.967	1.982	5.287	5	XVIII	12/06/2008	BLAS PARRERA 690	CHARATA		CUARTA
105	F	GIL MONICA ELIZABETH	13.290.831	1.957	4.525	443	XI	28/04/2005	AVACUCHO Y CORRIENTES S/ Nº	CHARATA		CUARTA
106	F	GIRALDO LORENA MARISEL	32.588.725	1.986	5.914	33	XIV	05/08/2010	MORENO 291	LAS BREAÑAS		CUARTA
107	M	GOMEZ CARLOS FABRICO	31.748.633	1.985	7.933	455	XVII	23/09/2016	PC.19 MZ.89 Bº SUR	LAS BREAÑAS		CUARTA
108	F	GOMEZ CORINA VIVIAN	30.730.526	1.986	8.231	254	XVIII	25/09/2017	ESPAÑA Nº 1050	CHARATA		CUARTA
109	M	GOMEZ LUIS ALFREDO	33.729.061	1.988	7.230	251	XVI	15/05/2014	JUNNY CONSULCION	CHARATA		CUARTA
110	F	GOMEZ MIRIAN ESTHER	17.493.664	1.965	3.048	561	VIII	20/12/1996	BLAS PARRERA 1362	CHARATA		CUARTA
111	F	GONZALEZ ANA MARIA	13.668.353	1.959	7.724	246	XVII	17/12/2015	AV. SARMIENTO 85	HERMOSO CAMPO		CUARTA
112	M	GONZALEZ DARIO ALBERTO	30.271.500	1.984	7.633	145	XVII	26/08/2015	MARIANO MORENO 1266	LAS BREAÑAS		CUARTA
113	M	GONZALEZ FABIO GERMAN	23.307.903	1.973	4.154	70	XI	21/08/2003	MZ. 2 - PC. 9 - Bº V. ANDRUI	CHARATA		CUARTA
114	M	GONZALEZ HORACIO FACUNDO	29.367.175	1.982	5.095	412	XII	08/08/2007	CALLE 7 esq. 4	GRAL PINEDO		CUARTA
115	F	GONZALEZ MARIA JOSE	24.576.747	1.976	3.883	398	X	14/02/2002	BROWN 1102	LAS BREAÑAS		CUARTA
116	M	GONZALEZ SEBASTIAN ROLANDO	28.996.043	1.980	5.475	193	XIII	19/02/2009	CALLE 4 entre 7 y 9	GRAL PINEDO		CUARTA
117	F	GONZALEZ VERONICA VANESA	31.063.046	1.984	6.945	465	XV	08/07/2013	FRAY MAMERTO ESQUIU 1861	LAS BREAÑAS		CUARTA
118	M	GRIVAC ENRIQUE ANTONIO	7.679.857	1.948	761	173	III	11/02/1976	RIVADAVIA 1863	LAS BREAÑAS		CUARTA
119	M	GRIVAC GERMAN DARIO	31.612.871	1.985	5.842	560	XIII	21/05/2010	VICTOR MERCHANT 1683	LAS BREAÑAS		CUARTA
120	F	GUILAÑA LUCIANA EVELIN	28.606.393	1.981	6.075	194	XIV	17/02/2011	CASEROS Nº 673	CHARATA		CUARTA
121	F	GUILAÑA MEISIA GABRIELA	28.960.981	1.982	5.867	585	XIII	03/06/2010	MZ. 3 - PC. 19 - Bº 20 VIVENDAS	CHARATA		CUARTA
122	F	GURMAN CECILIA NATALIA	30.271.285	1.983	6.447	566	XIV	17/02/2012	25 DE MAYO 546	CHARATA		CUARTA
123	M	GURMAN EDUARDO SAUL	20.091.210	1.968	2.600	203	VIII	18/10/1994	AVDA GUERMES 57	CHARATA		CUARTA
124	F	GUTIERREZ LAOLA LA MARINA	26.362.024	1.977	4.588	424	XI	14/04/2005	9 DE JULIO 1314	LAS BREAÑAS		CUARTA
125	F	HARTING WILGRIATTI MIRIHA VIVIANA	21.662.136	1.971	7.366	387	XVI	30/10/2014	PUYREDON Nº 286	CHARATA		CUARTA
126	F	HERRERA DANILA EVELIN	31.612.458	1.985	6.827	347	XV	14/02/2013	CALLE 20 entre 17 y 19	GRAL PINEDO		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
127	F	HERBERA DEBORAH DANIELA	33.989.330	1.988	7.639	161	XVII	28/09/2015	JAVALLE 1961	LAS BREAÑAS		CUARTA
128	M	HERBERA GUALTIERI ALDO ANDRES	30.430.546	1.983	6.155	274	XIV	05/05/2011	MZ. 7 - PC. 5 - QTA. 42 - B° SUR	LAS BREAÑAS		CUARTA
129	M	HERBERA HUGO HUMBERTO	22.999.736	1.972	8.646	270	XIX	23/05/2019	GUILLELMO BROWNI Nº1016	LAS BREAÑAS		CUARTA
130	F	HROMEK JESSICA AMALIA	29.020.899	1.981	5.188	505	XII	13/11/2007	MORENO Y CHILE	LAS BREAÑAS		CUARTA
131	M	HUMES ILICHO PALMIÑO	26.768.701	1.978	4.257	173	XI	12/02/2004	CALLE 13 E/ 6 Y 8	GRAL PINEDO		CUARTA
132	M	IBRA DANIEL ORLANDO	31.063.043	1.984	5.383	101	XIII	09/10/2008	RIVADAVIA Y PARAGUAY	LAS BREAÑAS		CUARTA
133	M	ILCHICKI WALTER ALEJANDRO	25.751.246	1.978	4.241	157	XI	27/11/2003	FALUCHO 840	CHARATA		CUARTA
134	M	ILMUSKI JUAN PABLO	28.606.219	1.981	5.086	403	XII	12/07/2007	BLAS PARRERA 860	CHARATA		CUARTA
135	F	IMENEZ SARA	32.800.764	1.958	2.209	229	VII	31/08/1990	AV. S. MARTIN 457	CHARATA		CUARTA
136	F	ILUJICZ ELISA GISELDA	32.514.317	1.987	8.238	251	XVIII	25/09/2017	MZ. 1 - PC. 2 - B° CORIA	CHARATA		CUARTA
137	F	IMBEZ GEORGIJE DANAMA	32.285.418	1.986	7.059	80	XII	31/10/2013	JOSE MARIAS SOBREAL 1187	LAS BREAÑAS		CUARTA
138	F	IMBUZ MARIJA GISELDA	20.968.699	1.969	6.344	463	XIV	03/11/2011	B° AUTODROMO, MZ. 01, PC. 02	CHARATA		CUARTA
139	M	IMOSTER CARLOS GUSTAVO JOSE	24.489.054	1.975	7.004	25	XVI	20/09/2013	ESPAÑA Y MAC LEAN	LAS BREAÑAS		CUARTA
140	M	KOSTER JUAN CARLOS	7.902.642	1.943	5.06	115	VIII	31/09/1972	SARMIENTO 1155	LAS BREAÑAS		CUARTA
141	F	KOSTER SILVANA PATRICIA	20.643.138	1.969	2.546	67	VIII	24/09/1993	SARMIENTO 551	LAS BREAÑAS		CUARTA
142	F	LEGUIZANON NOELIA MELINA	28.960.886	1.981	5.094	411	XI	08/08/2007	LIBERTAD 515	CHARATA		CUARTA
143	F	LENAIRE JOHANA JAQUELINA	32.063.633	1.988	6.629	349	XV	37/09/2012	MZ. 6 - PC. 10 - B° MALVINAS	CHARATA		CUARTA
144	M	LODOS FACUNDO NERI	27.991.799	1.980	5.031	348	XII	24/05/2007	LOPEZ Y PLANES 646	CHARATA		CUARTA
145	F	LOPEZ EDUARDO SEBASTIAN	35.684.972	1.991	8.086	109	XVIII	05/04/2017	SARMIENTO Nº 1522	LAS BREAÑAS		CUARTA
146	M	LOPEZ GABRIEL HERNAN	24.198.725	1.974	7.180	201	XII	28/03/2014	LOPEZ Y PLANES Nº 488	CHARATA		CUARTA
147	M	LOPEZ GABRIEL MARTIN	32.664.273	1.986	8.650	274	XIX	23/05/2019	B° FAVALORO, MZ. 7 - PC. 7	LAS BREAÑAS		CUARTA
148	M	LOPEZ NATALIA	27.690.786	1.980	5.065	382	XII	21/06/2007	MZ. 5 - PC. 5 - B° VICTOR ARRUDI	CHARATA		CUARTA
149	F	LOTO AMALIA DEL VALLE	24.712.806	1.976	6.744	264	XV	23/11/2012	RIVADAVIA 524	CHARATA		CUARTA
150	F	LOTO MARIA CRISTINA	32.063.773	1.988	7.038	59	XVI	11/10/2013	PUERTO RICO 5/Nº	CHARATA		CUARTA
151	F	LOTO RODOLFO ROBERTO	8.438.720	1.951	1.061	274	IV	07/02/1980	LAPRIDA 10	CHARATA		CUARTA
152	F	LOUKA GISELA VALERIA	31.776.189	1.987	7.461	482	XVI	12/02/2015	MZ. 1 - PC. 7 - B° SAN ILIUM	CHARATA		CUARTA
153	F	LUCIJA MARIA ESTER	24.826.944	1.976	6.352	471	XV	03/11/2011	VIETES 440	CHARATA		CUARTA
154	F	LUDUEÑA GABRIELA PATRICIA	25.441.892	1.977	8.695	319	XIX	25/06/2019	MZ. 20 - PC. 2 - B° ARRUDI NUEVO	CHARATA		CUARTA
155	F	LUGO HUMBERTO MARCOS	28.955.759	1.982	8.537	141	XIX	12/10/2018	25 DE MAYO Y AZOPARDO	LAS BREAÑAS		CUARTA
156	F	LUNA ANDREA MICHAELA	32.061.418	1.986	8.371	394	XVIII	27/04/2018	CALLE 18. E/ 9 Y 11	GRAL PINEDO		CUARTA
157	F	LUNA DANISA SOLEDAD	36.766.340	1.992	8.725	349	XIX	04/09/2019	SARMIENTO Nº 910	LAS BREAÑAS		CUARTA
158	M	MADIANA MARCELO ABRIEL	32.754.399	1.987	8.452	76	XIX	06/09/2018	REP. CHECO, C-40 - B° ANIBOCH	LAS BREAÑAS		CUARTA
159	F	MAGARIK SILVIA MARIEL	33.377.066	1.987	6.977	497	XV	30/08/2013	FRAY MAMERTO ESQUINE 1211	CHARATA		CUARTA
160	F	MALDONADO DAIANA MARIEL	34.219.667	1.989	7.016	37	XVI	04/10/2013	EVILA CUARTE DE PERON PARCELA 44 S/Nº	LAS BREAÑAS		CUARTA
161	F	MALDONADO ESTEBAN DANIEL	18.464.008	1.967	6.363	482	XVI	10/11/2011	MITRE 152	LAS BREAÑAS		CUARTA
162	F	MALDONADO FANNY MARIEL	37.652.855	1.966	4.008	523	X	24/10/2002	MITRE 452	CHARATA		CUARTA
163	F	MALDONADO ROSA ISABEL	13.630.480	1.959	6.371	490	XVI	10/11/2011	MZ. 49 - PC. 3 - B° MARIA ALUJADORA	CORZUELA		CUARTA
164	F	MALDONADO ZELMA HORY	22.498.803	1.971	2.826	439	VIII	37/05/1986	J. COMRADI 58	HERNOSO CAMPO		CUARTA
165	F	MANGIOP DELLA VALLE MAIA MARIANA	32.226.211	1.986	7.771	293	XVII	16/02/2016	MARIANO MORENO 49	CORZUELA		CUARTA
166	M	MANSILLA CRISTIAN DAVID	30.581.352	1.990	7.983	405	XVI	30/06/2016	BARTOLOME MITRE 636	LAS BREAÑAS		CUARTA
167	F	MANSILLA MARIA CRISTINA	30.581.352	1.983	8.444	68	XIX	07/08/2018	CORTADA Nº1. 2780 - B° H. YRGOVEN	LAS BREAÑAS		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
169	F	MARRIAN EUGENIA GRACIELA	115.953	1.942	382	390	I	20/05/1969	NO DECLARADO	LAS BREAÑAS		CUARTA
170	F	MARTIN PATRICIA ALEJANDRA	31.776.175	1.987	6.791	311	XV	06/11/2012	PRINGLES 227	CHARATA		CUARTA
171	F	MATEO MANUELA MARGARITA	11.869.636	1.958	5.190	507	XII	29/11/2007	CALLE 3 Nº 359	GRAL PINEDO		CUARTA
172	F	MATAIDIA VANINA VICTORIA	33.644.328	1.988	8.605	229	XIX	22/05/2019	LAS VIOLETAS Nº 147, O.T.A. 5. PC. 22 Y 23	CHARATA		CUARTA
173	M	MARRINO ROBERTO MARCELO	32.065.610	1.988	6.884	104	XV	09/08/2012	AV. BELGRANO 540	CHARATA		CUARTA
174	F	MAZZOLA LAURA CECILIA	14.042.106	1.960	7.600	122	XVII	08/07/2015	PRINGLES 244	CHARATA		CUARTA
175	F	MEIER EVIRA	33.817.109	1.960	6.426	545	XV	20/12/2011	MZ 6 - PC 5 - Bº Fº POUITO IRIGOVEN	CHARATA		CUARTA
176	F	MELCHOR DENISE	32.063.532	1.987	7.023	44	XVI	04/10/2013	MITRE 30	CHARATA		CUARTA
177	F	MELCHOR JOHANA GISELA	31.776.126	1.987	6.832	352	XV	14/02/2013	ALMIRANTE BROWN 81	CHARATA		CUARTA
178	F	MELCHOR MELINA	32.065.531	1.987	7.024	45	XVI	04/10/2013	MITRE 30	CHARATA		CUARTA
179	M	MERA GERMAN EMMANUEL	32.511.356	1.987	7.153	173	XVI	26/02/2014	MZ 4 N° 6. Bº VICTOR ARRUDI	CHARATA		CUARTA
180	M	MERA RICARDO ALEXANDRO	33.501.488	1.988	8.630	254	XIX	22/05/2019	LINEAS Nº 1040	CHARATA		CUARTA
181	M	MIRANOVICH GERARDO MARCELO	18.424.984	1.967	3.056	569	VIII	28/02/1997	MITRE 539	LAS BREAÑAS		CUARTA
182	M	MICHELI ROY EUSANDRO	22.445.527	1.972	4.331	447	XI	28/04/2005	AV. PRINGLES 475	CHARATA		CUARTA
183	F	MIRANDA CAROLINA SOLEDAD	27.864.937	1.980	8.275	298	XVIII	13/11/2017	CALLE 20 E 27 Y 29, CASA 16. Bº CEMENTARIO	GRAL PINEDO		CUARTA
184	M	MOLINA MARTIN GERARDO	24.586.597	1.975	6.816	346	XV	19/12/2012	CALLE 000 entre 8 y 10 - Mz. 2 - P.c. 14 - Bº 100. Villendas	GRAL PINEDO		CUARTA
185	F	MOLINA VANINA SOLEDAD	33.613.781	1.988	6.728	248	XV	06/11/2012	URQUIZA Nº 193	LAS BREAÑAS		CUARTA
186	F	MONTENEGRO ELSA INABIL	36.449.121	1.991	8.816	41	XX	31/12/2019	AZOPARDO Nº 951	LAS BREAÑAS		CUARTA
187	F	MONTENEGRO VANILIA LORENA	26.540.794	1.978	4.379	295	XI	09/09/2004	GRAL. JONES 1454	LAS BREAÑAS		CUARTA
188	M	MORALES CLAUDIO MARCELO	20.351.826	1.968	6.303	422	XIV	29/09/2011	SALTA 815	CHARATA		CUARTA
189	F	MORALES GRACIELA VANILIA	27.404.821	1.979	6.822	342	XVI	19/12/2012	MZ 9 - PC 4 Sº NO BARRIO ITATI	CHARATA		CUARTA
190	F	MORENO PATRICIA MARCELA	26.640.080	1.978	7.217	238	XVI	15/05/2014	RIE. FRANCHESENTA 5/N	GRAL PINEDO		CUARTA
191	F	MORENO TAMARA AGOSTINA	36.511.535	1.992	7.688	130	XVII	26/08/2015	LAVALLE 132	CORZUELA		CUARTA
192	F	MURAD IBRAHIM VERONICA VANESA	32.063.302	1.986	6.290	409	XIV	22/09/2011	Calle 20 y esq. 19	GRAL PINEDO		CUARTA
193	F	MAIDENOFF VIVIANA CRISTINA JUDITH	21.725.239	1.970	6.150	269	XIV	28/04/2011	CORRIENTES Nº 2	CORZUELA		CUARTA
194	M	MUSTI FABRICAT EDUARDO SEBASTIAN	27.474.189	1.979	5.146	463	XII	04/10/2007	TUZAINGO 306	CHARATA		CUARTA
195	F	MAVARRO ALEJANDRA MARIA	34.902.815	1.991	8.786	11	XX	21/10/2019	Bº JORGE NEWBERY. MZ.8. PC.7	CHARATA		CUARTA
196	F	MAVARRO COLOMBO LORENA	25.746.953	1.977	4.827	343	XI	04/11/2004	JUAN JOSE PASO 1445	CHARATA		CUARTA
197	M	MAVARRO RAUL DANIE	30.552.428	1.983	6.206	325	XV	23/06/2011	Bº 80 VIV. MZ.107. PC.08	GRAL PINEDO		CUARTA
198	F	MAVARRO ROMINA SOLEDAD	28.317.404	1.981	8.780	5	XX	21/10/2019	Bº MODOVI. MZ.7. PC.5	CHARATA		CUARTA
199	M	MICLOFF JORGE LUIS	23.872.177	1.974	3.805	320	X	31/08/2001	BROWN 450	LAS BREAÑAS		CUARTA
200	F	MIELO VANILIA LORENA	27.993.843	1.980	6.641	161	XV	19/09/2012	TUZAINGO 382	CHARATA		CUARTA
201	M	MIRIEZ FRANCO EMMANUEL	32.511.141	1.986	6.358	477	XV	03/11/2011	CABRAL 59	CHARATA		CUARTA
202	F	MIRONCO DAIANA VANESA	34.041.911	1.989	6.958	478	XV	30/08/2013	MITRE Nº 1590	LAS BREAÑAS		CUARTA
203	M	MIRONCO DANIEL	34.219.423	1.988	6.721	241	XVI	06/11/2012	SARMIENTO 1765	LAS BREAÑAS		CUARTA
204	M	MIRONCO GABRIEL ESTEBAN	36.970.288	1.992	7.956	478	XVII	20/10/2016	SARMIENTO 1765	LAS BREAÑAS		CUARTA
205	F	MIRONCO IVANA AGOSTINA	37.472.853	1.993	8.259	282	XVIII	12/10/2017	AVDA. SAN MARTIN Nº 4630	LAS BREAÑAS		CUARTA
206	F	MIRONCO ROMINA CECILIA	35.303.767	1.991	7.444	365	XVI	30/09/2014	AV. SAN MARTIN 1630	LAS BREAÑAS		CUARTA
207	M	MIRONCO SEBASTIAN GREGORIO	36.449.402	1.991	7.810	332	XVII	21/04/2016	BROWN 884	LAS BREAÑAS		CUARTA
208	M	MORTEGA JUAN SATORRINO	16.500.771	1.963	1.874	391	VII	04/12/1987	MARIANO MORENO 2730	LAS BREAÑAS		CUARTA
209	F	MOTERO DE SIEBELMIST GRISELDA FANY	10.688.615	1.952	861	74	IV	08/03/1977	CALLE F.ESO. 11	GRAL PINEDO		CUARTA
210	F	PAEZ LORENA ELISABET	28.606.798	1.981	5.270	88	XIII	09/10/2008	CHACO 116	CHARATA		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
211	M	BAON MARCELO JAMER	24.712.885	1.976	4.936	253	XII	09/11/2006	CONSTITUCION 776	CHARATA		CUARTA
212	F	BARBA ROCIO AYELEN	34.701.840	1.990	7.545	67	XVII	28/05/2015	CHOCANA 915	CHARATA		CUARTA
213	M	PASSIMO MARTIN CRUZ	32.277.852	1.991	7.725	247	XVII	17/12/2015	25 DE MAYO 427	CHARATA		CUARTA
214	M	PAZ ADOLFO JESUS DANIEL MARCELINO	10.284.741	1.952	1.649	166	VI	13/09/1985	PUEYPEDON 137	CHARATA		CUARTA
215	M	PAZ ANTONIO CESAR	27.993.807	1.980	4.003	518	X	15/10/2002	MITRE 80	CHARATA		CUARTA
216	M	PAZENROQUE CESAR	7.994.171	1.947	481	300	II	24/03/1972	9 DE JULIO 584	CHARATA		CUARTA
217	M	PAZENROQUE CESAR	27.111.723	1.979	3.993	508	X	10/10/2002	MITRE Nº 80	CHARATA		CUARTA
218	M	PAZ JOSE DOLORES	7.910.851	1.944	393	2	II	04/09/1969	AV. CORONEL PRINGLES 242	CHARATA		CUARTA
219	M	PAZ JOSE DOLORES	26.173.765	1.978	4.675	591	XI	24/11/2005	PRINGLES 242	CHARATA		CUARTA
220	M	PAZ JOSE RODRIGO	24.712.880	1.976	3.995	510	X	10/10/2002	AV. CORONEL PRINGLES 242	CHARATA		CUARTA
221	M	PELERA DIEGO OSCAR	30.810.668	1.982	5.712	430	XII	26/11/2009	MACLEAN Y AMEGHINO	LAS BREAÑAS		CUARTA
222	F	PELAYE MARIEL ALEJANDRA	20.358.084	1.968	3.778	93	X	15/06/2000	CALLE 57/247 26	GRAL PINEDO		CUARTA
223	F	PELLERANO RAQUEL AUCIA	12.246.074	1.958	1.608	125	VI	22/03/1985	MENDOZA Nº 92	CHARATA		CUARTA
224	F	PEREA GACERES NATALIA ANALI	29.020.854	1.984	6.234	353	XIV	11/08/2011	GENERAL VEDIA Nº 959	LAS BREAÑAS		CUARTA
225	F	PEREZ SCHWITZLER MARIANNA LOREN	38.234.014	1.994	8.829	54	XX	11/12/2019	8º SAN ALAN, MZ.9, PC.3	CHARATA		CUARTA
226	F	PIERILE MARIA FLORENCIA	28.317.196	1.980	6.069	188	XIV	21/12/2010	CALLE 15 e/10 y 12 s/08	GRAL PINEDO		CUARTA
227	F	PIETILO KARINA GABRIELA	28.489.779	1.981	6.979	598	XVI	21/03/2012	CONSTITUCION 855, DPTO. 1	CHARATA		CUARTA
228	F	PIERDOMINICI CYNTHIA MARISEL	27.432.345	1.979	5.827	545	XIII	06/05/2010	MONSEÑOR DE CARLO 757	CHARATA		CUARTA
229	M	PINTO JUAN	16.331.898	1.963	3.755	270	X	14/06/2001	25 DE MAYO 302	CHARATA		CUARTA
230	F	PLETENCHUK ANDREA ELISABETH	26.875.944	1.978	7.156	177	XVI	26/02/2014	MZ. 6, PC. 7, 8º MOCUVI	CHARATA		CUARTA
231	F	POUNICU MICHELA GRISEL	32.063.420	1.986	7.078	99	XVI	06/11/2013	MARIANO MORENO 620	GRAL PINEDO		CUARTA
232	F	POUSCHUK AIDANA VALERIA VANESA	34.703.902	1.990	7.371	392	XVI	30/10/2014	CONSTITUCION Nº 355	CHARATA		CUARTA
233	F	POUCE DORA EVA	5.911.388	1.948	1.097	12	V	23/05/1980	BOLIVIA 560	CHARATA		CUARTA
234	F	PRUKICINI CLARA ROELIA	33.619.506	1.988	8.582	206	XIX	25/04/2019	GMO. BROWN Y FIE. ESPERANZA S/Nº	LAS BREAÑAS		CUARTA
235	M	QUINTANA MATIAS IVAN	32.063.648	1.988	7.453	474	XVI	12/02/2015	FALCCHO Nº 271	CHARATA		CUARTA
236	M	QUIRA MIGUEL ANGEL	14.560.078	1.961	2.194	214	VII	19/07/1990	AV. M.M. DE GUEMES S/Nº	CORUELA		CUARTA
237	M	QUIROGA ROBERTO JOSE	17.187.884	1.965	7.476	497	XVI	05/03/2015	MZ. 8 - PC. 5 - 8º HIPOLITO IRIGOYEN	CHARATA		CUARTA
238	F	RAK LORENA AUCIA	26.362.203	1.978	5.826	544	XIII	06/05/2010	BARTOLOME MITRE 1368	LAS BREAÑAS		CUARTA
239	F	RAMIREZ ADRIANA MARIELA	29.625.787	1.982	6.996	16	XV	10/04/2012	CALLE FLORITE ESPERANZA MZ- 90 - PC. 7 - 8º SANTA RITA	LAS BREAÑAS		CUARTA
240	F	RAMIREZ ILDA	13.099.635	1.959	6.734	254	XV	13/11/2012	PATRICIOS Y LIBERTAD	CHARATA		CUARTA
241	F	RAMIREZ MYRIAM ESTHER	25.466.002	1.976	6.722	242	XVI	06/11/2012	MORENO 594	CHARATA		CUARTA
242	M	RAMEA GOÑI CLAUDIO MATIAS	31.776.059	1.986	7.840	362	XVII	03/06/2016	FALCCHO 669	CHARATA		CUARTA
243	F	RAMEA PATRICIA VERONICA	24.988.208	1.976	4.095	11	XI	15/04/2003	RIVADAVIA 534	CHARATA		CUARTA
244	M	RAMOSO CRISTIAN DARIO	26.615.286	1.978	5.155	472	XII	04/10/2007	CALLE 20 DE SEPTIEMBRE 290	HERMOSO CAMPO		CUARTA
245	F	RAMOS DE GOMEZ SILVIA ALEJANDRA	14.676.637	1.963	1.830	347	VI	03/07/1987	MZ. 10 - PC. 9 - 8º HIPOLITO IRIGOYEN	CHARATA		CUARTA
246	F	RASSO MARIA BELEN	33.724.511	1.988	6.987	178	XVI	09/05/2013	FALCCHO 534	CHARATA		CUARTA
247	M	ROBLEDO MIGUEL ANGEL	13.273.377	1.957	7.656	178	XVII	28/09/2015	SAN MARTIN Nº 119	CORUELA		CUARTA
248	M	ROCHA DIEGO ONAAR	27.170.860	1.979	5.739	457	XIII	10/12/2009	H. IRIGOYEN 50	HERMOSO CAMPO		CUARTA
249	M	RODRIGUEZ ALBA INES	13.559.952	1.957	7.499	21	XIII	09/04/2015	PRINGLES Nº 191	CHARATA		CUARTA
250	M	RODRIGUEZ ESTEBAN GABRIEL	27.663.430	1.980	8.620	244	XIX	22/05/2019	FERNAN FELIX FERRINDEZ Nº 955, 8º PAPA FRANCISCO	CHARATA		CUARTA
251	M	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	17.371.059	1.987	7.060	81	XVI	31/10/2013	8º JORGE F. DAMIANO, CH.47, PC.57	LAS BREAÑAS		CUARTA
252	M	RODRIGUEZ JOSE OSCAR	17.356.858	1.965	1.924	441	VI	12/05/1988	CALLE 4 - ESO. 11 -	GRAL PINEDO		CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
253	M	ROJAS ALEXIS GABRIEL	29.896.080	1.983	7.061	82	XVI	31/10/2013	GRAL. JONES 2357	LAS BREAÑAS		CUARTA
254	F	ROJAS NORMA GLADIS	4.951.808	1.944	6.618	138	XV	17/09/2012	LAS HERAS 486	CHARATA		CUARTA
255	F	ROLDAN ALDAMA NOELIA	34.703.928	1.990	8.623	247	XX	22/05/2019	PATRICIOS Y SUPRACHA S/NP	CHARATA		CUARTA
256	M	ROLOM HAJGO FRANKISCO	29.938.671	1.983	7.508	30	XVII	09/04/2015	CORONEL BOCADO Nº280	CHARATA		CUARTA
257	M	ROMERO FLODRIGUEZ LUCAS DIEGO	35.684.839	1.991	7.960	482	XVII	20/10/2016	MERCANTE Nº 410	LAS BREAÑAS		CUARTA
258	F	ROSSI DOMINGUEZ LUCIA ANDREA	35.178.138	1.990	7.670	192	XVII	17/11/2015	SARMIENTO 1626	LAS BREAÑAS		CUARTA
259	M	ROZAS ANGEL	8.185.856	1.950	5.964	4	III	21/02/1974	CALLE 10 Nº 384 - GRAL. PINEDO	GRAL. PINEDO		CUARTA
260	M	ROZAS EDGARDO ALBERTO	29.438.316	1.982	4.966	283	XII	21/12/2006	MARIANO MORENO 366	GRAL. PINEDO		CUARTA
261	F	RUIZ KARINA ALEJANDRA	25.836.023	1.977	7.676	388	XVII	30/06/2016	CASEROS 860	CHARATA		CUARTA
262	M	SAAVEDRA ANDRES ADOLFO	30.596.297	1.985	5.994	113	XVI	14/10/2010	AV. LINIERS 1410	CHARATA		CUARTA
263	M	SALGUEIRA LEMBRIO JOSE AUGUSTO	31.748.636	1.985	6.514	34	XV	04/05/2012	BELEGANO 759	LAS BREAÑAS		CUARTA
264	F	SALMORI CLAUDIA OCTAVIA	31.803.377	1.986	6.685	205	XV	04/10/2012	GUERRES 46	CHARATA		CUARTA
265	F	SANCHEZ DEODORA GABRIELA	30.730.433	1.986	6.648	168	XV	19/09/2012	CHACABUCO Nº 623	CHARATA		CUARTA
266	F	SANCHEZ GISELA PAOLA	30.271.364	1.984	6.397	516	XIV	07/12/2011	JUNIN 450	CHARATA		CUARTA
267	F	SANCHEZ MARIA DEL PILAR	10.229.711	1.952	7.81	393	III	27/04/1976	RIVADAVIA 73	CHARATA		CUARTA
268	M	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	12.800.644	1.957	1.472	388	V	10/02/1984	RIO HACHO Y P.E. SANTA FE	CHARATA		CUARTA
269	F	SANKO VANINA MARISOL	35.684.894	1.991	8.238	261	XVIII	25/09/2017	AIDA. RAUL ALFONSI Nº 58	LAS BREAÑAS		CUARTA
270	M	SARTORI PABLO DARIO	26.875.247	1.979	4.728	55	XII	09/03/2006	MARIANO MORENO 679	CHARATA		CUARTA
271	F	SAUCEDO CONRADO ELISABETH	33.649.403	1.988	6.200	319	XIV	23/06/2011	QTA. 110 - ELIDO MUNICIPAL	LAS BREAÑAS		CUARTA
272	M	SAUCEDO CONRADO GONZALO	36.970.388	1.993	7.909	431	XVII	26/08/2016	QUINTA Nº 110	LAS BREAÑAS		CUARTA
273	M	SAUCEDO RAFAEL VIBISTO	13.216.721	1.957	1.391	307	V	08/04/1983	E. FRENDEBERG 145 (Prolong. Av. Urquiza) PC. 24 - Bº ALBAIRAN	LAS BREAÑAS		CUARTA
274	M	SCHABOVSKY RICARDO EUGENIO	14.043.393	1.961	1.751	268	VI	10/10/1986	MERCANTE 966	LAS BREAÑAS		CUARTA
275	M	SCHIBELAIN PABLO GERMAN	31.377.477	1.985	7.715	237	XVII	17/12/2015	JORGE CONRADO 465	HERMOSO CAMPO		CUARTA
276	F	SCHIBERT NATALIA ELISABETH	28.691.306	1.981	6.811	331	XV	18/12/2012	CALLE 4 entre 0 y 00	GRAL. PINEDO		CUARTA
277	F	SCHLENGO YANINA NOELIA	30.271.205	1.983	5.656	174	XIII	18/12/2008	AV. SAN MARTIN 383	CHARATA		CUARTA
278	F	SCHNEIDER MARSELE DITH	25.751.228	1.978	4.913	230	XII	12/10/2006	ALMIRANTE BROWN 163	CHARATA		CUARTA
279	M	SEGOVIA BARRIOS MARIO JAVIER	21.364.859	1.970	2.275	96	VIII	03/12/1993	BROWN 1102	LAS BREAÑAS		CUARTA
280	M	SEIRA AUGUSTO PABLO MARTIN	25.246.584	1.976	4.425	341	XI	04/11/2004	A. PALACIOS 1149	CHARATA		CUARTA
281	M	SEVILLANO ROBERTO PABLO	30.730.497	1.986	8.308	331	XVIII	04/12/2017	25 DE MAYO Nº 758	CHARATA		CUARTA
282	F	SIAS ALECIANES	6.378.916	1.950	7.18	130	III	23/06/1975	9 DE JULIO 02	CHARATA		CUARTA
283	M	SIRENA PABLO SANTIAGO	14.054.204	1.960	2.169	189	VII	04/06/1990	25 DE MAYO 278	CHARATA		CUARTA
284	F	SINDERSKY LARA NATALIA	34.703.917	1.990	8.342	365	XVIII	27/02/2018	CASEROS Nº 133	CHARATA		CUARTA
285	F	SOUZZATO FATIMA AMALIA	32.063.634	1.988	6.619	139	XV	17/09/2012	BLAS PAREBAS 356	CHARATA		CUARTA
286	F	STACCHOTTI YANINA OPELIA	28.319.143	1.981	7.677	199	XVII	17/11/2015	SAVEDRA 68	CHARATA		CUARTA
287	F	STRICULIMARIANA DANIELA	32.138.522	1.986	7.014	35	XVII	04/10/2013	AV. LINIERS 1410	CHARATA		CUARTA
288	F	SVISTONILK IRIANA MELISA	31.612.735	1.985	5.795	513	XIII	19/03/2010	GRAL. VEDIA 1231	LAS BREAÑAS		CUARTA
289	F	SVISTONILK JOHANNA ALEXANDRA	35.684.597	1.991	8.742	366	XX	10/10/2019	FTE. ESPERANZA Nº 458	LAS BREAÑAS		CUARTA
290	F	TADHACK VALERIA MARIA DE LOS ANGELES	25.111.332	1.976	3.650	165	X	12/10/2000	CALLE 14 Nº 515	GRAL. PINEDO		CUARTA
291	F	TEJEDOR MARIA DE LOS ANGELES	25.385.031	1.977	4.629	545	XI	08/09/2005	PC. 63 - Bº LOS EUCLIPTIUS	CHARATA		CUARTA
292	M	TEJO LUIS ANGEL	10.719.900	1.953	1.315	231	V	08/10/1982	BROWN 889	LAS BREAÑAS		CUARTA
293	M	TEVES HUMBERTO LEONIDAS	16.706.566	1.963	8.740	364	XIX	04/09/2019	AV. SARMIENTO Nº 85	HERMOSO CAMPO		CUARTA
294	F	TRACHUK SILVIA BIBIANA	33.377.262	1.988	8.639	263	XX	23/05/2019	PC. 12. MZ. 1. DEC.3 CIRC.1 PARALELO A RUTA 89	LAS BREAÑAS		CUARTA

7

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F*	T*	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
295	M	TORROYA ANGEL MARIO	26.566.730	1.978	5.989	108	XIV	14/10/2010	JUAN JOSE PASO Nº 55	CHARATA		CHARATA
296	M	TORRES JOSE LUIS	31.346.352	1.970	3.778	293	X	02/08/2001	9 DE JULIO 545	CHARATA		CHARATA
297	F	TORRES TTI JESSICA EMILCE	33.038.765	1.987	8.089	112	XVIII	05/04/2017	FUERTE ESPERANZA Nº 742	LAS BREÑAS		CHARATA
298	M	TRANGONI ALEJANDRO CESAR AUGUSTO	28.694.321	1.981	7.526	48	XVII	22/04/2015	ALBERDI 468	CHARATA		CHARATA
299	M	TRAUTNER GERMAN DARIO	34.219.598	1.989	7.037	58	XVI	11/10/2013	FRAY MAMERTO ESQUIU 1269	LAS BREÑAS		CHARATA
300	M	TURK JORGE DANIEL	37.085.799	1.965	2.171	191	VII	04/06/1999	MZ. 9 - PC. 6. - Bº SAN JUAN	CHARATA		CHARATA
301	M	UZ MAURICIO EMANUEL	31.827.354	1.985	5.982	101	XIV	30/09/2010	ESPAÑA 234	CORZUELA		CHARATA
302	F	VALDEZ JOHANA DANIELA	31.063.291	1.984	6.349	468	XIV	03/11/2011	FUERTE ESPERANZA Y GARCIA DE LOYDE	LAS BREÑAS		CHARATA
303	M	VALENZUELA NELSON	25.964.243	1.977	4.237	153	XI	27/11/2003	MENDOZA 579º	GRANEDO		CHARATA
304	F	VARELA NATALIA ANDREA	28.473.244	1.981	5.512	230	XIII	03/04/2009	GUEMES 265	CHARATA		CHARATA
305	M	VAZQUEZ AMER IGNACIO	20.721.740	1.969	6.620	140	XV	17/09/2012	MZ. 3 - PC. 5. - Bº VICTOR ARRUDI	CHARATA		CHARATA
306	M	VECCHETTI ROBERTO ORLANDO	30.004.481	1.983	6.875	395	XV	11/04/2013	MARIANO MORENO 669	GRAL. PINEDO		CHARATA
307	M	VENMALGO RICARDO ADOIFO	13.005.377	1.957	1.370	286	V	11/02/1983	C.10 - M.12. - Bº GRANAD. DE SAN MARTIN	LAS BREÑAS		CHARATA
308	F	VERA SILVA GISELA	34.793.600	1.989	8.434	58	XIX	07/08/2018	PC. B. MZ. 6.5/ NP. Bº 100 VIV.	LAS BREÑAS		CHARATA
309	F	VIDAL ERICA BELEN	28.303.286	1.980	6.163	282	XIV	05/05/2011	RIVADAVIA 838	CHARATA		CHARATA
310	M	VITTI MARCELO ALEJANDRO	30.596.023	1.984	6.777	297	XV	30/11/2012	MZ. 3 - PC. 8. - Bº JUAN DOMINGO PERON	CHARATA		CHARATA
311	M	WEIS WALDENAR WALTER	32.545.050	1.988	8.656	260	XIX	23/05/2019	Bº VICTOR ARRUDI (NUEVO) MZ.7. PC.9	CHARATA		CHARATA
312	F	WENDELIR ANDRADA EMILCE DIAMIELA	31.377.526	1.985	5.813	531	XIII	15/04/2010	AV. BELGRANO 98	HERMOSO CAMPO		CHARATA
313	F	WUST DE NOIRAT GRACIELA CRISTINA	10.476.792	1.953	992	205	IV	28/02/1979	BELGRANO 362	CHARATA		CHARATA
314	M	YAPAR DANTE ALFREDO JUAN	18.373.480	1.967	5.618	336	XIII	03/09/2009	Bº GRANADEROS DE SAN MARTIN MZ. 71 - C. 2	LAS BREÑAS		CHARATA
315	M	YOLOFF JORGE NICOLAS	33.987.539	1.988	6.937	457	XV	08/07/2013	SANTA FE 254	CORZUELA		CHARATA
316	F	ZABASCRI JESSICA BELINDA	30.596.374	1.985	6.178	297	XIV	26/05/2011	FORMOSA 827	CHARATA		CHARATA
317	F	ZAFRA VERONICA MARSEL	31.803.310	1.985	7.299	320	XVI	28/08/2014	LAVALLE 50	CHARATA		CHARATA
318	M	ZOLOFF MICHOFF JORGE RAUL BIAS	11.522.240	1.955	1.167	82	V	26/02/1981	9 DE JULIO Nº 1054	LAS BREÑAS		CHARATA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F*	T*	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
1	M	ARRAHAMA LUIS EDUARDO	33.494.878	1.988	7.949	471	XVII	20/10/2016	ESPAÑA Nº 792	VILLA ANGELA		TERCERA
2	F	ACEBAL SERRINA ANJALIA RODRIGA	28.513.139	1.980	10.516	54	XVIII	25/03/2024	PRESIDENTE PERONI Nº 162	VILLA ANGELA		TERCERA
3	F	ACOSTA CARINA BEATRIZ	28.005.621	1.980	4.663	579	XI	20/10/2005	Bº 159 VIVIENTAS - MZ. 110 - PC. 7	VILLA ANGELA		TERCERA
4	F	ACOSTA CAROLINA MILENA	26.307.233	1.977	5.902	21	XIV	05/08/2010	BELGRANO 963	SAN BERNARDO		TERCERA
5	M	ACOSTA NELSON LUIS	32.269.232	1.986	9.534	360	XI	14/10/2021	Bº VAL. MZ. 4 PC. 15	VILLA ANGELA		TERCERA
6	F	ADRIANI MARIA CAROLINA	22.935.521	1.972	4.491	407	XI	17/03/2005	MZ. 42 - PC. 07 Bº SAN CAJETANO	VILLA ANGELA		TERCERA
7	F	AGUIERO MARIA LAURA	36.774.533	1.992	8.877	102	XX	17/12/2019	LUIS I. CADRA Nº 744	SANTA SYLVINA		TERCERA
8	M	AGUIRRE DIEGO EMMANUEL	32.190.743	1.986	7.549	370	XVI	30/09/2014	SARMIENTO 784	VILLA ANGELA		TERCERA
9	M	ALEGRE ELVIO JAVIER	34.219.573	1.989	7.487	9	XVII	09/04/2015	PC. 8. MZ. 84. Bº 160 VIV.	SAN BERNARDO		TERCERA
10	F	ALFONSO GABRIELA ROXANA	39.180.522	1.996	9.157	382	XX	04/11/2020	MZ. 18. PC. 7. Bº Lolo Curampi 25 Viv. (CALLE DARWIN)	VILLA ANGELA		TERCERA
11	F	ALMIRON VERONICA DANIELA	29.418.988	1.982	6.649	169	XV	19/09/2012	MARIANO MORENO Nº 421	VILLA ANGELA		TERCERA
12	F	ALTIMIRANO GESELA NOELIA	36.968.178	1.993	9.128	353	XX	26/10/2020	MZ. 32. PC. 14. Bº Independencia	VILLA ANGELA		TERCERA
13	F	ALVAREZ BLANCO MARIA LUZ	36.975.003	1.992	8.852	77	XX	12/12/2019	SARMIENTO Nº 168	VILLA BERTHET		TERCERA
14	M	ALVAREZ FRAILE ALFREDO MAHUEL	38.966.098	1.996	9.976	6	XVIII	04/10/2022	Bº EL PROGRESO. MZ. 12. PC. 13	SANTA SYLVINA		TERCERA
15	M	ANDERIQUE HECTOR FABIAN	21.837.617	1.974	3.218	132	IX	10/03/1998	1º DE MAYO Nº 119	VILLA ANGELA		TERCERA
16	F	ANDRIK EULANIA MARISEL	36.243.257	1.991	9.449	275	XXI	25/06/2021	USANDRO DE LA TORRE Nº 390	VILLA ANGELA		TERCERA
17	M	ANTON FLAVIO DAM YAMIL	34.059.446	1.989	9.951	378	XXII	31/08/2022	SARGENTO CABRAL S/Nº	VILLA BERTHET		TERCERA
18	M	ARANDA CARLOS ANTONIO RAMON	33.938.141	1.988	8.415	39	XIX	26/06/2018	MARIANO MORENO Nº 1780	VILLA ANGELA		TERCERA
19	F	ARANDA MONICA ISABEL	21.472.323	1.970	9.682	109	XIII	15/02/2022	SARMIENTO Nº 626	SANTA SYLVINA		TERCERA
20	F	ARAUJO BETIANA MARISOL	40.803.113	1.998	10.132	18	XVIII	13/02/2023	JOSE FALCHINI S/Nº	SANTA SYLVINA		TERCERA
21	F	ARAUJO MARIA BELEN	36.018.771	1.993	8.790	15	XX	21/10/2019	ACCESO RUTA 95.5 Nº. Bº SUR	SANTA SYLVINA		TERCERA
22	M	ARAUJO RAMIRO NICOLAS	36.369.129	1.992	10.113	17	XVIII	14/12/2022	Bº SUR. JOSE FALCHINI S/Nº	SANTA SYLVINA		TERCERA
23	F	ARECE ARIANA MARIA LORENA	26.042.581	1.977	4.269	185	XI	11/03/2004	SANTA CRUZ 55	VILLA ANGELA		TERCERA
24	F	ARROYO MARIA CECILIA	32.190.618	1.986	6.661	181	XV	28/09/2012	CHACABUCO 360	VILLA ANGELA		TERCERA
25	M	AVALLE CARLOS MANUEL	34.570.338	1.989	7.582	104	XVII	02/07/2015	SAN MARTIN 489	VILLA ANGELA		TERCERA
26	F	AVALES GUDINO SUSANA BEATRIZ	11.206.099	1.954	3.886	401	X	28/02/2002	SABIZ PEÑA 155	VILLA ANGELA		TERCERA
27	F	AZERRAD LUCIANA ALEXANDRA	34.959.094	1.990	8.678	302	XIX	25/06/2019	WASHINGTON Nº 1236	VILLA ANGELA		TERCERA
28	M	BALUK ALEJANDRO DANIEL	26.210.714	1.977	6.663	183	XV	28/09/2012	UCUAMBA Y 25 DE MAYO	SAN BERNARDO		TERCERA
29	M	BALUK CESAR IVAN	32.266.248	1.986	9.331	157	XXI	19/04/2021	MANUPU Nº 562	SAN BERNARDO		TERCERA
30	F	BANEGAS ROSA ELIZABETH	24.777.723	1.975	3.948	463	X	13/08/2002	SAN LUIS 868	VILLA ANGELA		TERCERA
31	M	BARBERAN AQUINO GERARDO	11.146.028	1.953	2.443	462	VII	23/10/1992	AV. ALVEAR 298	VILLA ANGELA		TERCERA
32	F	BARBUK ROGO IVANA	35.688.597	1.991	8.830	55	XX	11/12/2019	SARGENTO CABRAL Nº 343. Bº CENTRO	SAN BERNARDO		TERCERA
33	M	RAY SERGIO HORACIO	29.459.980	1.969	9.777	204	XIII	23/03/2022	GATO ONZA E/ CHACABUCO Y DONOVAN	VILLA ANGELA		TERCERA
34	M	BENITEZ CRISTIAN EDGARDO	36.973.853	1.992	10.275	32	XVIII	26/06/2023	Bº 20 VIV. MZ. 34 PC. 20	VILLA BERTHET		TERCERA
35	F	BENITEZ MADA DANIELA	32.984.644	1.987	8.265	288	XVIII	13/11/2017	PC. 21. MZ. 48. Bº EVITA	VILLA ANGELA		TERCERA
36	F	BERGONDI MARTA HAYDÉE	4.966.979	1.945	432	41	II	17/09/1970	25 DE MAYO 638	VILLA ANGELA		TERCERA
37	M	BETIEM GUSTAVO RODOLFO	28.532.272	1.981	5.849	157	XIII	13/11/2008	ALBERDI 256	CNEL DU GRANY		TERCERA
38	F	BLANCO CONSOLAN CARLA LORENA	35.451.944	1.990	9.537	363	XXI	34/20/2021	JUAN E. JUSTO Nº 174	VILLA ANGELA		TERCERA
39	M	BLANCO MARIA MERCEDES	23.077.032	1.972	5.732	450	XIII	10/12/2009	25 DE MAYO 441	VILLA ANGELA		TERCERA
40	M	BUCAR DANIEL OSCAR	20.503.081	1.969	2.859	372	VIII	15/12/1995	25 DE MAYO 834	VILLA ANGELA		TERCERA
41	F	BOGADO FLORENCIA MELISA	37.593.830	1.994	9.637	64	XXII	15/02/2022	WITBE Nº 556	VILLA ANGELA		TERCERA
42	M	BOGADO OSVALDO LEILO	5.320.722	1.949	730	162	III	09/01/1976	URUGUAY 230	VILLA ANGELA		TERCERA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para Integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F*	T*	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
43	M	BONETTI DIEGO DAVID	27.553.571	1.979	5.431	149	XIII	14/11/2008	BERGAMO 3485	VILLA ANGELA		TERCEA
44	F	BORDON CAROLINA ELIANA	32.190.739	1.986	6.555	75	XVI	28/06/2012	MZ. 31 - PC. 15- B° INDEPENDENCIA	VILLA ANGELA		TERCEA
45	M	BORDON HEBERTO ESTEBAN	16.232.151	1.987	1.897	414	VI	11/03/1988	USANDRO DE LA TORRE 131	VILLA ANGELA		TERCEA
46	M	BRACAMONTE CHRISTIAN GABRIEL	28.522.068	1.983	4.970	237	XII	12/10/2006	B° FRATERNIDAD MZ. 8 - PC. 9	VILLA ANGELA		TERCEA
47	M	BRIAM ERNESTO FELICIANO	37.262.646	1.983	9.887	314	XIII	26/05/2022	LUIS J. CADRA Nº 960 - B° J. J. LOBOS, MZ. 45, PC. 7	SANTA SYLVIA		TERCEA
48	F	BULHAMER CARLA ELISABETH	29.709.419	1.983	6.569	89	XVI	28/06/2012	SANTA MARIA DE ORO 535	VILLA ANGELA		TERCEA
49	F	BULLONI LATUADA CINTIA CAROLINA	29.197.560	1.982	8.850	568	XIII	21/05/2010	SARGENTO CABRAL 119	CHEL DU GRATY		TERCEA
50	F	BUNKCHIESICA NORMI	36.671.560	1.991	10.273	32	XVIII	26/06/2023	B° 160 VIV. MZ. 85, PC. 20	VILLA BERTHET		TERCEA
51	M	BUVATTI GUILLERMO ALEJANDRO	18.589.414	1.967	6.341	460	XIV	20/10/2011	BARRIO 90 VIVIENDAS MZ. 28 - PC. 07	VILLA ANGELA		TERCEA
52	F	BUVATTI LAURA VERONICA	21.546.634	1.972	3.339	253	IX	12/02/1999	USANDRO DE LA TORRE 160	VILLA ANGELA		TERCEA
53	F	CABALLERO IVANA KARINA	21.546.005	1.971	3.869	364	X	01/11/2001	LAVALLE 353	VILLA ANGELA		TERCEA
54	F	CACERES LETICIA MAGALI	29.702.691	1.983	5.683	401	XIII	05/11/2009	MZ. 8 - PC. 17- B° COOPERACION	VILLA ANGELA		TERCEA
55	M	CACHI ENRIQUE	11.382.546	1.954	1.518	35	VI	21/05/1984	MZ. 4 - PC. 16- B° COOPERACION	VILLA ANGELA		TERCEA
56	M	CADANIZ LUIS MARIA	24.250.215	1.974	4.612	528	XI	08/09/2005	HIPOLITO IRIGOYEN Y 9 DE JULIO	SANTA SYLVIA		TERCEA
57	F	CADOCHE DE AZVALINSKY SARA N.	5.769.009	1.946	3.69	377	I	14/02/1969		VILLA ANGELA		TERCEA
58	F	CAUDERON NORMA WEIMIRA	11.194.752	1.954	1.115	30	V	06/08/1980	PELEGRINI 374	VILLA ANGELA		TERCEA
59	F	CAUDERON ORTIZA DANIELA	39.180.239	1.986	9.850	277	XIII	27/04/2022	B° 279 VIV. MZ. 1, PC. 12.3M.1	VILLA ANGELA		TERCEA
60	F	CANTEROS ZULEMA ITATI	35.036.811	1.967	2.805	318	VIII	30/06/1995	HUNGRIA 1980	VILLA ANGELA		TERCEA
61	F	CARALINI VANILIA LORENA	32.557.229	1.986	5.790	508	XIII	12/03/2010	GONZALO PANDO Nº 90	VILLA ANGELA		TERCEA
62	F	CARBALLO NANCY EDILMA	20.291.009	1.968	3.308	222	IX	16/10/1998	ESPAÑA 273	VILLA ANGELA		TERCEA
63	M	CARBONELLI HUGO MARIO	34.984.550	1.987	8.036	59	XVIII	06/03/2012	BALCARCE Nº 875	VILLA ANGELA		TERCEA
64	F	CARROZZO PAULA YOHANA	34.984.753	1.980	8.917	142	XX	14/02/2020	SAN MARTIN Y LUBIN S/Nº ZONA CENTRO	SAN BERNARDO		TERCEA
65	F	CARD LORENA NOELIA	32.833.845	1.987	9.866	293	XXII	26/05/2022	CORRIENTES Nº 663	CHEL DU GRATY		TERCEA
66	F	CARRERA ANA AMANDA	21.546.546	1.971	4.129	45	XI	12/06/2003	MONTAGUDO 128	VILLA ANGELA		TERCEA
67	F	CASCO TOMASA YOLANDA	2.318.453	1.935	3.107	21	IX	22/05/1997	BARTOLOME MITRE 321	VILLA ANGELA		TERCEA
68	F	CASTILLO ADRIANA VALERIA	31.933.555	1.985	6.285	404	XIV	22/09/2011	MONTVIDEO Y FORMOSA	VILLA ANGELA		TERCEA
69	M	CASTINO SEBASTIAN	24.047.013	1.974	4.221	137	XI	06/11/2003	MONTAGUDO 128	VILLA ANGELA		TERCEA
70	F	CEFRUK ANDREA VERONICA	25.487.229	1.976	8.533	157	XIX	13/12/2018	SARGENTO CABRAL Nº 784	CHEL DU GRATY		TERCEA
71	F	CINN ANGELA MAGDALENA	11.968.626	1.955	7.174	395	XVI	28/03/2014	25 DE MAYO 366	SANTA SYLVIA		TERCEA
72	M	COSENTINO MARTIN ALEJANDRO	16.584.366	1.963	2.910	423	VIII	26/04/1996	MZ. 3 - PC. 22 - B° CENTENARIO	VILLA ANGELA		TERCEA
73	M	COSTA EDUARDO HORACIO	7.897.490	1.942	943	156	IV	14/09/1978	C.4 MZ. 7 - 152 VIVIENDA - COOPERACION	VILLA ANGELA		TERCEA
74	F	COSTA NORMA YOLANDA	10.282.419	1.953	2.427	448	VII	28/08/1992	PELEGRINI 374	VILLA ANGELA		TERCEA
75	F	COVACH SOPHIA LORENA	29.120.573	1.981	7.541	63	XVII	28/05/2015	VDA. KENNEDY B° BELGRANO, CASA 2	VILLA ANGELA		TERCEA
76	F	COVACH MARIA DEBORA	35.957.300	1.991	8.997	222	XX	21/02/2020	DORREGO Nº 163	CHEL DU GRATY		TERCEA
77	M	DAKUC DANIEL EUGENIO	16.773.232	1.963	2.439	460	VII	09/10/1992	DR. RAMON S. FRIERE 68	VILLA ANGELA		TERCEA
78	M	DAHER MATIAS EZEQUEL	30.871.641	1.984	5.948	67	XV	14/09/2010	SARMENTO 443	VILLA ANGELA		TERCEA
79	F	DEBARD MARIANA SILVANA	32.712.792	1.987	9.168	393	XX	25/11/2020	SAN LUIS Nº 781	CHEL DU GRATY		TERCEA
80	F	DEGGIO CARLA GABRIELA	26.107.882	1.977	7.237	258	XVI	07/07/2014	MZ. 7, P. 11, B° 130 VIV.	VILLA ANGELA		TERCEA
81	F	DELLA SAVIA NOELIA GABRIELA	36.389.154	1.992	10.172	24	XXIII	27/05/2023	GUILLERMO DELLA SAVIA Nº 55	SANTA SYLVIA		TERCEA
82	M	DI CAMPILIO JOSE	17.454.536	1.965	2.132	142	VII	21/12/1989	PRIMERA JUNTA 285	VILLA ANGELA		TERCEA
83	F	DI PIETRO LAURA LEONOR	21.349.071	1.970	7.468	489	XVI	05/03/2015	SAN MARTIN Nº 36	VILLA ANGELA		TERCEA
84	F	DI SILVESTRO KARINA VANESA	29.213.853	1.982	5.489	207	XIII	12/03/2009	BARTOLOME MITRE 362	CHEL DU GRATY		TERCEA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	Mi N°	CLASE	N° MAT.	F*	T*	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
85	M	BORGALINDO HERMAN	26.340.888	1.980	4.691	8	XII	09/12/2005	INDEPENDENCIA 817	SAN BERNARDO		TERCERA
86	M	DICKAU EDUARDO LUIS	26.307.387	1.978	4.196	112	XI	28/09/2003	INDEPENDENCIA 831	SAN BERNARDO		TERCERA
87	F	DOKOWICZ DAIANA MARIANELA	35.224.065	1.990	7.459	480	XVI	12/02/2015	AV. URUGUAY N° 1045	VILLA ANGELA		TERCERA
88	F	DONICH SCARLEL CLAUDIA MARICEL	26.513.327	1.978	7.300	321	XVI	28/08/2014	MZ.12.PC.16.BP.12 VIV.	SAN BERNARDO		TERCERA
89	F	ECHARRI ARACELI NOHELI	38.539.224	1.995	9.586	13	XVII	21/10/2021	J. FALCHINI Y BELTRAN	SANTA SYLVINA		TERCERA
90	M	EMAN MAURICIO	2.909.319	1.944	374	382	I	07/03/1969	MARIANO MORENO N°11	VILLA ANGELA		TERCERA
91	M	ERCIJA MATEO ALDO SEBASTIAN	26.522.157	1.981	6.265	384	XVI	02/09/2011	ECHUVERIA 491	CHEL DU GRATY		TERCERA
92	M	ESCOBAR GERMAN ANTONIO	34.413.087	1.989	9.577	4	XVII	14/10/2021	B° CGT. MZ 5, PC 2	VILLA ANGELA		TERCERA
93	F	ESCOBAR MATIAS ISMAEL	32.916.371	1.987	8.884	109	XX	12/02/2020	MONTEVIDEO N° 102	VILLA ANGELA		TERCERA
94	F	ESCOBAR NATALIA ARACELI	35.691.084	1.992	8.536	160	XIX	13/12/2018	AVDA. KENNEDY Y ANDRES MATHURIN	VILLA ANGELA		TERCERA
95	F	ESQUIVEL PAMELA VANESA	34.425.981	1.989	9.307	133	XVI	16/04/2021	TUCUMAN N° 770	VILLA ANGELA		TERCERA
96	F	FEDOUZECHE MABEL	18.394.786	1.987	4.697	134	XVI	09/02/2006	O'HEGINS 327	VILLA ANGELA		TERCERA
97	F	FERNANDEZ NAVARRO SOLANGE ANTONIELLA	36.978.944	1.993	9.181	7	XXI	25/11/2020	AV. LUIS CABRA S/N°P	SANTA SYLVINA		TERCERA
98	F	FERNANDEZ OVANDO NATALIA DEL CARMEN	32.568.075	1.986	7.176	197	XVI	28/03/2014	GUEVARA 830	VILLA ANGELA		TERCERA
99	M	FERRER GUSTAVO RUBEN JAVIER	20.092.443	1.968	2.499	20	VIII	06/04/1993	BALCARCE 46	VILLA ANGELA		TERCERA
100	F	FERRERA DE KUZMAK HERMINIA E.	5.404.153	1.946	624	32	III	09/05/1974	MITRE 625	VILLA ANGELA		TERCERA
101	M	FERRERA ENRIQUE	21.546.344	1.971	3.086	599	VIII	02/05/1997	URUGUAY Y LAVALLE	VILLA ANGELA		TERCERA
102	M	FERRERA JAVIER ALBERTO	24.369.344	1.976	4.417	333	XI	04/11/2004	SARGENTO OSUNA N° 260	VILLA ANGELA		TERCERA
103	F	FIGUEROA CAROLINA ELIZABETH	32.916.359	1.987	7.435	456	XVI	12/02/2015	CHACABUCO N° 260	VILLA ANGELA		TERCERA
104	M	FIORITO SERGIO GABRIEL	22.808.358	1.972	4.246	162	XI	11/12/2003	BALCARCE N° 332	VILLA ANGELA		TERCERA
105	F	FLORES SONIA ALICIA MARISEL	25.812.704	1.977	5.837	555	XIII	06/05/2010	B° FRATELNUOVO M. 8 - PC. 6 - S.M.2	VILLA ANGELA		TERCERA
106	F	FOSS LESLIE LUDMILA	41.738.668	1.999	10.185	25	XXIII	27/03/2023	B° GUEBARCHO ME. 46. PC. 03	VILLA ANGELA		TERCERA
107	M	FREY EMILIO RICARDO	11.382.971	1.955	985	198	IV	07/02/1979	SAN MARTIN 801	VILLA ANGELA		TERCERA
108	F	FREY PEREZ MARIA JIMENA	30.392.743	1.983	5.004	321	XVI	12/04/2007	SAN MARTIN 801	VILLA ANGELA		TERCERA
109	F	FREY PEREZ MARIA ROMINA	31.581.759	1.985	6.023	142	XIV	11/11/2010	SAN MARTIN 801	VILLA ANGELA		TERCERA
110	M	FUMES TYMROW MIGUEL EMMANUEL	36.369.099	1.991	9.888	315	XXII	26/05/2022	AQUILINO OTERO N° 227	SANTA SYLVINA		TERCERA
111	M	GABOROV MILICH CARLOS ALEJANDRO MAXIMILIANO	24.798.098	1.975	3.175	89	IX	17/10/1997	LUSANGO DE LA TORRE 1025	VILLA ANGELA		TERCERA
112	M	GABOROV MILICH JUAN CARLOS	10.947.021	1.953	907	120	IV	17/02/1978	9 DE JULIO 339	VILLA ANGELA		TERCERA
113	M	GALARZA MAURO GASTON	34.702.171	1.990	10.173	24	XXIII	27/03/2023	AVDA. MITRE N° 1576	CHEL DU GRATY		TERCERA
114	M	GALARZA PABLO EXEQUIEL	32.984.383	1.987	7.469	490	XVI	05/03/2015	25 DE MAYO N° 851	VILLA ANGELA		TERCERA
115	F	GALEANO MERCEDES DE LOS ANGELES	34.628.072	1.989	9.324	150	XXI	16/04/2021	HORRAGO ACEVEDO Y LUJAN LAVALLE	SANTA SYLVINA		TERCERA
116	M	GALUN NICOLAS ALEXIS	27.905.235	1.980	8.303	326	XVIII	04/12/2017	RIVADAVIA N° 260	VILLA ANGELA		TERCERA
117	M	GARRER DANIEL	35.635.338	1.988	7.530	52	XVII	22/04/2015	LUIS BRAGUE 135	VILLA ANGELA		TERCERA
118	M	GARCIA CARLOS RAMIRO	6.906.353	1.944	829	42	IV	23/09/1976	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO		TERCERA
119	M	GARCIA EDUARDO	10.282.230	1.953	1.654	171	VI	20/09/1985	B° POLICIAL. 50 VIV. MZ.148. PC.16 S/NP	VILLA ANGELA		TERCERA
120	M	GARCIA MANUEL DEMETRIO	34.424.006	1.956	1.687	204	VI	28/02/1986	BME. MITRE 570	VILLA ANGELA		TERCERA
121	M	GARCIA MATEAS LEZOUJEL	34.413.981	1.989	7.492	14	XVII	09/04/2015	MORENO N°1460	VILLA ANGELA		TERCERA
122	F	GAUNA BEATRIZ	4.844.309	1.944	649	60	III	26/09/1974	MZ. 27 - PC. 10 - B° CAMARA DE COMERCIO	VILLA ANGELA		TERCERA
123	F	GIMENEZ ACEVEDO MARIA LUISA	27.324.176	1.967	4.990	307	XII	08/10/2007	9 DE JULIO 314	VILLA BERTHET		TERCERA
124	M	GIMENEZ FRANCISCO EDUARDO	18.532.300	1.969	2.550	71	VIII	08/10/1993	COLOWIA LA COLORADA	CHEL DU GRATY		TERCERA
125	F	GUSSANI ROMINA MARIA DE LUJAN	30.392.001	1.983	4.948	265	XII	07/12/2006	25 DE MAYO N° 1984	VILLA ANGELA		TERCERA
126	M	GUOY GEORGE MALA	27.471.470	1.979	7.806	328	XVII	21/04/2016	BARTOLOME MITRE 1835	VILLA ANGELA		TERCERA

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	Mi N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
127	F	GOKOVICH SILVANA PAMELA	30.809.844	1.983	7.241	262	XVI	07/07/2014	Quinta N° 162 - B° AÉRO CLUB	VILLA ANGELA		TERCERA
128	F	GOMEZ ADALINO TAMARA JACQUELINA	37.795.071	1.995	9.821	248	XIII	27/04/2022	SAN MARTIN N° 683	VILLA ANGELA		TERCERA
129	M	GOMEZ FLOPA ANGEL YAMIL SALVADOR	33.290.551	1.988	9.896	323	XIII	12/07/2022	SANTA MARIA DE ORO N° 877	VILLA ANGELA		TERCERA
130	F	GOMEZ JULIA ALICIA	17.906.632	1.966	5.091	408	XII	08/08/2007	GUADO S/N°	SAMUHUJ		TERCERA
131	F	GOMEZ ROLDO MAGALI	40.817.305	1.998	10.006	43	XVIII	30/10/2023	ESPAÑA N° 580	VILLA ANGELA		TERCERA
132	F	GONZALEZ ALCIA VERONICA	33.145.842	1.988	7.708	230	XVII	17/12/2015	MEZ. 49 - PC. 5 - B° 44 VIV. MUNICIPAL	VILLA ANGELA		TERCERA
133	M	GONZALEZ FERNANDO INCENCIO	21.546.485	1.972	3.774	229	X	05/04/2001	RIVADAVIA 1345	VILLA ANGELA		TERCERA
134	M	GONZALEZ LUCIANO ALEJANDRO	21.546.510	1.972	3.312	226	IX	16/07/1998	MITRE 660	VILLA ANGELA		TERCERA
135	F	GONZALEZ MABEL CATALINA ITATI	17.969.527	1.965	10.073	34	XVIII	14/12/2022	PASTELUR N° 440	VILLA ANGELA		TERCERA
136	M	GOROSTIZU RICARDO FELIX	17.033.147	1.964	1.930	447	VI	13/05/1988	MEZ. 28 - PC. 15 BARRIO CAMARA DE COMERCIO	VILLA ANGELA		TERCERA
137	M	GOROSTIZU ROBERTO ANTONIO	34.333.731	1.962	1.719	236	VI	19/06/1986	25 DE MAYO 1175	VILLA ANGELA		TERCERA
138	M	GOVILUCAS OUMTO	29.035.689	1.981	5.550	68	XII	17/09/2008	MARTIN LUZERO 180	SAN BERNARDO		TERCERA
139	F	GRECZYNY MARVIN EMILCE	32.712.511	1.988	7.204	225	XVI	15/05/2014	SARMENTO 177	VILLA ANGELA		TERCERA
140	F	GRÑA MELINA JENNIFER	41.759.860	1.999	10.164	22	XVIII	27/02/2023	URUGUAY N° 750	VILLA ANGELA		TERCERA
141	F	GUTIERREZ MIRIETH GRACIELA	11.771.324	1.955	952	165	IV	14/11/1978	SAN MARTIN 650	VILLA ANGELA		TERCERA
142	M	GUZMAN MARTIN NICOLAS	34.040.957	1.989	10.002	7	XVIII	04/10/2022	B° 100 VIV. MEZ. 85 - PC. 13	SAN BERNARDO		TERCERA
143	M	HAVELA RODRIGO SEBASTIAN MARTIN	26.027.563	1.978	5.531	249	XII	30/04/2009	AV. 9 DE JULIO 260	OHEL DU GRATY		TERCERA
144	M	HERRERAS MARCELO	26.615.173	1.978	9.275	101	XVI	16/04/2021	B° INDEPENDENCIA, MEZ. 28 - PC. 25	VILLA ANGELA		TERCERA
145	F	IFRAN ALCIA ADELA	21.346.561	1.970	4.986	303	XII	15/03/2007	MEZ. 3 - PC. 12 - B° 279	VILLA ANGELA		TERCERA
146	F	IGUCH SARA MATILDE	11.382.550	1.954	1.081	294	IV	07/04/1980	CHACABUO 65	VILLA ANGELA		TERCERA
147	F	INGUIA CAROLINA SOLEDAD	29.709.200	1.982	6.645	165	XV	19/09/2012	SANTA CRUZ 133	VILLA ANGELA		TERCERA
148	M	IRIZUBIETA CESAR DANIEL LAUTARO	26.717.562	1.978	4.846	163	XII	10/08/2006	RIVADAVIA 155	VILLA ANGELA		TERCERA
149	F	IVANOFF TERESA ANGELICA	21.349.187	1.970	8.057	80	XVIII	03/03/2017	LOS ANDES 1185	VILLA ANGELA		TERCERA
150	M	IVANOV GRIB CRISTIAN ARIEL	31.445.704	1.984	5.505	223	XII	03/04/2009	25 DE MAYO 658	VILLA ANGELA		TERCERA
151	F	IVANOV GRIB DALIANA	34.040.925	1.989	6.665	185	XV	28/09/2012	BELGRANO Y SAN LORENZO	SAN BERNARDO		TERCERA
152	F	JACLIK SILVIA ROMINA	34.950.023	1.989	8.092	115	XVIII	05/04/2017	CHACRA 20, MEZ. 1, PC. 18	VILLA ANGELA		TERCERA
153	M	JALLE EDGARDO IBARRON	8.042.363	1.946	717	129	III	16/06/1975	NO DECLARADO	OHEL DU GRATY		TERCERA
154	F	JOVITIS MARIA SOLEDAD	31.690.852	1.985	9.400	226	XVI	25/06/2021	JCC. MARIANO MORENO S/N°	OHEL DU GRATY		TERCERA
155	F	KARDASZ ORNELLA LILIANA	36.976.060	1.992	9.618	45	XIII	21/10/2021	SAN LORENZO ESO. RIVADAVIA S/N°	SAN BERNARDO		TERCERA
156	F	KALFMAN ANTONELLA	36.449.966	1.992	8.163	186	XVIII	27/06/2017	PC. 19, MEZ. 84, B° 160 VIV.	VILLA BERTHET		TERCERA
157	M	KIEMER ALAN LEONEL	36.443.312	1.993	9.592	159	XIII	21/10/2021	AVDA. DEL TRABAJO N° 541	VILLA ANGELA		TERCERA
158	F	KLEINSCHER LEOBELA MARILINA	33.683.405	1.988	6.325	444	XVI	06/10/2011	COROBIA 70	VILLA ANGELA		TERCERA
159	M	KLEINSCHER RICARDO WOLFGANG	14.333.636	1.960	1.503	20	VI	30/03/1984	COROBIA 70	VILLA ANGELA		TERCERA
160	F	KOPOVOY MIKCOFF ALEJANDRA PAOLA ANDREA	24.700.074	1.976	5.779	497	XIII	04/03/2010	AVDA. PTE. PERON N° 742	VILLA ANGELA		TERCERA
161	F	KOWALYSZYN LAILA MILAGROS	42.789.822	1.999	10.443	38	XVIII	05/09/2023	LOPEZ Y PLANES N° 415	VILLA ANGELA		TERCERA
162	M	KOZACHEWIC FERNANDO	30.440.972	1.983	5.122	439	XII	04/09/2007	SAN LUIS N° 526	VILLA ANGELA		TERCERA
163	M	KRAWIEC BAULO HILBERTO MARCELO	22.236.188	1.972	4.044	559	X	19/12/2002	PLANTA LIBRARIA	SAN BERNARDO		TERCERA
164	M	KRAWIEC GONZALO ERNESTO	31.615.194	1.985	8.599	223	XIX	25/04/2019	SAN MARTIN N° 789	SANTA SYLVIA		TERCERA
165	F	KRAVER MAGALI	40.582.420	1.997	10.141	44	XVIII	06/11/2023	RAMON FIBRE N° 35	VILLA ANGELA		TERCERA
166	M	KRIGER OMAR DARIO	26.526.420	1.978	5.251	568	XII	02/05/2008	76 VIV. MEZ. 2, PC. 46	SANTA SYLVIA		TERCERA
167	F	KRIGER PACHECO DANIELA MARINA	38.817.601	1.994	9.494	320	XVI	09/09/2021	ESO. BELGRANO Y AYACUCHO S/N°	SAN BERNARDO		TERCERA
168	M	KRSTIC TIRNOVSKIY GONZALO	31.514.929	1.985	6.298	417	XVI	29/09/2011	SARGENTO CABRAL S/N° - B° 40 VIVAS, MEZ. 88 - PC. 16	SAN BERNARDO		TERCERA

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
169	F	KSONZEK CARLA GUADALUPE	36.968.255	1.994	10.344	38	XXIII	05/09/2023	JOSEFA ROSELLO Nº 245	VILLA ANGELA		TERCERA
170	F	KSONZEK RUFFINO JESSICA MARIA DALIANA	34.901.519	1.990	8.384	8	XIX	27/04/2018	MZ.12, PC.7, Bº EL PROGRESO	SANTA SYLVIA		TERCERA
171	F	KURYLOWICZ GRACIELA MARCELA	25.209.929	1.977	10.269	31	XXIII	22/05/2023	BELGRANO Nº 876	CNEL DU GRATY		TERCERA
172	M	KUZMAK BASILIO GREGORIO	7.995.250	1.947	510	119	II	27/10/1972	25 DE MAYO 418	VILLA ANGELA		TERCERA
173	M	LAUDRIEL LUSZCZAK KEVIN LEZOUJEL	39.615.602	1.996	10.195	25	XXIII	27/03/2023	SAN MARTIN Nº 747	SAN BERNARDO		TERCERA
174	F	LEDESMA PAOLA ROMINA	36.968.614	1.993	9.177	103	XXI	16/04/2021	Bº 120 VIV. MZ.72, PC.10	VILLA ANGELA		TERCERA
175	M	LEDESMA PAUL TITO	17.189.718	1.965	10.377	36	XXIII	09/08/2023	SAN MARTIN Nº 883	SAN BERNARDO		TERCERA
176	M	LEGUIZAMON GERARDO ARIEL	28.886.728	1.981	9.691	118	XXIII	15/02/2022	Bº 279 VIV. MZ.8, PC.3, SUB MOD. 4	VILLA ANGELA		TERCERA
177	M	LEGUIZAMON MARCELO GERMAN	28.000.643	1.980	5.438	176	XIII	18/12/2008	MARIANO MORENO 415	SANTA SYLVIA		TERCERA
178	F	LESCANO CAROLINA de los ANGELES	31.858.407	1.985	7.150	171	XVI	26/02/2014	MZ.29, PC. 31, Bº INDEPENDENCIA	VILLA ANGELA		TERCERA
179	M	LESCANO WALTER FERNANDO	34.613.110	1.989	7.972	304	XXIII	30/06/2016	PC.31, MZ.49, Bº INDEPENDENCIA	VILLA ANGELA		TERCERA
180	M	LEZCANO JOSE RODOLFO	10.025.681	1.951	2.780	293	VIII	05/05/1995	SAN LUIS 237	VILLA ANGELA		TERCERA
181	F	LIMOS ADRIANA MERCEDES	34.959.144	1.990	8.168	291	XXIII	13/11/2017	WILDE Nº 45	VILLA ANGELA		TERCERA
182	M	LIZARDO RAMON OSCAR	13.997.939	1.961	2.254	274	VII	08/03/1991	MONTAGUDO 554	SANTA SYLVIA		TERCERA
183	M	LOBATO VICTOR EDGARDO	17.454.489	1.965	2.988	501	VIII	23/08/1996	SARMIENTO 340	VILLA ANGELA		TERCERA
184	M	LOMBARDINI JAVIER ORLANDO	25.451.333	1.976	5.465	183	XIII	19/02/2009	PAMPA 344	VILLA ANGELA		TERCERA
185	M	LOPEZ CHRISTIAN ARIEL	31.793.729	1.987	8.212	235	XXIII	04/09/2017	NICENTE ALVAREZ Nº 290	VILLA ANGELA		TERCERA
186	F	LOPEZ LAURA ADICIA	30.879.685	1.984	7.952	474	XXIII	20/10/2016	PC.16, MZ.70, Bº 22 VIV.	VILLA ANGELA		TERCERA
187	M	LOPEZ LEONARDO LEONEL	36.369.045	1.991	8.127	150	XXIII	03/05/2017	AQUILINO OTERO Nº 480	SANTA SYLVIA		TERCERA
188	F	LOPEZ MARIA VICTORIA	41.175.503	1.998	10.074	14	XXIII	14/12/2022	SAN LUIS Nº 654	VILLA ANGELA		TERCERA
189	F	LORENZ SANDRA MARISEL	31.858.402	1.985	7.676	198	XXIII	17/11/2015	PC.2, MZ.36, Bº SAN CAJETANO	VILLA ANGELA		TERCERA
190	M	LUCERO JUAN CARLOS	11.206.337	1.954	7.380	401	XVI	30/10/2014	RIVADAVIA Nº 890	VILLA ANGELA		TERCERA
191	F	LUST VIVIAN ELIZABETH	16.232.252	1.962	1.602	119	VI	11/03/1985	9 DE JULIO 46	VILLA ANGELA		TERCERA
192	F	MAI DE ALEGRE MARIA LIDIA	5.668.081	1.947	583	192	XI	19/12/1973	MARIANO MORENO 75	VILLA ANGELA		TERCERA
193	F	MAIDANA HERRERA NATALIA GABRIELA	36.952.590	1.991	7.964	486	XXIII	20/10/2016	BOULEVARD SAN MARTIN 1520	VILLA ANGELA		TERCERA
194	M	MAIDANA PEROM OSMAR ALFREDO	14.662.124	1.962	6.783	303	XV	30/11/2012	MZ.57, PC.2, Bº MOCOV	VILLA ANGELA		TERCERA
195	F	MAIDANA TIRSA LUCIA	33.229.189	1.987	7.732	253	XVI	15/05/2014	SANTA FE 431	VILLA ANGELA		TERCERA
196	F	MALFATTI DOMINE BARBA VANESA	30.879.615	1.984	6.027	146	XXV	11/11/2010	1º de MAYO 475	VILLA ANGELA		TERCERA
197	F	MALFATTI MARIA LETICIA	21.349.285	1.970	4.706	23	XII	09/02/2006	BELGRANO Nº 840	VILLA ANGELA		TERCERA
198	M	MARGERO CARLOS ROBERTO	14.333.598	1.961	3.682	197	X	07/12/2000	PELLEGRINI 640	VILLA ANGELA		TERCERA
199	F	MANDOLUK SILVIA EMILIA	36.774.611	1.992	9.467	293	XI	25/06/2021	GUILLELMO DELIA SAVIA Nº 540	SANTA SYLVIA		TERCERA
200	F	MANTARAS GIORGINA MICHAELA	40.501.402	1.997	10.179	24	XXIII	27/03/2023	AQUILINO OTERO Y BAIGORRIA S/Nº	SANTA SYLVIA		TERCERA
201	F	MARIA MUELLA VANINA	29.440.638	1.982	5.066	303	XII	21/06/2007	25 DE MAYO 1570	VILLA ANGELA		TERCERA
202	F	MARIN JAMINA VICTORIA	31.984.502	1.987	5.900	19	XXV	05/08/2010	MITRE 025	VILLA ANGELA		TERCERA
203	M	MARINICH JUAN ANTONIO	14.841.115	1.963	2.560	81	VIII	05/11/1993	ECHUVERRIA 148	VILLA ANGELA		TERCERA
204	F	MARUKS ROMINA MILENA	32.568.250	1.987	6.136	252	XXV	07/04/2011	Bº CAMARADE COMERCIO MZ.27, PC.10	VILLA ANGELA		TERCERA
205	F	MARTIN MIRRA VANINA	27.129.488	1.979	4.775	92	XII	04/05/2006	MORENO 80	VILLA ANGELA		TERCERA
206	F	MARTYNIK MARIA GABRIELA	18.373.447	1.967	4.064	579	X	27/02/2003	BALCARCE 340	VILLA ANGELA		TERCERA
207	F	MAZZA MARIA BELEN	36.979.101	1.994	9.555	381	XXI	14/10/2021	25 DE MAYO Nº 521	SANTA SYLVIA		TERCERA
208	M	MEDINA LUIS ALEJANDRO	37.855.419	1.994	9.150	375	XX	28/10/2020	RIVADAVIA Nº 585	VILLA ANGELA		TERCERA
209	F	MEDINA ROSANA VICTORIA	34.570.388	1.989	9.057	282	XX	31/08/2020	Bº FOTICARIO, MZ.10, PC.17, CALLE MARIO PELLEGRINO	VILLA ANGELA		TERCERA
210	F	MEISTER LAURA ESTELA	21.862.214	1.972	8.300	323	XXIII	04/12/2017	LOPEZ Y PLANES Nº 609	CNEL DU GRATY		TERCERA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CUIDAD	OBS	CIRCUNSC.
211	F	MEISTER MARIA CRISTINA	6.403.804	1.950	913	126	IV	07/04/1978	9 DE JULIO 159	VILLA ANGELA		TERCERA
212	F	MENIETA ROGMOVICH TAMARA BELEN	34.478.287	1.989	9.149	374	XX	28/02/2020	GONZALO PANDO Nº 328	VILLA ANGELA		TERCERA
213	F	MERCADO NICOLICH LUCIANA NATALI	32.333.134	1.986	7.885	306	XVI	28/08/2014	SARMIENTO 685	SANTA SALVINA		TERCERA
214	M	MERINO CARLOS ALBERTO	13.252.724	1.959	1.888	5	VI	09/03/1984	ECHERBERIA 70/76	VILLA ANGELA		TERCERA
215	M	MESCH JORDAN JOSE	30.879.605	1.984	5.255	572	XII	23/02/2008	RIVADAVIA esq. LOS ANDES	VILLA ANGELA		TERCERA
216	M	MEZA LUIS ALBERTO	14.595.833	1.961	1.753	270	VI	10/07/1986	MITRE 754	VILLA ANGELA		TERCERA
217	M	MELNIK ESTEBAN DAVID	27.992.026	1.980	9.035	260	XX	05/08/2020	MARIANO MORENO Nº 113	VILLA ANGELA		TERCERA
218	M	MELNIK GUSTAVO JOEL	31.085.141	1.985	5.883	301	XIII	18/06/2009	SARMIENTO 177	VILLA ANGELA		TERCERA
219	F	MINISTRONI NOELIA CARINA	25.482.092	1.976	5.416	154	XIII	13/11/2008	MAIPU 765	VILLA ANGELA		TERCERA
220	M	MIRNETTI LUIS ALBERTO	30.566.722	1.984	7.079	201	XIII	17/12/2015	25 DE MAYO 974	VILLA ANGELA		TERCERA
221	F	MIRRO VANESA JORDANA ANA	31.581.529	1.985	8.290	313	XVIII	04/22/2017	ANDRES MATHIAS Nº 180	VILLA ANGELA		TERCERA
222	F	MOGLIA CRISTINA JULIETA TAMARA	25.813.388	1.977	5.059	376	XII	21/06/2007	ALBERDI 145	VILLA ANGELA		TERCERA
223	F	MOJINA FERNANDA MARIA	40.818.142	1.998	10.099	16	XXIII	14/12/2022	LA PAMPA Y LAVALLE	VILLA ANGELA		TERCERA
224	F	MOLINA SANDRA ISABEL	21.546.232	1.971	7.092	113	XVI	12/12/2013	MZ. 29. PC.19 - 8º INDEPENDENCIA	VILLA ANGELA		TERCERA
225	F	MONTENEGRO NORMA ESTER	11.767.137	1.955	1.866	282	V	23/12/1982	PASTELERA 476 -	VILLA ANGELA		TERCERA
226	M	MORON LUIS ALBERTO	14.500.659	1.961	9.694	321	XIII	15/02/2022	MITRE Nº 540	VILLA BERTHET		TERCERA
227	F	MORALES CECILIA ANILIA	30.481.785	1.983	6.205	324	XIV	23/06/2011	25 DE MAYO Nº 573	VILLA BERTHET		TERCERA
228	F	MORANDI GABRIELA VANESA	25.482.105	1.976	4.256	152	XI	27/11/2003	RIVADAVIA 778	VILLA ANGELA		TERCERA
229	F	MORANDI LEANDRA RENEE	27.786.089	1.980	4.609	525	XI	08/09/2005	SAN MARTIN 261	VILLA ANGELA		TERCERA
230	F	MORANDI SILVIA ALICE	26.593.630	1.978	4.113	29	XI	15/05/2003	SAN MARTIN 261	VILLA ANGELA		TERCERA
231	M	MOSQUEN HECTOR GUSTAVO	24.772.869	1.975	3.835	350	X	05/02/2001	ROCA Y BALCARCE	VILLA ANGELA		TERCERA
232	M	MUÑOZ HUGO JAVIER	32.935.243	1.985	10.142	19	XXIII	13/02/2023	84 15 VIV. N.º 25, PC. 25	SAN BERNARDO		TERCERA
233	F	MUÑOZ MARCELI DANIELA LAURA	27.553.571	1.979	4.335	251	XI	10/06/2004	PASTEUR 575	VILLA ANGELA		TERCERA
234	M	MUÑOZ OMAR ABEL	34.040.769	1.987	10.357	22	XXIII	27/02/2023	8º VIVERO SUR 35 VIV. MZ. 1, PC. 10	SAN BERNARDO		TERCERA
235	M	MADALMAN ARAUJO DAVID NATANAEL	34.901.869	1.990	7.709	231	XVII	17/12/2015	HUNGRIA 670	VILLA ANGELA		TERCERA
236	F	MAGY VIVIANA VANINA	28.396.081	1.980	5.441	159	XIII	18/12/2008	BALCARCE 570	VILLA ANGELA		TERCERA
237	F	MAJKA GISELLA ELIZABETH	36.671.437	1.992	10.439	46	XXIII	21/11/2023	SAN LORENZO Nº 535	SAN BERNARDO		TERCERA
238	M	MARONI ANGEL FERNESTO	8.517.119	1.951	2.101	120	VII	20/07/1989	TUCUMAN 254	VILLA ANGELA		TERCERA
239	F	MELUNANN VALENA SOLEDAD	32.064.679	1.986	8.400	104	XIX	14/09/2018	25 DE MAYO Nº 390	ONEJ DU GRANT		TERCERA
240	F	MICORA VANCIMARCIANA	17.975.930	1.967	4.068	521	X	24/02/2002	MARIANO MORENO Nº 345	VILLA ANGELA		TERCERA
241	M	MUÑEZ FRANCISCO DANILO	27.992.330	1.980	5.051	368	XII	07/06/2007	COROBIA 277	VILLA ANGELA		TERCERA
242	F	MUÑEZ LUCIANA FERNANDA	38.538.061	1.995	9.174	399	XX	25/11/2020	AVDA. ITALIA Nº 186	VILLA ANGELA		TERCERA
243	F	MUEDALUCA FLORENCIA	38.768.765	1.995	8.666	290	XXI	23/05/2019	MARCELO T. DE ALVEAR Nº 122	VILLA ANGELA		TERCERA
244	M	MOLINARES JOSE FELIX EDUARDO	6.494.111	1.946	363	371	I	18/12/1968	DOMOVAN 56	VILLA ANGELA		TERCERA
245	F	MORTZ ANDREA JULIETA	34.454.779	1.989	9.807	234	XXII	27/04/2022	BALCARCE Nº 770	VILLA ANGELA		TERCERA
246	M	MORTZ JORGE ALBERTO	11.771.151	1.955	3.168	82	IX	26/09/1997	ESPAÑA Nº 195	VILLA ANGELA		TERCERA
247	M	MORUNA SERGIO OSCAR ANIBAL	21.837.020	1.973	4.080	595	X	20/03/2003	MZ. 3 C. 1 - 8º COOPERACION	VILLA ANGELA		TERCERA
248	F	MOMEDO BARBARA MILENA	34.040.946	1.989	7.154	170	XVI	26/02/2014	MZ. 6. PC. 89 - 8º 40 VIV.	SAN BERNARDO		TERCERA
249	F	PACHECO MILDIA ELENA	6.140.968	1.949	1.633	355	VI	31/05/1985	BUENOS AIRES 179	VILLA ANGELA		TERCERA
250	M	PAJON CRISTIAN DANIEL ALEJANDRO	39.619.120	1.996	9.296	122	XXI	16/04/2021	SAN LUIS Nº 735	VILLA ANGELA		TERCERA
251	M	PAJOR FLORES FRANCISCO JOSE	21.837.463	1.973	4.447	562	X	19/12/2002	NICOLAS MATIENZO Nº 352	VILLA ANGELA		TERCERA
252	M	PAJOR FLORES ROBERTO MARCELO	21.349.304	1.970	2.842	355	VIII	16/12/1995	AV. ESPAÑA Nº 47	VILLA ANGELA		TERCERA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
253	F	PAPP MARIA CECILIA	31.581.552	1.985	6.099	218	XIV	15/03/2011	USANDRO DE LA TORRE 89	VILLA ANGELA		TERCERA
254	F	PARVANOFF MARIA LAURA	36.248.365	1.991	8.643	267	XIX	23/05/2019	WILDE Nº 45	VILLA ANGELA		TERCERA
255	F	PASTOR ESTEFANIA	35.301.321	1.990	6.947	467	XV	01/08/2013	Bº UPCP MZ 77 - PC 13	VILLA ANGELA		TERCERA
256	F	PELOVICHADRA LORENA	32.433.333	1.987	7.077	98	XVI	06/11/2013	MICOCHA 65	VILLA ANGELA		TERCERA
257	F	PELOVICHADRA MERCEDES	32.941.316	1.987	9.560	386	XVI	14/10/2021	URUQUZA Nº 864	VILLA ANGELA		TERCERA
258	M	PETEARO NICOLAS IGNACIO	31.635.218	1.988	8.274	297	XVIII	13/11/2017	USANDRO DE LA TORRE Nº 1075	VILLA ANGELA		TERCERA
259	M	PELLEGRANO MANUEL	34.966.334	1.990	8.562	186	XIX	28/02/2019	SAN LORENZO Nº 485	SAN BERNARDO		TERCERA
260	F	PEÑA LEILA YANILE	34.904.896	1.989	7.314	335	XVI	28/08/2014	CONSTITUCION 215	VILLA ANGELA		TERCERA
261	F	PEPPO MARIA CLAUDINA	32.063.931	1.984	5.986	105	XIV	30/09/2010	USANDRO DE LA TORRE Nº 334	VILLA ANGELA		TERCERA
262	M	PEREZ DANIEL ALBERTO	32.700.095	1.986	10.282	32	XXIII	26/06/2023	LOTE 4	VILLA BERTHET		TERCERA
263	F	PEREZ DORA AILON	30.654.529	1.953	1.324	240	V	13/08/1982	SAN MARTIN 803	VILLA ANGELA		TERCERA
264	F	PEREZ SARRINA GISELA	28.605.294	1.981	9.561	387	XV	14/10/2021	LA PAMPANA Nº 385, Bº VILLA DORA	VILLA ANGELA		TERCERA
265	M	PICTON RAUL OMAR	18.199.444	1.966	2.583	104	VIII	17/12/1993	AV. MARIANO MORENO 505	OHEL DU GRATY		TERCERA
266	M	PIRZ RUBEN JOSUE	32.984.741	1.987	10.022	10	XXIII	14/11/2022	MISIONES Nº 390	VILLA ANGELA		TERCERA
267	M	PONCE CRISTIAN DANIEL	34.119.475	1.989	9.130	355	XX	26/10/2020	Mz. 11, P.C. 01, Bº Casa 30	VILLA ANGELA		TERCERA
268	F	PONZONI ROCIO SOLEDAD	28.352.716	1.980	4.885	202	XII	14/09/2006	AV. PRESIDENTE PERON 349	VILLA ANGELA		TERCERA
269	F	PORRO ESTELA FABIANA	21.546.514	1.972	4.015	530	X	27/11/2002	MZ. 34, PC. 19, Bº 88 VIV.	VILLA ANGELA		TERCERA
270	F	PRAX ALICIA ARAUCELI MARCELO	11.252.731	1.959	4.502	418	XI	14/04/2005	MZ. 39 - PC. 2 - Bº SAN CAJETANO	VILLA ANGELA		TERCERA
271	F	PRAX ELPIRES ANTONIELLA	38.538.109	1.995	9.856	283	XXII	27/04/2022	España Nº 474	VILLA ANGELA		TERCERA
272	F	PRYLL GISELA ADRIANA	33.917.239	1.988	6.994	15	XVI	12/09/2013	ALBERDI 537	OHEL DU GRATY		TERCERA
273	F	QUINTANA MARIA CECILIA	32.698.306	1.987	6.273	392	XIV	01/09/2011	BAIGORRIA 635	SANTA SYLVIA		TERCERA
274	F	QUIROGA LEZCAGO ANA LAURA	35.688.396	1.991	9.468	294	XVI	25/06/2021	HIPOLITO BIGOVEN Nº 138	SANTA SYLVIA		TERCERA
275	F	RAIS Y AEL IRINA	30.140.234	1.983	5.068	385	XII	27/06/2007	PELEGRINI 475	VILLA ANGELA		TERCERA
276	F	RECONI SHELIA ROMINA	32.064.534	1.986	6.386	505	XV	24/11/2011	URUQUZA Nº 876	VILLA ANGELA		TERCERA
277	F	RIBERI MARIA FLORENCIA	33.145.781	1.987	6.793	313	XV	06/12/2012	MARCELO T. DE ALVEAR 75	VILLA ANGELA		TERCERA
278	M	RIBERI SHERANZA DANIE ANDRES	35.686.493	1.991	8.704	328	XIX	04/09/2019	MARCELO T. DE ALVEAR Nº 75	VILLA ANGELA		TERCERA
279	M	RICARDO JOSE ERNESTO	27.661.706	1.979	5.442	160	XIII	18/12/2008	BELGRANO 367	VILLA ANGELA		TERCERA
280	M	RIVAS JOSE FERNANDO	13.866.652	1.960	7.275	386	XVI	30/10/2014	1º DE MAYO Nº 337	VILLA ANGELA		TERCERA
281	M	RIVERO RODRIGO MARIAS	38.383.746	1.993	9.726	153	XXII	15/02/2022	9 DE JULIO Nº 970	SAN BERNARDO		TERCERA
282	M	RODA CESAR FRANCISCO	18.517.471	1.967	2.791	304	VIII	19/05/1995	JULY 436	VILLA ANGELA		TERCERA
283	F	RODRIGUEZ DELIA MARIUDE	14.808.087	1.961	9.876	303	XXII	26/05/2022	Bº 60 VIV., MZ. 2, CS. 1	VILLA BERTHET		TERCERA
284	F	RODRIGUEZ NORMA GRACIELA	13.866.063	1.957	1.493	8	VI	16/03/1984	MORENO 57	VILLA ANGELA		TERCERA
285	M	RODRIGUEZ WALTER GUILLERMO	34.566.843	1.988	8.818	43	XX	11/12/2019	CHACABUCO Nº 440	VILLA ANGELA		TERCERA
286	M	ROJAS DOMINICI CHRISTIAN MARIO GUSTAVO	27.253.702	1.979	6.877	397	XV	11/04/2013	BARTOLOME MITRE 836	VILLA ANGELA		TERCERA
287	F	ROLD MARIA MERCEDES	28.123.588	1.979	5.133	450	XII	18/09/2007	AV. PRESIDENTE PERON 215	VILLA ANGELA		TERCERA
288	M	ROLFI CARLOS GERMAN	21.540.321	1.971	6.926	451	X	18/07/2002	BELGRANO 120	OHEL DU GRATY		TERCERA
289	M	ROLFI RAFAEL EUGENIO	24.651.030	1.975	6.028	147	XIV	11/11/2010	URUQUZA 154	OHEL DU GRATY		TERCERA
290	F	RONCO DE RAMIREZ EIDA BLANCA	10.560.086	1.953	1.693	210	VI	14/03/1986	PC. 9 - Bº 40 VIVENDAS	VILLA BERTHET		TERCERA
291	F	RUZ DIAZ NATALIA JONHANA VANESA	23.653.563	1.988	8.088	111	XXIII	05/04/2017	PANAMA Nº 547	VILLA ANGELA		TERCERA
292	M	RUZ DIAZ SERGIO SILVIO GABRIEL	24.777.887	1.975	4.413	329	XI	04/11/2004	MZ. 29 - PC. 5 - Bº SAN CAJETANO	VILLA ANGELA		TERCERA
293	M	RUMDIO RAUL EDUARDO	22.343.688	1.975	3.959	474	X	29/08/2002	REPUBLICA DE HUNGRIA 466	VILLA ANGELA		TERCERA
294	F	SAEZ ROCIO MICHAELA	31.954.076	1.988	8.841	66	XX	17/12/2019	Bº JUDICIAL, MZ.03, PC.02	VILLA ANGELA		TERCERA

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	Mi N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
295	F	SAGER ELIANA GABRIELA	32.984.788	1.987	7.851	373	XVII	03/06/2016	PC.10. MZ.1. B° MOCOVÍ	VILLA ANGELA		TERCERA
296	F	SANCHEZ ANA GABRIELA ELIZABETH	35.691.810	1.991	9.604	351	XIII	21/10/2021	B° INSTITUTO, CASA 5	VILLA ANGELA		TERCERA
297	M	SANCHEZ MILTON GASTON	34.611.935	1.989	8.727	351	XIX	04/09/2019	B° 100 VIV., MZ. 2., PC. 6	VILLA ANGELA		TERCERA
298	F	SANCHEZ MIRIAM BEATRIZ	24.777.885	1.975	3.652	167	X	26/02/2000	ALVEAR 189	VILLA ANGELA		TERCERA
299	F	SANCHEZ ROCIO BELEN	36.968.043	1.993	8.991	216	XX	21/02/2020	PASTOR DAVID FLEITES N° 864	VILLA ANGELA		TERCERA
300	M	SANCHEZ RUBEN OMAR	22.343.378	1.971	2.572	93	VIII	03/22/1993	ECHERRIA YUDUF	VILLA ANGELA		TERCERA
301	M	SANCHEZ SERGIO RAMON	28.214.872	1.980	5.978	596	XIII	01/07/2010	HORACIO ACEVEDO 66	SANTA SYLVIA		TERCERA
302	M	SANCHEZ VICTOR OMAR	29.465.774	1.982	9.796	223	XIII	23/03/2022	B° 35 VIVIENDAS, MZ.2., PC.1	SAN BERNARDO		TERCERA
303	M	SANDO JUAN LEONARDO	12.053.545	1.955	1.117	32	V	06/08/1980	CHACABUCO 65	VILLA ANGELA		TERCERA
304	M	SANTA CRUZ BRUNO EMILIO	17.033.024	1.964	2.697	210	VIII	28/10/1994	SARMIENTO 850	VILLA ANGELA		TERCERA
305	F	SCHAEFER BETSIANA ELIZABETH	31.415.899	1.986	6.395	514	XVI	07/22/2011	B° JUDICIAL, MZ. 3., PC. 11	VILLA ANGELA		TERCERA
306	M	SCHOCHON AJAN EMANUEL	32.835.824	1.987	7.536	58	XVII	27/04/2015	ALBERDI 51	ONEI DU GRATY		TERCERA
307	M	SCHOENFELD SILVANO JAVIER	20.886.511	1.969	8.146	169	XVIII	22/05/2017	PLANTA URBANA	SAMURHJ		TERCERA
308	F	SCHULZ SONIA BEATRIZ	12.471.374	1.958	1.281	196	V	23/04/1982	USAMORO DE LA TORRE 89	VILLA ANGELA		TERCERA
309	F	SERNUVA MARIA MERCEDES	32.190.856	1.986	9.727	154	XIII	15/02/2022	MUÑOZ N° 31	VILLA ANGELA		TERCERA
310	M	SILVA EDGAR EMANUEL	32.568.055	1.986	8.502	326	XX	12/10/2018	PASTEUR N° 1278	VILLA ANGELA		TERCERA
311	F	SILVA IOPHIA ELISABET	33.290.732	1.988	8.701	221	XVI	07/21/2012	PASTEUR N° 1278	VILLA ANGELA		TERCERA
312	M	SIMON MARIO GABRIEL	25.812.897	1.977	10.008	8	XXIII	04/10/2022	B° SAN CAYETANO MZ.28. PC.3.5/NP	VILLA ANGELA		TERCERA
313	M	SKOROPLAS RICARDO BASILIO	17.464.163	1.965	2.454	475	VII	20/11/1992	DONOVAN 50	VILLA ANGELA		TERCERA
314	M	SLANAC AQUILES ESTEBAN	18.374.449	1.967	2.429	450	VII	28/08/1992	PRESIDENTE PERON 449	VILLA ANGELA		TERCERA
315	M	SLAVIK DAVID DIAMETRIO	29.210.095	1.982	7.825	347	XVI	13/05/2016	INDEPENDENCIA 782	SAN BERNARDO		TERCERA
316	M	SOSA LADIS CRISTIAN DARIO	31.246.932	1.984	9.463	289	XXI	25/06/2021	AMEGHINO N° 454	VILLA ANGELA		TERCERA
317	F	SOSA VERONICA MARCELA	34.040.780	1.988	7.943	465	XVII	23/09/2016	MARTIN LUTERO 722	SAN BERNARDO		TERCERA
318	F	SPIESS GRETEL ARELINA	36.246.512	1.993	8.058	81	XXVIII	20/03/2017	MAIPU N° 726	VILLA ANGELA		TERCERA
319	F	STARBUGER SUSANA AMALIA	26.717.679	1.978	8.951	176	XX	17/02/2020	AYDA. PRESIDENTE PERON N° 175	VILLA ANGELA		TERCERA
320	F	STOFFEL MONICA MARIA	5.916.323	1.948	516	125	II	13/12/1972	PASTEUR 260	VILLA ANGELA		TERCERA
321	F	STROS AMALIA EVELIN	32.399.125	1.986	7.767	289	XVII	16/02/2016	LOS ANDRES 55	VILLA ANGELA		TERCERA
322	F	SETYE PATRICIA ELENA	23.237.396	1.973	5.980	99	XVI	16/09/2010	JOSE MARIANO 8	ONEI DU GRATY		TERCERA
323	M	TABORDA RODRIGO ALBERTO	6.148.040	1.979	1.066	279	IV	03/03/1980	MORENO 24	VILLA ANGELA		TERCERA
324	F	TARON CAMILA GLADYS ALDANA	38.766.548	1.995	9.259	85	XXI	18/03/2021	MORENO Y LUCRANIA S/N°	SAN BERNARDO		TERCERA
325	M	THORLET ANTONIO ALEXIS HERMAN	27.992.217	1.980	7.666	488	XVII	28/09/2015	MZ.28. PC.22. B° 90 VIV.	VILLA ANGELA		TERCERA
326	F	TORO MARIA ELENA	21.546.358	1.971	2.781	294	VIII	05/05/1995	REPUBLICA DE HUNGRIA 205	VILLA ANGELA		TERCERA
327	F	TOSI FANMA MARIA DANIELA	38.969.577	1.995	9.653	80	XXII	15/02/2022	RIVADAVIA N° 130	VILLA BERTHET		TERCERA
328	M	TOSI GAMFRANCO ALESSIO DANIEL	36.449.506	1.991	8.934	159	XX	14/02/2020	GUEMES 575	VILLA BERTHET		TERCERA
329	F	TOURN ROMINA VANESA	28.136.901	1.980	10.114	35	XXIII	29/06/2023	MITRE N° 545	VILLA BERTHET		TERCERA
330	M	TUOTI FELIX RAMON	21.546.274	1.971	3.581	96	X	15/06/2000	URUGUAY 460	VILLA ANGELA		TERCERA
331	M	UCERO WALTER EMANUEL	32.215.808	1.986	6.719	239	XVI	06/11/2012	MORENO N° 182	VILLA BERTHET		TERCERA
332	M	VALDEZ ANTONIO RICARDO	26.366.294	1.978	8.150	173	XVIII	22/05/2017	MONTAGUDO N° 770	VILLA ANGELA		TERCERA
333	F	VALDEZ SILVIA ROSELA	32.427.619	1.986	10.268	33	XXIII	26/06/2023	DONOVAN N° 640	VILLA ANGELA		TERCERA
334	F	VALENZUELA DORA NOELIA	37.938.101	1.993	9.285	111	XXI	16/04/2021	SAN MARTIN N° 883	SAN BERNARDO		TERCERA
335	M	VALLE JORGE LUIS	17.454.550	1.965	2.198	218	VII	17/08/1990	MORENO 54	VILLA ANGELA		TERCERA
336	M	VALLEJOS JUAN CARLOS	17.930.843	1.966	3.024	537	VIII	21/10/1996	AVELLANEDA Y URQUIZA	ONEI DU GRATY		TERCERA

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
337	M	VANCORREIL JOSE ATILIO	7.912.857	1.945	824	37	IV	30/09/1976	RIVADAVIA 660	VILLA ANGELA		TERCERA
338	M	VARGAS DIEGO GABRIEL	36.952.798	1.993	9.730	157	XXII	15/02/2022	WASHINGTON N° 70	VILLA ANGELA		TERCERA
339	M	VARGAS MORA FERNANDO DANIEL	25.482.056	1.976	3.838	353	X	05/10/2001	25 DE MAYO 990	VILLA ANGELA		TERCERA
340	M	MEDOVA OTT ROGELIO	10.701.234	1.953	866	79	IV	22/04/1977	URUGUAY N° 265	VILLA ANGELA		TERCERA
341	M	MEGA JORGE WALTER GUSTAVO	11.771.090	1.958	1.482	398	V	24/02/1984	25 DE MAYO 886	VILLA ANGELA		TERCERA
342	M	MERIKI MARCOS PAUL LUIS	31.391.218	1.985	9.351	177	XXI	19/04/2021	URUGUAY N° 875	VILLA ANGELA		TERCERA
343	M	MERON MANUEL ALEXIS	37.855.461	1.993	10.531	55	XXIII	25/03/2024	B° CGT MZ 3. PC 15	VILLA ANGELA		TERCERA
344	M	MIGLI JOSE MANUEL	8.185.073	1.950	1.230	145	V	02/10/1981	M. MORENO 32	VILLA ANGELA		TERCERA
345	F	MILALBA ROMINA MARISEL	36.108.888	1.992	8.064	87	XVIII	20/03/2017	GLEVARA N° 1385	VILLA ANGELA		TERCERA
346	F	MISCHIMONICA ALEJANDRA	17.877.544	1.966	8.481	105	XIX	14/09/2018	LAVALLE N° 360	VILLA ANGELA		TERCERA
347	F	MITER TAMIA EMILCE	31.236.990	1.985	7.390	411	XVI	30/10/2014	URUGUAY N° 268	CHEL DU GRATY		TERCERA
348	F	WALTER YAMILE BETHIANA	34.899.121	1.990	6.943	463	XV	08/07/2013	25 DE MAYO 1890	VILLA ANGELA		TERCERA
349	F	WASMER MERCEDES MELANIA	33.683.807	1.988	7.391	412	XVI	30/10/2014	URUGUAY N° 487	VILLA ANGELA		TERCERA
350	F	VAH VAH BEATRIZ LELIA	13.502.649	1.957	1.227	142	V	22/09/1981	URUGUAY 185	VILLA ANGELA		TERCERA
351	F	NOVORSKY YANINA VERONICA	28.388.099	1.980	7.866	388	XVII	30/06/2016	AVDA. M. MORENO 391	CHEL DU GRATY		TERCERA
352	F	ZAGO VILMA RAQUEL	21.546.016	1.971	2.757	270	VIII	31/03/1995	URUGUAY 363	VILLA ANGELA		TERCERA
353	F	ZAMPREGNO MARTA NOEMI	6.402.807	1.949	834	47	IV	21/10/1976	RIVADAVIA N° 710	VILLA ANGELA		TERCERA
354	F	ZARATE FERNANDO RENE JAVIER	28.490.838	1.980	4.918	255	XII	09/11/2006	FRAY LUIS BELTRAN 531	SANTA SYLVIA		TERCERA
355	M	ZARATE FERNANDO RENE JAVIER	28.546.006	1.980	5.466	184	XIII	19/02/2009	LAVALLE 170	VILLA BERTHET		TERCERA
356	M	ZOVAK MARIO	8.438.815	1.951	588	197	II	16/01/1974	LAVALLE 100	VILLA ANGELA		TERCERA
357	M	ZUBRESKI SERGIO DANIEL	28.806.864	1.981	7.378	399	XVI	30/10/2014	MZ.35.PC.14.B° INDEPENDENCIA	VILLA ANGELA		TERCERA
358	M	ZUFFIGA JAVIER MARCELO	24.130.019	1.974	8.298	321	XVIII	04/12/2017	PLANTA LIBRARIAS N°	EMBUQUE URBEN		TERCERA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
1	M	ABRAHAM LUIS EDUARDO	33.494.828	1.988	7.949	471	XVII	20/10/2016	ESPAÑA N° 792	VILLA ANGELA		TERCERA
2	F	ACOSTA CARINA BEATRIZ	28.002.021	1.980	4.663	579	XI	20/10/2005	B° 159 VIVIENDAS- MZ. 110 - PC. 7	VILLA ANGELA		TERCERA
3	F	ACOSTA CAROLINA MILENA	26.307.233	1.977	5.902	21	XIV	05/08/2010	BELGRANO 963	SAN BERNARDO		TERCERA
4	F	ADRIANI MARIA CAROLINA	22.933.521	1.972	4.491	407	XI	17/03/2005	MZ. 42 - PC. 07 B° SAN CAYETANO	VILLA ANGELA		TERCERA
5	F	AGUIRRE MARIA LAURA	36.774.313	1.992	8.877	102	XX	17/12/2019	LUIS J. CADRA N° 744	SANTA SYLVINA		TERCERA
6	M	AGUIRRE DIEGO EMMANUEL	32.190.413	1.986	7.349	370	XVI	30/09/2014	SARMIENTO 784	VILLA ANGELA		TERCERA
7	M	ALEGRE ELVID JAVIER	34.229.573	1.989	7.487	9	XVII	09/04/2015	PC.8. MZ.84. B° 160 VIV.	SAN BERNARDO		TERCERA
8	F	ALAMON VERONICA DANIELA	29.418.368	1.982	6.649	169	XV	19/09/2012	MARIANO MORENO N° 421	VILLA ANGELA		TERCERA
9	F	ALVAREZ BLANCO MARIA LUZ	36.973.903	1.992	8.852	77	XX	12/12/2019	SARMIENTO N° 168	VILLA BERTHET		TERCERA
10	M	AMBERLQUE HECTOR FABIAN	21.897.647	1.974	3.218	132	IX	10/03/1998	H DE MAYO N° 119	VILLA ANGELA		TERCERA
11	M	ARANDA CARLOS ANTONIO RAMON	33.938.141	1.988	8.415	39	XX	26/06/2018	MARIANO MORENO N° 1780	VILLA ANGELA		TERCERA
12	F	ARAUJO MARIA BELEN	36.038.771	1.993	8.790	15	XX	21/10/2019	ACCESO RUTA 95 S/N° B° SUR	SANTA SYLVINA		TERCERA
13	F	ARCE ADRIANA MARIA LORENA	26.042.981	1.977	4.269	185	XI	11/03/2004	SANTA CRUZ 55	VILLA ANGELA		TERCERA
14	F	ARROYO MARIA CECILIA	32.190.018	1.986	6.661	181	XV	28/09/2012	CHACABUCO 360	VILLA ANGELA		TERCERA
15	M	AVALLE CARLOS MANUEL	34.570.338	1.989	7.582	104	XVII	02/07/2015	SAN MARTIN 489	VILLA ANGELA		TERCERA
16	F	AVALOS GUILLERMO SUSANA BEATRIZ	11.206.895	1.954	3.886	401	X	28/02/2002	SANZ PEÑA 155	VILLA ANGELA		TERCERA
17	F	AZEVEDO LUCIANA ALEXANDRA	34.959.094	1.990	8.678	302	XX	25/06/2019	WASHINGTON N° 1236	VILLA ANGELA		TERCERA
18	M	BALIK ALEJANDRO DANIEL	26.210.741	1.977	6.663	183	XV	28/09/2012	UCRAMIA Y 25 DE MAYO	SAN BERNARDO		TERCERA
19	F	BANEGAS ROSA ELIZABETH	24.777.723	1.975	3.948	463	X	13/08/2002	SAN LUIS 868	VILLA ANGELA		TERCERA
20	M	BARBERAN AULUNO GERARDO	11.146.028	1.953	2.441	462	VII	23/10/1992	AV. ALVEAR 298	VILLA ANGELA		TERCERA
21	F	BARDUK ROCIO IVANA	35.688.897	1.991	8.830	55	XX	11/12/2019	SARGENTO CABRAL N° 343, B° CENTRO	SAN BERNARDO		TERCERA
22	F	BENITEZ MANDA DANIELA	32.984.644	1.987	8.265	288	XVIII	13/11/2017	PC.21. MZ.48. B° EVITA	VILLA ANGELA		TERCERA
23	F	BERDONINI MARTA HAYDÉE	4.966.979	1.945	432	41	II	17/09/1970	25 DE MAYO 638	VILLA ANGELA		TERCERA
24	M	BETIAN GUSTAVO RODOLFO	28.522.271	1.981	5.439	157	XIII	13/11/2008	ALBERDI 256	CNEL. DU GRATY		TERCERA
25	F	BLANCO MARIA MERCEDES	23.077.021	1.972	5.732	490	XIII	10/12/2009	25 DE MAYO 441	VILLA ANGELA		TERCERA
26	M	BOCCAR DANIEL OSCAR	20.503.081	1.969	2.859	372	VIII	15/12/1995	25 DE MAYO 834	VILLA ANGELA		TERCERA
27	M	BOGAÑO OSVALDO LEILO	5.520.721	1.949	750	162	III	09/01/1976	URUGUAY 250	VILLA ANGELA		TERCERA
28	M	BONETTI DIEGO DAVID	27.533.521	1.979	5.431	149	XIII	13/11/2008	BELGRANO 1485	VILLA ANGELA		TERCERA
29	F	BORDON CAROLINA ELIANA	32.190.739	1.986	6.555	75	XV	28/06/2012	MZ. 31 - PC. 15. B° INDEPENDENCIA	VILLA ANGELA		TERCERA
30	M	BORDON HERRIBERTO ESTEBAN	16.232.251	1.963	1.897	414	VI	11/03/1988	USANDRO DE LA TORRE 431	VILLA ANGELA		TERCERA
31	M	BRACAMONTE CHRISTIAN GABRIEL	28.522.068	1.981	4.920	237	XII	12/10/2006	B° FRATERNIDAD MZ. 8 - PC. 9	VILLA ANGELA		TERCERA
32	F	BUPHAMER CARLA ELSABETH	29.709.219	1.983	6.569	89	XV	28/06/2012	SANTA MARIA DE ORO 535	VILLA ANGELA		TERCERA
33	F	BULLONI LATTUADA CINTIA CAROLINA	18.589.414	1.982	5.850	568	XIII	21/05/2010	SARGENTO CABRAL 119	CNEL. DU GRATY		TERCERA
34	M	BUVATTI GUILLERMO ALEJANDRO	21.546.634	1.972	6.341	460	XIV	20/10/2011	BARRIO 900 VIVIENDAS- MZ. 28 - PC. 07	VILLA ANGELA		TERCERA
35	F	BUVATTI LAURA VERONICA	21.546.634	1.972	3.339	233	IX	12/02/1989	USANDRO DE LA TORRE 160	VILLA ANGELA		TERCERA
36	F	CABALLEIRO IVANA KARINA	21.546.005	1.971	3.849	364	X	01/11/2001	LAVALLE 353	VILLA ANGELA		TERCERA
37	F	CACERES LETICIA MAGALI	29.702.091	1.983	5.683	401	XIII	05/11/2009	MZ. 8 - PC. 17 - B° COOPERACION	VILLA ANGELA		TERCERA
38	M	CACHENRIQUE	11.382.546	1.954	1.518	35	VI	21/05/1984	MZ. 4 - PC. 16 - B° COOPERACION	VILLA ANGELA		TERCERA

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para Integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
39	M	GADAVIZ LUIS MARIA	24.250.215	1.974	4.612	528	XI	08/09/2005	HIPOLITO IRIGOYEN Y 9 DE JULIO	SANTA SYLVINA		TERCERA
40	F	CADOCH DE AZVALINSKY SARA N.	5.269.009	1.946	369	377	I	14/02/1969		VILLA ANGELA		TERCERA
41	F	CADEFION NORMA VELMIRA	11.194.722	1.954	1.115	30	V	06/08/1980	PELLEGRINI 374	VILLA ANGELA		TERCERA
42	F	CANTEROS ZULMA ITATI	18.046.811	1.967	2.805	318	VIII	30/06/1995	HUNGRIA 1980	VILLA ANGELA		TERCERA
43	F	CARALINI VANILIA LORENA	32.557.229	1.986	5.790	508	XIII	12/03/2010	GONZALO PANDO N° 90	VILLA ANGELA		TERCERA
44	F	CARRALLO NANCY EDILMA	20.951.009	1.968	3.308	222	IX	16/10/1988	ESPAÑA 273	VILLA ANGELA		TERCERA
45	M	CARDONELLI PUGO MARIO	32.984.500	1.987	8.036	59	XVIII	06/03/2017	BALCARNE N° 875	VILLA ANGELA		TERCERA
46	F	CARRERA ANA AMANDA	21.546.456	1.971	4.129	45	XI	12/06/2003	MONTEAGUDO 128	VILLA ANGELA		TERCERA
47	F	CASCO TOMASA YOLANDA	2.318.453	1.935	3.107	21	IX	22/05/1997	BARTOLOME MITRE 321	VILLA ANGELA		TERCERA
48	F	CASTILLO ADRIANA VALERIA	31.933.355	1.985	6.285	404	XVI	22/09/2011	MONTEVIDEO Y FORMOSA	VILLA ANGELA		TERCERA
49	M	CASTINO SEBASTIAN	24.047.013	1.974	4.221	137	XI	06/11/2003	MONTEAGUDO 128	VILLA ANGELA		TERCERA
50	F	CERMAK ANDREA VERONICA	25.487.229	1.976	8.533	157	XIX	13/12/2018	SARGENTO CABRAL N° 784	VILLA ANGELA		TERCERA
51	F	CIAM ANGELA MAGDALENA	11.968.626	1.955	7.174	195	XVI	28/03/2014	25 DE MAYO 366	SANTA SYLVINA		TERCERA
52	M	COSENTINO MARTIN ALEJANDRO	16.584.366	1.963	2.910	423	VIII	26/04/1986	MZ. 3 - PC. 22 - B° CENTENARIO	VILLA ANGELA		TERCERA
53	M	COSTA EDUARDO HORACIO	7.897.290	1.942	943	156	IV	14/09/1978	C. 4 MZ. 7 - 152 VIVIENDA - COOPERACION	VILLA ANGELA		TERCERA
54	F	COSTA NORMA YOLANDA	10.282.919	1.953	2.427	448	VII	28/08/1992	PELLEGRINI 374	VILLA ANGELA		TERCERA
55	F	COVACH SOBRA LORENA	29.120.573	1.981	7.541	63	XVII	28/05/2015	YDA. KENNEDY B° BELGRANO. CASA 2	VILLA ANGELA		TERCERA
56	M	DACUR DANIEL EUGENIO	16.773.232	1.963	2.439	460	VII	09/10/1992	DR. RAMON S. FREIRE 68	VILLA ANGELA		TERCERA
57	M	DAHER MATHIAS EZEQUIEL	30.871.641	1.984	5.948	67	XV	14/09/2010	SARMIENTO 443	VILLA ANGELA		TERCERA
58	F	DEIGADO CARLA GABRIELA	26.107.882	1.977	7.237	258	XVI	07/07/2014	MZ. 72 - P. 11. B° 120 VIV.	VILLA ANGELA		TERCERA
59	M	DI CAMPLO JOSE	17.454.536	1.965	2.122	142	VII	21/12/1989	PRIMERA JUNTA 285	VILLA ANGELA		TERCERA
60	F	DI PIETRO LAURA LEONOR	21.349.071	1.970	7.468	489	XVI	05/03/2015	SAN MARTIN N° 36	VILLA ANGELA		TERCERA
61	F	DI SILVESTRO KARINA VANESA	29.213.853	1.982	5.489	207	XIII	12/03/2009	BARTOLOME MITRE 362	CNEL. DU GRATY		TERCERA
62	M	DICKAU DIEGO HERNAN	28.340.488	1.980	4.691	8	XII	09/12/2005	INDEPENDENCIA 817	SAN BERNARDO		TERCERA
63	M	DICKAU EDGARDO LUIS	26.307.387	1.978	4.196	112	XI	18/09/2003	INDEPENDENCIA 831	SAN BERNARDO		TERCERA
64	F	DIKOWIEC DANARA MARIANELA	35.224.065	1.990	7.459	480	XVI	12/02/2015	AV. URUGUAY N° 1045	VILLA ANGELA		TERCERA
65	F	DODNICH SCARLE CLAUDIA MARICEL	26.515.527	1.978	7.300	321	XVI	28/08/2014	MZ.12 PC.16 B° 12 VIV.	SAN BERNARDO		TERCERA
66	M	EMAN MAURICIO	7.909.919	1.944	374	382	I	07/03/1969	MARANO MORENO N°11-	VILLA ANGELA		TERCERA
67	M	ERICANA MATEO ALDO SEBASTIAN	28.521.157	1.981	6.265	384	XIV	01/09/2011	ECHEVERRIA 491	CNEL. DU GRATY		TERCERA
68	F	ESCOBAR NATALIA ARACELI	35.691.684	1.992	8.536	160	XX	13/12/2018	AVDA. KENNEDY Y ANDRES MATHURIN	VILLA ANGELA		TERCERA
69	F	FEDRQUEVICH MABEL	18.394.706	1.967	4.697	14	XII	09/02/2006	O' HIGGINS 127	VILLA ANGELA		TERCERA
70	F	FERMANDEZ OVANDO NATALIA DEL CARMEN	32.568.075	1.986	7.176	197	XVI	28/03/2014	GUEVARA 830	VILLA ANGELA		TERCERA
71	M	FERRER GUSTAVO RUBEN JAVIER	20.092.643	1.968	2.499	20	XVI	06/04/1993	BALCARNE 46	VILLA ANGELA		TERCERA
72	F	FERRERA DE KUZMAN HERMINIA E.	5.404.153	1.946	621	32	III	09/05/1974	MITRE 625	VILLA ANGELA		TERCERA
73	M	FERRERA ENRIQUE	21.546.344	1.971	3.086	599	VIII	02/05/1997	URUGUAY Y LAVALLE	VILLA ANGELA		TERCERA
74	M	FERRERA JAVIER ALBERTO	24.369.344	1.976	4.417	333	XI	04/11/2004	SARGENTO OSUNA N° 260	VILLA ANGELA		TERCERA
75	F	FIGUEROA CAROLINA ELIZABETH	32.916.359	1.987	7.435	456	XVI	12/02/2015	CHACABUCO N° 260	VILLA ANGELA		TERCERA
76	M	FIORITO SERGIO GABRIEL	22.808.298	1.972	4.246	162	XI	11/12/2003	BALCARNE N° 332	VILLA ANGELA		TERCERA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para Integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
77	F	FLORES SONIA ALICIA MARISEL	25.812.704	1.977	5.837	555	XIII	06/05/2010	Bº-FRATERNIDAD M. 8 - PC. 6 - S.M.2	VILLA ANGELA		TERCERA
78	M	FREY EMILIO RICARDO	11.382.971	1.955	985	198	IV	07/02/1979	SAN MARTIN 801	VILLA ANGELA		TERCERA
79	F	FREY PEREZ MARIA JIMENA	30.392.763	1.983	5.804	321	XII	12/04/2007	SAN MARTIN 801	VILLA ANGELA		TERCERA
80	F	FREY PEREZ MARIA ROMINA	31.581.759	1.985	6.023	142	XVI	11/11/2010	SAN MARTIN 801	VILLA ANGELA		TERCERA
81	M	GABOROV MILICH CARLOS ALEJANDRO MAXIMILIANO	24.798.809	1.975	3.175	89	K	17/10/1997	USANDRO DE LA TORRE 102.5	VILLA ANGELA		TERCERA
82	M	GABOROV MILICH JUAN CARLOS	10.947.023	1.953	907	170	IV	17/02/1978	9 DE JULIO 339	VILLA ANGELA		TERCERA
83	M	GALARZA PABLO ENOQUEL	32.984.583	1.987	7.469	490	XVI	05/03/2015	25 DE MAYO Nº 851	VILLA ANGELA		TERCERA
84	M	GALUN NICOLAS ALEXIS	27.995.235	1.980	8.303	326	XVIII	04/12/2017	RIVADAVIA Nº 260	VILLA ANGELA		TERCERA
85	M	GARBER DANIEL	33.615.338	1.988	7.530	52	XVII	22/04/2015	LUIS BRAHLE 135	VILLA ANGELA		TERCERA
86	M	GARCIA CARLOS RAMIRO	6.906.355	1.944	829	42	IV	23/09/1976	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO		TERCERA
87	M	GARCIA EDUARDO	10.282.930	1.953	1.654	171	VI	20/09/1985	Bº POLICIAL, 50 VIV., MZ.149, P.C.16.57Nº	VILLA ANGELA		TERCERA
88	M	GARCIA MANUEL DEMETRIO	12.246.106	1.956	1.687	204	VI	28/02/1986	BME. MITRE 570	VILLA ANGELA		TERCERA
89	M	GARCIA MARIAS EZEQUIEL	34.413.038	1.989	7.492	14	XVII	09/04/2015	MORENO Nº 460	VILLA ANGELA		TERCERA
90	F	GAUNA BEATRIZ	48.443.309	1.944	649	60	III	26/09/1974	MZ.27 - PC.10 - Bº CAMARA DE COMERCIO	VILLA ANGELA		TERCERA
91	F	GIMENEZ ACEVEDO MARIA LUISA	27.324.376	1.979	4.990	307	XII	15/03/2007	9 DE JULIO 314	VILLA BERTHET		TERCERA
92	M	GIMENEZ FRANCISCO EDUARDO	18.512.500	1.967	2.550	71	VIII	08/10/1993	COLOMIA LA COLOPADA	CNEL. DU GRATY		TERCERA
93	F	GIUSSANI ROMINA MARIA DE LUJAN	30.392.601	1.983	4.948	265	XII	07/12/2006	25 DE MAYO Nº 1984	VILLA ANGELA		TERCERA
94	M	GODOY JORGE NALA	27.471.470	1.979	7.806	328	XVII	21/04/2016	BARTOLOME MITRE 1835	VILLA ANGELA		TERCERA
95	F	GOMEZ JULIANA ALCIA	17.906.612	1.966	5.091	408	XII	08/08/2007	GUISO 57Nº	VILLA ANGELA		TERCERA
96	F	GOMEZ JULIA ALCIA	33.145.882	1.988	7.708	230	XVII	17/12/2015	Quinta Nº 162 - Bº AERO CLUB	VILLA ANGELA		TERCERA
97	F	GONZALEZ ALCIA VERONICA	21.546.485	1.972	3.714	229	X	05/04/2001	RIVADAVIA 1345	VILLA ANGELA		TERCERA
98	M	GONZALEZ HERMINDO INOCENCIO	21.546.510	1.972	3.312	226	IX	16/10/1988	MITRE 660	VILLA ANGELA		TERCERA
99	M	GONZALEZ LUCIANO ALEJANDRO	17.933.147	1.964	1.930	447	VI	13/05/1988	MZ.28 - PC.15-BARRIO CAMARA DE COMERCIO	VILLA ANGELA		TERCERA
100	M	GOROSTIZU RICARDO FELIX	14.333.731	1.962	1.719	236	VI	19/06/1986	25 DE MAYO 1175	VILLA ANGELA		TERCERA
101	M	GOROSTIZU ROBERTO ANTONIO	29.935.689	1.981	5.350	68	XIII	11/09/2008	MARTIN LUTERO 180	SAN BERNARDO		TERCERA
102	M	GOVILUCAS OLINTO	32.712.511	1.988	7.204	225	XVI	15/05/2014	SARMENTO 177	VILLA ANGELA		TERCERA
103	F	GRECZNY MARYLIN EMILCE	11.713.324	1.955	952	165	IV	14/11/1978	SAN MARTIN 690	VILLA ANGELA		TERCERA
104	F	GUTIERREZ MIRITHA GRACIELA	26.027.563	1.978	5.531	249	XII	30/04/2009	AV. 9 DE JULIO 260	CNEL. DU GRATY		TERCERA
105	M	HAVELA RODRIGO SEBASTIAN MARTIN	21.346.561	1.970	4.886	303	XII	15/03/2007	MZ.3 - PC.12 - Bº 279	VILLA ANGELA		TERCERA
106	F	IFRAN ALICIA ADELA	11.382.550	1.954	1.081	294	IV	07/04/1980	CHACABUCO 65	VILLA ANGELA		TERCERA
107	F	JACCH SARA MATILDE	29.769.200	1.982	6.645	165	XV	19/09/2012	SANTA CRUZ 133	VILLA ANGELA		TERCERA
108	F	JINGUIA CAROLINA SOLEDAD	26.717.562	1.978	4.846	163	XII	10/08/2006	RIVADAVIA 155	VILLA ANGELA		TERCERA
109	M	JRUZUBIETA CESAR DANIEL LAUTARO	21.346.187	1.970	8.057	80	XVIII	20/03/2017	LOS ANDES 1185	VILLA ANGELA		TERCERA
110	F	JVANOFF TERESA ANGELICA	31.245.704	1.984	5.505	223	XIII	03/04/2009	25 DE MAYO 658	VILLA ANGELA		TERCERA
111	M	JVANDOV GRIB CRISTIAN ABIEL	34.040.975	1.989	6.665	185	XV	28/09/2012	BELGRANO Y SAN LORENZO	SAN BERNARDO		TERCERA
112	F	JVANDOV GRIB DAIANA	34.956.023	1.989	8.092	115	XVIII	05/04/2017	CHACRA 20 MZ.1 PC.18	VILLA ANGELA		TERCERA
113	F	JACIUK SILVIA ROMINA	8.042.363	1.946	717	129	III	16/06/1975	NO DECLARADO	CNEL. DU GRATY		TERCERA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	P°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
115	F	KAUFMANN ANTONELLA	36.449.966	1.992	8.163	186	XVIII	27/06/2017	PC.19.MZ.84.Bº 16º VIV.	VILLA BERTHET		TERCERA
116	F	KLEINBERGER LEONELA MARIANA	33.683.405	1.988	6.325	444	XIV	06/10/2011	CORDOBA 70	VILLA ANGELA		TERCERA
117	M	KLEINBERGER RICARDO WOLFGANG	14.333.636	1.940	1.903	20	VI	30/03/1984	CORDOBA 70	VILLA ANGELA		TERCERA
118	F	KOPSOVY MOCOFF ALEJANDRA PAOLA ANDREA	24.700.074	1.976	5.779	497	XIII	04/03/2010	AUDA. PTE. PERON Nº 742	VILLA ANGELA		TERCERA
119	M	KOZACHENKO FERNANDO	30.140.972	1.983	5.122	439	XII	04/09/2007	SAN LUIS Nº 526	VILLA ANGELA		TERCERA
120	M	KRAWIEC BAULO HUMBERTO MARCELO	22.236.188	1.972	4.044	559	X	19/12/2002	PLANTA URBANA.	SAN BERNARDO		TERCERA
121	M	KRAWIEC GONZALO ERNESTO	31.615.194	1.985	8.299	223	XIX	25/04/2019	SAN MARTIN Nº 789	SANTA SYLVIA		TERCERA
122	M	KRINGER OMAR DARIO	26.526.420	1.978	5.251	568	XII	07/05/2008	7º VIV. MZ. 2. PC. 46	SANTA SYLVIA		TERCERA
123	M	KRISTIC IRMOVSKY GONZALO	31.514.929	1.985	6.298	417	XIV	29/09/2011	SARGENTO CABRAL S/Nº Bº 4º VIDAS. MZ.88. PC.16	SAN BERNARDO		TERCERA
124	F	KSZONZEK RUFEMO JESSICA MARIA DABANA	34.901.519	1.990	8.384	8	XIX	27/04/2018	MZ.12. PC. 7. Nº EL PROGRESO	SANTA SYLVIA		TERCERA
125	M	KUZMAK BASILIO GREGORIO	7.995.250	1.947	510	119	II	27/10/1972	25 DE MAYO 418	VILLA ANGELA		TERCERA
126	M	LE GUZAMON MARCELO GERMAN	28.000.643	1.980	5.458	176	XIII	18/12/2008	MARIANO MORENO 415	VILLA ANGELA		TERCERA
127	F	LESCANO CAROLINA de los ANGELES	31.858.407	1.985	7.150	171	XVI	26/02/2014	MZ. 29. PC. 31. Bº INDEPENDENCIA	VILLA ANGELA		TERCERA
128	M	LESCANO WALTER FERNANDO	34.612.120	1.989	7.872	394	XVII	30/06/2016	PC.31.MZ.29.Bº INDEPENDENCIA	VILLA ANGELA		TERCERA
129	M	LEZCANO JOSE RODOLFO	10.025.681	1.951	2.780	293	VIII	05/05/1995	SAN LUIS 237	VILLA ANGELA		TERCERA
130	F	LIMOS ADRIANA ERICA MERCEDES	34.959.144	1.990	8.268	291	XVIII	13/11/2017	WILDE Nº 45	VILLA ANGELA		TERCERA
131	M	LIZARDO RAMON OSCAR	13.997.939	1.961	2.254	274	VII	08/03/1991	MONTE AGUDO 554	SANTA SYLVIA		TERCERA
132	M	LOBATO VICTOR EDGARDO	17.454.489	1.965	2.988	501	VIII	23/08/1996	SARMIENTO 340	VILLA ANGELA		TERCERA
133	M	LOMBARDINI JAVIER ORLANDO	25.451.333	1.976	5.465	183	XIII	19/02/2009	PAMPA 344	VILLA ANGELA		TERCERA
134	M	LOPEZ CHRISTIAN ARIEL	31.993.759	1.982	8.212	235	XVIII	04/09/2017	VICENTE ALVAREZ Nº 290	VILLA ANGELA		TERCERA
135	F	LOPEZ LAURA AILICA	30.879.685	1.984	7.952	474	XVII	20/10/2016	PC.16.MZ.70.Bº 22 VIV.	VILLA ANGELA		TERCERA
136	M	LOPEZ LEONARDO LEONEL	36.369.045	1.991	8.127	150	XVIII	03/05/2017	AGUILINO OTERO Nº 480	SANTA SYLVIA		TERCERA
137	F	LORINCZ SANDRA MARISEL	31.858.402	1.985	7.676	198	XVII	17/11/2015	PC.2. MZ. 36. Bº SAN CAJETANO	VILLA ANGELA		TERCERA
138	M	LUCERO JUAN CARLOS	11.206.337	1.954	7.880	401	XVI	30/10/2014	RIVADAVIA Nº 880	VILLA ANGELA		TERCERA
139	F	LUST VIVIAN ELIZABETH	16.232.252	1.962	1.602	119	VI	11/03/1985	9 DE JULIO 46	VILLA ANGELA		TERCERA
140	F	MAI DE ALEGRE MARIA LIDIA	36.952.500	1.947	5.883	192	II	19/12/1973	MARIANO MORENO 75	VILLA ANGELA		TERCERA
141	F	MAIDANA HERBERA NATALIA GABRIELA	14.662.124	1.962	7.964	486	XVII	20/10/2016	BOULEVARD SAN MARTIN 1520	VILLA ANGELA		TERCERA
142	M	MAIDANA PERON OSMAR ALFREDO	33.229.189	1.987	7.232	253	XVI	30/11/2012	MZ. 57. PC. 2. Bº MOCIONI	VILLA ANGELA		TERCERA
143	F	MAIDANA TIRSA LUCIA	30.879.615	1.984	6.027	146	XIV	11/11/2010	SANTA FE 431	VILLA ANGELA		TERCERA
144	F	MALEATTI YVONNE MARIA VANESA	21.349.285	1.970	4.706	23	XII	09/02/2006	BELGRANO Nº 480	VILLA ANGELA		TERCERA
145	F	MALEATTI MARIA LETICIA	14.333.598	1.961	3.682	197	X	07/12/2000	PELLEGRINI 640	VILLA ANGELA		TERCERA
146	M	MANCERO CARLOS NORBERTO	29.440.658	1.982	5.066	383	XII	21/06/2007	25 DE MAYO 1570	VILLA ANGELA		TERCERA
147	F	MARIA NOELIA YANINA	32.984.502	1.982	5.900	19	XIV	05/08/2010	MITRE 625	VILLA ANGELA		TERCERA
148	F	MARINI JANINA VICTORIA	14.841.115	1.961	2.560	81	VIII	05/11/1993	ECHEBERRIA 148	VILLA ANGELA		TERCERA
149	M	MARINICH JUAN ANTONIO	32.568.250	1.987	6.136	255	XIV	07/04/2011	Bº CAMARA DE COMERCIO MZ.77. PC. 10	VILLA ANGELA		TERCERA
150	F	MARRKUS ROMINA MILENA	27.129.448	1.979	4.775	92	XII	04/05/2006	MORENO 80	VILLA ANGELA		TERCERA
151	F	MARTIN MIRNA VANINA	18.375.447	1.967	4.864	579	X	27/02/2003	BALCARCE 340	VILLA ANGELA		TERCERA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
153	F	MEISTER LAURA ESTELA	21.862.214	1.972	8.300	323	XVIII	04/12/2017	LOPEZ Y PLANES N° 609	CNEL DU GRATY		TERCERA
154	F	MEISTER MARIA CRISTINA	6.403.804	1.950	913	126	IV	07/04/1978	9 DE JULIO 159	VILLA ANGELA		TERCERA
155	F	MERCADO NICOLAOFF LUCIANA MATAU	32.333.134	1.986	7.285	306	XVI	28/08/2014	SARMIENTO 685	SANTA SYLVIA		TERCERA
156	M	MERINO CARLOS ALBERTO	13.292.721	1.959	1.488	5	VI	09/03/1984	ECHEVERRIA 707/6	VILLA ANGELA		TERCERA
157	M	MESCH ADRIAN JOSE	30.879.605	1.984	5.255	572	XII	23/05/2008	RIVADAVIA esp. LOS ANDES	VILLA ANGELA		TERCERA
158	M	MEZALUIS ALBERTO	14.595.833	1.961	1.753	270	VI	10/10/1986	MITRE 754	VILLA ANGELA		TERCERA
159	M	MELNIK GUSTAVO JOEL	31.085.141	1.985	5.583	301	XIII	18/06/2009	SARMIENTO 177	VILLA ANGELA		TERCERA
160	F	MINISTRONI NOELIA CARINA	25.482.062	1.976	5.436	154	XIII	13/11/2008	MANPU 765	VILLA ANGELA		TERCERA
161	M	MINIETTI LUIS ALBERTO	30.566.721	1.984	7.679	201	XVIII	17/11/2015	25 DE MAYO 974	VILLA ANGELA		TERCERA
162	F	MIRIO VANESA JOHANNA ANA	31.581.529	1.985	8.290	313	XVIII	04/12/2017	ANDRES MAATHURIN N° 188	VILLA ANGELA		TERCERA
163	F	MOGLIA CRISTINA JULIETA TAMARA	25.813.388	1.977	5.059	376	XII	21/06/2007	ALBERDI 145	VILLA ANGELA		TERCERA
164	F	MOJINA SANDRA ISABEL	21.546.332	1.971	7.092	113	XVI	12/12/2013	MZ. 29. PC.19 - B° INDEPENDENCIA	VILLA ANGELA		TERCERA
165	F	MONTENEGRO NORMA ESTER	11.767.137	1.955	1.366	282	V	23/12/1982	PASTEUR 476 -	VILLA ANGELA		TERCERA
166	F	MORALES CECILIA ANALLA	30.481.785	1.983	6.205	324	XIV	23/06/2011	25 DE MAYO N° 573	VILLA BERTHET		TERCERA
167	F	MORAND GABRIELA VANESA	25.482.105	1.976	4.236	152	XI	27/11/2003	RIVADAVIA 778	VILLA ANGELA		TERCERA
168	F	MORAND LEANDRA RENEE	27.786.089	1.980	4.609	525	XI	08/09/2005	SAN MARTIN 261	VILLA ANGELA		TERCERA
169	F	MORAND SILVIA AUCÉ	26.593.630	1.978	4.113	29	XI	15/05/2003	SAN MARTIN 261	VILLA ANGELA		TERCERA
170	M	MOSQUEN HECTOR GUSTAVO	24.777.869	1.975	3.855	350	X	05/10/2001	ROCA Y BALCARCE	VILLA ANGELA		TERCERA
171	F	MUÑOZ MARCHESI DANIELA LAURA	27.553.571	1.979	4.335	251	XI	10/06/2004	PASTEUR 575	VILLA ANGELA		TERCERA
172	M	NADELMAN ARAUJO DAVID IMANUEL	34.901.869	1.990	7.709	231	XVII	17/12/2015	HUNGRIA 670	VILLA ANGELA		TERCERA
173	F	NAGY VIVIANA VANINA	28.396.081	1.980	5.441	159	XIII	18/12/2008	BALCARCE 570	VILLA ANGELA		TERCERA
174	M	NEIRONI ANGEL ERNESTO	8.517.119	1.951	2.101	120	VII	20/10/1989	TUCUMAN 254	VILLA ANGELA		TERCERA
175	F	NEUMANN VALERIA SOLEDAD	32.061.079	1.986	8.480	104	XIX	14/09/2018	25 DE MAYO N° 390	CNEL DU GRATY		TERCERA
176	F	NICORA MARIO MARGARITA	17.975.930	1.967	4.006	521	X	24/10/2002	MARIANO MORENO N° 345	VILLA ANGELA		TERCERA
177	M	NUÑEZ FRANCISCO DANIELO	27.992.350	1.980	5.051	368	XII	07/06/2007	CORDOBA 277	VILLA ANGELA		TERCERA
178	F	ODIDA LUCIA FLORENCIA	38.768.765	1.995	8.666	290	XIX	23/05/2019	MARCELO T. DE ALVEAR N° 122	VILLA ANGELA		TERCERA
179	M	OLIVARES JOSE FELIX EDUARDO	6.094.211	1.936	363	371	I	18/12/1968	DONOVAN 56	VILLA ANGELA		TERCERA
180	M	ORTIZ JORGE ALBERTO	11.771.151	1.955	3.168	82	IX	26/09/1997	ESPAÑA N° 195	VILLA ANGELA		TERCERA
181	M	OSUNA SERGIO OSCAR ANIBAL	21.837.020	1.973	4.080	595	X	20/03/2003	MZ. 3 C.1 - B° COOPERACION	VILLA ANGELA		TERCERA
182	F	OVIEDO BARBARA MILENA	34.040.946	1.989	7.154	175	XVI	26/02/2014	MZ. 6. PC. 89. 89. 40 VV.	SAN BERNARDO		TERCERA
183	F	PACHECO NILDA ELENA	6.140.968	1.949	1.633	150	VI	31/05/1985	BUELOS ARES 729	VILLA ANGELA		TERCERA
184	M	PAIOR FLORES FRANCISCO JOSE	21.837.463	1.973	4.047	562	X	19/12/2002	NICOLAS MATIENZO N° 352	VILLA ANGELA		TERCERA
185	M	PAIOR FLORES ROBERTO MARCELO	21.340.304	1.970	2.842	355	VIII	16/11/1995	AV. ESPAÑA N° 47	VILLA ANGELA		TERCERA
186	F	PAPP MARIA CECILIA	31.581.552	1.985	6.059	218	XV	15/03/2011	USANIBRO DE LA TORRE 80	VILLA ANGELA		TERCERA
187	F	PARVANOFF MARIA LAURA	36.243.365	1.991	8.643	267	XX	23/05/2019	MIL DE N° 45	VILLA ANGELA		TERCERA
188	F	PASTOR ESTEFANIA	35.300.521	1.990	6.947	467	XV	01/08/2013	BE UGPC MZ. 77 - PC. 33	VILLA ANGELA		TERCERA
189	F	PAVELA ADRIANA LORENA	32.433.333	1.987	7.077	98	XVII	06/11/2013	NECOHEA 65	VILLA ANGELA		TERCERA
190	M	PETEADO NICOLAS IGNACIO	33.615.218	1.988	8.274	297	XVIII	13/11/2017	USANIBRO DE LA TORRE N° 4075	VILLA ANGELA		TERCERA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
191	M	PELLERANO RAFAEL	34.966.334	1.990	8.562	186	XIX	28/02/2019	SAN LORENZO Nº 485	SAN BERNARDO		TERCERA
192	F	PEÑA LELA YAMILÉ	34.901.896	1.989	7.314	335	XVII	28/08/2014	CONSTITUCION 215	VILLA ANGELA		TERCERA
193	F	PEPEO MARIA CLAUDINA	32.063.793	1.984	5.986	105	XIV	30/09/2010	USAMBRO DE LA TORRE Nº 334	VILLA ANGELA		TERCERA
194	F	PEREZ DORA ALCIA	10.654.079	1.953	1.324	240	V	13/08/1982	SAN MARTIN 801	VILLA ANGELA		TERCERA
195	M	PICTON RAUL OMAR	18.199.444	1.966	2.583	104	VIII	17/12/1993	AV. MARIANO MORENO 505	CNEL. DU GRATY		TERCERA
196	F	PONZONI ROCIO SOLEDAD	28.352.416	1.980	4.885	202	XII	14/09/2006	AV. PRESIDENTE PERON 349	VILLA ANGELA		TERCERA
197	F	PORRO ESTELA FABIANA	21.546.314	1.972	4.015	530	X	21/11/2002	MZ. 34 PC. 19 B° 88 VIV.	VILLA ANGELA		TERCERA
198	F	PRAX ALICIA ARACELI MARCELO	33.252.731	1.959	4.502	418	XI	14/04/2005	MZ. 39 - PC. 2 - B° SAN CAJETANO	VILLA ANGELA		TERCERA
199	F	PRYLL GISELA AURILIANA	33.917.239	1.988	6.994	15	XVI	12/09/2013	ALBERDI 537	CNEL. DU GRATY		TERCERA
200	F	QUINTANA MARIA CECILIA	32.698.906	1.987	6.273	392	XIV	01/09/2011	BANGORRIA 635	SANTA SYLVIA		TERCERA
201	F	RAIS Y AEL IRINA	30.140.734	1.983	5.068	385	XII	21/06/2007	PELLIGRINI 475	VILLA ANGELA		TERCERA
202	F	REXONI SHEILA ROMINA	32.061.334	1.986	6.388	505	XIV	24/11/2011	URQUIZA Nº 876	VILLA ANGELA		TERCERA
203	F	RIBERI MARIA FLORENCIA	33.145.881	1.987	6.793	313	XV	06/12/2012	MARCELO T. DE ALVEAR 75	VILLA ANGELA		TERCERA
204	M	RIBERI ESPERANZA DANIE ANDRES	35.686.893	1.991	8.704	328	XIX	04/09/2019	MARCELO T. DE ALVEAR Nº 75	VILLA ANGELA		TERCERA
205	M	RICARDO JOSE ERNESTO	27.661.706	1.979	5.442	160	XIII	18/12/2008	BELGRANO 367	VILLA ANGELA		TERCERA
206	M	RIVAS JOSE HERNANDO	13.866.652	1.960	7.375	396	XVI	30/10/2014	1º DE MAYO Nº 337	VILLA ANGELA		TERCERA
207	M	RODA CESAR FRANCISCO	18.517.471	1.967	2.791	304	VIII	19/05/1995	JULY 486	VILLA ANGELA		TERCERA
208	F	RODRIGUEZ NORMA GRACIELA	13.866.063	1.957	1.491	8	VI	16/03/1984	MORENO 57	VILLA ANGELA		TERCERA
209	M	RODRIGUEZ WALTER GUILLERMO	34.566.843	1.988	8.818	43	XX	11/12/2019	CHACABUQUE Nº 440	VILLA ANGELA		TERCERA
210	M	ROJAS DOMINICH CHRISTIAN MARIO JUSTAVO	27.235.702	1.979	6.877	397	XV	11/04/2013	BARTOLOME MITRE 836	VILLA ANGELA		TERCERA
211	F	RODRI MARIA MERCEDES	28.123.338	1.979	5.133	450	XII	18/09/2007	AV. PRESIDENTE PERON 215	VILLA ANGELA		TERCERA
212	M	ROLFI CARLOS GERMAN	21.540.321	1.971	3.936	451	X	18/07/2002	BELGRANO 120	CNEL. DU GRATY		TERCERA
213	M	ROLFI RAFAEL EUGENIO	24.651.300	1.975	6.028	147	XIV	11/11/2010	URQUIZA 154	CNEL. DU GRATY		TERCERA
214	F	ROMCO DE RAMIREZ ELIDA BLANCA	10.569.806	1.953	1.693	210	VI	14/03/1986	PC. 9 - B° 40 VIVIENDAS	VILLA BERTHET		TERCERA
215	F	RUZ DIAZ NATALIA IOHANNA VANESA	33.651.063	1.988	8.088	111	XVIII	05/04/2017	PAMPA Nº 547	VILLA ANGELA		TERCERA
216	M	RUZ DIAZ SERGIO SILVIO GABRIEL	24.777.887	1.975	4.413	329	XI	04/11/2004	MZ. 29 - PC. 5 - B° SAN CAJETANO	VILLA ANGELA		TERCERA
217	M	RUNDIO RAUL EDUARDO	22.343.898	1.975	3.959	474	X	29/08/2002	REPUBLICA DE HUNGRIA 466	VILLA ANGELA		TERCERA
218	F	SABZ ROCIO MICHELA	33.934.076	1.988	8.841	66	XX	12/12/2019	B° JUDICIAL, MZ.03, PC.02	VILLA ANGELA		TERCERA
219	F	SAGER ELIANA GABRIELA	32.984.788	1.987	7.851	373	XVIII	03/06/2016	PC.10, MZ.1, B° MOCOVÍ	VILLA ANGELA		TERCERA
220	M	SANCHEZ MILTON GASTON	34.611.935	1.989	8.727	351	XIX	04/09/2019	B° 100 VIV., MZ. 2, PC. 6	VILLA ANGELA		TERCERA
221	F	SANCHEZ MIRIAM BEATRIZ	24.777.885	1.975	3.652	167	X	26/10/2000	ALVEAR 189	VILLA ANGELA		TERCERA
222	M	SANCHEZ RUBEN OMAR	22.343.078	1.971	2.572	93	VIII	03/12/1993	ECHVERRIA Y JULY	VILLA ANGELA		TERCERA
223	M	SANCHEZ SERGIO RAMON	28.214.812	1.980	5.878	596	XIII	01/07/2010	HORACIO ACEVEDO 66	SANTA SYLVIA		TERCERA
224	M	SAND JUAN LEONARDO	12.053.445	1.955	1.117	32	V	06/08/1980	CHACABUQUE 65	VILLA ANGELA		TERCERA
225	M	SANTA CRUZ BRUNO EMILIO	17.033.024	1.964	2.697	210	VIII	28/10/1994	SARMENTO 850	VILLA ANGELA		TERCERA
226	F	SCHNEFLER BETTIANA ELIZABETH	31.415.899	1.986	6.395	514	XVI	07/12/2011	B° JUDICIAL, MZ. 3, PC.11	CNEL. DU GRATY		TERCERA
227	M	SCHROON ALAN EMANUEL	32.835.824	1.987	7.536	58	XVII	22/04/2015	ALBERDI 51	CNEL. DU GRATY		TERCERA
228	M	SCHOENFELD SILVANO JAVIER	20.886.311	1.969	8.146	169	XVIII	22/05/2017	PLANTA LIBRANA	SAMBHU		TERCERA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2024 (al 24/05/24)

N°	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	F°	T°	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	OBS	CIRCUNSC.
229	F	SCHUIZ SONIA BEATRIZ	12.477.74	1.958	1.281	196	V	23/04/1982	LISANDRO DE LA TORRE 89	VILLA ANGELA		TERCERA
230	M	SILVA EDGAR EMMANUEL	32.568.054	1.986	8.502	126	XX	12/10/2018	PASTEUR N° 1378	VILLA ANGELA		TERCERA
231	F	SILVA JONHANA ELISABET	33.290.731	1.988	6.701	221	XV	02/11/2012	LAS HERAS Y 9 DE JULIO	VILLA BERTHET		TERCERA
232	M	SKOROPJAS RICARDO BASHIO	17.264.163	1.965	2.454	475	VII	20/11/1992	DONOVAN 50	VILLA ANGELA		TERCERA
233	M	SLAVAC AQUILES ESTEBAN	18.373.409	1.967	2.429	450	VII	28/08/1992	PRESIDENTE PERON 449	VILLA ANGELA		TERCERA
234	M	SLAVIK DAVID DEMETRIO	29.220.095	1.982	7.825	347	XVII	13/05/2016	INDEPENDENCIA 782	SAN BERNARDO		TERCERA
235	F	SOSA VERONICA MARCELA	34.040.280	1.988	7.943	465	XVII	23/09/2016	MARTIN LUTERO 722	SAN BERNARDO		TERCERA
236	F	SPIESS GRETEL ARLENA	36.246.312	1.993	8.058	81	XVIII	20/03/2017	MAPU N° 726	VILLA ANGELA		TERCERA
237	F	STOFFEL MONICA MARIA	5.916.323	1.948	516	125	II	13/12/1972	PASTEUR 260	VILLA ANGELA		TERCERA
238	F	STRUS ABALIA EVELIN	32.399.225	1.986	7.767	289	XVII	16/02/2016	LOS ANDES 535	VILLA ANGELA		TERCERA
239	F	STZYK PATRICIA ELENA	23.237.396	1.973	5.980	99	XIV	16/09/2010	JOSE MARMOL 8	CNEL DU GRATY		TERCERA
240	M	TABORDA RODOLFO ALBERTO	6.148.040	1.949	1.066	279	IV	03/03/1980	MORENO 24	VILLA ANGELA		TERCERA
241	M	THORLET ANTONIO ALEXIS HE PRINAN	27.992.317	1.980	7.666	188	XVII	28/09/2015	MZ 28 PC 12 RS 90 VIV	VILLA ANGELA		TERCERA
242	F	TORDO MARIA ELENA	21.546.358	1.971	2.781	294	VIII	05/05/1995	REPUBLICA DE HUNGRIA 205	VILLA ANGELA		TERCERA
243	M	TUOTI FELIX RAMON	21.546.274	1.971	3.581	96	X	15/06/2000	URUGUAY 460	VILLA ANGELA		TERCERA
244	M	UCERO WALTER EMMANUEL	32.225.808	1.986	6.719	239	XV	06/11/2012	MORENO N° 182	VILLA BERTHET		TERCERA
245	M	VALDEZ ANTONIO RICARDO	26.366.294	1.978	8.150	173	XVIII	22/05/2017	MONTEAGUDO N° 770	VILLA ANGELA		TERCERA
246	M	VALLE JORGE LUIS	17.454.550	1.965	2.198	218	VIII	17/08/1990	MORENO 54	VILLA ANGELA		TERCERA
247	M	VALLE JOS JUAN CARLOS	17.930.883	1.966	3.024	537	VIII	21/10/1996	AVELLANEDA Y URUQUZA	CNEL DU GRATY		TERCERA
248	M	VANCORREIN JOSE ATILIO	7.912.857	1.945	824	37	IV	10/09/1976	RIVADAVIA 660	VILLA ANGELA		TERCERA
249	M	VARGAS MORIA FERNANDO DANIEL	25.482.056	1.976	3.858	353	X	05/10/2001	25 DE MAYO 990	VILLA ANGELA		TERCERA
250	M	VEDOVA OTT ROGELIO	10.701.234	1.953	866	79	IV	22/04/1977	URUQUZA N° 265	VILLA ANGELA		TERCERA
251	M	VEGA JORGE WALTER GUSTAVO	11.771.090	1.958	1.482	398	V	24/02/1984	25 DE MAYO 686	VILLA ANGELA		TERCERA
252	M	VEGIL JOSE MANUEL	8.185.073	1.950	1.230	145	V	02/10/1981	MA MORENO 32	VILLA ANGELA		TERCERA
253	F	VILLAUBA ROMINA MARISEL	36.108.388	1.992	8.064	87	XVIII	20/03/2017	GUEVARA N° 1385	VILLA ANGELA		TERCERA
254	F	VISCHI MONICA ALEJANDRA	17.877.344	1.966	8.481	105	XIX	14/09/2018	LAVALLE N° 360	VILLA ANGELA		TERCERA
255	F	VITER TANIA EMILCE	31.236.800	1.985	7.300	411	XVI	30/10/2014	URUQUZA N° 268	CNEL DU GRATY		TERCERA
256	F	WALTERY AMILE BETIANA	34.899.227	1.980	6.943	463	XV	08/07/2013	25 DE MAYO 1890	VILLA ANGELA		TERCERA
257	F	WASMER MERCEDES MELANIA	33.683.407	1.988	7.391	412	XVI	30/10/2014	URUQUZA N° 487	VILLA ANGELA		TERCERA
258	F	YAHYAH BEATRIZ LELLA	13.502.649	1.957	1.227	142	V	22/09/1981	URUGUAY 185	VILLA ANGELA		TERCERA
259	F	YOUBSKY YANINA VERONICA	28.388.098	1.980	7.866	388	XVII	30/06/2016	AVDA. M. MORENO 391	CNEL DU GRATY		TERCERA
260	F	ZAGO VILMA RAQUEL	21.546.228	1.971	2.757	270	VIII	31/03/1995	URUGUAY 363	VILLA ANGELA		TERCERA
261	F	ZAMPORGNO MIRTA NOEMII	6.402.807	1.949	8.34	47	IV	21/10/1976	RIVADAVIA N° 710	VILLA ANGELA		TERCERA
262	F	ZAMATTA ROSA MAURICIA	28.490.838	1.980	4.938	255	XII	09/11/2006	FRAY LUIS BELTRAN 531	SANTA SYLVINA		TERCERA
263	M	ZARATE FERNANDO RENE JAVIER	28.546.206	1.980	5.466	184	XIII	19/02/2009	LAVALLE 170	VILLA BERTHET		TERCERA
264	M	ZOVAK MARIO	8.438.815	1.951	588	197	II	16/01/1974	LAVALLE 100	VILLA ANGELA		TERCERA
265	M	ZUBRESKI SERGIO DANIEL	28.806.364	1.981	7.378	399	XVI	30/10/2014	MZ 35 PC 14 B° INDEPENDENCIA	VILLA ANGELA		TERCERA
266	M	ZUNIGA JAVIER MARCELO	24.130.219	1.974	8.298	321	XVIII	04/12/2017	PLANTA LIBRANA S/N°	ENRIQUE LUBIEN		TERCERA